



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Junio de 2011

Núm. 23

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 181 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, hace del conocimiento público, la forma como quedaron integradas cada una de las Planillas de Candidatos; registradas por los Partidos Políticos y Coaliciones que contendrán en la Elección Constitucional de Ayuntamientos, en los 84 Municipios de la Entidad, a celebrarse el domingo 3 de julio de 2011.

Págs. 2 - 69

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecozautla, Hidalgo.

Págs. 70 - 112

Dictamen de Asamblea Municipal.- Mediante el cual se deja sin efectos la Fé de Erratas publicada en el Periódico Oficial con fecha 9 de Diciembre de 2002 al Bando de Gobierno y Policía Municipal de San Salvador, Hidalgo.

Págs. 113 - 117

Acuerdo Número IHEMSYS 1101128.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Licenciatura en Gastronomía**, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 07 Semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 118 - 120

Acuerdo Número IHEMSYS 1101229.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Especialidad en Cocina Internacional**, solicitado por la

Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 03 Cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 121 - 123

Acuerdo Número IHEMSYS 1101330.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Maestría en Recursos Humanos**, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 03 Semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 124 - 126

Acuerdo Número IHEMSYS 1101331.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas**, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 03 Semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 127 - 129

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 130 - 176



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL HIDALGO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA COMO QUEDARÁN INTEGRADAS CADA UNA DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS; REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE AYUNTAMIENTOS, EN LOS 84 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL DOMINGO 3 DE JULIO DE 2011, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN, COLOR O COLORES Y EMBLEMA DE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE LOS POSTULÁN, Y QUE HAN SIDO APROBADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2011, ASI COMO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES RESPECTIVOS. ASÍ COMO LAS SUSTITUCIONES APROBADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2011 DEL CONSEJO GENERAL.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COLORES:

AZUL VIVO PANTONE 293 CV, BLANCO

ACATLÁN (1)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LICONA ANAYA JUAN	ORTIZ OLVERA MARIO
SÍNDICO	FLORES MUÑOZ EUNISE	HERNANDEZ ENRIQUEZ JULIO
REGIDOR 1	PEREZ HERNANDEZ MARTIN	HERNANDEZ RODRIGUEZ ISIDORA
REGIDOR 2	OLVERA ALVARADO MAURO	GARCIA LECHUGA BERTA
REGIDOR 3	LECHUGA ESCALONA ALEJANDRO CRUZ	MONTES AVILES LUIS ENRIQUE
REGIDOR 4	CAMACHO MENDOZA AMANDA	HERNANDEZ ROMERO EVA
REGIDOR 5	MARTINEZ GUARNEROS BEATRIZ	VILLEGAS OLIVER PIEDAD

AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOLIS MORENO ADAN	RAMIREZ HERNANDEZ LEONEL
SÍNDICO	LOPEZ LIRA ISIDRO	MANRINQUE GUTIERREZ FRANCISCO
REGIDOR 1	JARILLO ROMO VICTORINA	YÁÑEZ JARILLO MARCOS
REGIDOR 2	FLORES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	GUZMAN LEMUS FABIAN
REGIDOR 3	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	PEREZ GOMEZ MARTIN
REGIDOR 4	ROMO GUTIERREZ SANTA	MORALES PEREZ MARIA TRINIDAD
REGIDOR 5	VELAZQUEZ MARTINEZ ALBERTO	SALGADO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

ALMOLOYA (7)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERNANDEZ QUINTOS CRESCENCIO	VARGAS RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO
SÍNDICO	SANCHEZ CASTRO ANDRES	ORDÓÑEZ GARCIA AARON ELI
REGIDOR 1	SOSA PEREZ JOSE LUIS	VEGA RAMIREZ THANIA ISABEL
REGIDOR 2	FLORES HERNANDEZ JOSE DE JESUS	ROMERO VALDES DARIO
REGIDOR 3	ISLAS SAUZA LUZ MARIA	ABURTO GARCIA HIDALBERTO
REGIDOR 4	CARMONA GALINDO MATILDE	SAAVEDRA GARCIA ANAI LAURA
REGIDOR 5	CORTES MARTINEZ RAUL	AGIS CRUZ SANTA MONICA

CHAPANTONGO (16)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ SANTIAGO GUSTAVO	DORANTES GONZALEZ CARLOS DANIEL
SÍNDICO	MARTINEZ RIOFRIO ALBERTO	TAVERA NUÑEZ FELIX
REGIDOR 1	PIÑA MARTINEZ MARIO	PEREZ MONTIEL RICARDO LAZARO
REGIDOR 2	TREJO GARCIA VALENTIN	QUINTANAR ARTEAGA MA CONCEPCION

REGIDOR 3	ALCANTARA CHAVEZ MARISOL	MONTIEL RIVERA ALFONSO
REGIDOR 4	HERNANDEZ OLIVO LILIA	HERNANDEZ ZAMUDIO ELISEO
REGIDOR 5	MARTINEZ VILLEDA MARIA ISABEL	MARTINEZ MARTINEZ ELID

CHAPULHUACAN (17)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ GUZMAN UBALDO	ANGELES GARCIA VICENTE
SÍNDICO	OLGUIN RUBIO JESUS	SANTILLAN DOLZ RAUL
REGIDOR 1	NAJERA VARGAS ARACELI	LOPEZ LOPEZ EDUARDO
REGIDOR 2	RUBIO ROJO OLIVA SHIRLEY	SERRANO OLGUIN ANIBAL
REGIDOR 3	RUBIO MORALES MARTINA	SALDAÑA RIVERA AMBROSIO
REGIDOR 4	MARTINEZ LOBATON MARIA DEL ROSARIO	GUEVARA TREJO PEDRO
REGIDOR 5	NAJERA VARGAS DAVID	HERNANDEZ MARQUEZ ERIKA

FRANCISCO I MADERO (23)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CAMACHO FLORES ALEX IVAN	ORTA SIERRA OSCAR ARMANDO
SÍNDICO	MENDOZA MENDOZA ADAN	GRANADOS CORTES CIRENIA
REGIDOR 1	JUAREZ MENDOZA PABLO	MACIAS CANALES MARIA LOURDES
REGIDOR 2	REYES VELEZ EMILIO	LOPEZ ANGELES AGRIPIÑA
REGIDOR 3	AGUILAR MARTINEZ LIDIA	AGUILAR SANTIAGO TIMOTEA
REGIDOR 4	HERNANDEZ CANDELARIA VIVIANA	REYES JUAREZ YESSICA
REGIDOR 5	ZUÑIGA GONZALEZ ENRIQUE	CONTRERAS GIOVANNI
REGIDOR 6	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO	VELEZ GRANADOS LAZARO
REGIDOR 7	CASTILLO PEREZ PASCUAL	PEREZ RESENDIZ HENARES QUIRINO

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MAYORAL SOTO J ISABEL	SPINOLA ARIETA VERONICA LETICIA
SÍNDICO	CORTES GARCIA Nanci ANTONIA	ARTEAGA CASTILLO BRAULIO CIRILO
REGIDOR 1	GARCIA VELAZQUEZ SENEN EMIGDIO	HERNANDEZ TAPIA RAUL
REGIDOR 2	FLORES SILVA JOSE CUTBERTO	CRUZ GUZMAN JAIME
REGIDOR 3	ESCORZA CRUZ GLORIA	DURAN DURAN NORMA
REGIDOR 4	PONCE SAPIEN ANA LUISA	AGUILAR HERNANDEZ AURELIA
REGIDOR 5	SANCHEZ ROSAS JUANA ALICIA	HERNANDEZ GOMEZ JAVIER

IXMIQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CHARREZ PEDRAZA CIPRIANO	LLACA CASTELAN MAURICIO
SÍNDICO	DE LA CRUZ PAREDES FILEMON	GUERRERO OTERO ISaura
REGIDOR 1	CRUZ PEREZ ABRAHAM	MILLAN GUERRERO LEONARDO
REGIDOR 2	GONZALEZ CRUZ TAURINO	MEZQUITE NICOLAS ALICIA
REGIDOR 3	MONTIEL ORTEGA CARLOS MAURICIO	MENDOZA TOMAS VICENTE
REGIDOR 4	HERNANDEZ BRAVO MERCEDES	QUEZADA RANGEL MARCIAL
REGIDOR 5	OLGUIN CHARREZ LEANDRO	SALINAS RODRIGUEZ CLAUDIA
REGIDOR 6	ROCHA CERVANTES MERCEDEZ	HERNANDEZ CRUZ LUIS
REGIDOR 7	MONTOYA RAMIREZ ANDRES	MARTIN HERNANDEZ ALFONSO
REGIDOR 8	SANCHEZ ORTIZ JULIANA	ACOSTA MARTIN EUSEBIO
REGIDOR 9	HUERTA VITE HELEODORO	HERNANDEZ ALAMILLA ALFONSO

JALTOCAN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LÉONEL HERNANDEZ ABRAHAM	ESPINOSA CASTILLO FERNANDO
SÍNDICO	LARA DE LA ROSA VICENTE	MEDELLIN GONZALEZ ISABEL
REGIDOR 1	AMADOR RIVERA SERGIO FELIPE	VITE FRANCO FELIX
REGIDOR 2	HERNANDEZ HERNANDEZ DORA ALICIA	ZEPETA GARCIA AMERICA
REGIDOR 3	FRANCO HERNANDEZ BENANCIA	HERNANDEZ HERNANDEZ DOMINGA FELICITAS

REGIDOR 4	ESPINOSA CASTILLO J DE JESUS	GARCIA GUTIERREZ WOLSTANO
REGIDOR 5	MARTINEZ RIVERA GENARO	HERNANDEZ HERNANDEZ SANTIAGO

MULI (33) JUAREZ HIDALGO (33)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CESPEDES GAMA HERON	MERIDA FLORES HECTOR
SÍNDICO	CESPEDES ARTEGA JUAN CARLOS	SERNA CORTES ABRAHAM
REGIDOR 1	MARIN HERNANDEZ HILARIO	TOVAR SOTO ERNESTINA
REGIDOR 2	GALINDO MAYA MA MAGDALENA	SOLIS RAMOS MA GUADALUPE
REGIDOR 3	GALINDO RAMOS OFELIA	VELASQUEZ ANGELES PASCUAL
REGIDOR 4	COVARRUBIAS CAÑEDO NOE	SALINAS SARMIENTOS MIGUEL
REGIDOR 5	GALINDO OLVERA ESTHER	TORRES SANCHEZ VALENTIN

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENDEZ TEJEDA EDMUNDO	ORTIZ FERNANDEZ MARIA DEL ROCIO
SÍNDICO	SALINAS CASTILLO ARTURO	PEREZ BAUTISTA LILIANA
REGIDOR 1	SKEWES ORTIZ SIDNEY	MELENDEZ AVILA MARIA MERCEDES
REGIDOR 2	BELMONT PAREDES GUILLERMINA	RODRIGUEZ ARMENTA EULALIO
REGIDOR 3	REYES ARMENTA FIDEL	RAMIREZ GUTIERREZ EDUARDO
REGIDOR 4	SOTO REYNOSO GEORGINA ABRIL	AMADOR RUIZ MARIA ANGELICA
REGIDOR 5	ALVAREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ SOTO VERENICE

NOPALA DE VILLAGRAN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONROY ZAMUDIO ALEJANDRO	ALVARADO GARCIA JOSEFINA
SÍNDICO	QUINTANAR OLVERA GUSTAVO	LOPEZ OLVERA CATALINA
REGIDOR 1	CHAVEZ JARAMILLO ELADIO	CHAVEZ CHAVEZ JUAN CARLOS
REGIDOR 2	GARCIA CRUZ ANGELICA	VILLAZANA CORTES LORENA
REGIDOR 3	ZAMUDIO CEDILLO FERNANDO ISAAC	SANCHEZ ZAMUDIO KARLA ADRIANA
REGIDOR 4	PEREZ ESPINOZA ARCELIA	OSORIO PEREZ ANDREA
REGIDOR 5	RAMIREZ ORTIZ LAURA GUADALUPE	SARCO CAMACHO ALEIDA FERNANDA

PACULA (46)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CASAS CHAVEZ FRANCISCO	GUTIERREZ TREJO OSCAR
SÍNDICO	GONZALEZ GONZALEZ ESTEBAN	CRUZ ABREO JOSE ISABEL
REGIDOR 1	VEGA CHAVEZ ISRRAEL	RODRIGUEZ TREJO RAQUEL
REGIDOR 2	GONZALEZ RAMOS EDDY	TREJO PLASCENCIA NOELVIA
REGIDOR 3	ARROYO LORETO CAROLINA	TREJO REYES BERTA
REGIDOR 4	CHORA MARTINEZ ANABEL	MARTINEZ MUÑOZ JUVENTINO
REGIDOR 5	MARTINEZ ANDRADE MARIA ANGELICA	TREJO TREJO MARTIN

PROGRESO DE OBREGON (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONROY TREJO MANUEL DE JESUS	ESCAMILLA CANO DONATO
SÍNDICO	CASTILLO DE LOS SANTOS MA ELIZABETH	MARTINEZ ESTRADA SERGIO HIGINIO
REGIDOR 1	AGUILAR VELAZQUEZ SILVIA	OLGUIN RAMIREZ ALEJANDRA
REGIDOR 2	AQUINO FUENTES ADELA	GRANADOS QUIJANO NICANOR
REGIDOR 3	GODINEZ JIMENEZ MARIA ENRIQUETA	CHAVEZ CALVA CELIA
REGIDOR 4	BARRERA ESTRADA JORGE	CANDELARIA FOURNIER ADRIANA
REGIDOR 5	HERNANDEZ ORTIZ HILARIO	PAREDES JUAREZ RAQUEL

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AGUILAR GARCIA ADRIAN	PEREZ APARICIO XOCHILT

SÍNDICO	TREJO MONTES ASBEL	HERNANDEZ CABRERA BULMARO
REGIDOR 1	ORTIZ TREJO JUAN CARLOS	SAN AGUSTIN SAN JUAN VENANCIO
REGIDOR 2	RAMIREZ TELLEZ RICARDO AMIN	SALINAS TELLEZ EPIFANIO GUMESINDO
REGIDOR 3	MENDOZA TOLENTINO FRANCISCO	ORTEGA ALVARADO GERONIMO
REGIDOR 4	VELASCO VELASCO CRISTINA	CANALES JARDINEZ MARIA ELIA
REGIDOR 5	SAN JUAN GONZALEZ MARIA FELIX	HERNANDEZ JUAREZ BARTOLO

SAN SALVADOR (54)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOZANO HERNANDEZ SABULON	LOPEZ BERNAL ARNULFO
SÍNDICO	CAMARGO MENDOZA PEDRO	CAMARGO MENDOZA SEVERO
REGIDOR 1	CORTES PEREZ JUAN BENJAMIN	ORDÓÑEZ TEJEDA PATRICIA
REGIDOR 2	ACOSTA LOPEZ MARIO	ESTEBAN GAZPAR JOSE LUIS
REGIDOR 3	JIMENEZ PEÑA QUITERIA	MENDOZA MACARIO DAVID
REGIDOR 4	LOZANO PEREZ MARIO	ANGELES LOZANO ARIANNA
REGIDOR 5	SERRANO PEREZ MIRIAM	HERNANDEZ LUGO IGNACIO
REGIDOR 6	LOPEZ LOPEZ WILIAM	LOPEZ MONTIEL CLAUDIA
REGIDOR 7	JIMENEZ ALAMEDA ESTHELA	ALAMEDA VAZQUEZ MARIA

SANTIAGO DE ANAYA (55)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TAPIA MORENO LUCAS	TAPIA MORENO MIGUEL ANGEL
SÍNDICO	MARTINEZ CRUZ RAMON	TAPIA CRUZ ROGELIO
REGIDOR 1	ALEJANDRO RAMIREZ EULALIA	TAPIA CRUZ MICHAEL
REGIDOR 2	MORENO GOMEZ IRENEA	CADENA CADENA BERNARDINA
REGIDOR 3	AMBRIZ MELCHOR MONICA BARUCH	MARTINEZ ELPIDIO
REGIDOR 4	DANIEL HERNANDEZ IRAIS	DANIEL REYES PEDRO
REGIDOR 5	VAZQUEZ PEREZ AURELIO	ROSALES CARLOS JOVITA

TASQUILLO (58)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BASILIO ZUNIGA JUSTINO	CORONA ORTIZ HUGO
SÍNDICO	OLVERA CHAVEZ SOCORRO	MEJIA ZUÑIGA GRISELDA
REGIDOR 1	ARTEAGA TREJO ANA MARIA	TREJO MARTINEZ ABEL
REGIDOR 2	BARRERA TREJO JAIME	RESENDIZ CHAVEZ ALFREDO
REGIDOR 3	SANJUAN MARTINEZ ALFREDO	MARTIN SANCHEZ GONZALO
REGIDOR 4	CRUZ GONZALEZ ANASTACIO	OJEDA CIPRIANO MELCHOR
REGIDOR 5	CIRILO MARTIN ANGEL	CORTES HERNANDEZ VERONICA LETICIA

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BARRANCO FLORES ALEJANDRO	MENDOZA ROSALES BERNABE
SÍNDICO	JUSTO TOLENTINO PEDRO CELESTINO	FLORES SAN AGUSTIN JUAN MANUEL
REGIDOR 1	MARCELO PEREZ CIRO	ESCAMILLA SANTOS JAIME
REGIDOR 2	BRITO ROMERO IRMA	LUQUEÑO MENDOZA JOSE LUIS
REGIDOR 3	VARGAS DE LA ROSA FRANCISCO	MARCELO CARO MIGUEL
REGIDOR 4	RAMIREZ MONDOÑO RAQUEL MARIBEL	LOPEZ VEGA BRIGIDA CIRILA
REGIDOR 5	SANTOS SANCHEZ JANET	HIDALGO OJEDA LORENA

TEPEAPULCO (61)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUADARRAMA FLORES ISIDRO	PALACIOS CHAVARRIA ERICKA
SÍNDICO	RODRIGUEZ ARMENTA VICTOR HUGO	CHAVEZ ESPITIA SOFIA
REGIDOR 1	VARELA CORONA LAURA MONICA	MENDEZ BEDOLLA FRANCISCO ROBERTO
REGIDOR 2	ISLAS LOZADA JUAN LUIS	CORONA RAMOS ALMA ROSA

REGIDOR 3	HERNANDEZ MEJIA CARLOS	SANCHEZ SANTIAGO MARIA DE LOURDES
REGIDOR 4	ORTEGA MENESES KARINA	LOPEZ ORTEGA JOSE MARTIN
REGIDOR 5	ORTEGA CAMARILLO EDGAR	JIMENEZ LOPEZ ALICIA
REGIDOR 6	CAMPOS MARTINEZ MARIA MABEL	OLMOS VELAZQUEZ EDMUNDO
REGIDOR 7	DE LA PEÑA FALCON GLORIA	VARGAS FERNANDEZ VICTOR HUGO
REGIDOR 8	HERNANDEZ ROMERO JOSE PABLO	ANGELES CAMACHO LILIANA IRAIS
REGIDOR 9	DORANTES GONZALEZ MARIA CONCEPCION	FRAGOSO RODRIGUEZ KARINA

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ CERON ASAEL	BARRERA RIOS TERESA
SÍNDICO	GARCIA MENDOZA ARTURO	BAUTISTA HERNANDEZ VALENTE
REGIDOR 1	BARRERA MATIAS KARINA	BARRERA CRUZ LUIS ALONSO
REGIDOR 2	BARRERA HERNANDEZ NESTOR	MOTA ALVAREZ JUAN ALBERTO
REGIDOR 3	MONROY TOLEDO ELOY FRANCISCO	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENA
REGIDOR 4	BAUTISTA BAUTISTA JAVIER CESAR	BAUTISTA URBANO RAFAELA
REGIDOR 5	SIMON PEREZ NEREYDA GLADIS	VILLEDA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
REGIDOR 6	ESTRADA BRIONES JUSTINO	BAUTISTA BAUTISTA EDITH
REGIDOR 7	ALVAREZ CONTRERAS ELEUTERIA	BAUTISTA HERNANDEZ FELIPA

TLAHUELILPAN (69)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JIMENEZ BRITO RICARDO	VELAZQUEZ SERRANO PABLO
SÍNDICO	MONROY RUFINO BETSY MARIEL	RESENDIZ LUGO ARTURO
REGIDOR 1	SANCHEZ LEDEZMA FRANCISCO JESUS	MAYA LUGO INES
REGIDOR 2	MARTINEZ PEREZ YOLANDA	FERNANDEZ CASTILLO ANA ROSA
REGIDOR 3	MENDIETA REYES JULIO CESAR	COPCA ISLAS OBDULIA ANGELICA
REGIDOR 4	CRUZ JIMENEZ CRESENCIANO	GONZAGA MENDOZA RODOLFO
REGIDOR 5	DORANTES ROJO TERESA	BENITEZ PAREDES SANTA LORENA

TLANALAPA (71)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMIREZ DAMIAN ARTURO	ORTIZ SARABIA HUMBERTO
SÍNDICO	RAMIREZ ORTEGA EVARISTO	CONTRERAS GUTIERREZ MA DEL CARMEN
REGIDOR 1	JUAREZ VELAZQUEZ MA DE JESUS	CASTRO CORTES JOSE ISIDORO
REGIDOR 2	CASTILLO JIMENEZ JAIME	MARTINEZ LUCIO ARIANA
REGIDOR 3	ZAMORANO ISLAS ANTONIO	MENDOZA HERMAN CLAUDIA JANEHT
REGIDOR 4	SANCHEZ ORTEGA HECTOR	ROLDAN ALVAREZ LORENA
REGIDOR 5	ALONSO SANCHEZ GICELA JHASMEN	RAMIREZ ORTEGA SATURNINO

TLANCHINOL (72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ VITE GABINO	SANCHEZ ABREGO DIANA BERENICE
SÍNDICO	PEÑA JERONIMO BALERIO	CUEYAR MARTINEZ MARTIN
REGIDOR 1	CAMARILLO MARTINEZ SANDRA LUZ	REYES RIVERA FELIPE
REGIDOR 2	GUZMAN HERNANDEZ RICARDO	HERNANDEZ HERNANDEZ MANUELA
REGIDOR 3	HERNANDEZ DOLORES CARMELA	SANTOS HERNANDEZ TEOFILO
REGIDOR 4	LECHUGA LARA LUCERO	BALTAZAR CONCEPCION CATALINO
REGIDOR 5	FRANCISCO HERNANDEZ BARTOLO	SALAZAR HERNANDEZ PABLO
REGIDOR 6	MARTINEZ VILLEGAS MARCIANO	HERNANDEZ HERNANDEZ CECILIO
REGIDOR 7	VALDIVIA CRUZ GALACION	ESPINOZA AGUSTIN SIXTO

TLAXCOAPAN (73)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GARCIA ACEVES JOSE LUIS	GAMEZ OROPEZA MARTHA CRISTINA
SÍNDICO	GARCIA ZUÑIGA GUSTAVO	DOMINGUEZ GARCIA ERNESTO

REGIDOR 1	MORALES BONILLA ORLANDO	CALVO GUTIERREZ DAVID
REGIDOR 2	VEGA PEÑA JANET ANAHI	LINARES DIAZ PEDRO
REGIDOR 3	GARCIA ANGELES ABIGAIL	GARCIA RAMIREZ SERVANDO OMAR
REGIDOR 4	MATURANO CORTES FERNANDO	LEOCADIO HERNANDEZ BENJAMIN
REGIDOR 5	SANCHEZ VARGAS LESLI JOSELYN	GARCIA GARCIA CECILIA

TULA DE ALLENDE (75)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROMERO ALCANTARA ISIDRO	VALVERDE PADILLA ALEJANDRO
SÍNDICO	MARTINEZ ROMAN MIGUEL ANGEL	GOMEZ RINCON ALFREDO
REGIDOR 1	JIMENEZ FLORES HUGO	GONZALEZ TAPIA JESUS MANUEL
REGIDOR 2	ORTIZ NAREZ JUAN PABLO	GONZALEZ VAZQUEZ OCTAVIO
REGIDOR 3	RIVERA DIAZ ARACELI	PEREZ RUIZ ALEJANDRA
REGIDOR 4	GUZMAN ALVARADO J ISABEL	QUIROZ ORTEGA ALFREDO
REGIDOR 5	LOPEZ CHAVEZ MARIA DE JESUS	HERNANDEZ VILLEDA ENRIQUE
REGIDOR 6	CRUZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	GARCIA LUGO EVELIN
REGIDOR 7	JIMÉNEZ ARTEAGA DELIA	CRUZ ACEVEDO MIGUEL ANGEL
REGIDOR 8	MENDOZA PEREZ RIVELINO	RODRIGUEZ CRUZ BEATRIZ VIRIDIANA
REGIDOR 9	PEÑA HERNANDEZ ESPERANZA	TAPIA TREJO GABRIELA NAYELI
REGIDOR 10	MONTOYA LAMAS HERMELINDA	ZAMUDIO PEREZ OLIVIA
REGIDOR 11	SANCHEZ DOMINGUEZ JESSICA NATALIA	PEREZ MUCIÑO JESUS

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOTO MARQUEZ JULIO CESAR	GARCIA QUIROZ FELIPE
SÍNDICO	DIAZ SOLIS ANA MARIA	LOPEZ QUIROZ GUILLERMO
REGIDOR 1	MUÑOZ SAUCEDO JUAN CARLOS	RIOS GUZMAN JOSE ANTONIO
REGIDOR 2	SAMPERIO HERNANDEZ PATRICIA	HERNANDEZ LEYVA CESAR PORFIRIO
REGIDOR 3	LEYVA SANTILLAN CAROLINA	SANCHEZ AGUIRRE SILVIANO
REGIDOR 4	ARROYO VARGAS GUILLERMINA	SOSA ARROYO SALVADOR
REGIDOR 5	ELIZONDO VEGA ROGACIANO	FLORES RODRIGUEZ ALFONSO
REGIDOR 6	SEVILLA CARRANZA ANDRES	LICONA TORRES MA YURANI
REGIDOR 7	GARCIA CUEVAS GONZALO JAVIER	MIMILA CASTRO ALEJANDRO
REGIDOR 8	ORTEGA DE LA CRUZ EJERIA	RIOS AYOTITLA LAURA YAZMIN
REGIDOR 9	GOMEZ SOSA YESENIA SONIA	CASTELAN MARQUEZ MIGUEL ANGEL
REGIDOR 10	ALARCON ROSALES JORGE ARMANDO	LIRA OCADIZ LILIANA
REGIDOR 11	DEL VILLAR GUZMAN SILVIANO	PASCOE LOPEZ RODOLFO

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUTIERREZ HERNANDEZ MANOLO	GUTIERREZ DEL ANGEL ARTEMIO
SÍNDICO	MARTINEZ HERNANDEZ VICTORIA	MANUEL GUTIERREZ FLOR NOCHEBUENA
REGIDOR 1	BAUTISTA SANTIAGO JUAN	HERNANDEZ DIAZ MARIA JACINTA
REGIDOR 2	HERNANDEZ HERNANDEZ CELIA	MARTINEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ VALENTINA	BAUTISTA HERNANDEZ MELITON
REGIDOR 4	HERNANDEZ ANGELINA FELICIANO	BAUTISTA TERESA MARTIN
REGIDOR 5	HERNANDEZ HERNANDEZ GRISELDA	HERNANDEZ BAUTISTA DIONICIA

YAHUALICA (80)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ TRINIDAD LUCIO	BERNARDINO HERNANDEZ ARGELIA
SÍNDICO	LARA NOCHEBUENA ROSALBA	HERNANDEZ ALVARADO DAVID
REGIDOR 1	TOLENTINO TRANQUILINO ANGELICA	HERNANDEZ HERNANDEZ VENANCIO
REGIDOR 2	CORTES BAUTISTA AGUSTIN	HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO
REGIDOR 3	HERNANDEZ ANGELINA TOMAS	HERNANDEZ CONCEPCION ANTONIO

REGIDOR 4	BAUTISTA HERNANDEZ CATARINA	NAVARRO MARTINEZ SANTIAGO
REGIDOR 5	MARTINEZ HERNANDEZ HONORATO	MARTINEZ SALAZAR AURELIO

ZAPOTLAN DE JUAREZ (82)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISLAS CRUZ ERICK EDGARDO	CLEMENTE TORRES JORGE
SÍNDICO	PINEDA HERNANDEZ MIRIAM	GARCIA TORRES ISRAEL
REGIDOR 1	GONZALEZ GOMEZ JOSE	GOMEZ SANCHEZ GLORIA
REGIDOR 2	VELEZ SANCHEZ VIANEY	ESQUIVEL SANCHEZ CHRISTHIANE
REGIDOR 3	PEREZ CHAVARRIA FELIX	PEREZ SALAS JOSE
REGIDOR 4	PEREZ CERON JORGE	ESCALANTE CASTRO NATALIA EDITH
REGIDOR 5	GOMEZ CRUZ FAUSTINO	REYES ZUÑIGA JUANA

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****COLORES:****VERDE PANTONE 355, ROJO PANTONE 185, GRIS PANTONE 422, NEGRO PANTONE PROCESS BLACK****ACATLÁN (1)**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZÁLEZ GUARNEROS GENARO ANTONIO	GUZMAN RIVEROS NALLELY
SÍNDICO	CERVANTES CRUZ MATEO	ZARAGOZA BARRON MARIA ANTONIA
REGIDOR 1	FERNANDEZ ROMERO BENITA	ORTIZ CASTRO BERNARDO
REGIDOR 2	LICONA MUÑOZ ALFREDO	FRAGOSO CRUZ ISAIAS
REGIDOR 3	ROLDAN HERNANDEZ LUIS	MUÑOZ ORTIZ YADIRA
REGIDOR 4	ALVARADO ESCORCIA MARIA DE LOS ANGELES	PEREZ LECHUGA JUAN LUIS ISMAEL
REGIDOR 5	ELIZALDE HUAZO MARGARITA	ALVARADO GODINEZ IVON

ACAXOCHITLAN (2)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARBAJAL ROMO MARTIN	BARRANCO LOPEZ ROSA LILIA
SÍNDICO	SUAREZ PEREA FERNANDO	MORENO VARGAS VERONICA
REGIDOR 1	VARGAS LOPEZ NORMA	SANCHEZ VARGAS ROBERTO
REGIDOR 2	PADILLA VARGAS MARIA GUILLERMINA	VEGA RIVEROS OSCAR
REGIDOR 3	HERNANDEZ CRUZ LUISA	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCAS
REGIDOR 4	ROSALLES VARGAS GUSTAVO	HERNANDEZ FLORES YANET
REGIDOR 5	SANTOS ORTIZ PEDRO	CUAUTENCO MARTINEZ CLAUDIA
REGIDOR 6	SOTO MENDEZ FLORENTINO RICARDO	ROMERO VARGAS MARLENE IVONNE
REGIDOR 7	TLAMAYANCO CASTRO CRISTINA	OCOTTILA HERNANDEZ ROSALINO

ACTOPAN (3)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ SERRANO GREGORIO	NUÑEZ VIZZUETT ROBERTO DE JESUS
SÍNDICO	VERA LOPEZ JESUS	NUÑEZ SOTO MARIA CRISTINA
REGIDOR 1	GARCIA CANO ANA MARIA	HERRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
REGIDOR 2	FERNANDEZ MALDONADO OMAR	GOMEZ VAZQUEZ TANYA ALEJANDRA
REGIDOR 3	ALVAREZ LASSES FERNANDO	HILARIO VAZQUEZ HORTENSIA
REGIDOR 4	BULOS NICOLAS JUANA ESTELA	HERNANDEZ OLGUIN CRUZ
REGIDOR 5	GODINEZ HERNANDEZ JUVENTINO	LOPEZ HERRERA TERESA
REGIDOR 6	MARTINEZ GUERRERO RAFAEL	GALINDO FRAYRE EDWIN ARMANDO
REGIDOR 7	PEREZ HERNANDEZ JAVIER	CALVA GOMEZ MARIA DE LOURDES
REGIDOR 8	MOCTEZUMA RODRIGUEZ ROSALIA	MOCTEZUMA OROPEZA YAZMIN
REGIDOR 9	HERNANDEZ GALARZA MARIA DE JESUS	GONZALEZ NUÑEZ ROBERTO

AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZALEZ ZARAGOZA ALEJANDRO	PASQUEL HERNANDEZ ESTEBAN ANTONIO
SÍNDICO	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	ROMERO FERNANDEZ MARIA HORTENSIA
REGIDOR 1	GOMEZ CAMPUZANO ISaura	LOPEZ GONZALEZ HAYDEE
REGIDOR 2	LOPEZ ESPAÑA HILARIO	CORDERO RAMIREZ EDGAR .
REGIDOR 3	HERNANDEZ GONZALEZ ROBERTO	SOTO PEREZ ADRIANA
REGIDOR 4	CORDERO MURILLO MARIA ELENA	ISLAS GOMEZ LUZ MARIA
REGIDOR 5	GONZALEZ ESCOBAR MARISOL	SOTO PAREDES ONESIMO

AJACUBA (5)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BEcERRA URIBE SILVIANO ALEJANDRO	ORDAZ MORALES CONSUELO GUADALUPE
SÍNDICO	CAMPA MERA CRISANTA	MERA HERNANDEZ ARMANDO
REGIDOR 1	Peña SANCHEZ HERVEY	SANCHEZ ALVARADO MA DE JESUS
REGIDOR 2	PORTILLO MENDOZA SAMUEL	GUERRERO GARCIA NICOLASA BERTHA
REGIDOR 3	MARTINEZ JIMENEZ JUAN	RODRIGUEZ VIOLANTE NANCY ADRIANA
REGIDOR 4	REYNA REYES PALOMA ARIADNA	PEREZ BAUTISTA MAGDALENO
REGIDOR 5	CANO BAUTISTA REGINO	PEREZ GARCIA LOURDES

ALFAJAYUCAN (6)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGELES GARCIA OSCAR ADALBERTO	CRUZ BADILLO JUDITH ARACELI
SÍNDICO	BARRERA ORTEGA ANA MARIA	BADILLO CHAVEZ WENCESLAO
REGIDOR 1	TREJO SANTIAGO GERMAN	HERNANDEZ TREJO ABIGAIL
REGIDOR 2	RAMIREZ MARTINEZ MAYRA	CRUZ LOPEZ EDGAR GADDIEL
REGIDOR 3	ARTEAGA FALCON JULIAN	GONZALEZ ORTIZ TERESA DE JESUS
REGIDOR 4	SOTO CASTRO ARACELI	SALDIVAR ZAMUDIO RICARDO ANTONIO
REGIDOR 5	GODINEZ GODINEZ SOFIA	TREJO GONZALEZ ADRIAN

ALMOLOYA (7)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CURIEL MARTINEZ JORGE CARLOS	RAMIREZ BENITEZ JOSE
SÍNDICO	PEREZ RIVERA YADIRA	ORGAZ VARGAS ALEJANDRO
REGIDOR 1	GARCIA AVILES SONIA	PORTILLO LOPEZ KARINA
REGIDOR 2	RODRIGUEZ SANCHEZ EDGAR TOMAS	FERNANDEZ GARCIA TEODORA
REGIDOR 3	SOTO FERNANDEZ JOSE PABLO	LOPEZ DOMINGUEZ GABRIELA
REGIDOR 4	ISLAS CHAVEZ ANA MARA	TAPIA DIAZ MARTIN
REGIDOR 5	ARROYO FLORES FORTINO	QUIROZ CRUZ GUADALUPE

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ DURAN JOSE FERNANDO	FLORES RAMIREZ MA GUADALUPE
SÍNDICO	LOPEZ NEVILLE ROCIO JANET	MADRID GARAY JUAN CARLOS
REGIDOR 1	JUAREZ CORTES JOSE RAUL	RUIZ RIVERA LORELEY
REGIDOR 2	RAMIREZ GARCIA LAURA ESMERALDA	QUINTOS REYES FERNANDO
REGIDOR 3	LOPEZ ELIZALDE JESUS IGNACIO	CONTRERAS MARQUEZ ANA LUZ
REGIDOR 4	ORGAZ ZAMORA PATRICIA	HERNANDEZ DIAZ ARELY YADIRA
REGIDOR 5	CARREON SUAREZ CLARA	PEREZ LOPEZ RUBEN DE JESUS
REGIDOR 6	ROSALES LOPEZ JORGE	RIVERA REYES RODRIGO
REGIDOR 7	CORTES BRISEÑO VICTOR	GOMEZ RODRIGUEZ ISEL SEIRATH

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ CALVA LEONARDO	LOPEZ HERNANDEZ SORAYA

SÍNDICO	HERNANDEZ HERNANDEZ ARTURO	BALDERRAMA ACUÑA LEOBARDO
REGIDOR 1	MONTIEL IBARRA ESTER	MENDOZA PIÑON JOSE ALFREDO
REGIDOR 2	ARELLANO GARCIA BEATRIZ ADRIANA	FARFAN BACA LORENA
REGIDOR 3	PEREZ GAMERO HONORIO	PEREZ BACA YARELY CECILIA
REGIDOR 4	HERNANDEZ CALVA JUAN IGNACIO	TORRES TORRES ARIANA
REGIDOR 5	YBARRA PEREDA MARIA	GUTIERREZ BADILLO FRANCISCO

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HURTADO ALTAMIRANO ANTONIO	LOPEZ RODRIGUEZ ELVA LUZ
SÍNDICO	TOVAR ANGELES HECTOR	CRUZ CAMPOS MARIBEL
REGIDOR 1	ESTRADA VARGAS JORGE	ESTRADA REYES DIANA
REGIDOR 2	MENDOZA GARCIA MARICARMEN	PEREZ PEREZ JUAN FRANCISCO
REGIDOR 3	ALPÍZAR DIAZ JOSE EDGAR	TOVAR LEON LUCIA
REGIDOR 4	PEÑA CRUZ JOSEFINA	GRANDE RODRIGUEZ JUAN MANUEL
REGIDOR 5	HERNANDEZ BASURTO TIRSO	TOVAR PEREZ ANTONIA
REGIDOR 6	ESTRADA LOPEZ GUILLERMINA	MICETE CRUZ MATIAS ALAM
REGIDOR 7	SANCHEZ ALVAREZ OCTAVIO	REYES GUTIERREZ AURORA

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ CASTELAN MARTIN GUILLERMO	LIRA SANTOS ERICKA LETICIA
SÍNDICO	SANTOS ISLAS OSCAR ENRIQUE	TAPIA ROJAS MARIA DEL ROSARIO
REGIDOR 1	PEZA ORTEGA SERGIO EMILIO	CENOBIO CLEMENTE ALEJANDRA
REGIDOR 2	LOPEZ CASTELAN HUGO	VARGAS PERALES SARA
REGIDOR 3	LICONA FLORES ALVARO ISIDRO	MUÑOZ GARCIA EULOGIO
REGIDOR 4	OMANA RIVERA VERONICA	VARGAS LIRA GRACIELA
REGIDOR 5	HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRA	BARRANCO HERNANDEZ ANA JULIETA
REGIDOR 6	HERNANDEZ AMADOR JAIME	CENOBIO VELOZ RUBEN
REGIDOR 7	GARCIA OLIVAREZ DIONICIO	MAYORGA ETNA
REGIDOR 8	CAZARES PEREZ EMILIO	LEON GUERRA MIRIAM
REGIDOR 9	FUENTES TAPIA OMAR	MARTINEZ HERNANDEZ LISBETH

CHAPANTONGO (16)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENITEZ GUERRERO EUSTORGIO SERAFIN	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO
SÍNDICO	PULIDO GARCIA EFRAIN	ESTRADA TAVERA NORMA TAMARA
REGIDOR 1	FLORES SANTIAGO VIOLETA	FALCON HERNANDEZ JULIAN
REGIDOR 2	HERNANDEZ SANTIAGO ABEL	CHAVEZ ANGELES LESVIA
REGIDOR 3	MARTINEZ GUERRERO LUCAS ANTONIO	MARTINEZ GONZALEZ ROCIO
REGIDOR 4	ACOSTA RIVERA PRUDENCIA	MARTINEZ CRUZ EVERARDO
REGIDOR 5	MONTALVO VILLEGAS BETZABETH	LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ

CHILCUAUTLA (18)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMOS LOPEZ SILVANO	CASTILLO FLORES MARTHA LETICIA
SÍNDICO	SANTIAGO MOTA HIPOLITO	RAMIREZ GARCIA JOSE EDUWIGIS
REGIDOR 1	AVECILLA BAUTISTA MARTHA MARIA DE LA LUZ	MARTINEZ PEREZ ROLANDO
REGIDOR 2	CHAVEZ PEREZ EDITH	MARTIN MARTIN JERONIMO
REGIDOR 3	MARTINEZ PEREZ JESUS	PASCUAL PASCUAL MIRIAM
REGIDOR 4	MARTIN MARTIN TOMASA	GARCIA SANTIAGO ROMAN
REGIDOR 5	GARCIA PEREZ JUAN	MARTINEZ TORRES GUADALUPE

EL ARENAL (19)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZUÑIGA FUENTES ADELFA	CAMPERO AGUILAR VICTOR
SÍNDICO	ORTA AZPEITIA YENI	RAMIREZ ZUÑIGA SERGIO

REGIDOR 1	HERNANDEZ BAUTISTA CRISTINA	MEJIA LOPEZ MARCO ANTONIO
REGIDOR 2	VERA OROPEZA ARELI	SERRANO GODINEZ SOSTENES
REGIDOR 3	ROJO ANGELES J MERCEDES ISRAEL	PAREDES HERNANDEZ INES
REGIDOR 4	ESPARZA MARTINEZ LUIS	NAVA DANIEL MARIA REYNA
REGIDOR 5	ANGELES MELO GERARDO	LUGO OLGUIN GUILLERMINA

ELOXOCHITLAN (20)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CABAÑAS BARRERA BALTAZAR	BADILLO BUSTOS ROBERTO
SÍNDICO	GARCIA LOPEZ ELFEGO	CARRIZAL BARRERA BENITA
REGIDOR 1	BADILLO BUSTOS ENEDINA	MIRANDA SERNA MELQUIADES
REGIDOR 2	CARRIZAL BALTAZAR MARIA GUADALUPE	NAVEDA CARRIZAL ARACELI
REGIDOR 3	PEREZ MONTIEL RAUL	ANGELES ROJAS EMMA
REGIDOR 4	MORALES ORTEGA LISBETH	GUTIERREZ AVALOS ABIEL
REGIDOR 5	BADILLO GACHUZ OMAR	AGUILAR ZAMORA ALICIA

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZALEZ MENDEZ ALEJANDRO	ESPINOZA ESPINOZA CARMINA GISELA
SÍNDICO	GARCIA RAMIREZ MARISOL	HERNANDEZ MEDINA MARIO
REGIDOR 1	JIMENEZ VAZQUEZ JOSE MARTIN	SANCHEZ CEDILLO MARIA TRINIDAD
REGIDOR 2	CESAR GARCIA MA ZENAIDA NORMA	CASTELAN MENDOZA GABINO
REGIDOR 3	HERNANDEZ ESPINOZA XOCHITL SOFIA	GARCIA HERNANDEZ HECTOR
REGIDOR 4	GARCIA GUEVARA JOSE	RODRIGUEZ GONZALEZ ESPERANZA
REGIDOR 5	PUERTO ROJAS MARIA ISABEL	GLORIA CORONEL OSCAR PAUL

EPAZOYUCAN (22)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANTILLAN MUÑOZ CARLOS	PADILLA RODRIGUEZ NORMA
SÍNDICO	DELGADILLO RUIZ FRANCISCO JAVIER	CASTELAN MATA JUAN
REGIDOR 1	AVILA JIMENEZ ROGELIO	MONTIEL IBARRA LETICIA
REGIDOR 2	GOMEZ JUAREZ DIEGO	RIVERA ISLAS MARIA EUGENIA
REGIDOR 3	LOPEZ AVILA CLAUDIA MARIANA	ISLAS ORTIZ CRUZ
REGIDOR 4	ISLAS SANTANDER RAQUEL	CASTELAZO ISLAS BARDOMIANO
REGIDOR 5	PEREZ FLORES ERIKA PAOLA	LORA ISLAS JULISSA

FRANCISCO I MADERO (23)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZALEZ GOMEZ JOEL	AGUILAR RIVERA MA GUADALUPE
SÍNDICO	PEREZ HERNANDEZ EFREN ANTONIO	JIMENEZ VELEZ NORMA ALICIA
REGIDOR 1	GRANADOS REYNA LUCIO	AGUILAR FLORES PAULA
REGIDOR 2	IBARRA MONDRAGON MAURICIO	VELAZQUEZ GONZALEZ JOSEFINA
REGIDOR 3	SANTIAGO GOMEZ ZULMA SUGEY	PEREZ CERON GUSTAVO
REGIDOR 4	PEREZ CRUZ CASIMIRO	GOMEZ ANGELES YAZMIN
REGIDOR 5	GONZALEZ GARZA LIZBETH	JUAREZ ABRAHAM FRANCISCO
REGIDOR 6	CHAVARRIA GUZMAN ANTONIO	TOVAR CRUZ EDUARDO
REGIDOR 7	SANTOS MENDOZA MARGARITA	CORTES AGUILAR MARIO

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAREZ MORA BLANCA	GONZALEZ MEJIA NORBERTO
SÍNDICO	BACA MAGOS DAVID	VARGAS CASAÑAS MARIA ALTAGRACIA
REGIDOR 1	MARQUEZ PEREZ HERIBERTO JOSE	LOZADA SOTO MARIA INES
REGIDOR 2	RUIZ VARGAS DELIA BERENICE	VARGAS CARDENAS MARIA ANTONIETA
REGIDOR 3	LUGO CID LARA	ZENTENO LOPEZ TOMAS
REGIDOR 4	FERNANDEZ VEGA OCTAVIO	CASTRO RIOS JESSICA BERENICE

REGIDOR 5	FLORES MENDOZA CAYETANO	MUÑOZ DIMAS PAULINO
-----------	-------------------------	---------------------

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MANILLA VIGUERAS RUPERTO	JUAREZ CHAVEZ TIMOTEO
SÍNDICO	HERNANDEZ ROMERO CARLOS	VITE ROJO ROSA ELENA
REGIDOR 1	TOLENTINO GARCIA ROSALBA	QUIRINO RIOS MARGARITA
REGIDOR 2	SEVILLA VICTORIANO ANTONIO	TOLENTINO MENDOZA FIDEL
REGIDOR 3	DE JESUS TENANGO ESTEBAN	HERNANDEZ ALVARADO JUANA
REGIDOR 4	VELASCO TECOYA ROSALVIA	MANRIQUE MERIDA HERNAN
REGIDOR 5	GARCIA TORRES MA REYES	MARTINEZ PARRA FLORINDA

HUICHAPAN (29)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GARCIA CRAVIOTO ALICIA ARACELI	CHAVEZ GARCIA PROCOPIO
SÍNDICO	GARCIA MARTINEZ BALTAZAR	PIMIENTA CHAVEZ ANA LILIA
REGIDOR 1	MEJIA MEJIA YESIKA	TREJO CHAVEZ MARCO ANTONIO
REGIDOR 2	QUINTANAR OLVERA JUAN GUILLERMO	GOMEZ GARCIA MARIA ALEJANDRINA
REGIDOR 3	CHAVEZ TREJO MARIA MAGDALENA	MARTINEZ LICONA JUSTO JUAN MANUEL
REGIDOR 4	MONTES DE OCA RODRIGUEZ GERARDO JAVIER	CRUZ SANTOS ELIZABETH
REGIDOR 5	HERNANDEZ MEJIA JOSE LUIS	GARCIA MIRANDA MARISOL
REGIDOR 6	OTERO HERNANDEZ SUSANA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIO
REGIDOR 7	MEJIA RIVERA GUILLERMO	CHAVEZ JUAREZ ANA LILIA

JACALA DE LEDEZMA (31)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALAS GARCIA CLAUDIO	RUBIO PEREZ MA MAGDALENA
SÍNDICO	COVARRUBIAS COVARRUBIAS MACRINA	OTERO ZUÑIGA ELISEO
REGIDOR 1	LOPEZ TREJO GUSTAVO	LOPEZ GARAY ANA LILIA
REGIDOR 2	TREJO MARTINEZ MARTHA	TOVAR SOLIS EFRAIN
REGIDOR 3	ZAMUDIO VILLEDA BLANCA IDALIA	HINOJOSA ZUÑIGA JOSE ADRIAN
REGIDOR 4	MARTINEZ ESCALANTE JORGE	OTERO OTERO CELIA
REGIDOR 5	HERNANDEZ SALAS ALMA DELIA	RAMIREZ RUBIO DARIO

JALTOCAN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ AQUINO HIPOLITO	LARA HERNANDEZ ARTEMIO
SÍNDICO	MARTINEZ SAGAON CELESTINO	HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIA LUISA
REGIDOR 1	HERNANDEZ HERNANDEZ CONCEPCION	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO
REGIDOR 2	AMADOR HERNANDEZ DANIEL	LARA HERNANDEZ JUANA
REGIDOR 3	ORTEGA PEREZ AZUCENA	HERVERT HERNANDEZ MA DE LOURDES
REGIDOR 4	HERNANDEZ MARTINEZ TELESFORO VIDAL	CORTEZ HERNANDEZ RODRIGO
REGIDOR 5	HERNANDEZ MARTINEZ MAURA	MONTAÑO GARCIA GUADALUPE

JUAREZ HIDALGO (33)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANTOS SALCEDO LETICIA	MARTINEZ CALIXTO ELIDIO
SÍNDICO	LOPEZ CASTELLANOS CARLOS	SALDAÑA CESPEDES MARIA DE LOURDES
REGIDOR 1	CORONA VELAZQUEZ LILIA	CALIXTO MARTINEZ FLORENCIO
REGIDOR 2	ZAPATA TERRES FRANCISCO JAVIER	ARANDA LOPEZ ROSENDA
REGIDOR 3	GUILLERMO RAMOS ANASTACIA	VELAZQUEZ RAMOS ARTURO
REGIDOR 4	RAMIREZ GARCIA GABRIELA	SEPTIMO OLVERA JOEL
REGIDOR 5	SOLIS PEREZ J ISABEL	TOVAR HERNANDEZ GLORIA MARIA

LOLOTLA (35)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELO VARGAS SABULÓN	MARAÑÓN SALCEDO PORFIRIO
SÍNDICO	CALLEJAS JUAREZ MARIO	MONTIEL CESPEDES MA ESMERALDA
REGIDOR 1	MARAÑÓN APOLONIO MA TRINIDAD	OREYA MENDOZA MAYDELI
REGIDOR 2	HERNANDEZ MARTINEZ CATALINA	FRANCISCO HERNANDEZ MELITON
REGIDOR 3	HERNANDEZ MORALES VALENTIN	CRUZ HERNANDEZ EVA
REGIDOR 4	HERNANDEZ SALVADOR MARIA	ROSAL CASTILLO HECTOR ALFREDO
REGIDOR 5	AUSTRIA ESCUDERO OCTAVIO	MENDOZA SANCHEZ BERTHA ADRIANA

METEPEC (36)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VARGAS GOMEZ ALEJANDRO	GONZALEZ ZARAGOZA NICOLAS
SÍNDICO	PEREZ MONTIEL AMALIA	MENDIETA YAÑEZ MA FELICITAS
REGIDOR 1	SOSA AMADOR JERONIMO	VARGAS CANALES LETICIA
REGIDOR 2	SOLIS PEREZ ARACELI	FRANCO VERA JACINTO
REGIDOR 3	GUZMAN JARILLO MAGALI	ZAMORA BADILLO ERIKA
REGIDOR 4	MEJIA PEREZ LUIS	ARREOLA YAÑEZ JOSE GUADALUPE
REGIDOR 5	SOLIS BARRAZA NORMA IRENE	MONTIEL HERNANDEZ EFREN

METZTITLAN (37)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VERDE LOPEZ ALEJANDRO	VITE HERNANDEZ HECTOR
SÍNDICO	LOPEZ REYES JOSE	PEREZ HERNANDEZ ERICK ANTONIO
REGIDOR 1	GUERRERO CUENCA ROBERTO	ARELLANOS ANGELES MAYRA LILIANA
REGIDOR 2	FLORES PAREDES KENIA YURIDIA	PEREZ ISLAS CELESTINO
REGIDOR 3	REYES HERNANDEZ TEODORO	GOMEZ GOMEZ ANA MARIA
REGIDOR 4	HERNANDEZ ANGELES FRANCISCO	MONTER GOMEZ CLEOFAS
REGIDOR 5	MENDOZA BARRERA JUANA	ZAPATA VITE OCTAVIO

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZENTENO VELASCO XOCHITL	HERNANDEZ SANCHEZ MARCOS ALBERTO
SÍNDICO	HERNANDEZ PALAFOX NICOLAS	OLVERA PALAFOX JULIO
REGIDOR 1	RUBI OSORIO JOSE INES	VIVEROS ORTIZ GABINA
REGIDOR 2	PALAFOX VALENCIA OFELIA	PEREZ SALINAS MARCELA
REGIDOR 3	PICAZO MEJIA BONIFACIO	LEON PEREZ FRANCISCO
REGIDOR 4	HERRERA PEREZ FEDERICO	PEREZ HERNANDEZ MARIA CRISTINA
REGIDOR 5	CABRERA GUTIERREZ INES	MONZALVO SERRANO MIRIAM

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONROY REYES ISIDORO	RAMIRO PEREZ MIGUEL ANGEL
SÍNDICO	MENDOZA MERA JOSUE	ESCAMILLA CORTES MARIELA
REGIDOR 1	GARCIA VALDEZ GUILLERMO	GUERRERO RAMIREZ VIRGINIA
REGIDOR 2	GRESS GALVEZ GREGORIO	ABOGADO RAMIREZ LAURA PAULINA
REGIDOR 3	NERA HERNANDEZ ADELINDA	RODRIGUEZ PEREZ MARCELA
REGIDOR 4	ALVAREZ PEREZ ARTURO	VIZZUETT PEREZ JOSE RAUL
REGIDOR 5	CRUZ VIVEROS HILARIO FRANCISCO	DIMAS MARTINEZ HUGO
REGIDOR 6	OLGUIN MARQUEZ MARIA BELEM	MEJIA BADILLO ANA MARIA
REGIDOR 7	AGUILAR SANCHEZ KARINA	MARTINEZ DIMAS CITLALLY CLARA

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VELASCO GONZALEZ RICARDO CARLOS	MONTAÑO DORANTES H ELIAS
SÍNDICO	VELASCO HERNANDEZ MA DE LOS ANGELES	PAULINO VITE LUIS

REGIDOR 1	SOLIS HERNANDEZ PRESBITERO	PATINO CORDERO JANET
REGIDOR 2	GUZMAN MONTIEL ANTONIO	VICTORIA OLGUIN FRANCISCA LORENA
REGIDOR 3	ACOSTA RAMOS MARIA ELENA	SANCHEZ JOYA MARISOL
REGIDOR 4	RAMIREZ CESPEDES EMELIA	RANGEL ORTEGA CIRILO
REGIDOR 5	TORRES CASTILLO FELIPE DE JESUS	MARTINEZ HERNANDEZ ROSA EMILIA

NICOLAS FLORES (43)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TORRES LEON EINAR SEVERIANO	GONZALEZ TORRES REYNA ISABEL
SÍNDICO	LOPEZ HERNANDEZ ESTEBAN	TORRES ANGELES ZOIRET
REGIDOR 1	GONZALEZ ELIZALDE FIDELA	ROSALES LOZANO JOSE LUIS
REGIDOR 2	ARROYO GONZALEZ PEDRO	GARCIA DE LA CRUZ ANABEL
REGIDOR 3	TREJO HERNANDEZ MAYELY	FEDERICO ISIDRO JOSE RAMON
REGIDOR 4	BELTRAN GARCIA LETICIA	GARCIA HERNANDEZ GERONIMA
REGIDOR 5	MARTINEZ SANCHEZ JORGE ARTURO	ABREO HERNANDEZ JOSE LUIS

NOPALA DE VILLAGRAN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RIVERA SANCHEZ DAVID	ESPINOZA OSTOS AZALIA ARLET
SÍNDICO	COLIN ALONSO CARLOS	LEAL PEREZ OCTAVIO
REGIDOR 1	BRAVO UGALDE URBANO	GARCIA ARTEAGA NOE
REGIDOR 2	GARCIA CABRERA ANGELICA	QUINTANAR RESENDIZ YABETH MAGALY
REGIDOR 3	URIBE TREJO JOSE	HERNANDEZ PEREZ LILIANA NALLELI
REGIDOR 4	GUERRERO FUENTES JESSICA	VILLAGRAN CALLEJAS OLIVA
REGIDOR 5	MARTINEZ ESPINOSA ALINE LUPITA	QUINTANAR BARRON EVER

PISAFLORES (46)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONTES COVARRUBIAS RAFAEL	CAMACHO SANCHEZ VICTORINA
SÍNDICO	PEREZ CHAVARRIA VICTOR	MENDEZ SANCHEZ EDITH
REGIDOR 1	MUNOZ VILLEDA MA DEL ROSARIO	RUBIO CHAVEZ VERONICA
REGIDOR 2	GARNICA RODRIGUEZ GABRIELA	ARTEAGA AGUILAR GENARO
REGIDOR 3	GONZALEZ GARAY LUIS FRANCISCO	MENDOZA TREJO BENIGNA
REGIDOR 4	TREJO LEDEZMA VICTORICA	MARTINEZ MENDEZ RAUL
REGIDOR 5	TREJO MEDINA PATRICIO	CRUZ ORTIZ TERESA

PROGRESO DE OBREGON (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BARRERA MARTINEZ DANIEL	CALVA OLGUIN ARACELI GUADALUPE
SÍNDICO	ANGELES ACEVEDO TELMA	VALENCIA FEREGRINO ALEJANDRO
REGIDOR 1	LOZANO PAULIN MARTINIANO	MERA TORRES SONIA
REGIDOR 2	PAULIN GARCIA AVRIL GUADALUPE	HERNANDEZ BRUNO LUIS
REGIDOR 3	PEREZ CRUZ MARIA GUADALUPE	MOTE GARCIA GUADALUPE
REGIDOR 4	LOPEZ ROQUI JOSE MANUEL	CRUZ CHAVEZ BERNAVE
REGIDOR 5	BAUTISTA ESPINOZA OSCAR	ANGELES ZUNIGA YADIRA

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLIVARES ARELLANO PEDRO MELECIO	PEREZ CHAVEZ MARIA GUADALUPE
SÍNDICO	ARENAS HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	LOPEZ GUTIERREZ DARIO
REGIDOR 1	ORDAZ HERNANDEZ VICTOR ESTUARDO	HIDALGO REYES DIANA ITZEL
REGIDOR 2	ORDAZ ZAMORA MARIA ASUNCION	PERCASTRE BENITES HERMELINDO
REGIDOR 3	TELLEZ GUTIERREZ RAMIRO	PERES MA DEL REFUGIO
REGIDOR 4	NOCHEBUENA BENITEZ EVELIA	ESCOBAR ESCOBAR LUIS ALEJANDRO
REGIDOR 5	MARTINEZ GUTIERREZ ESTHER TERESA	GOMEZ CARMONA FRUCTUOSO

SAN AGUSTIN TLAXIACA (51)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ MAXIMO BELEN ARTURO	HERNANDEZ JIMENEZ IVAN
SÍNDICO	UGALDE HERNANDEZ FRANCISCO	JAEN ESPINOZA LUCIA
REGIDOR 1	LOPEZ OSORIO NADIA	SERRANO HERNANDEZ AARON
REGIDOR 2	LOPEZ CRUZ RUBEN	FLORES ALCANTARA J ISABEL
REGIDOR 3	CRUZ LUCAS INES	CRUZ ESPARZA EMMA
REGIDOR 4	ANGELES CERON ROSALBA	OMANA GUTIERREZ MISAEL SALVADOR
REGIDOR 5	HERNANDEZ MARTINEZ RUBEN	PEREZ ROMO ANTONIO
REGIDOR 6	GARCIA RONDEROS MARIA DEL CARMEN	LOPEZ CARBAJAL BASILIA
REGIDOR 7	HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA	HERNANDEZ PACHECO BONIFACIO VICTOR

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROMERO MENDOZA JAVIER	PARRA OVIEDO AUGUSTO CESAR
SÍNDICO	SAN JUAN TOLENTINO ADRIAN	AVILA MARTINEZ ADOLFO
REGIDOR 1	MONROY CANALES JUANA	OSORIO CHAVEZ ITALIA
REGIDOR 2	SOLIS VELASCO CELEDONIO	GARCIA LUQUEÑO ROSINA
REGIDOR 3	GAYOSSO SAN AGUSTIN ANA LILIA	ALVARADO VARGAS ALEJANDRA FRANCISCA
REGIDOR 4	HERNANDEZ RAMIREZ JUAN	SAN JUAN TOLENTINO PABLO
REGIDOR 5	CHAVEZ ORTIZ MIREYA	SAN AGUSTIN CRUZ CINTHIA RUBI

SAN FELIPE ORIZATLAN (53)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RIVERA FERNANDEZ MANUEL DE JESUS	FLORES FRANCO BRENDA LIZETTE
SÍNDICO	NOLASCO FRANCO CYNTHIA GABRIELA	GARCIA RUBIO EUSEBIO
REGIDOR 1	RIVERA SANCHEZ ELTON DANIEL	HERNANDEZ GALLEGOS ALBERTA
REGIDOR 2	GARCIA FERNANDEZ MARIBEL	MELO ZUVIRI EMMANUEL
REGIDOR 3	ANTONIO HERNANDEZ SANTOS	ALONSO HERNANDEZ GRISELDA
REGIDOR 4	TAPIA ARENAS MARIA HORTENCIA	AZUA FLORES ANCELMO
REGIDOR 5	FLORES HERNANDEZ ARNULFO	MARTINEZ HERNANDEZ LILIANA
REGIDOR 6	FLORES GARCIA MARIA BERTHA	BECERRA RIVAS LUIS
REGIDOR 7	MATEOS MARQUEZ EZEQUIEL	RIVERA SALAZAR MAGALI

SANTIAGO DE ANAYA (55)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GACHUZ RAMIREZ FIDENCIO	ALDANA CAMARGO JORGE
SÍNDICO	MEJIA MEJIA HILARIO	LARRIETA TEJEDA LORENA
REGIDOR 1	TRIANA BERNAL JAVIER	LOZANO VILLEDA JUANA
REGIDOR 2	MARTINEZ CRUZ VICTOR	CRUZ EVARISTO JUVENCIO
REGIDOR 3	ALDANA AMADOR HONORATO	PEREZ PEREZ GRISELDA
REGIDOR 4	PEREZ ALDANA FRANCISCO	HERNANDEZ ESPINOZA CLEMENTE
REGIDOR 5	PATRICIO RODRIGUEZ TELESFORO	HERNANDEZ AYALA YESICA

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO (56)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISLAS DIAZ EVARISTO HORACIO	RODRIGUEZ MUÑOZ CARMINA
SÍNDICO	GUERRERO CASTILLO JOSE GUADALUPE	AVILES LEAL ALMA YULIANA
REGIDOR 1	OVIEDO MONROY ARGELIA MARIA DEL ROSARIO	ASIAIN MORALES JOSE ARMANDO
REGIDOR 2	HERNANDEZ GERMAN FERNANDO EDUARDO	RUIZ LOPEZ RAMIRO
REGIDOR 3	VERA CASTILLO NICASIO	RIVAS LEON LESLIE NATALY
REGIDOR 4	DELGADILLO BALDERAS NICOLAS	PALACIOS LEON ANA BELEN
REGIDOR 5	FLORES HERNANDEZ JOSE ANTONIO	BRIONES QUIROZ EDITH
REGIDOR 6	OLMEDO ISLAS MIGUEL	SANCHEZ LUCIO CRIMILDA TERESA
REGIDOR 7	FLORES JIMENEZ ZITA	OSEGUERA PEZA MIRIAM POULET

SINGUILUCAN (57)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEON LOPEZ JOSE	AVILA MONTIEL MARIA VIRGINIA
SÍNDICO	SANCHEZ MERA HORIETA JUANA	RODRIGUEZ LOPEZ CESAR
REGIDOR 1	DAVILA LOPEZ JAVIER	TABOADA SANCHEZ YESENIA
REGIDOR 2	TABOADA GUTIERREZ ROSA ISELA	ORTIZ HERNANDEZ RICARDO
REGIDOR 3	RODRIGUEZ ISLAS SERGIO	LEON DAVILA CARLOS
REGIDOR 4	VARGAS BALDERAS SILVIA	SANTILLAN SAMPERIO FAUSTINO CIRINO
REGIDOR 5	HERNANDEZ JIMENEZ JOSEFINA	LOPEZ SAMPERIO CAROLINA

TASQUILLO (58)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ SANJUAN MAURILIO	BENITEZ ZENTENO DIMPNA
SÍNDICO	MEDINA GONZALEZ DALIA	TREJO TREJO ODILON
REGIDOR 1	LAZCANO TELLEZ SALVADOR DANIEL	GARCIA CORONA MARICELA
REGIDOR 2	TREJO MARTINEZ MARICELA	ORTIZ JIMENEZ JOSE LUIS
REGIDOR 3	TREJO CHAVEZ FAUSTO JAHDIEL	OLGUIN RESENDIZ GRICELDA
REGIDOR 4	HERNANDEZ ARMENDARIZ CLAUDIA CATALINA	GONZALEZ SANCHEZ ROBERTO
REGIDOR 5	RESENDIZ FUENTES LEANDRO	GARCIA BASILIO MARIA DE LOS ANGELES

TECOZAUTLA (59)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROJO ROJO JAIME	OCAMPO CAMACHO ALEJANDRO
SÍNDICO	ALVARADO GARCIA DANIELA	TOVAR MARTINEZ IRMA
REGIDOR 1	ROJO ROJO MARINA	RAMIREZ GONZALEZ LIZBETH
REGIDOR 2	HERNANDEZ CRUZ FLAVIANO	GARCIA ARROYO JUAN JOSE
REGIDOR 3	SALAZAR RAMIREZ MA CONCEPCION	VEGA TORRES IRENE
REGIDOR 4	CHAVEZ ENDONIO CARLOS	MENTADO CRUZ MARIO
REGIDOR 5	JUAREZ HERNANDEZ LUCIA	DIMAS JUAREZ JUAN
REGIDOR 6	CHAVEZ RESENDIZ CIRO	MANRIQUEZ HERNANDEZ CLAUDIA JAZMIN
REGIDOR 7	ROJO SEGURA ELISEO	CHAVEZ DIMAS JOSEFINA

TEPEAPULCO (61)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCO RAMIREZ ALBERTO	SILVA MENDOZA ANTONIA ESTELA
SÍNDICO	FAYAD MENESES VICTOR MANUEL	AVILA BRIANZA ARTURO
REGIDOR 1	ZAVALA MEZA MARIA ANTONIA	CONTRERAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
REGIDOR 2	DEL RAZO JIMENEZ RODOLFO	HERNANDEZ MENESES JORGE
REGIDOR 3	PINEDA ANGELES ENRIQUE	OLVERA BERNARDO ANABEL
REGIDOR 4	VERA GONZALEZ NELLY	SANCHEZ MONTAÑO GERARDO
REGIDOR 5	CHAVEZ ESQUIVEL OSCAR EDWIN	SANCHEZ JIMENEZ ANEL
REGIDOR 6	ISLAS MENDEZ CLAUDIA	CUELLAR VERA ANDREA VERONICA
REGIDOR 7	RODRIGUEZ CASTILLO JOSE LUIS	HERNANDEZ ESPINDOLA NOE
REGIDOR 8	HERNANDEZ GOMEZ KENIA XIOMARA	HUIJON SOSA ALMA DELIA
REGIDOR 9	VELAZCO VILLENA JULIA	ZAVALA BAUTISTA BERENICE

TEPEHUACAN DE GUERRERO (62)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENDOZA BENITO HILARIO	ESPINOSA HERNANDEZ MARIA MAGDALENA
SÍNDICO	ESPINOZA CABRERA SIDRONIO	OLGUIN RAMIREZ MARIA NABOR
REGIDOR 1	LORENZO MARTINEZ YEIMI FANY	HERNANDEZ GARCIA FROYLAN
REGIDOR 2	CUELLAR HERNANDEZ SALVADOR	ACOSTA GUERRERO LUIS
REGIDOR 3	CARBAJAL VILLEDA GERONIMO	HERNANDEZ GONZALEZ MARCELO
REGIDOR 4	LEON VELAZQUEZ FAVIOLA	MENDOZA SANCHEZ TEODOMIRA
REGIDOR 5	PEREZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS	ANGELES HERNANDEZ ARACELI

TEPETITILAN (64)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JIMENEZ CRUZ MELCHOR	JIMENEZ CARMONA YESSICA MONSERRAT
SÍNDICO	BARRERA JUAREZ MANUEL	ANGELES TAVERA JOSEFINA
REGIDOR 1	JIMENEZ GARCIA BENITO	LOPEZ CASTILLO ESTHER
REGIDOR 2	MARTINEZ CENDOYA JUANA	BARRERA REYES ADRIAN
REGIDOR 3	ESPINOSA TORRES DAVID	GARCIA CERON ASELA
REGIDOR 4	SANCHEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN JOSEFINA	LOPEZ MENDOZA CLAUDIO
REGIDOR 5	REYES GARCIA ALMA ROCIO	RESENDIZ TREJO OCTAVIO

TETEPANGO (65)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ MENDIOLA ENRIQUE	SANTOS SOTO JULIO
SÍNDICO	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LEON	PARRA BARRERA JOVITA
REGIDOR 1	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA JULIETA	PEREZ RODRIGUEZ IGNACIA GUADALUPE
REGIDOR 2	HERNANDEZ COBOS MARIA PATRICIA	LOPEZ VIVEROS ALEJANDRO
REGIDOR 3	BORGES SANTOS RAUL	MARQUEZ CRUZ CATALINA
REGIDOR 4	ALMARAZ ALMARAZ MATILDE	BECERRA PERALTA ALFONSO
REGIDOR 5	HERNANDEZ CRUZ CARLOS	CHAVEZ MARTINEZ LAURA

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ CORNEJO DANIEL	HERNANDEZ MONROY GUADALUPE
SÍNDICO	PARRA OLGUIN MARISOL	PEREZ ESCOBAR MAURICIO
REGIDOR 1	ESCAMILLA LORENZO MANUEL	ZEPEDA FALCON ELIN GUADALUPE
REGIDOR 2	ESTRADA SANCHEZ VIOLETA	ESCAMILLA DORANTES JOSE JUAN
REGIDOR 3	CRUZ RIOS OMAR	ANGELES TORRES SANDRA
REGIDOR 4	ESTRADA REYES VERONICA	LUGO CAMPA SERVANDO
REGIDOR 5	GARCIA REYES ALEJANDRO	MARTINEZ ESTRADA LAURA
REGIDOR 6	HERNANDEZ CASTREJON JANET	HERNANDEZ OLVERA PEDRO
REGIDOR 7	FALCON ANGELES AURELIANO	HERNANDEZ PEREZ ABELINA

TIZAYUCA (68)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NUÑEZ PEREA JUAN	GARCIA ROJAS POLICARPO J GUADALUPE
SÍNDICO	RAMIREZ CONTLA ROGELIO	ISLAS BELTRAN LAURA
REGIDOR 1	MARROQUIN CRUZ HORTENCIA	DOMINGUEZ CHAVEZ JANETH
REGIDOR 2	ZARAGOZA OROZCO JOSE AGAPITO	ISLAS CAMPOS MARTIN RUBEN
REGIDOR 3	ESCAMILLA MARTINEZ KEEYKO PARISSO	CUELLAR MULIA LIZBETH
REGIDOR 4	FERNANDEZ ESCALANTE GONZALO RENE	GOMEZ GRACIA ANTONIO
REGIDOR 5	ROJAS MEDRANO MA DE LA LUZ	AGUILAR GARFIAS CESAR ARIEL
REGIDOR 6	ZAMBRANO REYES ANDRES	ANGUIANO ISAIS ADELINA
REGIDOR 7	TAPIA FERNANDEZ FERNANDO	ISOL GARCIA JESSICA
REGIDOR 8	CHAVEZ FERNANDEZ JESSICA IVONNE	GUTIERREZ ZERMENO ANGELA MARIA
REGIDOR 9	GARCIA ROJAS JUANA	LOAEZA SORIA MIRIAM

TLAHUELILPAN (69)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MORENO CONTRERAS JAIME	CRUZ RIVAS IMELDA
SÍNDICO	VIVEROS RESENDIZ MARLENE	MEZA BARRANCO FILIBERTO MARTIN
REGIDOR 1	MENDOZA REYES JOSE LUIS	ROJAS HERNANDEZ MARIA ISABEL
REGIDOR 2	TAPIA TRUJILLO VÍCTOR MANUEL	SANCHEZ CRUZ MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 3	REYES REYES NORMA LETICIA	GARCIA GARCIA VICTOR
REGIDOR 4	RUFINO FRANCO SARAI	ROQUE CERON MANUEL
REGIDOR 5	RAMOS LOPEZ ARACELI	JUAREZ GUERRERO MICHEL USAI

TLAHUILTEPA (70)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ RIVERA ISRAEL	ISIDRO VERDE GLADYS YANNET
SÍNDICO	GARCIA MONROY GREGORIO	CHAVEZ CORDERO FABIOLA
REGIDOR 1	VELAZQUEZ LOPEZ DIONICIO	CANO MARTINEZ GLORIA
REGIDOR 2	MORALES CHAVEZ MA EUFEMIA	GUTIERREZ LUGO J SANTOS
REGIDOR 3	LOPEZ GUTIERREZ IRAM	GOMEZ ROMERO ROSA
REGIDOR 4	ANGELES CHAVEZ J SANTOS	ZAPATA GARCIA LEIDY
REGIDOR 5	MORALES HERNANDEZ VERONICA	REYNOSO PONCE NORADINO

TLANALAPA (71)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CASTILLO CRUZ JUAN CARLOS	MONTER GONZALEZ JOSE ISABEL
SÍNDICO	SANCHEZ DORANTES JOSE CUPERTINO	DAVILA ORTEGA MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 1	MATEOS TORRES MARGARITA MANUELA	REYES ALCALA NORA ELDA
REGIDOR 2	OLVERA ORTEGA FRANCISCO	LOPEZ RAMIREZ BLANCA ESTELA
REGIDOR 3	ATTITLAN RAMIREZ LEONOR	GONZALEZ RAMIREZ JOSE FAUSTINO
REGIDOR 4	VANEGAS HIDALGO AMADO	GUTIERREZ MARTINEZ LUCIA
REGIDOR 5	CONTRERAS ORTEGA MARIA GUADALUPE	MENESES DAVILA EDGAR

TLANCHINOL (72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEDINA MEDINA MAGALY GRISEL	OVALLE GARAY JOSE REFUGIO
SÍNDICO	HERNANDEZ RAMIREZ PABLO	MEDINA RAMIREZ CLOTILDE
REGIDOR 1	CASTRO HERNANDEZ ERIC HERCULANO	HERNANDEZ AGUILERA SANDRA
REGIDOR 2	PRIMERO MEDINA SOLEDAD	RUANO GONZALEZ MAXIMO
REGIDOR 3	FERNANDEZ GARCIA DIACONO	GARCIA AGUSTIN ANGELINA
REGIDOR 4	BUSTOS BAUTISTA MA CONCEPCION	HERNANDEZ HILARION JUAN
REGIDOR 5	CEBOLLON MEDINA JUAN	HERNANDEZ GUZMAN AURORA
REGIDOR 6	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSENDO	MARTINEZ PEÑA FLAVIA
REGIDOR 7	CAMILO AGUSTIN MONICA	MEDINA ESCUDERO OCTAVIO SALOMON

TOLCAYUCA (74)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARRIAGA CEA RAYMUNDO	CAMPA CRUZ GILDARDO
SÍNDICO	OROZCO PONCE SANTIAGO	ABURTO BECERRA CARMEN
REGIDOR 1	GALLOSO HERNANDEZ RICARDO HERMENEGILDO	ARRIETA GOMEZ YAZMIN
REGIDOR 2	OLVERA MEDINA PATRICIA	GARCIA SERNA DANIEL
REGIDOR 3	CASTRO VARGAS ZULEICA	GRANADOS MARTINEZ JAVIER
REGIDOR 4	ZUÑIGA GUTIERREZ ARMANDO	PACHECO RODRIGUEZ MARIA ELENA
REGIDOR 5	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	PACHECO MORALES NABORA ARACELI

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VEGA ORTIZ MARIA ORALIA	PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO
SÍNDICO	SOTO HERNANDEZ JULIO CESAR	DAMIAN PEÑA MARIA PATRICIA DE JESUS
REGIDOR 1	ROLDAN ARANA ANGEL	LAZCANO DE LEON JOSE LUIS
REGIDOR 2	MAGALDI RIVERA ARACELI	FUENTES LOPEZ LUIS OCTAVIO
REGIDOR 3	MENDOZA MACIAS JULIO CESAR	GOMEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL
REGIDOR 4	MARTINEZ ROJO ROGELIO	JUAREZ MELO WENDY ANILU
REGIDOR 5	PEREA SANTOS ANA GUADALUPE	MELO RODRIGUEZ DENISSE MARYSELVA
REGIDOR 6	OLIVER ESCARCEGA JOSE LUIS	RAMIREZ SANCHEZ JOSE EUGENIO
REGIDOR 7	GONZALEZ CRUZ LUIS ALONSO	MALDONADO MENDOZA MARIA REYNA
REGIDOR 8	ORTEGA GARRIDO JUAN	ROMERO MELO JOSE ARMANDO
REGIDOR 9	GARCIA ROMO LORENA	ROSAS VARGAS GUSTAVO
REGIDOR 10	BLAS JUAREZ VICTOR	AMADOR ALCANTARA ELIA

REGIDOR 11	PERALTA VERTIZ JOSE LUIS	CARDENAS ORTIZ JOSE LUIS
------------	--------------------------	--------------------------

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENESES GRANADOS JUAN RAUL	OROZCO HERNANDEZ MARCO ANTONIO
SÍNDICO	DELGADILLO ISLAS SALVADOR	ORTIZ PEÑA ANEL ADRIANA
REGIDOR 1	LUCIO ISLAS GRICELDA	PEREZ BENITEZ MARIA DEL ROSARIO
REGIDOR 2	MUÑOZ MARTINEZ JOSE NICOLAS	RAMIREZ JUAREZ FERNANDO
REGIDOR 3	VIGUERAS FLORES JESUS	SANTIAGO BAUTISTA ANGEL
REGIDOR 4	JIMENEZ PARRA VIRGINIA	OROZCO SOTELO ELIZABETH DE JESUS
REGIDOR 5	BAUTISTA ZAMORA RENE	HERNANDEZ PEREZ YULIANA

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BUSTOS HINOJOSA PEDRO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA LUCIA
SÍNDICO	MERIDA ESCORCIA MA ELVA	DE LA CRUZ HERNANDEZ JUAN
REGIDOR 1	BAUTISTA HERNANDEZ AGUSTIN	HERNANDEZ FLORES ERIKA
REGIDOR 2	GARCIA HERNANDEZ DALIA	HERNANDEZ CATARINA AGUSTIN
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO	HERNANDEZ DOLORES MARIA MAGDALENA
REGIDOR 4	HERNANDEZ MARTINEZ ESTELA	HERNANDEZ SANDOVAL BERNABE
REGIDOR 5	HERNANDEZ JUANA MARIA FELIX	HERNANDEZ MAGDALENA GENARO

ZACUALTIPAN DE ANGELES (81)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ JIMENEZ JULIO CESAR	RUIZ ARTEAGA FELIX
SÍNDICO	PALACIOS MERCADO MARIA DE LOS ANGELES	VILLEGAS PARTIDO MARIA ELENA
REGIDOR 1	SANCHEZ MAYORGA MARIA SONIA	GUTIERREZ GAMERO JUANA
REGIDOR 2	GARCIA OLIVARES PEDRO	RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA DE JESUS
REGIDOR 3	RODRIGUEZ CERECEDO PEDRO	PIÑA HERNANDEZ ENRIQUE GREGORIO
REGIDOR 4	SALAZAR MARTINEZ ANA LILIA	DURAN MORALES ROGELIO
REGIDOR 5	CORDOVA VILAS ALFREDO AUGUSTO	RUIZ HERNANDEZ LUDWIN
REGIDOR 6	MOTA SOLIS DULCE ANNAHI	LOPEZ CRUZ JESUS
REGIDOR 7	MORENO IBARRA ELIZABETH	HERNANDEZ IBARRA ADRIANA PATRICIA

ZAPOTLAN DE JUÁREZ (82)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESCORCIA GOMEZ MARIANO	MEZA LUNA LAURA
SÍNDICO	ARELLANO MARTINEZ CYNTHIA	TORRES SANCHEZ IVAN
REGIDOR 1	CHAVEZ GOMEZ AGUSTIN	OROZCO CRUZ GABRIELA
REGIDOR 2	VAZQUEZ MELENDEZ DULCE IVONNE	HERNANDEZ ESCALANTE JUAN
REGIDOR 3	DE LA ROSA RAMIREZ CLAUDIA NICTE	ANGOA TORREZ MACARIO RAFAEL
REGIDOR 4	MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE	MORALES MARTINEZ GUSTAVO
REGIDOR 5	MARTINEZ GUTIERREZ SAMUEL	PEREZ ZUÑIGA JAIME ANAHI

ZEMPOALA (83)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEÑA AVILA SELENE	MENESES ARRIETA HECTOR
SÍNDICO	MORENO MENDOZA JOSE SERGIO	OSTRIA GUTIERREZ AMADA YANET
REGIDOR 1	SANCHEZ HERNANDEZ CIRINO	ELIZALDE AVILA BIVIANA
REGIDOR 2	MEDINA AGUILAR GONZALO	CRUZ ISLAS VICTORIA MARIBEL
REGIDOR 3	DEL VALLE DEL VALLE EVA MARIA	PADILLA PALACIOS MOISES
REGIDOR 4	FERNANDEZ RIVERA EUSEBIA	ROLDAN PEÑA ROBERTO
REGIDOR 5	LOZANO MARTINEZ HILARIO MARTIN	RIVAS DURAN GUILLERMINA
REGIDOR 6	GARCIA HERNANDEZ CESAR	SUAREZ ORTIZ ISABEL NIDIA
REGIDOR 7	MENESES GONZALEZ DEMETRIO KARIN	ZUÑIGA ROLDAN ANIBAL

ZIMAPAN (84)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ORTIZ RODRIGUEZ CARLOS TEODORO	RANGEL OTERO-MATILDE
SÍNDICO	VILLEDA CAMACHO DANIELA VIRIDIANA	ROSAS SINCO IVONNE
REGIDOR 1	BELTRAN LORA LAZARO	BRAGADO SALINAS JOSE JESUS
REGIDOR 2	CHAVEZ HERNANDEZ LIZETH ALEJANDRA	VILLEDA SANCHEZ NASH YELY
REGIDOR 3	MARCOS PEREZ ESTANISLAO	LABRA HERNANDEZ HECTOR
REGIDOR 4	GONZALEZ VARELA AMALIA	BERNAL GERARDO ALEJANDRO
REGIDOR 5	RAMIREZ ACOSTA ANATOLIO	SANTANA AGUILAR CLAUDIA
REGIDOR 6	CRUZ HERNANDEZ BLANCA SARA	HERNANDEZ SANCHEZ OCIEL
REGIDOR 7	LOPEZ GOMEZ SANTOS	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COLORES:

AMARILLO: PANTONE 116, NEGRO

AJACUBA (5)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ CHAIRES JUAN CARLOS	CAREAGA BENITEZ JOSE
SÍNDICO	HINOJOSA CARRANZA OSVALDO	REYNA SANCHEZ RUBEN
REGIDOR 1	HERNANDEZ BARRERA MARTINA	BARRERA AGUILAR MARIA TERESA
REGIDOR 2	BAUTISTA ROSALIO MIGUEL	CERON HINOJOSA ISRAEL
REGIDOR 3	GUERRERO OLVERA ARTURO	PEÑA BAUTISTA CELERINO
REGIDOR 4	BERDEJO HERNANDEZ SUSANA ARCELUZ	RAMIREZ HERNANDEZ CRISTINA
REGIDOR 5	PACHECO PACHECO YANETH	CORTES MARQUEZ MARELY

ALMOLOYA (7)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ RAMIREZ GERARDO	MONTIEL XICOTENCATL GUSTAVO
SÍNDICO	CERON SAAVEDRA SILVIA	SANCHEZ OLMOS DALIA
REGIDOR 1	BENITEZ AGIS JOSE	RÍOS GARCÍA GERARDO
REGIDOR 2	HERRERA HERRERA JORGE	HERNANDEZ CORTES JOSE SILVINO
REGIDOR 3	CURIEL FRANCO ESPERANZA ROCIO	CORTES CERON ZITA ESTELA
REGIDOR 4	HERNANDEZ ROBLES AMALIA	VELOZ ACOSTA CATALINA
REGIDOR 5	OSORNO PORTILLO ELADIO	CURIEL CERON PASCUAL

CHAPANTONGO (16)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GALVAN MONTES MARCIANO REYNALDO	ROJAS MARTINEZ SEBASTIAN
SÍNDICO	VILLEGAS SANCHEZ FERMIN	CALLEJA SANCHEZ GABRIEL
REGIDOR 1	ESTRADA ZAMUDIO FERNANDO	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
REGIDOR 2	GARCIA VILCHIS ALEJANDRA	MONTALVO JIMENEZ FLORISA
REGIDOR 3	MEDINA CHAVEZ JUAN	MARTINEZ ZAMUDIO JORGE
REGIDOR 4	ROJAS MARTINEZ MARISOL	ANGELES GUTIERREZ VIOLETA
REGIDOR 5	RODRIGUEZ SANTIAGO ELOIN	GARCIA ORTIZ LUIS

CHAPULHUACAN (17)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VILLANUEVA FALCON NARCISO	OLGUIN RUBIO HUGO
SÍNDICO	ANGELES PEREZ VICTOR MANUEL	RUBIO TAVERA FILIBERTO
REGIDOR 1	OLGUIN MEZA NINFA BEATRIZ	MENDEZ CHAVEZ BELINDA
REGIDOR 2	MARTINEZ COVARRUBIAS MANUEL ALEJANDRO	RUBIO CHAVEZ MANUEL
REGIDOR 3	ZARAGOZA ANDRADE MARICARMEN	ANGELES ROJO EDER

REGIDOR 4	ANTONIO ANTONIO ENRIQUE	LORENZO QUIRINO ZACARIAS
REGIDOR 5	ANGELES OTERO FEDERICA	ESCAMILLA MARTINEZ LUCIA

ELOXOCHITLAN (20)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROJAS CIRIACO LAURO	BARRERA BADILLO HERON
SINDICO	CARRIZAL SALCEDO ARTEMIO	MARTINEZ HERNANDEZ FERNANDO
REGIDOR 1	MARCOS MARTINEZ LAZARO	RUIZ GARCIA ESTANISLAO
REGIDOR 2	CARRIZAL DURAN GALDINA	JIMENEZ CAMPOS LUCIA
REGIDOR 3	DURAN SANTAMARIA CRISPINA	DURAN SANTAMARIA JOSE LUIS
REGIDOR 4	ARMENTA GILES ANGELITA	CARRIZAL DURAN ORALIA
REGIDOR 5	SEVERIANO SANCHEZ MAURICIO	CABAÑAS BARRERA ANTONIO

FRANCISCO I MADERO (23)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARTEAGA VALERO LUIS ALBERTO	SANTIAGO BENITEZ LIBORIO
SINDICO	LEON HERNANDEZ EDMUNDO	AGUILAR LOPEZ SEVERINO
REGIDOR 1	MARTINEZ VILLEDA MARGARITO	GONZALEZ SERRANO JUAN
REGIDOR 2	PEREZ CAMARGO MARIA ANGELICA	OLVERA JUAREZ SILVIA
REGIDOR 3	VAZQUEZ PERCASTEGUI JUAN	HERNANDEZ CRUZ RODOLFO
REGIDOR 4	VAZQUEZ CONTRERAS ROSA ISELA	AGUILAR REYNA ROCIO
REGIDOR 5	MALDONADO ROSAS MARTHA ELENA	ACOSTA SANTOS ANAI
REGIDOR 6	MERA LAZARO ALVARO	GARCIA MOCTEZUMA FELIPE
REGIDOR 7	MARTINEZ VALENZUELA CIPRIANO	JIMENEZ ISIDRO MARIO

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSALES Y ESTEVA LUZ BEATRIZ	OLIVER MAGOS ANDREA YOLANDA
SINDICO	FERNANDEZ VALENCIA LILIANA	MUNGUA RAMIREZ AGUSTIN
REGIDOR 1	MAGOS ROMERO MACRINO	AGUILAR OLIVER JOSE
REGIDOR 2	GARCIA LIRA JOSE MARTIN	SOLIS ESCORZA FAUSTO
REGIDOR 3	AGUILAR PADILLA MARIELA	LOPEZ GARCIA FEBE ABIGAIL
REGIDOR 4	CALDERON HERNANDEZ PEDRO	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE ADRIAN
REGIDOR 5	SOLIS ZENTENO LAURA IVETTE	CANO TELLO JUANA

HUAZALINGO (26)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ GALINDO HECTOR	PEDRO VITE EUSEBIO
SINDICO	SANTOS SEBASTIAN FILIMON	NICOMEDES SANTOS ALEJO
REGIDOR 1	MARTINEZ HERNANDEZ VALENTIN	MARQUEZ MAGDALENA JUAN
REGIDOR 2	PORTES VARGAS ADELA	HIGUERON SALAS BRISEIDA
REGIDOR 3	LARA AMADOR ADELAIDO	MARTINEZ BUSTOS ZEFERINO
REGIDOR 4	LAUREANO FLORES DELFINA	FLORES ZENIL PETRA
REGIDOR 5	MARTINEZ ANTONIO NABOR	SALINAS GONZALEZ BERNARDINO

IXMIQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ORTIZ SIMON JUAN	GOMEZ RUIZ MARIA SOLEDAD
SINDICO	VARGAS SANCHEZ SABINO	MARCOS PEREZ JUAN
REGIDOR 1	VAZQUEZ GARCIA FELICIANA	MARTINEZ HERNANDEZ ADRIAN
REGIDOR 2	BELTRAN CHAVEZ JUAN DIEGO	BELTRAN CHAVEZ LUZ ELENA
REGIDOR 3	CRUZ HERNANDEZ MA DEL CARMEN	VELAZQUEZ CRISOSTOMO MARIA
REGIDOR 4	HERNANDEZ NUBE GUILLERMO	MALDONADO MARTIN ALFREDO
REGIDOR 5	FERRARA RODRIGUEZ SEBASTIAN	ESPINOZA PEREZ ROGELIO
REGIDOR 6	PIOQUINTO ESCOBAR MARGARITA	CRUZ RAMIREZ LIZBETH
REGIDOR 7	VAZQUEZ RAMIREZ URIEL DE JESUS	MAY LINARES AURA MARINA

REGIDOR 8	REBOLLEDO AVALOS GONZALO	MARTINEZ HERNANDEZ HERMENEGILDO
REGIDOR 9	ESPINOSA RAFAEL BALTAZAR	PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS

JALTOCAN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AMADOR LARA GUILLERMO	HERNANDEZ SANCHEZ BENILDE
SINDICO	RUIZ HERNANDEZ EFREN	TOVAR VEGA LUIS
REGIDOR 1	CHAVERO RIVERA JUAN FILEMON	LARA DE LA ROSA OMAR
REGIDOR 2	GUTIERREZ HERNANDEZ PETRA	HERNANDEZ SAAVEDRA RICARDA
REGIDOR 3	LARA MENDOZA JUAN ANTONIO	RAMIREZ SEBASTIAN GENARO
REGIDOR 4	MONTAÑO GARCIA NICACIA	HERNANDEZ RAMIREZ MINERVA
REGIDOR 5	BECTO LARA OSCAR	HERVERT LARA MARCIAL

JUAREZ HIDALGO (33)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AVILA ANGELES JAIME	RAMOS AGUILAR JOEL
SINDICO	SANCHEZ REYES GABRIEL	MUÑOZ FUENTES VICTOR
REGIDOR 1	PERUSQUIA MUEDANO DEYDA	MOEDANO LOPEZ CLICERIA
REGIDOR 2	ARAGON BAUTISTA BERNABE	ANGELES VITE FERMIN
REGIDOR 3	LORENZO HERNANDEZ ANITA	MARTINEZ HILARIOS YOLANDA
REGIDOR 4	BARRERA BAUTISTA CRESCENCIO	HERNANDEZ OTERO MODESTO
REGIDOR 5	SANCHEZ PEREZ BRENDA	SIMON RODRIGUEZ MARIA

LA MISION (34)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMOS VILLEDA MARGARITA	BENITEZ RUBIO ISRAEL
SINDICO	RESENDIZ LORA ENRIQUE	VARGAS ESCOBAR CECILIO
REGIDOR 1	HERNANDEZ RESENDIZ HILARIO	SERRANO SALGUERO AMELIA
REGIDOR 2	MARTINEZ CHAVEZ ABRAHAM	TREJO GARCIA ESTER
REGIDOR 3	MARTINEZ MARTINEZ EPIFANIA	MARTINEZ SALAS FLORENCIO
REGIDOR 4	RUBIO GONZALEZ EUSTAQUIO	RESENDIZ MARTINEZ FRANCISCO
REGIDOR 5	HERNANDEZ CRUZ PASCUAL	HERNANDEZ OROPEZA JUSTO

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ OLIVER FAUSTINO ANDRES	REYES MORENO RUBEN
SINDICO	LOPEZ SAMANO JUAN CARLOS	PEREZ DOMINGUEZ SERGIO GREGORIO
REGIDOR 1	ORDAZ OLIVER MARIA XOCHITL	DURAN GONZALEZ TERESA
REGIDOR 2	ROJAS ESCORZA ARMANDO	REYES CASTRO J MARIO
REGIDOR 3	MARTELL MOHEDANO MARIA LUISA	OLIVER TAPIA MARIA GUADALUPE
REGIDOR 4	REYES JUAREZ FILOMENO	SOTO VALENCIA JUAN
REGIDOR 5	PADILLA HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ DE LA CRUZ PETRA

NOPALA DE VILLAGRAN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GODOY ZAMUDIO MARIO	GONZALEZ ARTEAGA LEONEL
SINDICO	CAMACHO PEREZ ALFREDO	GARCIA HERNANDEZ FELICIANO
REGIDOR 1	SOTO CONSUELO MARIA MAGDALENA	CORONA LOERA GUADALUPE NAZARETH
REGIDOR 2	CALLEJAS MARTINEZ VALENTE	GARCIA MARTINEZ ERNESTO
REGIDOR 3	MARTINEZ ESPINOZA RAQUEL	VIDAL BAUTISTA ALMA LILIA
REGIDOR 4	CHAVEZ BARRON JUSTINO	TEVERASCO RAMOS FRANCISCO ALEJANDRO
REGIDOR 5	ZAMUDIO CADENA GREGORIO	RESENDIZ URIBE ISAIAS

PROGRESO DE OBREGON (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CEDILLO ROMERO HUGO CONCEPCION	MARTINEZ GARCIA LEONEL

SÍNDICO	RAMIREZ MARTINEZ RICARDO	SANCHEZ RODRIGUEZ DIANA
REGIDOR 1	OLGUIN GALVEZ ALBINO	GALVEZ VALDEZ CANDIDO DARINEL
REGIDOR 2	NERA CONTRERAS ENEIDA	HERNANDEZ NERA MAGDA MIRIAM
REGIDOR 3	CHAVEZ GARCIA JUAN MANUEL	ALVAREZ PEREZ EMILIO
REGIDOR 4	ZUNIGA HERNANDEZ ELINOR	PEREZ PEREZ FRANCISCA
REGIDOR 5	LEDESMA ESCAMILLA JAZMIN	HERNANDEZ PEREZ MARICRUZ

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GARCIA MONTER SERGIO	ISLAS SALINAS HECTOR ALAN
SÍNDICO	SOLANO RETAMA DEMETRIO	VELASCO MENDOZA FLORENCIO
REGIDOR 1	GIMATE VIGUERAS MARIA IDALID	PEREZ HERNANDEZ GUDERIA
REGIDOR 2	GONZALEZ GALLEGOS CARLOS	ORDUNA BENGUA JAIME GABEN
REGIDOR 3	MELO RIOS MARIA ANGUSTIA	MENDOZA SOLIS MARIA ANTONIETA
REGIDOR 4	YANEZ DUARTE BERNARDINO	MARQUEZ TOLENTINO MARTIN
REGIDOR 5	MANRIQUE CASTRO CLAUDIO	SAN AGUSTIN CASTRO ANDRES

SAN SALVADOR (54)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ CRUZ ISMAEL	MARTINEZ CRUZ EFREN
SÍNDICO	DIAZ TRIGUEROS CARLOS	MARTINEZ MARTINEZ VICENTE
REGIDOR 1	JIMENEZ HERNANDEZ MARCELINO	LOPEZ CAMARGO RENE
REGIDOR 2	ALDANA REYNA FAUSTINO	SALAZAR MARTINEZ SERAFIN
REGIDOR 3	VAZQUEZ LOZANO IVAN	LOPEZ AZPETA ISMAEL
REGIDOR 4	GUTIERREZ CRUZ JOSE MAURICIO	LOPEZ HERNANDEZ JUVENAL
REGIDOR 5	CANO CRUZ VICTOR	HERNANDEZ MARTINEZ LORENZO
REGIDOR 6	LOPEZ GONZALEZ ISMAEL	CONTRERAS CHAVARRIA LAZARO
REGIDOR 7	RAMIREZ MONTIEL GERARDO NICOLAS	TORRES PACHECO IGNACIO

SANTIAGO DE ANAYA (55)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEJIA GACHUZ DIEGO	GOMEZ ACOSTA ELIZABETH
SÍNDICO	CADENA CASIMIRA ROSALIO	MARTINEZ CORTES MARLENE
REGIDOR 1	HERNANDEZ PACHECO JOSE JUAN	CLEMENTE LARRIETA JAVIER
REGIDOR 2	GOMEZ HERNANDEZ ESTELA	GOMEZ ANGELES LUCINA
REGIDOR 3	JIMENEZ VASQUEZ PONCIANO	SANCHEZ MORA MARIANO
REGIDOR 4	RODRIGUEZ MAYORGA MARTINIANO	JAEN GASPAR VICTORIA
REGIDOR 5	GONZALEZ PEREZ ROXANA	MONTER MENDOZA MARIA ISABEL

TASQUILLO (58)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANCHEZ GONZALEZ ALBERTO	SALAZAR FLORES BERTHA GUILLERMINA
SÍNDICO	OROZCO GUERRERO JUAN	FUENTES MARTINEZ BERNARDINO
REGIDOR 1	MARTINEZ RAMIREZ JOSE	TREJO GARCIA ALBERTA
REGIDOR 2	MARTINEZ SAN JUAN IRENE	HERNANDEZ MUÑOZ MA ELENA
REGIDOR 3	BARRERA HERNANDEZ FRANCISCO	PORTILLO MARTINEZ FELIPE
REGIDOR 4	SALDAÑA RAMIREZ LUZ AURORA	MARTINEZ SANJUAN BRIZEIDA
REGIDOR 5	CORONA MARTIN MARCELO	GONZALEZ MARTIN JORGE

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	IBARRA VARGAS ANDRES	PEREZ IBARRA CONRADO
SÍNDICO	MARTINEZ SANTOS JAVIER	MIRANDA GOMEZ JOSE JAIME
REGIDOR 1	FLORES GOMEZ JOSE ADALBERTO	PEREZ ITURBIDE PEDRO
REGIDOR 2	MIRANDA CERCAS EMILIANA	HERNANDEZ ESTRADA MERCEDES
REGIDOR 3	CELESTINO GARCIA AGUSTIN	CELESTINO GARCIA SALOMON

REGIDOR 4	SEVILLA MARCELO MODESTA	GOMEZ GARCIA ALEJANDRA
REGIDOR 5	CASTILLO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	VELASCO GARCIA JULIA

TEPEAPULCO (61)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CELIS MORENO LUIS FELIPE	CASTILLO FRANCO JOSE OTHON
SINDICO	RODRIGUEZ GUTIERREZ RAUL	GONZALEZ MENDEZ JULIO SERGIO
REGIDOR 1	AVALOS ROJAS MARINA GUADALUPE	SANCHEZ CRUZ OFELIA
REGIDOR 2	ALVARADO HERNANDEZ JUANA LETICIA	GARCIA DELGADILLO JULIETA
REGIDOR 3	SANDOVAL BRISEÑO JOSE MANUEL	MARISCAL NAVARRO GABRIEL CARLOS
REGIDOR 4	JIMENEZ MIRANDA JOAQUIN	HERNANDEZ JIMENEZ BENIGNO
REGIDOR 5	VERA AGIS GLORIA	GUTIERREZ MADRIGAL YARED MADAI
REGIDOR 6	FRANCO SUAREZ CIPRIANO RENE	DOMINGUEZ RODRIGUEZ SANTIAGO
REGIDOR 7	PEREZ GONZALEZ JOSE LUIS	ROSAS CISNEROS RICARDO
REGIDOR 8	CORTES GARCIA LESLI ANA BERTHA	BECERRIL PALMA CECILIA BEDA
REGIDOR 9	VELEZ ESPINDOLA GABRIEL ARTURO	TELLEZ AGUILAR JOSE ADAN

TETEPANGO (65)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ ROMERO JUAN MANUEL	SANCHEZ MARTINEZ GRISELDA
SINDICO	OLVERA SANTIAGO JOSE FELIPE	BORGES SALAZAR REGINO
REGIDOR 1	CHAVEZ MARTINEZ ENRIQUE	SANCHEZ CHAVEZ GENARO VICTOR
REGIDOR 2	CRUZ AGUILLON ROSA ISELA	PEREZ ANGELES SOTERA JULIA
REGIDOR 3	QUINTANAR MORENO JUAN CARLOS	MEJIA ESTRADA EDUARDO
REGIDOR 4	GARCIA LUGO GUILLERMINA	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA JASMIN
REGIDOR 5	SANCHEZ BAUTISTA JORGE	FRAGOSO ZAMUDIO ERNESTO

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SARABIA CRUZ PRIMO	SIMON GARCIA AGUSTIN
SINDICO	CORNEJO PORRAS MARIO	CONTRERAS ANGELES ELOY
REGIDOR 1	SALVADOR GARCIA MARGARITO LADISLAO	LEON VIGUERAS PABLO
REGIDOR 2	FUENTES CORNEJO ANA LILIA	JUAREZ LORENZO MACRINA
REGIDOR 3	ESTRADA MARTINEZ MARTINIANO	ESTRADA GRES LUCIO
REGIDOR 4	FLORES CRUZ REINA ELIZABETH	ANGELES CRUZ GLORIA
REGIDOR 5	BAUTISTA REYES JOSE MANUEL	RIOS FALCON EDILBERTO
REGIDOR 6	PORRAS MARTINEZ MALENY ALLYN	ALBARRAN SANTIAGO ARELI ISABEL
REGIDOR 7	BERNAL MEJIA FIDEL	HERNANDEZ CRUZ PEDRO

TLAHUELILPAN (69)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MAYA HERNANDEZ JOSE MANUEL	GONZALEZ ESCAMILLA ENRIQUE
SINDICO	LOPEZ MEZA ALEJANDRO	DOMINGUEZ PEREZ JOEL
REGIDOR 1	HERNANDEZ MONROY FRANCISCA	MORAN CASTILLO IRAIS
REGIDOR 2	PEDRAZA DOMINGUEZ ANTONI	JIMENEZ MONTIEL JAIME
REGIDOR 3	MARTINEZ GONZAGA GUADALUPE	MARTINEZ JACINTO BERENICE
REGIDOR 4	MONROY SANCHEZ LUIS GERARDO	MENA BECERRIL MARIO
REGIDOR 5	MARTINEZ PEREZ CLARA	GONZALEZ REYES CATALINA

TLANALAPA (71)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMIREZ LOZANO JUAN JOSE BENITO	ORTEGA GUARNEROS MARIO HECTOR
SINDICO	DOMINGUEZ RIVERO MARIA DEL PILAR	FARFAN CORREA MARIA ALEJANDRA
REGIDOR 1	CARBAJAL MENDOZA ALEJANDRO	DOMINGUEZ RIVERO MARIO ROBERTO
REGIDOR 2	CORTES JUAREZ SANDRA	GONZALEZ MARTINEZ MARIA MIRIAM
REGIDOR 3	OLVERA LOPEZ JULIAN	LOPEZ ORTEGA JESUS JUNOT

REGIDOR 4	TREJO ZAYAGO YANETH	LOPEZ SAYAGO LIDIA
REGIDOR 5	JIMENEZ LOPEZ VICTOR HUGO	JUAREZ RAMIREZ MARCO ANTONIO

TLANCHINOL (72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCO COCA ROBERTO	ESCUDERO ABREGO EMMA FLORIBERTA
SÍNDICO	HERNANDEZ MEDINA JOSE EPIFANIO	HERNANDEZ HERNANDEZ GREGORIO
REGIDOR 1	ANDRES LUCIANO MIGUEL	AGUSTIN DOLORES CRESCENCIO
REGIDOR 2	FRANCO ESCUDERO DORA EUFROCINA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ADOLFA
REGIDOR 3	HERNANDEZ DE LA CRUZ SILVIO	AUSTRIA SALAS ALFONSO
REGIDOR 4	VELASCO PERALES NORMA ANGELICA	GUZMAN HERNANDEZ MARIA CAYETANA
REGIDOR 5	HERNANDEZ HERNANDEZ GERARDO	TORRES PERALES JAIRO EMMANUEL
REGIDOR 6	REYES LORENZO DANIEL	REYES FLORES NABOR
REGIDOR 7	BAUTISTA VAZQUEZ ROMANA	HERNANDEZ PEREZ ODILIA

TLAXCOAPAN (73)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PRECIADO GRANADOS JAVIER	MATURANO MALO OCTAVIO ALEJANDRO
SÍNDICO	BETANCOURT OSEGUERA HELIODORO	MARTINEZ SEVILLA FILIBERTO
REGIDOR 1	BAUTISTA GOMEZ ANGEL	CONTRERAS ANGELES EZEQUIEL ALEJANDRO
REGIDOR 2	ESTRADA MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ ANGELES LOURDES
REGIDOR 3	GOMEZ HERNANDEZ PLACIDO	REYES ANDRADE JUAN MANUEL
REGIDOR 4	PEREZ SALGADO YARETH	PEREZ CRUZ MAYRA
REGIDOR 5	ANGELES BENITEZ JESUS	REYES BRIONES JOSE ANTONIO

TULA DE ALLENDE (75)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENDOZA ZENTENO ABRAHAM	GONZALEZ CUEVAS JORGE LUIS
SÍNDICO	RODRIGUEZ HIGAREDA JOSE LUIS	MARTINEZ PEREZ RODOLFO
REGIDOR 1	VILCHIZ JIMENEZ FRANCISCO	LUGO HERNANDEZ JUAN FRANCISCO
REGIDOR 2	MEJIA GUERRERO KARINA	LOPEZ REYES OLIVIA YASSEL
REGIDOR 3	GARCIA HERNANDEZ MARTHA VIRGINIA	TAPIA DONIZ MARIA ANTONIETA
REGIDOR 4	CALVA AGUILAR PACIANO	CARBAJAL JAIMES MIGUEL ANGEL
REGIDOR 5	VARGAS HERNANDEZ BERNARDO ISMAEL	RAMIREZ LUZ TOMAS
REGIDOR 6	CURIEL GUERRERO YOLANDA INES	GONZALEZ CARREON KARINA
REGIDOR 7	RODRIGUEZ RAMIREZ CAROLINA LIZBETH	REYES GUZMAN ANA KARENINA
REGIDOR 8	RODRIGUEZ GARCIA YUTZIL SELENE	GARCIA JUAN VERONICA
REGIDOR 9	VILLEDA BARBOSA JOSE LUIS	LUGO VILLEDA JOSE LUIS
REGIDOR 10	ALONSO GARCIA MARIA ISABEL	GARCIA MARTINEZ MARIA GUADALUPE ZAIDA
REGIDOR 11	MENDOZA CAMPOS SALVADOR ALEJANDRO	MENDOZA CAMPOS FELIPE DE JESUS

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSAS GARCIA ALEJANDRO	CASTELAN SOTO SONIA
SÍNDICO	DIAZ HERNANDEZ J JESUS	PEREZ ZUÑIGA FELIPE
REGIDOR 1	CRUZ AGUILAR JOSE LUIS	LOPEZ MENDIA ENRIQUE
REGIDOR 2	LUCIO SOTO LEONOR	CAZARES MEJORADA SARAHI
REGIDOR 3	SANTUARIO FERNANDEZ JOSE ALBERTO	PEREA SAAVEDRA ARTURO
REGIDOR 4	ROMERO MEJIA MIGUEL ANGEL	AMADOR MARTINEZ RAUL
REGIDOR 5	HERNANDEZ CARRANZA VICTORICO ANDRES	MUÑOZ GOMEZ OSCAR
REGIDOR 6	ARANDA HERNANDEZ ROBERTO	GARCIA TREJO TOMAS
REGIDOR 7	PEREZ MUÑOZ ELIZABETH	CALVA AVILES NANCY
REGIDOR 8	VARGAS GONZALEZ GUADALUPE	ALMEIDA MARTINEZ MARIZA
REGIDOR 9	REYES CORONA FELIX	RIVERA LOPEZ DARIO
REGIDOR 10	MONTIEL SIDES GERMAN	FLORES MORALES PRIMO
REGIDOR 11	ROMERO LOZADA LAURA	LECHUGA SOSA MARCELA

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ BAUTISTA TAURINO	CORTES CAZARES PABLO
SINDICO	HERNANDEZ JULIA GREGORIO	HERNANDEZ MARTINEZ MARTIN
REGIDOR 1	MARTINEZ HERNANDEZ PASCACIO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN
REGIDOR 2	MARTINEZ HERNANDEZ YOLANDA	DIEGO HERNANDEZ MARIA AGUSTINA
REGIDOR 3	HERNANDEZ GUADALUPE AGUSTIN	HERNANDEZ BAUTISTA JULIAN
REGIDOR 4	CERECEDO MINA HIPOLITA	ANTONIA CORTES MARIA
REGIDOR 5	BAUTISTA HERNANDEZ ROBERTO	MARTINEZ RAMIREZ CELEDONIO

YAHUALICA (80)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ BAUTISTA PERFECTO	BAUTISTA BAUTISTA SIMON
SINDICO	JUAREZ TOLENTINO ARMANDO	TOLENTINO CORONEL ABEL
REGIDOR 1	TORRES HERNANDEZ JAIME	HERNANDEZ HERNANDEZ LAZARO
REGIDOR 2	MARTINEZ CEDILLO SOLEDAD	MERCADO OLIVAREZ LETICIA
REGIDOR 3	HERNANDEZ BAUTISTA BULMARO	BAUTISTA HERNANDEZ FRANCISCO
REGIDOR 4	ACOSTA HERNANDEZ EMILIA	BAUTISTA LARIOS OCTAVIA
REGIDOR 5	NAVARRETE BAUTISTA SANDRA	AQUINO HERNANDEZ MARCELINA

ZAPOTLAN DE JUAREZ (82)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GOMEZ ANGELINO IGNACIO	VERA HERNANDEZ JOSE LUIS
SINDICO	GONZALEZ HINOJOSA NANCY	RIVERA CASTILLO VIDA GUADALUPE
REGIDOR 1	GARCIA MARTINEZ JESUS	GOMEZ PEREZ CRESENCIO
REGIDOR 2	HERVIS REYES AURORA	MARTINEZ JUAREZ ALMA KAREN
REGIDOR 3	PEREZ VARGAS MISAEL	PEREZ VARGAS OTONIEL
REGIDOR 4	VAZQUEZ MORALES IZAMAR LUCERO	ISLAS HERNANDEZ ESTEFANI
REGIDOR 5	PEDROZA LOPEZ MARIA IMELDA	CASTRO TREJO MARTHA LAURA



PARTIDO DEL TRABAJO

COLORES:

ROJO MAGENTA PROCESS , YELLOW PROCESS
NEGRO PROCESS

AJACUBA (5)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PACHECO PEREZ MARIO	AZPETIA LOPEZ JULIO CESAR
SINDICO	ABRAHAM RAMIREZ TERESA	MORALES GUTIERREZ PAULINO
REGIDOR 1	CAMPA ZUÑIGA TIMOTEO	AGUILAR JUAREZ FELIPE
REGIDOR 2	VARGAS DIONICIO GABRIELA	FLORES CHAVEZ GUSTAVO
REGIDOR 3	LOPEZ MONROY NICOLAS EMILIANO	PEREZ SILVESTRE LEANDRO
REGIDOR 4	RODRIGUEZ BAÑUELOS RICARDO	MENDOZA MERA DANI
REGIDOR 5	HERNANDEZ AGUILAR ELSA	PEREZ CERON JAQUELIN

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NORIEGA SOSA MA TERESA	SUAREZ NAVA FEDERICO
SINDICO	ESCOBAR PALACIOS CESAR MIGUEL	ORGAZ GONZALEZ MARIA TERESA
REGIDOR 1	MENDEZ CASTILLO LILIANA ELIZABETH	ALONSO NORIEGA DHAYANA
REGIDOR 2	SOSA GONZALEZ ROBERTO ARTURO	RAMOS LOPEZ MARIA GRISELDA
REGIDOR 3	HERNANDEZ RAMIREZ JUANA	DE JESUS PEREZ ALEJANDRO
REGIDOR 4	VELOZ GALLEGOS JOSE ANTONIO	LOZADA RANGEL MARTHA
REGIDOR 5	ISLAS NAVA MARCO ANTONIO	PAREDES CORTES MARIA DOLORES

REGIDOR 6	GONZALEZ PEREZ CLARA	DOMINGUEZ CRUZ OSCAR
REGIDOR 7	SANCHEZ RAMIREZ GILBERTO	GUEVARA ORTIZ JOSE LUIS

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	H LEON TOVAR FRANCISCO	JUAREZ PEREZ JUAN FERNANDO
SÍNDICO	GARCIA ONAGA MARIA CONCEPCION	MAYORGA HERNANDEZ CARLOS
REGIDOR 1	MENDOZA CHAVEZ LUIS	MORENO PALMA ESTELA
REGIDOR 2	CRUZ RODRIGUEZ MAURICIO	TOVAR ANGELES ESTEBAN ALBERTO
REGIDOR 3	SAUCEDO PEÑA ARCELIA	MENDEZ AGUILERA MA CARMEN
REGIDOR 4	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	MENDOZA LOPEZ LUZ MARIA
REGIDOR 5	BUENDIA SOLANO VICTORIA HORTENCIA	H LEON GONZALEZ ANA LAURA
REGIDOR 6	HERNANDEZ JUAREZ ANGEL	TOVAR LEON DELIA
REGIDOR 7	MENDOZA RODRIGUEZ ROSA MARIA	GALVEZ BUENDIA VICTOR ARMANDO

CARDONAL (14)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRUZ CHAVEZ FRANCISCO	ROQUE BAXCAJAY VICTOR
SÍNDICO	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	CRUZ GOMEZ JANET
REGIDOR 1	NONTHE MUTHE HILARIA	ESPINO PEREZ ANALAURA
REGIDOR 2	HUIZACHE VAZQUEZ ELENA	GARCIA VALENCIA TERESA
REGIDOR 3	BOLAÑOS MARTINEZ ANTONIO	VARGAS PEREZ GONZALO
REGIDOR 4	CERVANTES ISLAS VERONICA	ANGELES BAXCAJAY FRANCISCO JAVIER
REGIDOR 5	NERIA TREJO PAULINO	MENDOZA ZALEA MARTIN

ELOXOCHITLAN (20)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ DELGADO BALTASAR	TREJO RODRIGUEZ MARISOL
SÍNDICO	PEREZ CARRIZAL VICTOR	MENDOZA VITE IVONE
REGIDOR 1	ACOSTA TIVO LUCYLA	OLIVER BARRERA PEDRO
REGIDOR 2	RAMOS SALCEDO ATANACIO	MARIA CRUZ GARCIA BADILLO
REGIDOR 3	ZAMORA CRUZ PEDRO	NAJERA ORTIZ FAUSTINA
REGIDOR 4	LOPEZ MARQUEZ REYNA	GARCIA RANGEL ERNESTO
REGIDOR 5	BARRERA CARRIZAL ERIKA	BARRERA RAMIREZ EULALIA

HUAUTLA (25)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ CORTES JORGE ALBERTO	HERNANDEZ MARTINEZ EUTIQUIO
SÍNDICO	MARTINEZ LARA MARIA ASUNCION	HERNANDEZ DE LA CRUZ JUAN
REGIDOR 1	LOPEZ JOSE SEVERIANO	DE LA CRUZ NAVA MARDONIO
REGIDOR 2	VALDEZ BAUTISTA CANDIDO	MARTINEZ BAUTISTA EMILIANO
REGIDOR 3	DE LA CRUZ MOLINA CRISTINA	HERNANDEZ LUISA FILIBERTO
REGIDOR 4	DE LA CRUZ OSORIO ABUNDIO	FLORES SOLARES MATILDE
REGIDOR 5	VITE HERNANDEZ ANGELINA	HERNANDEZ HIDALGO SOFIA

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANTIAGO LAZCANO JULIAN	VENANCIO VELASCO NOEMI
SÍNDICO	OSORIO BADILLO EUGENIO	RODRIGUEZ ENCARNACION LEOPOLDO
REGIDOR 1	ROSAS PAULINO BERNABE	SANTIAGO ROSAS RICARDO
REGIDOR 2	MENDOZA GARCIA RAFAEL	PEREZ GERONIMO JOSE
REGIDOR 3	LOZANO TOLENTINO ANITA	MAURICIO TOLENTINO EULOGIO
REGIDOR 4	HERNANDEZ ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	DE LA CRUZ MARTINEZ PORFIRIO
REGIDOR 5	MARTINEZ GONZALEZ EULALIA	SANTIAGO ALTAMIRANO MACARIO

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRESPO CRESPO FATIMA DEL ROSARIO	LARA FLORES ANTONIO
SÍNDICO	SALVADOR PEREZ IVONNE	DE LA VEGA FLORES ALFONSO
REGIDOR 1	ARTEAGA VILLALON GEZLER	VARGAS SANTOS MARTHA LAURA
REGIDOR 2	ESPINOZA BAUTISTA CYNTHIA KARINA	MONROY CRUZ JOB
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ HILARIO	LARA HERNANDEZ CATALINA
REGIDOR 4	HERNANDEZ BADILLO DORICELA	DELGADO HERNANDEZ ALEJANDRO
REGIDOR 5	RUIZ VARGAS JOSE NICANDRO	ARELLANO LARA MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 6	CASTRO RAMIREZ DIMNA BERENICE	BENITO SANCHEZ ARMANDO EUDOCIO
REGIDOR 7	CORTEZ VELAZQUEZ JAIME	MARQUEZ MARTINEZ GRACIELA
REGIDOR 8	HERNANDEZ HERNANDEZ ISMAI YESENIA	HERNANDEZ GARCIA GABRIEL
REGIDOR 9	HERNANDEZ SALVADOR BERNARDINO	LEON HERNANDEZ BERTHA
REGIDOR 10	ANDRADE MARTINEZ ANA GABRIELA	HERNANDEZ HERNANDEZ MARDONIO
REGIDOR 11	HERNANDEZ SALGUERO LEONCIO	GUILLEN MARTINEZ ANGELICA

IXMIQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CHARREZ PEDRAZA PASCUAL	PEREZ BAUTISTA PRISCILIANO
SÍNDICO	QUITERIO MENDOZA LILIA	MARCOS PEDRAZA ARMANDO
REGIDOR 1	PAZ GARCIA SUSANA EDITH	AGUAZUL MACEDO JOSUE
REGIDOR 2	BARQUERA RAMIREZ ELEAZAR	MENDOZA APOLINAR GENARO
REGIDOR 3	GONZALEZ GARCIA MARCELA	FALCON BARRERA LETICIA
REGIDOR 4	CALLEJAS NOPAL FERNANDO	CRUZ CRUZ TOMAS
REGIDOR 5	MITHE PEÑA MATEO	QUITERIO CRUZ INDALECIO
REGIDOR 6	BADILLO CHAVEZ ROCIO	SAMANO BADILLO ALVARO
REGIDOR 7	CRUZ NOPAL JUAN OMAR	CAPULA MARTINEZ MARCELINO
REGIDOR 8	PEÑA CERRO SILVESTRE	VENTURA MARTIN ESTEBAN
REGIDOR 9	GARCIA MARTINEZ VERONICA	MARCOS PEDRAZA ROBERTO

JUAREZ HIDALGO (33)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ BAZAN ARSENIO	MARTINEZ GIL JUAN
SÍNDICO	PEREZ SALCEDO OLIVERIO	ROSALES REYES ERENDIDA
REGIDOR 1	LOPEZ PEREZ JOSE	RUBIO LOPEZ MARIA EVELIA
REGIDOR 2	CORONA APOLONIO RAUL	VELAZQUEZ BAUTISTA VANNESA
REGIDOR 3	BALTAZAR LORENZO LORENZO	MARTINEZ SOTO NOEMI
REGIDOR 4	LOPEZ SANCHEZ MARLEN	ARAGON BARRERA PEDRO
REGIDOR 5	SANCHEZ LUGO ANAYELI	TOVAR CRUZ MARIA MAGDALENA

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LABASTIDA DOMINGUEZ FELIPE	SANCHEZ MORALES LETICIA
SÍNDICO	PAREDES MARTINEZ RAYMUNDO	SOTO MEDINA MARTHA ANGELICA
REGIDOR 1	JIMENEZ REYES BALTAZAR	VERA AMADOR JUAN
REGIDOR 2	JUAREZ AMADOR EUSTOLIA	OLVERA FRAGOSO MARIA GUADALUPE
REGIDOR 3	RODRIGUEZ CRUZ GEOVANI URTEL	TELLEZ TREJO MANUEL
REGIDOR 4	IBARRA AYALA CRISTINA	CASTILLO AGUILERA HORTENCIA
REGIDOR 5	FUENTES HERNANDEZ ADRIANA	GONZALEZ MEDINA REYNA

SAN AGUSTIN TLAXIACA (51)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HINOJOSA HERNANDEZ ERNESTO	HERNANDEZ PACHECO CRESCENCIO
SÍNDICO	OLVERA BAUTISTA PATRICIO	HINOJOSA HERNANDEZ JOAQUIN TRANQUILINO
REGIDOR 1	JIMENEZ GARCIA ADRIAN	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN
REGIDOR 2	HINOJOSA HINOJOSA MARIO ALEJANDRO	SERRANO HERNANDEZ AURIA

REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ HILARIO	MENDOZA CERON ANASTACIO
REGIDOR 4	CRUZ CRUZ MA DE LOURDES	HERNANDEZ CAMACHO JHONY
REGIDOR 5	HERNANDEZ CRUZ TEREZA	SANTILLAN HERNANDEZ RENE
REGIDOR 6	MEJIA GOMEZ LETICIA	RUBIO CAMARGO DAVID
REGIDOR 7	MONZALVO MENDEZ SONIA	RAMIREZ TORRES NORMA GABINA

TETEPANGO (65)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ MENDOZA ZACARIAS	MERA SANCHEZ SERGIO
SINDICO	BECERRIL BARRERA ERNESTO	BORGES VIVEROS EFREN
REGIDOR 1	DIAZ VIVEROS ELPIDIO	GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO
REGIDOR 2	ZAMUDIO MERA MARIA DE LOURDES	RODRIGUEZ GARCIA IGNACIO
REGIDOR 3	AVILA SANCHEZ RAUL	MARTINEZ MONROY YOLANDA
REGIDOR 4	GARCIA SANCHEZ MARIA GUADALUPE	BORGES CRUZ INOCENSIO
REGIDOR 5	SANTOS SANCHEZ MARIA ELENA	MENDOZA ORDAZ SADOT ROSALIO

TLAHUELILPAN (69)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	COPCA CALVA BULFRANO	ANGELES REYES ARMANDO
SINDICO	MONROY MONROY ALMA GUADALUPE	ANDRADE HERRERA FABIOLA
REGIDOR 1	GARCIA LOPEZ JUAN EMILIO	ESTRADA BARRERA FRANCISCO JOSEPH
REGIDOR 2	HERNANDEZ DAMIAN SONIA	PADILLA MORITA NORMA
REGIDOR 3	MEZA ANGELES MARIO	CERON GONZALEZ JULIO CESAR
REGIDOR 4	HERNANDEZ RAMIREZ MAGDA	JIMENEZ GARCIA HILDA
REGIDOR 5	TREJO SERRANO FELIX	MEZA REYES LIBORIO

TLAXCOAPAN (73)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	LEON OVIEDO HUMBERTO
SINDICO	MATURANO CRUZ ANGELICA	SANCHEZ CERON MANUEL
REGIDOR 1	GARCIA MONROY JUAN CARLOS	LEON ESPINO JULIO ALEJANDRO
REGIDOR 2	MENDOZA CONTRERAS CLAUDIA	LOPEZ VEGA ARMANDO FLORENCIANO
REGIDOR 3	JUAREZ MEJIA FERMIN	SANCHEZ CERON FRANCISCA
REGIDOR 4	GONZALEZ MEJIA MARTINA MARTHA	TAPIA CRUZ JUANA
REGIDOR 5	PUEBLA VARGAS GEORGINA	VARGAS CHAVEZ MARIA DEL CARMEN

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BAUTISTA CATARINA ROBERTO CANDIDO	HERNANDEZ RODRIGUEZ PETRONILA
SINDICO	DE LA CRUZ HERNANDEZ CIRILO	HERNANDEZ MARIA MELECIO
REGIDOR 1	RAMIREZ HERNANDEZ ROLANDO	HERNANDEZ HERNANDEZ MAURILIO
REGIDOR 2	DE LA CRUZ CORTES NORMA	HERNANDEZ RAMIREZ ALONSO
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ DIEGO SANTIAGO	BAUTISTA HERNANDEZ CELERINO
REGIDOR 4	HERNANDEZ HERNANDEZ ZENAIDA	HERNANDEZ MAGDALENA BENITO
REGIDOR 5	RODRIGUEZ BAUTISTA VIRGINIA	DE LA CRUZ CATARINA IGNACIO

ZAPOTLAN DE JUAREZ (82)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GARCIA MONROY IGNACIO	HERNANDEZ VITAL JOSE EUGENIO
SINDICO	JUAREZ CRUZ HUMBERTO	GARCIA SANTIAGO JESUS DE NAZARETH
REGIDOR 1	VAZQUEZ CRUZ RAFAEL SALVADOR	MALDONADO OROZCO ANTONIO
REGIDOR 2	CRUZ FALCON EUSEBIO	AVILA JUAREZ MARIA LUISA
REGIDOR 3	PEREZ CASTILLO DELIA	AGUILAR GONZALEZ LUZ MARIA
REGIDOR 4	OROZCO ROSALES AMANDA	FRAGOSO VAZQUEZ HILARION ROGELIO
REGIDOR 5	VICTORINO CERON MARICELA	GARCIA HERNANDEZ MA MERCEDES



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COLORES:

BLANCO, VERDE PANTONE374C24 M, 0, Y 57,K, 0, -VERDE PANTONE 354 C 80, M, 0, Y 90, K,0, AMARILLO PANTONE YELLOW C, NEGRO PANTONE BLACK C, ROJO PANTONE RED 032 C,

ACAXOCHITLAN (2)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ GAYOSSO INDALECIO	ORTEGA RAMOS ROMAN
SÍNDICO	TORRES SUAREZ CASTULO	SANTOS VILLEGAS DOMITILLO
REGIDOR 1	VARGAS MARTINEZ GUSTAVO	VARGAS PEREZ GUILLERMO
REGIDOR 2	GALINDO MARTINEZ ESTEBAN	TORRES SUAREZ CRISTINA
REGIDOR 3	MEJIA SANTIAGO ALVARO	PONCE SANTOS SERGIO
REGIDOR 4	ROSALES VARGAS ANA MARIA	BENITO ESTEBAN TERESA
REGIDOR 5	PEREZ TLAXCANTITLA ALEJANDRA AZUCENA	VICTORIANO LUCAS SANTOS
REGIDOR 6	SOTO BAUTISTA BRIGIDA	MARTINEZ CRUZ ENRIQUE
REGIDOR 7	MUNOZ GARRIDO MARIO	CRUZ LONGINOS ELEAZAR

AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOTO ISLAS JOSE DANIEL	FLORES FLORES PABLO
SÍNDICO	ROMO SOSA JUVENAL	MOLINA ROMO MARGARITO
REGIDOR 1	ESPINOZA YAÑEZ LAZARO	MEZA SOLIS ARTURO
REGIDOR 2	CORDERO SANCHEZ DOMINGO	HERNANDEZ CASTELAN MARITZA
REGIDOR 3	SOLIS VELAZQUEZ ADRIANA	GUZMAN OLIVER MARCO ANTONIO
REGIDOR 4	LEMUS PEREZ MARGARITA	JARDINEZ MERCADO GUILLERMO
REGIDOR 5	PEREZ MONTIEL BONFILIO	TORRALBA HERNANDEZ AGUSTINA

ALFAJAYUCAN (6)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZAMUDIO MARTINEZ ANTONIO GUILLERMO	LORA TREJO ELIA
SÍNDICO	MACOTELA GARCIA MARIANA	CHAVEZ MARTINEZ MARISOL
REGIDOR 1	GONZALEZ RODRIGUEZ JESUS	TALAVERA CASTREJON ESPERANZA
REGIDOR 2	GUERRERO CRUZ HILARIO	RAMIREZ CANUTO GENARO
REGIDOR 3	OLGUIN AVILA ENRIQUE	FLORES MARTINEZ JULIAN
REGIDOR 4	ANGELES HERNANDEZ LAURA	RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
REGIDOR 5	BENITEZ BENITEZ MARIANO	ROBLES OLVERA JUAN

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ CORTES JOSE RAUL	ORGAZ ORTEGA ROSA MARIA
SÍNDICO	MUÑOZ PASTEN VICTOR MANUEL	VEGA CASTELAN JOSE FRANCISCO
REGIDOR 1	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MARIO	RAMIREZ OSSIO ANTONIO
REGIDOR 2	ORTEGA XICOTENCATL JESUS ANGEL	DOMINGUEZ DOROTEO MARTIN
REGIDOR 3	GARCIA FUENTES NIEVES	OROPEZA GARCIA JESUS
REGIDOR 4	LOZANO CASTELAN FIDEL	PEREZ ORTIZ MARIA IRLANDA
REGIDOR 5	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARISOL	PASTRANA HERNANDEZ MACARIO
REGIDOR 6	RODRIGUEZ LOPEZ ESTELA	ESPINOSA YLLESCAS JOSE ALFREDO
REGIDOR 7	TORRES JUAREZ MARIA DE LOURDES	CANALES DOMINGUEZ DIANA GUADALUPE

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TOVAR TOVAR JOAQUIN	MENDOZA TOVAR GUILLERMO
SÍNDICO	MEDRANO TENOPALA JUAN	RODRIGUEZ GARCIA JUVENTINO

REGIDOR 1	MELENDEZ TOVAR ADAIR	RAMIREZ BORGES BENITA
REGIDOR 2	ANGELES JIMENEZ BEATRIZ	TOVAR CRISOSTOMO NATALIA
REGIDOR 3	SANCHEZ ALVAREZ JOSE LUIS	LOPEZ RODRIGUEZ MACARIO
REGIDOR 4	RODRIGUEZ LOPEZ JORGE	YAÑEZ AGUILAR HUMBERTO
REGIDOR 5	LOPEZ RAMIREZ EDGAR ONOFRE	RODRIGUEZ CADENA YOSHERIM MAYELA
REGIDOR 6	MIRANDA GARCIA GRACIELA	DIAZ SUAREZ FERNANDO RAUL
REGIDOR 7	ORDOZ MONTEERRUBIO MINERVA	PAZ MENTADO EDUARDO

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LIRA ORTIZ FIDEL	MUÑOZ ISLAS OSWALDO
SÍNDICO	GUERRERO PEREZ VICENTE	ORTEGA JARDINEZ ROSA
REGIDOR 1	ESCALANTE VERGARA JOSE RUBEN	CAZARES BARRIOS MARLA BRENDA
REGIDOR 2	ESPINOZA GARCIA OLIVA	ISLAS CARMONA SERGIO
REGIDOR 3	RAMIREZ ORTEGA MARTINIANO	HERNANDEZ FLORES MAXIMO
REGIDOR 4	MARTINEZ TORRES JAVIER	HERNANDEZ ESTRADA WENDY
REGIDOR 5	MORALES ESTRADA MARIA DOMENICA	MARTINEZ TORRES CRISTINA
REGIDOR 6	MALDONADO GARCIA EMILIO	ROMERO ESTRADA ELIZABETH
REGIDOR 7	AMARO TOLENTINO JUVENTINO	ROMERO SANAGUSTIN MARIA CONCEPCION
REGIDOR 8	AMARO TOLENTINO MARIBEL	VEGA LOPEZ CONCEPCION
REGIDOR 9	VERA RODRIGUEZ FLOR NOEMI	TRINIDAD IBARRA DIONICIA

CHAPANTONGO (16)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TAVERA GUERRERO CARLOS ENRIQUE	VILLEDA SANTIAGO FILEMON
SÍNDICO	CRUZ MARTINEZ SADOT	HERNANDEZ MARTINEZ ANGELICA MARIA
REGIDOR 1	GUERRERO MARTINEZ MARIA DE LOURDES	JUAN GARCIA DELFINO
REGIDOR 2	HERNANDEZ URIBE DAVID	CRUZ PAZ ALEIDA
REGIDOR 3	GUERRERO ESPINOSA SALVADOR	LUGO ANGELES ANTONIO
REGIDOR 4	JIMENEZ FERNANDEZ DANIELA HAYDET	GARCIA MARTINEZ MARIANA
REGIDOR 5	OLVERA ZAMUDIO HILARIO	OLVERA CRUZ ALEJANDRO

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DIAZ ESPEJEL MIGUEL ANGEL	PONCE HERNANDEZ NORA
SÍNDICO	LOPEZ VERA MARCO ANTONIO	LOPEZ GARCIA ALVARO
REGIDOR 1	ESPEJEL CONTRERAS VICTOR JHONY	LOPEZ RAMIREZ ANA LAURA
REGIDOR 2	SOSA CASTRO LETICIA	ROMERO CRUZ RAUL
REGIDOR 3	CABALLERO SANCHEZ JOSEFINA	ROMO RICO MA CONCEPCION GUADALUPE
REGIDOR 4	RIVAS GARCIA JOSE SALVADOR	ROLDAN GONZALEZ URIEL
REGIDOR 5	BLANCAS VARGAS JANETH PALOMA	ALONSO MARTINEZ NERY

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BLANCAS GONZALEZ AMADEO	TOLENTINO MONTES FLORENTINO
SÍNDICO	ESCOBAR GONZALEZ MELECIO	CRISTOBAL REFUGIO JUAN
REGIDOR 1	CHAVEZ SANTILLAN VERONICA	GARCIA QUINTERO VIRGILIA
REGIDOR 2	FLORES TRANQUILINO BERNARDINO	HERNANDEZ GARCIA LEUMECIO
REGIDOR 3	HERNANDEZ PAREDES ELIAS	PAULINO MONTES LEONEL
REGIDOR 4	SANTIAGO RIOS DOMINGO	ISLAS VALERIO FERNANDO
REGIDOR 5	TREJO MONROY ELVA DIANA	ORTIZ JUAREZ GABRIELA

HUICHAPAN (29)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JIMENEZ URIBE FERNANDO	PAZ GONZALEZ EDUARDO
SÍNDICO	TREJO HERNANDEZ TOMAS	SANCHEZ ALEGRIA JAVIER

REGIDOR 1	RODRIGUEZ SIORDIA CITLALLI OLIVIA	JIMENEZ URIBE JAIME
REGIDOR 2	ROJO MEJIA JUAN MANUEL	RUBIO LUGO MARTIN
REGIDOR 3	AVILA CRUZ GUADALUPE	GONZALEZ RAMIREZ RAYMUNDO
REGIDOR 4	MEJIA MEJIA YESIKA YASMIN	ROJO LOPEZ NORMA ELIZABETH
REGIDOR 5	JARAMILLO CALLEJAS MIGUEL ANGEL	CAMPUZANO REYES ULISES
REGIDOR 6	AGUILAR MEJIA LAURA CECILIA	CHAVEZ MEJIA RAYMUNDO
REGIDOR 7	TREJO CRUZ ALVARO	RODRIGUEZ BAUTISTA GONZALO

JALTOCAN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MORALES DURAN ANTONIO	AMADOR VARGAS MARIA
SINDICO	GONZALEZ HERNANDEZ ODILON	MEDELLIN FLORES RAYMUNDO AGUSTIN
REGIDOR 1	PEREZ MARTINEZ RAMON	HERNANDEZ HERNANDEZ LETICIA
REGIDOR 2	HERNANDEZ MONTAÑO FLORENCIO	HERNANDEZ HERNANDEZ GERMAN
REGIDOR 3	MONTAÑO ROMERO LIBORIA	GONZALEZ HERNANDEZ CATALINA
REGIDOR 4	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	CUEVAS SILVA JANETT
REGIDOR 5	GARCIA ORTEGA REYNALDO	RAMIREZ MARTINEZ ALFREDO

METEPEC (36)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RIVERA ISLAS FRANCISCO	ROLDAN EDUARDO
SINDICO	NAVA CALLEJAS VIRGINIA	VARGAS MONROY ROMAN
REGIDOR 1	RAMIREZ ISLAS EULOGIO RAMIRO	GODINEZ RAMIREZ CLARA
REGIDOR 2	GODINEZ LEMUS OSBALDO JOB	TREJO LOPEZ NORMA SOLEDAD
REGIDOR 3	FLORES MELO IRMA	SOLIS MARTINEZ PEDRO
REGIDOR 4	VARGAS PERALTA ALBERTO	VARGAS ISLAS RAMON
REGIDOR 5	ISLAS NERI EDMUNDO	FLORES LOPEZ SILVIA

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CORNEJO DIAZ VICTOR MANUEL	BARRERA PEREZ ESPERANZA
SINDICO	MONROY ESPINO JUAN	ALVAREZ MARTINEZ AGUSTIN
REGIDOR 1	ALVAREZ CRUZ YONATTAN	OROPEZA VIVEROS LUIS ALBERTO
REGIDOR 2	ORTIZ DIAZ JUAN	GRESS HERNANDEZ FERNANDO
REGIDOR 3	HERNANDEZ CRUZ RAUL	CRUZ ALVAREZ ARMANDO
REGIDOR 4	URIBE ESCAMILLA ELISEO	CRUZ AGUILAR ROSALBA
REGIDOR 5	MALO PEREYDA KAREN IVETTE	RAMIREZ GONZALEZ JAVIER
REGIDOR 6	ESTRADA RIOS FRANCISCO	ANGELES ALVAREZ ROBERTO
REGIDOR 7	SANCHEZ PEREZ MARIA CATALINA	CALVA RUBIO OMAR

NOPALA DE VILLAGRAN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OCHOA CHAVEZ ADOLFO	MAGAÑA PEON ARGOTE ROSAURA ALICIA
SINDICO	TREJO CAMACHO AGUSTIN	HERNANDEZ QUINTANAR CLAUDIA
REGIDOR 1	RIVERA GONZALEZ NELLY	QUINTANAR OLVERA FRANCISCO
REGIDOR 2	HERNANDEZ GUERRERO ALEJANDRO	CALLEJAS URIBE ARIEL
REGIDOR 3	OLVERA QUINTANAR RAUL	GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS
REGIDOR 4	ZUÑIGA GONZALEZ LUZ MA	TREJO ARTEAGA VICTOR
REGIDOR 5	LUGO JARAMILLO MARTHA	CALLEJA CHAVEZ KARLA JUDITH

SAN AGUSTIN METZQUITILAN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ CUEVAS MARIA DE JESUS	GUTIERREZ RIOS NANCY
SINDICO	OLIVARES HERNANDEZ FELIPE	VARGAS DEL ANGEL YARU MISURI
REGIDOR 1	ZAMORA BARAJAS JOSE LUIS	GUZMAN MONTES HILDA
REGIDOR 2	CASTAÑEDA VARGAS MARIA OFELIA	CUENCA ESCAMILLA GAUDENCIO

REGIDOR 3	APARICIO CORDOVA JOSE LUIS	MONTIEL CHAVEZ FRANCISCO
REGIDOR 4	ESCOBAR LUJAN MARCOS	CHAVEZ RUIZ MODESTA
REGIDOR 5	MALDONADO ARAGON ANICETO	EULOGIO RODRIGUEZ FIDEL

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO (56)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FLORES ALVA PEDRO PABLO	GARCIA OLVERA CARLOS ARMANDO
SÍNDICO	SOTO OCADIZ FERNANDO MISAEL	APARICIO CRUZ ANA PATRICIA
REGIDOR 1	BARRAZA MARTINEZ FERNANDO	GARCIA AGUILAR DIANA DAMARIS
REGIDOR 2	CONTRERAS PERALTA MARIBEL	GARCIA CASTILLO MIGUEL ANGEL
REGIDOR 3	DELGADILLO ARELLANO EPIFANIO	BARRAZA GARCIA MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 4	ALARCON CARDENAS DANIEL	TORRES TERRAZAS MARIA BEATRIZ
REGIDOR 5	JARDINEZ MELO ANDONI	HERNANDEZ ARROYO ESTEBAN
REGIDOR 6	MORALES CARDENAS FERMINA	AVILA BARRAZA COSME
REGIDOR 7	CURIEL MENDOZA FLORENCIA	JARDINES JIMENEZ JULISA

SINGUILUCAN (57)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MORENO RODRIGUEZ DAVID	CAZARES ALEMAN TERESA
SÍNDICO	HERNANDEZ HERNANDEZ NABOR	ORTEGA LOPEZ JOSE ELEAZAR
REGIDOR 1	DELGADILLO VARGAS MA ARMINDA GUADALUPE	OLVERA DELGADILLO GUADALUPE ERICKA
REGIDOR 2	ARCE CASTELAN JOSE LUIS ANGEL	CANALES LOPEZ EYMARD
REGIDOR 3	DAVILA BAUTISTA ERNESTINA	RAMIREZ OLVERA JULIANA
REGIDOR 4	CORTES ISLAS JOSE FERNANDO	ALVARADO MARTINEZ ARMANDO
REGIDOR 5	JIMENEZ ISLAS FRANCISCO	HERNANDEZ AVILA MARIA CONCEPCION

TASQUILLO (58)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZUÑIGA VILLASEÑOR AMERICA ROSARIO	MEDINA CHONG LUIS ANTONIO
SÍNDICO	CATARINO MARTINEZ CARMEN	CORTES SALAS GILBERTO
REGIDOR 1	SANJUAN GUTIERREZ ISAURA	HERNANDEZ BASILIO LEO
REGIDOR 2	ORTIZ MARTIN JUAN	ORTIZ MARTIN RAUL
REGIDOR 3	GONZALEZ SANCHEZ MINERVA	ESPINOZA CHAVEZ DANIEL
REGIDOR 4	ARTEAGA TREJO ALFREDO	TREJO ARTEAGA ADRIANA
REGIDOR 5	MUÑOZ MARTINEZ OCTAVIO	GUERRERO HERNANDEZ WENCESLAO

TECOZAUTLA (59)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TREJO MEJIA MAURICIO	RAMIREZ LARIOS ENRIQUE
SÍNDICO	MENDOZA JUAREZ SALVADOR	SANTANDER ROJO INOCENCIO
REGIDOR 1	TREJO ROJO GILDARDO OSVALDO	CHAVEZ BOVEDA ELISEO
REGIDOR 2	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE	ROJO HERNANDEZ RODOLFO
REGIDOR 3	GUTIERREZ TREJO LORENZO	TREJO ACEVEDO CARLOS
REGIDOR 4	DE LA CRUZ ACEVEDO JOSE NEFTALI	RESENDIZ MEJIA DANIEL
REGIDOR 5	TREJO RESENDIZ ALFONSO	DIMAS DIMAS JUAN
REGIDOR 6	RAMIREZ ORTIZ REYNA PATRICIA	ROJO HERNANDEZ FRANCISCO
REGIDOR 7	TREJO HERNANDEZ ELIZABETH	TOVAR GODINEZ ANTONIO

TEPETITLAN (64)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENDEZ JIMENEZ RAMIRO	JIMENEZ ARCE ALFREDO
SÍNDICO	MENDOZA GONZALEZ GUADALUPE	CASTILLO VARGAS ODILON
REGIDOR 1	ARROYO AYALA ELIZABETH	CHAVEZ OLACO MARIA INEZ
REGIDOR 2	BALLESTEROS MARTINEZ MIGUEL ANGEL	PACHECO MONTALVO JUAN
REGIDOR 3	VIEYRA PINEDA YESSENIA	GONZALEZ VALENCIA AGUSTIN
REGIDOR 4	CABRERA PALACIOS ROBERTO CARLOS	GODOY HERNANDEZ CRISTINA
REGIDOR 5	LUGO HERNANDEZ JORGE	CRUZ CRUZ AGUSTIN ALEJANDRO

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GRANADOS ESTRADA AMADO	SIMON MOTA CANDIDO
SINDICO	VALDES CRUZ VICENTE	HERNANDEZ AGUILAR ISRAEL
REGIDOR 1	ANGELES LOPEZ JAVIER	LOPEZ SANTIAGO LETICIA MARGARITA
REGIDOR 2	DELGADO HERNANDEZ ISELA MARGARITA	PEREZ CUAUTLA ISAIAS
REGIDOR 3	OROPEZA CRUZ JUAN	RIOS ALVAREZ FRANCISCA MARICELA
REGIDOR 4	PEREZ MENDOZA MA IRENE	CEBALLOS VILLA GUADALUPE
REGIDOR 5	BAUTISTA ESTRADA EPIFANIO	AGUILAR PEREZ MIGUEL
REGIDOR 6	HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA MARGARITA	VALERA HERNANDEZ ALEJANDRO
REGIDOR 7	ESTRADA HERNANDEZ FERNANDO	DIAZ CRUZ RAYMUNDO

TLAHUELILPAN (69)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AGUILAR GONZALEZ JAVIER	AGUILAR LOPEZ MARTIN
SINDICO	TREJO ARTEAGA ROBERTO	FRAGOSO CRUZ ALFREDO
REGIDOR 1	ALVAREZ ABREGO LAURA LEYSLIE	DANIEL MENESES FIDEL
REGIDOR 2	JIMENEZ MONTIEL BRENDA SOFIA	SERRANO OLGUIN MARIA ISABEL
REGIDOR 3	OLGUIN FLORES ALEJANDRA	MEZA SARABIA JUAN PABLO
REGIDOR 4	MARTINEZ OMAÑA JESUS	ISLAS MEZA AXEL
REGIDOR 5	MEZA HERNANDEZ REBECA	RAMIREZ CRUZ MARLEN

TLANCHINOL (72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ORTIZ MARTINEZ CORNELIO	CORRALCO TOLENTINO FRANCISCO
SINDICO	RUANO ESCALANTE YAVAN RAMIRO	MEDINA JUAREZ ANABELL
REGIDOR 1	MARTINEZ MENDOZA FRANCO ALBINO	MODESTO HERNANDEZ JACOBO
REGIDOR 2	MEDINA BUSTOS MA DE JESUS	GARCIA VERGARA NICANDRO
REGIDOR 3	HERNANDEZ BENITO MATEO	GONZALEZ LECHUGA OLIVA
REGIDOR 4	HERNANDEZ FRANCISCO ROLANDO	SAINEZ HERNANDEZ DOMITILLO
REGIDOR 5	SANTIAGO AUSTRIA PAULA	MARIANO SALVADOR TERESA
REGIDOR 6	HERNANDEZ SOLIS GABRIEL	PEDRAZA PEREZ ELIZARDO
REGIDOR 7	REYES MEDINA MAURICIO	HERNANDEZ JULIA

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CORDERO OLVERA ISAAC GASTON	HERNANDEZ MACIAS ERIC OSWALDO
SINDICO	LEINES RAMOS HAYDEE	RODRIGUEZ CORTES JORGE JONATHAN
REGIDOR 1	VERTIZ AGUIRRE JOSE ANTONIO	MEJIA CARDENAS GERARDO
REGIDOR 2	FERNANDEZ CRUZ NAYELI ARLÉN	HERNANDEZ CALDERON JERONIMO EMILIANO
REGIDOR 3	DOMINGUEZ GONZALEZ ANA LILIA	LOPEZ TREJO EDUARDO
REGIDOR 4	ESCORCIA OSORNO GABRIELA ELIZABETH	VEGA CANALES JOSE LUIS
REGIDOR 5	GARCIA ROSAS ROSA	MARTINEZ AVILA IVAN GIOVANNY
REGIDOR 6	CAZARES BARRIOS HECTOR ADOLFO	LUQUEÑO MALDONADO NAYELI
REGIDOR 7	MENDEZ RAMOS SALVADOR ARTURO	CAZABAL GUTIERREZ VERONICA
REGIDOR 8	VEGA CANALES EMMA GABRIELA	OLIVARES TAPIA JOSE JAIR
REGIDOR 9	GUEVARA HERRERA VICTOR HUGO	LOPEZ SANCHEZ KARINA AIDE
REGIDOR 10	ESPINOZA BENITEZ ESMIRNA	CORTES RODRIGUEZ YAZMIN LILIANA
REGIDOR 11	OCADIZ RUIZ KARINA	TREJO LECHUGA JESUS

ZIMAPAN (84)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUGO LOZADA JOSE RAUL	SINCO ANGELES MARIA DE LA LUZ
SINDICO	TRUJILLO OLIVERA DANIA LILIBETH	GONZALEZ GARNICA MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 1	NIETO AGUILAR JUAN MANUEL	HERNANDEZ RESENDIZ JOSE
REGIDOR 2	MORAN RAMIREZ SIMON	GOMEZ VARGAS ROBERTO

REGIDOR 3	MARTINEZ MALDONADO MARIA ELENA	FRANCO HERNANDEZ M DE JESUS
REGIDOR 4	PEREZ RAMIREZ MARTIN	ALVARES VILLEDA MAURO
REGIDOR 5	CRUZ PEREZ HUMBERTO	RAMIREZ VILLEDA ANTONIO
REGIDOR 6	RANGEL PEREZ ITZEL XITLALI	TREJO GUERRERO ELSA
REGIDOR 7	ESTRADA CASTILLO VALENTIN	LOPEZ CAMACHO GAMALIEL



PARTIDO CONVERGENCIA

COLORES:

NARANJA PANTONE CMYK MAGENTA 65 YELLOW 100,
AZUL COBALTO OANTONE CMYK CIAN 100 MAGENTA
77 Y BLANCO.

ACTOPAN (3)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEÑA VILLAVERDE FRANCISCO	MENDOZA RAMIREZ DANIEL NESTOR IVAN
SÍNDICO	LOZANO CORTES MARIBEL	MARTINEZ HERNANDEZ WBILLADO
REGIDOR 1	TAPIA CABALLERO ARACELI	CALVA DÍAZ SERGIO
REGIDOR 2	MENDOZA MENDOZA ELISEO	TEJEDA GODINEZ LETICIA
REGIDOR 3	CAMARGO LUGO JERJES	ARTEAGA BAUTISTA ISABEL JAZMIN
REGIDOR 4	SOLIS HERNANDEZ ROSA MARIA	HERNANDEZ PEREZ CAROLINA
REGIDOR 5	ORTA PEREZ GABRIELA	BAUTISTA LOPEZ CELIA
REGIDOR 6	LOPEZ MARTINEZ ROBERTO	AZPEITIA REYES CRESENCIO
REGIDOR 7	REYES ANGELES JORGE JUAN	RAMIREZ MOCTEZUMA LUIS FELIPE
REGIDOR 8	VIDAL VILLAVERDE MARIA ANGELICA	PEÑA JUAREZ ESMERALDA
REGIDOR 9	PEÑA VILLAVERDE ISABEL	GARCIA PACHECO JOEL

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEJIA YANEZ SAMUEL	VARGAS PEREZ GUILLERMO
SÍNDICO	RAMIREZ CHAVEZ MARIA GABRIELA	ISLAS OLVERA ROMUALDO
REGIDOR 1	DIAZ GODINEZ ALEJANDRO	ESQUIVEL ROSALES DEYANIRA AYERIM
REGIDOR 2	SOSA OSORNO MIGUEL	CASTELAN VEGA EDER
REGIDOR 3	TELLEZ PEREZ SOFIA	BAÑOS LOPEZ RAFAEL
REGIDOR 4	VALENZUELA DOMINGUEZ ELPIDIO	AGUIRRE TAPIA JAIME
REGIDOR 5	FERNANDEZ HERRERA AURORA	HERNANDEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO
REGIDRO 6	SANCHEZ JIMENEZ ANA LAURA	VARGAS PEREZ RUFINA
REGIDOR 7	JUAREZ RUIZ SILVIA	JIMENEZ SANCHEZ IRMA

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAREZ HERNANDEZ JUAN FIDEL	MARTINEZ PLATA VICENTE
SÍNDICO	MARTINEZ GALLARDO VICENTE	CHAVEZ PACHECO HERMENEGILDO
REGIDOR 1	JUARZN ANAYA MONTSERRAT	GARCIA MEDRANO MARCOS
REGIDOR 2	RODRIGUEZ MARTINEZ MAURICIA	ESPINOSA CARMONA JONATHAN SMITH
REGIDOR 3	PORTILLO MARTINEZ AURELIA	RODRIGUEZ MERA RAFAEL
REGIDOR 4	FLORES LOPEZ FRANCISCA	GARCIA MOCTEZUMA JOSE LUIS
REGIDOR 5	RODRIGUEZ AVILA ROCIO	PEDRAZA ESTRADA FELIX
REGIDRO 6	GUTIERREZ LOPEZ SANTIAGO	RODRIGUEZ AGUILAR PAULINO
REGIDOR 7	PACHECO SANTIAGO MAYRA	LEJARZA BARRON MARIA DE LOURDES

CALNALI (13)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VILLEGAS VILLEGAS CLEMENTE	LARA OVIEDO EMMA
SÍNDICO	HERNANDEZ DE LA CRUZ JOSE ISABEL	MORALES CORTES NARCISO

REGIDOR 1	CASTILLO CRUZ SILVIA	HERNANDEZ ESCUDERO MAURICIO
REGIDOR 2	LARA MARAÑON ANTONIO	CASTILLO ACOSTA HILARIO
REGIDOR 3	HERNANDEZ JUAREZ OTILIA	BAUTISTA SANTANA LETICIA
REGIDOR 4	ESTEBAN JUAREZ JOSE	DE LA CRUZ HERNANDEZ CLAUDIA
REGIDOR 5	REYES OLIVARES ROSARIO	MORALES PEREZ MARIA ZENaida

CARDONAL (14)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CERRITO HERNANDEZ FIDEL PEDRO	NOPAL NONTHE TOMASA
SÍNDICO	CHAVEZ CORONA HUMBERTA	CARDON POLVADERA ADRIAN
REGIDOR 1	ROQUE REYES NEREYDA	NOPAL NONTHE GREGORIO
REGIDOR 2	DURAN NERIA GONZALO	POLVADERA CATHI NORMA EDITH
REGIDOR 3	MARTINEZ MORENO LORENA	MARTINEZ CHAVEZ EMILIO
REGIDOR 4	CRUZ PEREZ LIBRADO	CRUZ MARTINEZ JUANA
REGIDOR 5	RODRIGUEZ BARRANCO ROSALINDA	RODRIGUEZ BARRANCO JESUS

HUAUTLA (25)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAREZ RAMIREZ FELIPE	DE LA CRUZ PEREZ MARTIN
SÍNDICO	RODRIGUEZ ANGELES MISAEL	HERNANDEZ VELEZ MARCO ANTONIO
REGIDOR 1	NAVA NAVA PEDRO	SAN JUAN RUBIO GABRIEL
REGIDOR 2	ANDRADE BAUTISTA JUAN	HERNANDEZ BAUTISTA SILVESTRE
REGIDOR 3	HERRERA HERNANDEZ PAULA	REYES DE LA CRUZ EUGENIO
REGIDOR 4	HERNANDEZ GOMEZ YOLANDA	MENDOZA HERNANDEZ JOSE LUIS
REGIDOR 5	GOMEZ DE LA CRUZ BALBINA	AGUILAR DE LA CRUZ ELOY

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROMERO APOLONIO AGUSTIN	ALEJANDRO QUIRINO CATALINA
SÍNDICO	PEREZ AGUILAR ERIKA	PATRICIO VELAZCO JAVIER
REGIDOR 1	DELGADILLO RUEDA FELIPA	SAID FLORES SALIM
REGIDOR 2	GUTIERREZ VIGUERAS RUBI	FRANCO SANTOS ROCIO
REGIDOR 3	ORTIZ VARGAS CRESCENCIO HIPOLITO	SANTIAGO RIOS DOLORES
REGIDOR 4	LEYVA GARCIA BYANKA JANET	QUIRINO APARICIO LUIS
REGIDOR 5	ORTEGA MENDOZA JUAN	MENDOZA GARCIA ARTEMIO

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAN ROMAN DUVAL JOSE ALFREDO	PADILLA GONZALEZ ZAIRA MONTZERRAT
SÍNDICO	CAMACHO TORRES MAYTE	RIVERA RIVERA ROMEO
REGIDOR 1	CORONA ZUÑIGA ROSA ELENA	RODRIGUEZ ESPINOZA JESUS
REGIDOR 2	HERNANDEZ BADILLO FERNANDO	HERNANDEZ ORTA EDGAR
REGIDOR 3	ANDRADE RODRIGUEZ WALFRE	BLAS VILLEGAS RAFAEL
REGIDOR 4	LARA PONCE ESTEBAN	HERNANDEZ RIVERA JERONIMO
REGIDOR 5	ZUÑIGA FLORES ROXANA	REDONDO NAVA JAVIER EDUARDO
REGIDOR 6	ARAGON RAMIREZ FLOR DE ALHELI	BAUTISTA BARRIOS PABLO
REGIDOR 7	ZAMORA TORRES ROLANDO ROBERTO	DIEGO RAMOS JUANA
REGIDOR 8	AUSTRIA RODRIGUEZ ERIC JESUS	SALAS SALAZAR JESUS
REGIDOR 9	VITE DE LA CRUZ LINA	MENDO VERA JUAN
REGIDOR 10	HERNANDEZ ORTEGA VICTOR MANUEL	CARRILLO ZAMORAN ANA IBETH
REGIDOR 11	ANTONIO AGUSTINA MANUEL	GUILLEN SAGAON DOMINGO

IXMIQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROSAS ESPINOZA GRACIELA	PEREZ HERNANDEZ EVA
SÍNDICO	SANPEDRO RANGEL ALMA ROSA	MARTIN GARCIA BENITO

REGIDOR 1	AGUILAR ELIAS JANETH	ROSAS ESPINOSA ISRAEL ELIHUT
REGIDOR 2	BOTHO GAZPAR ANASTACIO MARCELINO	RODRIGUEZ PEREZ MARIA
REGIDOR 3	VILLEDA PERUSQUIA ENRIQUE	PEREZ HERNANDEZ ANA MARIA
REGIDOR 4	ALBA VILLA MARQUEZ	VENTURA MARTINEZ ENRIQUE
REGIDOR 5	SANZ CARVAJAL JESUS ANTONIO	SALAS ROQUE MARCELINO
REGIDOR 6	LOPEZ CRUZ ELIZABETH	LOPEZ CRUZ ERIC
REGIDOR 7	VILLEDA ZENIL RENE	JIMENEZ MENDOZA MARCELA
REGIDOR 8	PEREZ CADENA VICENTE	VEGA FRANCO SEVERIANO
REGIDOR 9	PASTOR HERNANDEZ ALEJANDRO	MARTINEZ BENITEZ CELERINO

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LEDEZMA GONZALEZ JAVIER	RIVERA PEREZ DENNIS
SINDICO	ROBLES PELCASTRE TOMAS	ALARCON SILVA CLAUDIA LIDIA
REGIDOR 1	GOMEZ DURAN DAVID	PALACIOS ALFARO JOSE LUIS
REGIDOR 2	ARRIAGA PEREZ JOSUE	RENDON DURAN PEDRO
REGIDOR 3	SOTO MEDINA ALEJANDRA	VELAZQUEZ FRAGOSO GABRIEL
REGIDOR 4	LOPEZ ARMENTA RAUL MARTIN	JIMENEZ PEREZ SANTA ALTAGRACIA
REGIDOR 5	GUTIERREZ ALVARADO ANA CECILIA	ROBLES MORALES MARIA TERESA

TETEPANGO (65)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELGAREJO SANCHEZ MANUEL PABLO	PEREZ MONROY PAULA ELVIRA
SINDICO	DIAZ SANCHEZ GUILLERMO	PARRA TELLEZ J GUADALUPE
REGIDOR 1	SANTOS CERON MANUELA	PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
REGIDOR 2	MONROY ESPINO MARGARITO	PEREZ MEZA JAVIER
REGIDOR 3	SANTOS PEREZ MAURICIO	ZAMORA NERY LEYDER JUAN
REGIDOR 4	GUTIERREZ CERON ROSALBA	OROPEZA BARRERA GUILLERMO
REGIDOR 5	FRAGOSO ARELLANO GUADALUPE ELIZABETH	NERI GARCIA EDNA

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CORNEJO LOPEZ CLAUDIO	GONZALEZ QUIJANO JOSE ALBERTO
SINDICO	OLVERA CANO VICENTE	SIMON PORRAS NOEMI
REGIDOR 1	ALVAREZ QUIJANO PAULA	PEREZ JUAREZ JUANA
REGIDOR 2	CORNEJO CORONA BENIGNO	MONROY CORONA EVA
REGIDOR 3	SANTIAGO SANCHEZ LUCINA	CORNEJO QUIJANO SERGIO
REGIDOR 4	ARTEAGA CRUZ BEGONIA	BARRERA CALVA VICENTE
REGIDOR 5	OLVERA ZUÑIGA RICARDO	VARGAS AQUINO MARIA DE LA LUZ
REGIDOR 6	MERA MOTA SILVIA	HERNANDEZ RIOS LETICIA
REGIDOR 7	HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO	SANTIAGO GARCIA MARINA ENRIQUETA

TLANCHINOL (72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESCUDERO ABREGO ROLANDO	MARTINEZ RAZO GODOFREDO
SINDICO	VITE CAMARGO ESTHER	TORRES HERNANDEZ ALMA ROSA
REGIDOR 1	RODRIGUEZ RENDON ANTONIO	BAUTISTA LUCIA AGUSTIN CIPRIANO
REGIDOR 2	FLORENCIO HERNANDEZ JUAN	FERNANDEZ HERNANDEZ ODON
REGIDOR 3	HERNANDEZ REYES ANA LAURA	VALDIVIA CRUZ ANCELMINA
REGIDOR 4	MARTINEZ MARTINEZ HORACIO	GUILLERMO HERNANDEZ PEDRO
REGIDOR 5	MARTINEZ MORENO MARCELINO	VALERIO HERNANDEZ JULIO CESAR
REGIDOR 6	TORRES OLIVER AVELINA	HERNANDEZ FIDENCIA MARIA ALEJANDRA
REGIDOR 7	MEDINA MONTIEL SERGIO	HERNANDEZ LOPEZ ALFONSO

TLAXCOAPAN (73)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ LUGO FRANCISCO JAVIER	REYES PEDRAZA JUANA

SÍNDICO	MENDOZA CRUZ MARIA	MORELL GARCIA AGRIPIN AMAURY
REGIDOR 1	PEREZ CABALLERO MARLEN	OVIEDO PEREZ GREGORIO
REGIDOR 2	MORELL MARTINEZ ARNULFO	ESTRADA GARCIA DIANA
REGIDOR 3	LOPEZ JUAREZ PACIANO ELIAS	GARCIA HIDALGO IBETH
REGIDOR 4	VARGAS LAZARO EVA	REYES HERNANDEZ JULIO CESAR
REGIDOR 5	HERNANDEZ BARRERA JUAN MANUEL	PACHECO OLVERA FERNANDO

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BAUTISTA SANCHEZ DIEGO	RAMIREZ JUANA JOSE
SÍNDICO	LEON HERNANDEZ JUAN FELIPE	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO
REGIDOR 1	SANTIAGO HERNANDEZ TOMAS	BAUTISTA HERNANDEZ OMAR
REGIDOR 2	HERNANDEZ DE LA CRUZ DORALICIA	HERNANDEZ LUCIA MAURO
REGIDOR 3	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL	MARTINEZ GASPAR JUAN
REGIDOR 4	CATARINA MARTINEZ MARIA	GARCIA HERNANDEZ JUVENCIO
REGIDOR 5	HERNANDEZ DE LA CRUZ LOURDES	HERNANDEZ MAGDALENA GABRIEL



PARTIDO NUEVA ALIANZA

COLORES:

AZUL: PANTONE PMS 320, NEGRO: PANTONE PMS BLACK

ACATLÁN (1)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLVERA RODRIGUEZ PEDRO PABLO	MACIAS VERA JERONIMO ENRIQUE
SÍNDICO	ALARCON MUÑOZ AMALIA	PEÑALOZA ROMERO VICTOR
REGIDOR 1	OLVERA MUÑOZ OTILIO	VARGAS GONZALEZ ELVIRA
REGIDOR 2	SOTO ROLDAN IGNACIO	ORTIZ HERNANDEZ ALFONSO ISRAEL
REGIDOR 3	AVILA GONZALEZ GRISEL	HERNANDEZ GUZMAN LUIS
REGIDOR 4	REYES ESCALANTE BENITO	SAMPERIO AGUILAR BRENDA
REGIDOR 5	GARCIA GUZMAN MARINA	ORTEGA BELIO ERENDIRA ITZIA

ACTOPAN (3)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	SANCHEZ SANTILLAN LUIS FRANCISCO
SÍNDICO	MEDINA HERRERA GUSTAVO	DE LA ROSA CORTES ISRAEL
REGIDOR 1	CAMARGO CAMARGO RAFAEL	HINOJOSA HERNANDEZ ANGELICA
REGIDOR 2	AVILES PEREZ RAQUEL	TOVAR AZPEITIA FERNANDO
REGIDOR 3	TREJO OCAMPO GREGORIO	ANGELES GARCIA VICENTE
REGIDOR 4	MONTUFAR LEON SILVESTRE	SAUZA CORONA MARIA TERESA
REGIDOR 5	PALACIOS ALAMILLA PAULINA	MEJIA GONZALEZ MELITON HILARIO
REGIDOR 6	GODINEZ HERNANDEZ YAZMIN RUBI	PORTILLO TORRES URIEL
REGIDOR 7	LOPEZ CERON ANTONIO	HERNANDEZ VALLE LENNIN
REGIDOR 8	RAMIREZ CAMARGO MATIAS	ALAMILLA HERNANDEZ AMABELI
REGIDOR 9	RAZO LOPEZ YURIDIA	DE LABRA PEREZ ARCELIA

AJACUBA (5)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MERA CORNEJO ABEL	MUCIÑO ZARCO LIZBETH
SÍNDICO	SANCHEZ AHEDO FELIPE MIGUEL	URIBE MOCIÑO LEIDY
REGIDOR 1	SANCHEZ GUERRERO HUGO HONORATO	MORALES CASTRO EDITH
REGIDOR 2	BECERRA RAMIREZ HORTENSIA	AHEDO JUAREZ GREGORIO
REGIDOR 3	RIVAS LOPEZ ROBERTO	CERON GARCIA SERAFIN
REGIDOR 4	CORONA MONROY MARGARITA	CERON LOPEZ ISABEL

REGIDOR 5	CORTES GOMEZ JOLANY GUADALUPE	PACHECO CORTES TLALOC OLIVER
-----------	-------------------------------	------------------------------

ALMOLOYA (7)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MORALES MEZA CIRILO SALVADOR	CURIEL DORANTES LEIDI
SÍNDICO	HERNANDEZ RAMIREZ JUAN MANUEL	PEREZ BUTRON MARCO TULIO
REGIDOR 1	RAMIREZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	MARTINEZ CASTILLO ISIDRO
REGIDOR 2	AGUILAR LOPEZ MARIA HORTENCIA	LOPEZ CRUZ MARIA ISABEL
REGIDOR 3	MARTINEZ MONTIEL ROSA ILIANA	ORTIZ HERRERA ROBERTO
REGIDOR 4	CURIEL LOPEZ MA GUADALUPE	MEZA CUEVAS LUIS SEBASTIAN
REGIDOR 5	PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	XICOTENCATL PEREZ ANA LAURA

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOTO LLAGUNO CESAR ISMAEL	ZEQUEIRA TORRES CARITINA
SÍNDICO	JIMENEZ NAVA JOSE LUIS	HERNANDEZ PEREYDA JULIAN
REGIDOR 1	LOZANO RODRIGUEZ MIRIAM	LOPEZ SANCHEZ GRACIELA
REGIDOR 2	YAÑEZ MUÑIZ JORGE ANTONIO	REQUENES MORA BRAULIO
REGIDOR 3	GARCIA OLVERA ARMANDO	ORGAZ ESPINO GERARDO
REGIDOR 4	VAZQUEZ LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	SANCHEZ VAZQUEZ JUANITA AIDE
REGIDOR 5	BERISTAIN MUÑOZ FABIOLA	DURAN LLAGUNO EDUARDO CARLOS
REGIDOR 6	PEREZ GONZALEZ VICTOR	SOTO LLAGUNO MARTHA AYDE
REGIDOR 7	RODRIGUEZ DE SANTIAGO FERNANDO	VALENCIA ROJAS OSCAR

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TELLEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LOZADA HERNANDEZ JORGE
SÍNDICO	HIDALGO ISLAS ROSA MARIA	RODRIGUEZ PLATA INOCENCIO
REGIDOR 1	TAPIA FARFAN CONRRADO	TAPIA CORDOVA HECTOR
REGIDOR 2	PEREZ SANCHEZ MA NATIVIDAD	PEREZ SANCHEZ CRISOFORO ALBERTO
REGIDOR 3	GARCIA PEREZ AMBROCIO LUCIO	SOBERANES MOEDANO SALOME
REGIDOR 4	SILVA VALENCIA ROCIO NERIDA	PEREZ GRESS ERIKA
REGIDOR 5	TELLEZ SALINAS YAZMIN	PLATA GARNICA ANASTACIO

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VARGAS ANGELES OSCAR	MONROY VILLA JAVIER
SÍNDICO	VIVEROS MONTEERRUBIO LINO VICTOR	ITURBIDE GARCIA LILIANA
REGIDOR 1	FLORES RODRIGUEZ DIONICIO	GIL ORDOZ EMELIA
REGIDOR 2	AMADOR ENRIQUEZ ESTEBAN	MEDRANO GONZALEZ JOAQUIN
REGIDOR 3	GARCIA DIAZ REYNA	GONZALEZ CRUZ DANIEL
REGIDOR 4	JUAREZ TOVAR SANTIAGO	LEON CERON JUAN CARLOS
REGIDOR 5	PEREZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	REYES SANTILLAN ROCIO
REGIDOR 6	MOCTEZUMA RODRIGUEZ HONORINA	JUAREZ ESTRADA DAVID
REGIDOR 7	PEDRAZA RAMIREZ ARACELI	GOMEZ PEREZ JAVIER

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLMEDO ARISTA JOSE GERARDO	SANCHEZ PEREZ CRISANTO
SÍNDICO	RUIZ ORTIZ BEATRIZ	LOPEZ MORALES ALFONSO
REGIDOR 1	CRUZ TOMATZI JORGE ANTONIO	MONTAÑO ESTRADA FRANCISCO
REGIDOR 2	OLIVARES HERNANDEZ MARCIANO	GARCIA HERNANDEZ IRMA
REGIDOR 3	MALDONADO AGUILAR ADRIAN	ROMERO BARRANCO JOCELYN JOYCE
REGIDOR 4	CENOBIO HERNANDEZ MARIA EUGENIA	GARRIDO OMAÑA ARTURO
REGIDOR 5	LECHUGA ISLAS RAFAEL	OLIVARES REYES ERICKA

REGIDOR 6	DOMINGUEZ AMADOR RIGOBERTO	LUNA ESCOBEDO DELFINO
REGIDOR 7	CASTRO CASTELAN NORMA DELIA	PEDRAZA MARTINEZ MARIA LUISA
REGIDOR 8	MARTINEZ ACOSTA MARTHA PATRICIA	RIOS BUSTAMANTE IGNACIA
REGIDOR 9	HERNANDEZ ADAUTO FRANCISCO	CASTELAN GODINEZ EUSTACIO

CHAPANTONGO (16)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRUZ JUAN ROQUE	LUNA CALDERON EFRAIN
SINDICO	CRUZ JUAN SERGIO	LOZANO HERNANDEZ BELEN ARELI
REGIDOR 1	GARCIA CHAVEZ FILIBERTO	OLVERA RODRIGUEZ MARIA
REGIDOR 2	MARTINEZ LOPEZ PAULINA	PIÑA LOPEZ JANET
REGIDOR 3	MARTINEZ LOPEZ LILIANA	PIÑA LOPEZ ZENaida
REGIDOR 4	NAVA BALDIVIA RIGOBERTO	OLVERA CHAVEZ MANUEL TEODORO
REGIDOR 5	GUERRERO SANTIAGO ROSA	CRUZ JUAN AMALIA

CHILCUAUTLA (18)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALCOCER GUZMAN CLAUDIA MARGARITA	CONTRERAS GARCIA ABIMAEI
SINDICO	MERA PEREZ URIEL	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 1	PEREZ SERRANO MARGARITA	GONZALEZ VALENCIA JORGE
REGIDOR 2	CRUZ MARTIN VICTOR MANUEL	MARTIN NIETO ALEJANDRA
REGIDOR 3	MARTIN PEREZ LUIS	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS
REGIDOR 4	MAQUEDA MARTIN MARIANO	PEREZ BARRERA MARGARITA
REGIDOR 5	LOPEZ GONZALEZ YARELY MARTINA	RAMIREZ MARTIN LUIS

EL ARENAL (19)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MOLINA HERNANDEZ EMILIO ELISEO	SALAZAR JAQUE IMELDA
SINDICO	VALENCIA HERNANDEZ MA GUADALUPE	ANGELES LOPEZ JACINTO
REGIDOR 1	MENDOZA CASTILLO MARIA DEL SOCORRO	PEREZ PEREZ SILVIA
REGIDOR 2	HERNANDEZ PEREZ FABIAN AGUSTIN	CHAVARRIA CRUZ INES
REGIDOR 3	PEREZ VALENCIA ADRIANA	CAMPOS PEREZ EDITH
REGIDOR 4	GUTIERREZ ZUÑIGA MATTIAS	TAPIA HERNANDEZ ANGEL
REGIDOR 5	FERNANDEZ CRUZ JUAN GENARO	CRUZ BARRERA RUBEN

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALGADO GARCIA LEONCIO	GARCIA MORENO ISRAEL
SINDICO	ISLAS RUIZ JUAN	ORTIZ ESPEJEL VICTOR MANUEL ENRIQUE
REGIDOR 1	SALGADO RAMIREZ CONCEPCION	SALDIVAR NOLASCO YESSICA
REGIDOR 2	FIERRO PUERTO FREDY GERMAN	GARCIA ELIZONDO ALICIA
REGIDOR 3	RANGEL SEBASTIAN ISABEL	TORRES YLLESCAS MAURA
REGIDOR 4	DIAZ MENESES MARTHA JANETT	LAGOS SANCHEZ MARIA DEL ROCIO
REGIDOR 5	JIMENEZ RAMIREZ MA LUCILA	ZAMORA LOCELA ANDREA

EPAZOYUCAN (22)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZARAZUA SAMPERIO ARTEMIO	PONTAZA PEÑA IGNACIO
SINDICO	ISLAS MARTINEZ MARIO	ISLAS ORTIZ HECTOR JAVIER
REGIDOR 1	SAMPERIO OLVERA SANDRA	ORTIZ ISLAS MA JUANA
REGIDOR 2	ORTIZ ISLAS JUAN DIEGO	LOZADA JUAREZ JOSE DEL CARMEN
REGIDOR 3	JIMENEZ RIVERA ALEJANDRA	AGUILAR VAZQUEZ ROSALBA
REGIDOR 4	MENESES CASTELAN ISIDRO	VALENCIA GARCIA SERAFIN
REGIDOR 5	DELGADILLO JIMENEZ JUANA MARIA	PERALTA SUVERBIEI LUISA

FRANCISCO I MADERO (23)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESCAMILLA VELAZQUEZ MARINA	RODRIGUEZ MORENO NELSON
SÍNDICO	MORENO REYES NORMA	GONZALEZ GRANADOS JUAN LUIS
REGIDOR 1	AGUILAR HERNANDEZ GEMA ELIZABETH	GRANADOS CANO HUGO
REGIDOR 2	BAUTISTA JUAREZ MARLENE	CRUZ ARTEAGA LIDIA
REGIDOR 3	SANCHEZ MERA JUSTINO	JUAREZ CORTES GAMALIEL
REGIDOR 4	LOPEZ MENDOZA GAUDENCIO	SANTIAGO MARTINEZ SAMUEL
REGIDOR 5	JUAREZ LOPEZ CELESTINO	PACHECO MONROY MARCELINO
REGIDOR 6	RUIZ BARREIRO EVENIA	PERCASTEGUI PEREZ DANIEL
REGIDOR 7	CHAVARRIA HERNANDEZ JUAN	VAZQUEZ DIAZ ALBERTO

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOTO FERNANDEZ MARCELO	EULOGIO ESCOBAR FELISA
SÍNDICO	GONZALEZ SANCHEZ ELIA	LUGO AGUILAR VICENTE
REGIDOR 1	ORTIZ MARQUEZ MARCOS	SOTO SOTO REYNA
REGIDOR 2	GARCIA VARGAS MARIA LUCERO	ISLAS AGUILAR FELIPA
REGIDOR 3	SOTO LOZADA ADELFO	VARGAS ISLAS DULCE BELEN
REGIDOR 4	FERNANDEZ MUÑOZ PIOQUINTO	FERNANDEZ GALARZA NAYELI
REGIDOR 5	HERNANDEZ LOPEZ EUSEBIA	FLORES HERNANDEZ REYNA

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONTES HERNANDEZ DIANA	APARICIO FELIPE FELIX
SÍNDICO	APARICIO PLATA RUBEN	RODRIGUEZ GARCIA ELIAZAR
REGIDOR 1	MARCELO CABRERA MARIBEL	SAN AGUSTIN SAN VICENTE EMILIANO
REGIDOR 2	RAMIREZ NERI BENIGNA	PLATA SANTIAGO MIGUEL
REGIDOR 3	JIMENEZ MONROY YAIR	GONZALEZ GARCIA CIRO
REGIDOR 4	TOLENTINO MODERNO VIRGILIO	PULIDO GALINDO MANUELA
REGIDOR 5	GARCIA TOLENTINO HUMBERTO	PLATA TOLENTINO MIGUEL

HUICHAPAN (29)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ MARTINEZ ALBERTO	MORENO CRUZ ROSARIO
SÍNDICO	SANCHEZ CAMACHO JUSTINO	AVILA MEDINA MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 1	ARTEAGA TREJO RAUL	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS
REGIDOR 2	MAGOS SOSA DULCE MARIA	MARTINEZ RAMIREZ MARIA LETICIA
REGIDOR 3	CASTRO MARTINEZ MARIA ISABEL	GARCIA SANCHEZ JORGE ARMANDO
REGIDOR 4	MORENO MARTINEZ ANA LILIA	GONZALEZ CAMACHO PATRICIA
REGIDOR 5	RAMIREZ SILVESTRE MARICELA	TREJO ANAYA ULISES
REGIDOR 6	CABALLERO ZEA CARLOS	URIBE CHAVEZ NAVA BLANCA ESTELA
REGIDOR 7	CALLEJAS ANAYA GERALD ISASY	MEZA TREJO MARIA DEL AUXILIO

JACALA DE LEDEZMA (31)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AGUILAR HERNANDEZ ANTONIO	PEREZ MEJIA ELIHU
SÍNDICO	OCAMPO RUBIO MARCO ANTONIO	MONROY MARQUEZ GRACIELA
REGIDOR 1	TREJO MAYORGA ANICETO	MARTINEZ SANCHEZ MINERVA
REGIDOR 2	GARCIA RAMIREZ CECILIA	RUBIO RAMIREZ MA LUISA
REGIDOR 3	ORTIZ COVARRUBIAS JULIO CESAR	MORALES ESTRADA ARACELI
REGIDOR 4	LOPEZ RAMOS GRISELDA	RUBIO MARTINEZ RICARDO
REGIDOR 5	MORALES MARTINEZ REYNA	PEREZ GUTIERREZ AMELIA

JUAREZ HIDALGO (33)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
-------	-------------	----------

PRESIDENTE	ESPINOSA SALCEDO SAMUEL	BELIO BAUTISTA AZAHEL
SÍNDICO	MARTINEZ SIENEGUILLA PASCACIO	GUILLERMO RAMOS J GUADALUPE
REGIDOR 1	PERUSQUIA LOPEZ MAYRA ISABEL	TELLEZ RAMOS ALAM JAVIER
REGIDOR 2	RUBIO VITE MARIA GUADALUPE	REYES PEREZ CELENE
REGIDOR 3	RAMOS REYES VICENTE	ANTONIO GIL PABLO
REGIDOR 4	PIOQUINTO HERNANDEZ ORTIZ	MARTINEZ AGUILAR EDER
REGIDOR 5	LOPEZ PEREZ SANDRA	ARAGON NAJERA JOB

METEPEC (36)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARBAJAL OLIVER MARCELINO	OSORNIO HERNANDEZ MAURICIO EREIS
SÍNDICO	ORTIZ VARGAS SALVADOR	ISLAS CAZARES LAURA
REGIDOR 1	MENDOZA ORTIZ LILIA	ISLAS MIRANDA RAMIRO
REGIDOR 2	SOTO ARTEAGA PROCOPIO	QUINTERO SANTOS SALOMON
REGIDOR 3	GOMEZ MIRANDA BACILIA	HERNANDEZ ESCALANTE VENTURA
REGIDOR 4	YÁÑEZ GOMEZ HONORIA	RODRIGUEZ ORTIZ FIDEL
REGIDOR 5	FLORES GODINEZ FELICIANO	JIMENEZ TELLO MARIA DE LOS ANGELES

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANCHEZ DURAN CARLOS ALAN	HERNANDEZ MONZALVO MARICELA
SÍNDICO	VILLAGOMEZ VAZQUEZ GERMAN	MONZALVO SALINAS MARIA RENE
REGIDOR 1	VALENCIA GARCIA ALVARO	LAZCANO CRUZ HUGO
REGIDOR 2	GAMERO CORTEZ EFRAIN	PEREZ PELCASTRE ALMA YESICA
REGIDOR 3	PALAFOX HERNANDEZ AZUCENA	ORTIZ PALAFOX SIMON
REGIDOR 4	REYNA HERNANDEZ ELVIA	MONZALVO JUAREZ MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 5	MONZALVO VARGAS ALEJANDRA	CABRERA TOVAR FRANCISCO JAVIER

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CANDELARIA ORTEGA LUIS GUILLERMO	MARQUEZ PEREZ ARMINDA SONIA
SÍNDICO	ESCAMILLA ESTRADA MOISES	GARCIA PINEDA JORGE IVAN
REGIDOR 1	RAMIREZ MARTINEZ ROGELIO	BARRERA CERON MIRIAM SARAI
REGIDOR 2	OLVERA MOTA ANTONIO DE JESUS	ESPINO MARTINEZ LUCIA
REGIDOR 3	LUCAS OLGUIN LORENZO	BARRERA CRUZ ANGELICA MARIA
REGIDOR 4	LAMADRID ALVAREZ CALIXTO	VALENCIA RAMIREZ HECTOR ALAN
REGIDOR 5	BAUTISTA SOTO LORENA	ESPINO DIMAS RAQUEL
RAGIDOR 6	ESCAMILLA CRUZ ELISA	CRUZ PEREZ ALEJANDRO
REGIDOR 7	TREJO ALAMILLA RUBEN DARIO	DELGADO GALVEZ MARIO

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BARRERA BADILLO MAGDALENO	RAMIREZ HERNANDEZ J JESUS
SÍNDICO	VARGAS CERON SALVADOR	TOVAR RUBIO SATURNINO
REGIDOR 1	ALONZO MIGUEL CIRA	MORALES RUBIO MANUEL NICACIO
REGIDOR 2	REYES SILVA EULOGIO	BAUTISTA OIDOR JUSTINO
REGIDOR 3	VAZQUEZ CRUZ LETICIA	ESTEBAN HERNANDEZ IDOLINA
REGIDOR 4	VITE SANCHEZ GUMARO	ANGELES VELASCO LORENZO
REGIDOR 5	REYES PERRUSQUIA MA DE JESUS	CANO BAUTISTA SILVINA

NICOLAS FLORES (43)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FEDERICO MARTINEZ NAIN	GARCIA ABREO MARIBEL
SÍNDICO	SANTANA HERNANDEZ ANACLETO	GARCIA HERNANDEZ JUAN
REGIDOR 1	GONZALEZ TORRES ALFREDO	MARTINEZ MORAN JAIME

REGIDOR 2	ACOSTA LUNA CRISPIN	DONGHU SAUZ MACARIO
REGIDOR 3	CASTAÑON SANTANA CARMELINA	VALENCIA ORTIZ NANCY
REGIDOR 4	FEDERICO ACEVEDO DULCE MARIA	HERNANDEZ SANCHEZ ENRIQUE
REGIDOR 5	GONZALEZ TREJO GLADYS AIDE	ISIDRO OLGUIN JOSE MANUEL

PROGRESO DE OBREGON (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLGUIN FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	LOPEZ AVILES GABRIEL
SINDICO	SANCHEZ ESTRADA JUSTINO	CALVA HARRIS LUIS ENRIQUE
REGIDOR 1	GALVEZ JUAREZ MICAELA SORAIDA	MERA ROJO JONATHAN
REGIDOR 2	SIMON NABOR PEDRO	CASCO LOPEZ MIRNA
REGIDOR 3	ESCAMILLA CASTILLO JUAN	TREJO ESPINOSA RENE
REGIDOR 4	OLGUIN CANDELARIA LEOCADIA	RAMIREZ MENDOZA CIPRIANO
REGIDOR 5	BAUTISTA GARCIA JESUS	LOPEZ LOPEZ PEDRO RUBEN

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ GUZMAN J DOLORES	ONOFRE BAUTISTA DALIA GUADALUPE
SINDICO	GOMEZ ORTEGA ITZEL	RIOS ORTIZ NOE
REGIDOR 1	CUENCA RIOS MANUEL	HERNANDEZ CASAÑAS LEONARDO
REGIDOR 2	PEÑAFIEL MORENO ANTONIO	ESPINOZA HERNANDEZ JOSE LUIS
REGIDOR 3	MARTINEZ MORALES JAIME	ANGELES CASTILLO PABLO
REGIDOR 4	ESCOBAR ESCOBAR SILVIA	ANGELES CUENCA FAUSTINO
REGIDOR 5	GONZALEZ MORENO MARIA EDELMIRA	PIÑA ALONZO KARINA

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VELASCO SAN AGUSTIN VIRGILIO	ZAPOTE PEDRAZA GABINO
SINDICO	SAN AGUSTIN GUZMAN CRISOFORO	SOTO SANCHEZ MARIA ISABEL
REGIDOR 1	BARRON GAYOSSO BLANCA ESTELA	MENDOZA CANALES ROQUE
REGIDOR 2	SAN AGUSTIN CASTRO MA GUADALUPE	APARICIO SAN AGUSTIN JUAN
REGIDOR 3	GARCIA VELASCO MARIA DOLORES	ISLAS TOLENTINO LUIS ALONSO
REGIDOR 4	SAN JUAN CASTILLO IDALID	TENORIO CANALES BENITA
REGIDOR 5	YANEZ BORGES JOSE	TOLENTINO CASTRO SERGIO

SINGUILUCAN (57)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ OSORIO JOSE APOLINAR	ARCE SANCHEZ LORENZO
SINDICO	VERA ISLAS CARLOS	VARGAS ISLAS EDUARDO
REGIDOR 1	CRUZ RAMIREZ ALICIA VERONICA	SANTILLAN AMADOR JOSE JAIME
REGIDOR 2	DAVILA HERNANDEZ DAVID	HERRERA RODRIGUEZ OCTAVIANO
REGIDOR 3	ARISTA HERNANDEZ MARINA	ESPINOZA JIMENEZ JUAN JOSE
REGIDOR 4	ISLAS VARGAS CARMELO	LOPEZ DE LA CRUZ MARIELA
REGIDOR 5	LEON GARCIA GABRIELA	TELLES CASTELAN MARIA ESTHER

TASQUILLO (58)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ SANCHEZ EDMUNDO	CALLEJAS TORRES MAURILIO EDMUNDO
SINDICO	MARTINEZ RAMIREZ RICARDO	ROJO TORRES LEONOR
REGIDOR 1	GONZALEZ GONZALEZ IGNACIO	GUERRERO MEJIA JUANA
REGIDOR 2	MENDOZA MORENO OSCAR	BASUALDO ROJO MARIA ESMERALDA
REGIDOR 3	MARTIN PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO
REGIDOR 4	LORA MARTINEZ HAYDE	MARTINEZ CANTERO TITO SERAFIN
REGIDOR 5	MAURICIO RUBIO MARY CRUZ	ZAMORA SEGOVIA PRIMITIVO

TEPEAPULCO (61)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ OZUMBILLA LUIS CARLOS	FLORES JIMENEZ JORGE
SÍNDICO	NÚÑEZ GARCIA AIDA ORALIA	RAMIREZ ISLAS JUAN CARLOS
REGIDOR 1	CASTILLO FRANCO ERNESTINA	MORALES JIMENEZ MA DEL PILAR
REGIDOR 2	FERNANDEZ CASTELAN JOSE JUAN	MORALES VARGAS SALOMON
REGIDOR 3	NOGUERA GARCIA SAMUEL	ISLAS RUIZ MONICA
REGIDOR 4	ISLAS PEREZ OSCAR	TELLEZ BAZAN JOSE LUIS
REGIDOR 5	LUNA SANCHEZ ROSARIO ADRIANA	JARDINES HERNANDEZ ALFREDO
REGIDOR 6	CANALES MIRANDA ANTONIO	SANCHEZ FLORES MATEO
REGIDOR 7	MENDOZA LOPEZ JOSE JUAN	ORTA GOMEZ ELIZABETH
REGIDOR 8	MUÑOZ MUÑOZ LUCIA	BOLIO HERRERA YOLANDA EDUWIGES
REGIDOR 9	VARGAS RAMIREZ MARCO ANTONIO	HERNANDEZ MARTINEZ VERONICA

TEPETITLAN (64)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FALCON ESPINO FEDERICO	BADILLO REYES MARIA ELENA
SÍNDICO	BRAVO REYES SAUL	MARTINEZ VILLANUEVA MANOLO
REGIDOR 1	REYES GUERRERO JOSE LUIS	JIMENEZ BARCENAS GABRIELA
REGIDOR 2	CASTILLO VILLEDA VICENTE	CASTILLO GARCIA REYNA
REGIDOR 3	VIZUET VIZUET APOLINAR	BARCENAS MEJIA ADOLFO
REGIDOR 4	TINAJERO DAMIAN CRESCENCIANO	COLIN CERON JULIO
REGIDOR 5	BARRERA PALACIOS ARELY	CERON PEREZ NORMA

TETEPANGO (65)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MOCTEZUMA PEREZ FLORENCIO	VIVEROS NIÑO GUSTAVO ELEAZAR
SÍNDICO	HERNANDEZ VIVEROS EMILIA	TOVAR LOPEZ MARIA GUADALUPE
REGIDOR 1	DORANTES RUFINO CLAUDIA ESTELA	VIVEROS ANGELES DOLORES SILVIA
REGIDOR 2	CANALES RUFINO BENITO	RUFINO CRUZ ANTONIO
REGIDOR 3	MENDOZA ROMERO GRISELDA	ROSAS HERNANDEZ MOISES
REGIDOR 4	BARRERA RIVERA JUAN	BORGES RIVERA EDUARDO
REGIDOR 5	RODRIGUEZ GARCIA RAMON	GRACIA BECERRIL ANTONIO

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ PORRAS HIGINIO	BAUTISTA CRUZ FRANCISCO
SÍNDICO	CALVA LUNA CAROLINA	BLANCAS HERNANDEZ ENGRACIA
REGIDOR 1	SIMON MOTA ANTONIO	LOPEZ RIOS OFELIA
REGIDOR 2	AGUSTIN PEREZ NOE	CRUZ ESTRADA ANGELA
REGIDOR 3	ACOSTA ESTRADA FRANCISCO	HERNANDEZ AGUILAR MARCOS
REGIDOR 4	CRUZ HERNANDEZ UVALDO	HERNANDEZ JUAREZ JOSE LUIS
REGIDOR 5	BLANCAS MONROY LUIS	GARCIA DORANTES ERIKA
REGIDOR 6	CRUZ PEREZ ROSA	PORRAS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
REGIDOR 7	ESCAMILLA VALDEZ MA TERESA JACINTA	HERNANDEZ BALLESTEROS PABLO

TIZAYUCA (68)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ MORALES MONICO	BRAVO GONZALEZ MARIA DEL SAGRARIO
SÍNDICO	LOZANO GOMEZ MARIA LUISA	CASASOLA SOSA MARIA LETICIA
REGIDOR 1	RIVERA DURAN ISAIAS RAFAEL	LOPEZ GONZALEZ IRMA EDITH
REGIDOR 2	PEREZ MEZA BERNARDINA	ARREOLA GUTIERREZ JANETH
REGIDOR 3	RAMIREZ RIVERA JUAN IGNACIO	HERNANDEZ RESENDIZ ERZAIN ENRIQUE
REGIDOR 4	LAIZA GONZALEZ FRANCISCO JESUS	GARCIA ESCALANTE NORMA BERTHA
REGIDOR 5	ISLAS REYES VICENTE JOSE JAVIER	TEPETATE LUNA ANGELICA
REGIDOR 6	FLORES PACHECO HECTOR VIDAL	RODRIGUEZ PINEDA JOSE LUIS

REGIDOR 7	HERRERA RODRIGUEZ DANIEL	LOPEZ MORALES GLORIA ARACELI
REGIDOR 8	RODRIGUEZ ESCAMILLA MARISOL	GARCIA FERNANDEZ MA MERCEDES
REGIDOR 9	BRAVO GONZALEZ ANGELICA	ALEMAN SUSANO ANA LILIA

TLAHUELILPAN (69)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMIREZ RAMIREZ JOSE ANGEL	ESCAMILLA PADILLA AMAYRA MARTHA
SÍNDICO	LOPEZ RUFINO FRANCISCO	DELGADO PEREZ ADRIAN IGNACIO
REGIDOR 1	MARTINEZ JIMENEZ ERIC	LOPEZ CASTILLO CESAR OCTAVIO
REGIDOR 2	GARCIA FLORES MARIA MINERVA	SANCHEZ RUFINO GONZALO
REGIDOR 3	VAZQUEZ ALVARADO OSCAR	HERNANDEZ PEREZ ERICK OMAR
REGIDOR 4	TREJO MENDOZA MARIA CRISTINA	LUGO OLVERA HILARIO
REGIDOR 5	RAMIREZ ACOSTA MARIA DE JESUS	HERNANDEZ FERNANDEZ YESENIA

TLAHUILTEPA (70)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SALCEDO HERNANDEZ SELIM	ROMERO MARTINEZ ALFONSO
SÍNDICO	ZAPATA GARCIA GABINO	MAYORGA LOPEZ AMELIA
REGIDOR 1	GOMEZ MARTINEZ ELVIA	CRUZ SANTANA POMPEYO
REGIDOR 2	MARTINEZ RUBIO RAQUEL	RUBIO MUÑOZ ISMAEL
REGIDOR 3	ANGELES MARTINEZ JOSE MIGUEL	TREJO CARBAJAL VERONICA
REGIDOR 4	CAMERO VIZUET ADAN	GARCIA ESCAMILLA FELIPE
REGIDOR 5	ANGELES MUÑOZ MA GUADALUPE	MUÑOZ RUBIO FILIBERTO

TLANALAPA (71)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RIVERO CASTILLO JUSTINO	VARGAS ARAIZA MARIA
SÍNDICO	SANCHEZ MONTAÑO MARIA ARACELI	GOMEZ CRUZ ARCELIA MARLEN
REGIDOR 1	FERNANDEZ VALENCIA GUDULIA CARMEN	SARABIA SANCHEZ LIDIA NORA
REGIDOR 2	ESPINOZA JUAREZ FRANCISCO	LOPEZ MADRID ELVIA
REGIDOR 3	MARTINEZ ORTEGA MA DEL CARMEN	ALVARADO GARCIA ADAN
REGIDOR 4	VALENCIA GUTIERREZ VIANEY	SALGADO LAZCANO JOSE ARTEMIO
REGIDOR 5	GARCIA CRUZ MANUEL	RAMIREZ OLVERA JUAN

TLANCHINOL (72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CAMARGO GARCIA CRISTINO	MARTINEZ ANGELES ALBINO
SÍNDICO	CASTRO FERNANDEZ ANSELMO	VARGAS VALDIVIA APOLONIO
REGIDOR 1	ANGELES ALONSO BENITO	SANCHEZ VELASCO LETICIA
REGIDOR 2	MEDINA MEDINA MIGUEL	CELESTINO JULIANA JOSE CAMILO
REGIDOR 3	GONZALEZ HERNANDEZ GUILBALDO	BAUTISTA GUZMAN JOSEFINA
REGIDOR 4	BAUTISTA HERNANDEZ YOLANDA	VELAZQUEZ SALVADOR KARINA
REGIDOR 5	VENTURA VILLEGAS MAXIMINO	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MARGARITA
REGIDOR 6	SOLIS CAMARGO LORENA	VALDIVIA LORENZO DONACIANO
REGIDOR 7	MARTINEZ LOPEZ LILIANA	TORRES HERNANDEZ REINA

TOLCAYUCA (74)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ ZUÑIGA FELIPE	JUAREZ ROMERO LUZ GRACIELA
SÍNDICO	BAUTISTA GONZALEZ GUILLERMINA	CRUZ RODRIGUEZ LAURENCIO
REGIDOR 1	LOZANO ARANDA RICARDO	ISLAS ROLDAN FRANCISCA
REGIDOR 2	CRUZ GARCIA ISMAEL	PACHECO RIVERA VERONICA
REGIDOR 3	JUAREZ ROMERO ARTEMIO	GUTIERREZ DIAZ ALEJANDRO FABIAN
REGIDOR 4	CRUZ CRUZ CELIA	GRANADOS CABAZOS ZULEYMA
REGIDOR 5	MARTINEZ SARMIENTO MARGARITA	LIBRADO JUSTO MARICELA

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BERGANZA ESCORZA FRANCISCO	ISLAS SANTA CRUZ UBALDO
SÍNDICO	VERA AGUILAR SALVADOR EDUARDO	TEMPLOS CHAVEZ ANDRES
REGIDOR 1	FERNANDEZ CABRERA SERGIO	RODRIGUEZ CHONTAL JESUS ALBERTO
REGIDOR 2	MONTAÑO PASTRANA EUSEBIO	ALFARO ALARCON ESTEBAN
REGIDOR 3	HURTADO VEGA FELIPE REFUJO	SERRANO HERNANDEZ HERMELINDA
REGIDOR 4	OLVERA TREJO LUCIA	JUAREZ HILARIO FELIPE
REGIDOR 5	IBARRA ISLAS LEYLANY	AHUED KURI CAMILO JESUS
REGIDOR 6	MARTINEZ RIOS CELINA	MERCADO ESCORZA JAIME ENRIQUE
REGIDOR 7	ARIAS MENDEZ JULIO	LEON RAMIREZ LILIANA ARACELI
REGIDOR 8	GUTIERREZ PEREZ RUBEN	LOPEZ ORTIZ ANTONIO
REGIDOR 9	AMADOR SANCHEZ MARIA GUADALUPE	MALDONADO MACIAS MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 10	GALEANA PEREZ MA ELENA	LEON RAMIREZ LUIS MANUEL
REGIDOR 11	PALACTOS ORDAZ LADIZLAO	IBARRA ISLAS ADRIANA

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VALENCIA LUCIO AMALIA	CANALES ISLAS JOSE ANTONIO
SÍNDICO	MONTIEL BAUTISTA OCTAVIO	MUÑOZ JUMILLA MARIA ADELAIDA
REGIDOR 1	PEÑA ESCARCEGA RODRIGO	VALENCIA BAUTISTA SANDRA
REGIDOR 2	OROZCO ACOSTA SANDRA	MENDOZA SOLIS PEDRO
REGIDOR 3	GARCIA ESPINOZA JUAN ANTONIO	VALENCIA MARQUEZ LUCIO
REGIDOR 4	CASTELAN HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA
REGIDOR 5	BAUTISTA SANCHEZ MA ANTONIETA	AVILA FLORES ALONSO OTHON

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ BEATRIZ MARCELINO	MONTES HERNANDEZ CORNELIO
SÍNDICO	BAUTISTA HERNANDEZ LIBERIO	ACOSTA VARGAS MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 1	BAUTISTA MAGDALENA SILVERIO	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE
REGIDOR 2	MARTINEZ ANTONIA MARIA EPIMENTA	MARTINEZ HERNANDEZ FELIPE
REGIDOR 3	HERNANDEZ LUISA SEFERINO	DEL ANGEL GUTIERREZ LIZSETT
REGIDOR 4	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCIA	MARTINEZ ALBERTO
REGIDOR 5	MARTINEZ DOLORES MARIA MAGDALENA	DE LA CRUZ HERNANDEZ ALEJANDRA

ZACUALTIPAN DE ANGELES (81)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SILVA VEGA LIBERTAD	ARTEAGA GARCIA FELIX DE JESUS
SÍNDICO	BELTRAN CORNEJO JESUS MANUEL	DURAN HERNANDEZ JOSE ANTONIO
REGIDOR 1	ESCUDERO CAMPOS ISABEL MARTIN	MENDOZA LOPEZ MA LOURDES
REGIDOR 2	HERNANDEZ GREZ JESUS	LOPEZ GARCIA JOSE ALBERTO
REGIDOR 3	JIMENEZ ENRIQUEZ RAUL	OLIVARES RODRIGUEZ BERNARDO
REGIDOR 4	BURGOS JIMENEZ OSCAR GILBERTO	ESPINOSA RUIZ EDGAR
REGIDOR 5	SANCHEZ RIVAS ROSA HILDA	GONZALEZ ANDRES ESTEBAN
REGIDOR 6	OLIVARES RAMIREZ MARIA DE JESUS	CASTILLO ZENTENO MA ISABEL
REGIDOR 7	MORENO GRANADOS CLEMENTE	PEREZ SANCHEZ EDER FRANZ

ZAPOTLAN DE JUAREZ (82)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RIVERA GARCIA LOURDES	MONROY AGUILAR NOEMI KARINA
SÍNDICO	JUAREZ RODRIGUEZ YOLANDA	RIVERA AVILA SUSANA
REGIDOR 1	ESPIITA GAYOSSO ADRIAN	CERVANTES HERNANDEZ KARINA
REGIDOR 2	ROJAS MARTINEZ LILIANA	GARNICA HERNANDEZ BEATRIZ
REGIDOR 3	RIVERA ISLAS FREDERICK	JIMENEZ BAUTISTA DIANA BERENICE

REGIDOR 4	GARCIA SOTO FEDERICO	SANCHEZ ESCALANTE MARIA ESPERANZA
REGIDOR 5	GARCIA SANCHEZ BENITO	TORRES CRUZ RAYMUNDA

ZEMPOALA (83)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MENESES JUAREZ NEMORIO	BENITEZ PIÑA JUAN EDUARDO
SÍNDICO	HERNANDEZ FLORES FELIX	PICASSO GARCIA ANGELICA PATRICIA
REGIDOR 1	VARGAS GODINEZ GABRIEL GILDARDO	RUIZ SANCHEZ RUBEN
REGIDOR 2	MARTINEZ PEÑALOZA FIDEL	DELGADILLO GARCIA FLAVIO JAVIER
REGIDOR 3	CURIEL GONZALEZ MIGUEL	ALEJO ENSASTIGA JULIO
REGIDOR 4	GUTIERREZ CRUZ SANDRA	LARA FUENTES ROBERTO
REGIDOR 5	VARGAS RANGEL JULIO ENRIQUE	ORTIZ SUAREZ MARIELA
REGIDOR 6	BAÑOS ESCOBEDO MA GUADALUPE	ORTEGA ORTEGA ISAURA
REGIDOR 7	FUENTES SALGADO MA OLIVIA	CURIEL PEREZ ANDREA

ZIMAPAN (84)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	QUEZADA BELTRAN ANTONIO	MARTINEZ CHAVEZ MARIO
SÍNDICO	RIVERA RAMIREZ YASMIN	PEREZ GARCIA HORACIO
REGIDOR 1	CORONA CORONA JADE YUDITH	CORONA OTERO BLANCA
REGIDOR 2	RANGEL SIMON SALVADOR	LABRA DOMINGUEZ LEOBARDO
REGIDOR 3	TREJO MUÑOZ RIGOBERTO	ESPINO CELAYA SEBASTIAN
REGIDOR 4	HERNANDEZ TREJO CAMERINO	BELTRAN ZENIL YAZMIN
REGIDOR 5	CRUZ PATRICIO MARIA	CASTILLO BAUTISTA JORGE
REGIDOR 6	TREJO TREJO ANTONIO	ESPINO MARTINEZ INOSELVA
REGIDOR 7	CANTERA LORA NORMA	RODRIGUEZ TREJO TOMAS



COALICIÓN “HIDALGO NOS UNE”

COLORES:
PANTONES AZUL 293c, c 100m68Y0K2roc71b142
NARANJA 158c, C4M67 Y96K0r222 c112b08
AMARILLO PANTONE 116, NEGRO.

ACAXOCHITLAN (2)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOSA CAMPOS ERICK ARNULFO	ARANDA HERNANDEZ FRANCISCO
SÍNDICO	ARROYO VARGAS CAYETANO	HUAUTLA SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 1	VIEYRA HERRERA MA SALOME	JARDINES HERNANDEZ ANTONIO
REGIDOR 2	MUÑOZ LUNA PABLO	MUÑOZ ORTEGA ERIK
REGIDOR 3	VARGAS LOPEZ JOSE LUIS	MEDINA PALOMARES MA DE LA LUZ
REGIDOR 4	GONZALEZ CANALES ROCIO	BARRIOS MARQUEZ ORALIA
REGIDOR 5	HERNANDEZ DE LA CRUZ ERNESTO	TORRES ROSALES MARCELA
REGIDOR 6	SOSA VARGAS JOSE MARIA	BARRIOS CRUZ MARCIAL
REGIDOR 7	FLORENCIO CARO MARIA DE JESUS	SANTA CRUZ VARGAS MARIO

ACTOPAN (3)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ GUTIERREZ VICTOR	MAGAÑA MORALES RICARDO
SÍNDICO	ESPINOSA MEJIA ENRIQUE	GACHUZ HERNANDEZ LUIS
REGIDOR 1	CAMPOY VELAZQUEZ FEDERICO	CAMPOY HERNANDEZ RAFAEL
REGIDOR 2	VELAZQUEZ DE ROSAS NORMA	ROMERO TAPIA ROSA
REGIDOR 3	VILLAVEVERDE RAMIREZ LEON	NAVA LOPEZ MANUEL
REGIDOR 4	ANGELES VILLEDA LEONARDO	TORRES BARRERA JUAN CARLOS
REGIDOR 5	ANGELES PEREZ HERMENEGILDO	TORRES BARRERA MARIA DE LOS ANGELES
REGIDOR 6	MARTINEZ OLVERA IVAN IZTAC TONALLI	MORGADO HERNANDEZ RODRIGO
REGIDOR 7	HERNANDEZ JIMENEZ BEATRIS ADRIANA	CORTES CASTAÑÓN ARMANDO

REGIDOR 8	HILARIO HERNANDEZ REYNA	ANGELES FAUSTO JORGE
REGIDOR 9	CALVA VARGAS LESDY YANET	HERNANDEZ VALENCIA MA GUADALUPE

ALFAJAYUCAN (6)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANCHEZ FUENTES ALICIA	HERNANDEZ HERNANDEZ LUCRECIA
SINDICO	CRUZ BENITEZ FELIX HILARIO	NEMECIO ZAMUDIO ALEJANDRO
REGIDOR 1	OLGUIN MARTIN ARELY	TREJO ROJO MARLA BERENICE
REGIDOR 2	VARGAS SOLIS NORA LIDIA	TOVAR ARTEAGA SAUL
REGIDOR 3	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO	GODINEZ VILLANUEVA EDUARDO
REGIDOR 4	GERONIMO RAMIREZ ALBERTO	TREJO CORONA JOSE LUIS
REGIDOR 5	GONZALEZ TREJO JUANA	CEREZO MARTINEZ ERIKA

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANAYA ORTEGA MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES	MUÑOZ BERISTAIN LUIS VICTORINO
SINDICO	HERNANDEZ ZAYAGO VICENTE	DIAZ AVILES EDGAR
REGIDOR 1	ESPINOZA QUINTOS MOISES	HERNANDEZ LOPEZ MARTIN
REGIDOR 2	LOPEZ RESENDIZ SERGIO	JIMENEZ CORTES RAMON
REGIDOR 3	ESPINOZA VILLANUEVA EDGAR	NAJERA HERNANDEZ IBRAHIM
REGIDOR 4	RODRIGUEZ SANTILLAN ESTRELLITA BERENICE	MANZANO ROSALES VERONICA
REGIDOR 5	ROJAS VAZQUEZ JOSE CARLOS	MENDEZ CURIEL MARIO
REGIDOR 6	MARTINEZ DE LUCIO GENARO	DIAZ GARRIDO JOSE GUADALUPE
REGIDOR 7	RAMIREZ CUADRA ELSA MARIA	CORTES DIAZ MARCELINA

ATITALAQUIA (9)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYES SANTAMARIA DAVID	MEZA FACIO FERNANDO
SINDICO	REYES RAMIREZ CECILIO	NEMECIO HERNANDEZ URIEL
REGIDOR 1	HERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIA	SIERRA PEREZ MARIA GUADALUPE
REGIDOR 2	GONZALEZ LOPEZ LUZ MARIA	TREJO CRUZ ENRIQUE
REGIDOR 3	MALDONADO LOPEZ MARTIN BRAULIO	VALERIO NERIA SALVADOR
REGIDOR 4	HERNANDEZ RAMIREZ ROMOALDA	DIAZ RIOS MARIA DEL REFUGIO
REGIDOR 5	BAEZ GUERRERO JUANA MARIA	CERON FACIO JUANA

ATLAPEXCO (10)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLIVARES NOCHEBUENA MELCHOR	SANCHEZ ARRIAGA EUGENIO
SINDICO	ESCUDERO TOVAR NICOLAS	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
REGIDOR 1	SOLARES GOMEZ MARIA DEL ROSARIO	HERNANDEZ SALAZAR MARICELA
REGIDOR 2	ZAMORA BUSTOS GAUDENCIO	HERNANDEZ ANGELES FIDENCIO
REGIDOR 3	RAMIREZ RAMIREZ CINDY	HERNANDEZ MOGICA JOSE MANUEL
REGIDOR 4	BAUTISTA DOLORES ANTONIO	ROBLES BAUTISTA ABELINO
REGIDOR 5	BAUTISTA TERESA MAGDALENA	ONTIVEROS OLIVARES OLGA

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BAÑOS LICONA CESAR	VALENCIA MONTERRUBIO ROSA
SINDICO	ANGELES PEREZ EDGAR ORLANDO	ALVAREZ DOMINGUEZ BLANCA SILVIA
REGIDOR 1	BALDERRAMA TELLEZ ABEL	SANCHEZ GARCIA SIMON
REGIDOR 2	GARCIA OLIVERA FRANCISCO	PIMENTEL PEREZ BERNARDO
REGIDOR 3	SANCHEZ DE TAGLE CALVA SILVIA	PALAFox MENDOZA ESTEBAN
REGIDOR 4	PEREZ RODRIGUEZ EVELIA	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO
REGIDOR 5	ROMERO GUTIERREZ CRUZ	RANGEL LUNA LUZ YASMIN

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYES MARTINEZ EDGAR	ESTRADA LEON ADELFO
SÍNDICO	MIRANDA BARRETO SALVADOR RAFAEL	DANIEL RODRIGUEZ MAURICIO
REGIDOR 1	RAMOS ESQUIVEL MAYRA ALEJANDRA	DE ALBA RODRIGUEZ ALMA ROSA
REGIDOR 2	GARCIA PEREZ JAIME CELERINO	LARA MOLINA FRANCISCO
REGIDOR 3	ALPIZAR LEON NUBIA	ESTRADA LEON NESTOR
REGIDOR 4	DONIS RODRIGUEZ JUAN	GARCIA CERVANTES EMILIANO
REGIDOR 5	MONTEERRUBIO HERNANDEZ MARTHA DELIA	ALMAGUER CHAVEZ ADRIANA
REGIDOR 6	RODRIGUEZ MEDRANO MANUEL	RODRIGUEZ GARCIA ROBERTO RAFAEL
REGIDOR 7	RODRIGUEZ CERVANTES JACINTO IRINEO	ANGELES MENDOZA LUIS MIGUEL

CALNALI (13)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ACOSTA MONTAÑO HERON	VILLEGAS NOCHEBUENA MA DEL PILAR
SÍNDICO	JUAREZ RODRIGUEZ NABOR	VARGAS SERNA ADELISA
REGIDOR 1	JUAREZ BAUTISTA GORDIANO	VILLEGAS MENDEZ ROSA ELVIRA
REGIDOR 2	HERNANDEZ JUAREZ JUAN FERMIN	JUAREZ OLIVAREZ NICOLAS
REGIDOR 3	HERNANDEZ JUAREZ MA ASUNCION	MENDEZ JUAREZ LILIANA
REGIDOR 4	PABLO CORTES MARCELINA	HERNANDEZ OLGUIN DOMINGO
REGIDOR 5	DIAZ VITE ROBERTA	SERNA DIAZ YARELY

CARDONAL (14)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BAXCAJAY NOPAL JAVIER	ISIDRO BUETHI ALBERTO
SÍNDICO	FERNANDEZ HILARIO CANDELARIO	PENCA BOLTEADA NATIVIDAD
REGIDOR 1	CRUZ AMBROSIO PEDRO RICARDO	ARRIETA CRUZ AGUSTIN
REGIDOR 2	LUGARDO SIMON IXTLILXOCHITL	ZONGUA ISLAS MARIA JULIA
REGIDOR 3	QUIJADA SALAS MA DE JESUS	SANTOS OLGUIN MANUELA
REGIDOR 4	GALVAN MONTES VICENTE PEDRO	ISIDRO CERVANTES ALFREDO BRIGIDO
REGIDOR 5	GLORIA VIXTHA MARINA	MAYE MARTINEZ JUAN

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FLORES VALDEZ JOSE MARGARITO	MARTINEZ ARTEAGA VERONICA
SÍNDICO	PEREZ MARQUEZ JOSE LUIS	DIEGO FLORES ROMAN ENRIQUE
REGIDOR 1	RIVERA HERNANDEZ GONZALO	HERNANDEZ AGUILAR GERARDO
REGIDOR 2	VILLAR ARROYO AARON MARCIANO	BARRANCO TORRES LUIS ANTONIO
REGIDOR 3	OLMEDO ADAUTO MARIA GLORIA	OLMEDO ADAUTO JOEL
REGIDOR 4	VILLAR GONZALEZ VICTOR MANUEL	VILLAR CRUZ ABRAHAM GIOVANNI
REGIDOR 5	MAGALDI RIVERA EDNA DALILA	OLIVARES RODRIGUEZ VIRGINIA
REGIDOR 6	BARRERA VARGAS MARTHA PATRICIA	IBARRA CASTRO ANA JELY
REGIDOR 7	MALDONADO ESPINOSA JOSE ANTONIO	JIMENEZ AGUILAR CRISTINA MARIA LUISA
REGIDOR 8	HERNANDEZ JOSE ANTONIO	MARTINEZ TREJO ROSA MARIA
REGIDOR 9	PEREZ GOMEZ YEIMI	MUÑOZ HERNANDEZ EVELIA

CHILCUAUTLA (18)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ MAYOR VALENTE	BENITEZ MAQUEDA ESTEBAN
SÍNDICO	MARTIN CRUZ ESTEBAN	BRAVO PEÑA JUSTINO
REGIDOR 1	BARRERA ORTIZ ALICIA	PASCUAL DELGADO GREGORIA
REGIDOR 2	ESCAMILLA PEREZ TEODULO	BENITEZ DORANTES JESUS
REGIDOR 3	HERNANDEZ MENDOZA CASILDA	ZAVALETA SALGADO AIDA
REGIDOR 4	MARTIN PASCUAL SERGIO	PEREZ BARTOLO BENITO
REGIDOR 5	HERNANDEZ ESCAMILLA ARTURO	OLGUIN ESTRADA VICTORIA

EL ARENAL (19)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ ESPINOZA ARCENIA	GARCIA ESPARZA MARIO
SÍNDICO	JUAREZ MENDOZA JOSE LUIS	CRUZ PEREZ ALEJANDRA
REGIDOR 1	CORTES MARTINEZ LEONARDO	ANGELES VALENCIA ESTHER
REGIDOR 2	LOPEZ MOLINA RUBI	JUAREZ OLGUIN ADRIANA
REGIDOR 3	BALTAZAR HERNANDEZ MARCOS	BALTAZAR CRUZ ENRIQUE
REGIDOR 4	VARGAS ACOSTA MATILDE	BALTAZAR HERNANDEZ MARIO
REGIDOR 5	CRUZ FERNANDEZ MARGARITO	REYES AZPETITIA JOSE

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ PALOMARES SALOMON ERICK	VARGAS HERNANDEZ JOSEFINA
SÍNDICO	ORDAZ FARFAN JOSE MARIA	MARTINEZ HERNANDEZ PATRICIA
REGIDOR 1	RICO COVA TEODULO	FIERRO ORTEGA PEDRO
REGIDOR 2	BASTIDA HERNANDEZ MARIO	EVANGELISTA SANCHEZ JOSE ABEL
REGIDOR 3	RIVAS SANCHEZ SANDRA ABIGAIL	GARCIA ACELIZ ENRIQUETA ERIKA
REGIDOR 4	DIAZ RAMIREZ OLIVA RUBI	OLVERA CONTRERAS ROSALBA
REGIDOR 5	PARAMO FLORES SATURNINO	ESPINOSA FLORES JOSE PABLO

EPAZOYUCAN (22)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANTANDER CRUZ JOSE RAUL	ORTEGA ZARAZUA SIMON
SÍNDICO	GONZALEZ ESQUIVEL ROCIO	ISLAS ALONSO ANGEL
REGIDOR 1	HUAYATLA AVILA INOCENTE	BARRAZA JIMENEZ JOSE CARLOS
REGIDOR 2	LOPEZ SAMPERIO TOMAS	LOPEZ ZARAZUA BENEDICTO
REGIDOR 3	MILLAN LEON ANGELA	CASTELAN HERNANDEZ AMALIA
REGIDOR 4	MONTAÑO RODRIGUEZ CARLOS	GOMEZ SANCHEZ ROGELIO
REGIDOR 5	ISLAS GARCIA LAURA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ NORMA JAQUELINE

HUAUTLA (25)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DE LA CRUZ BAUTISTA JORGE	CONTRERAS RAMIREZ ANTONIO
SÍNDICO	PEREZ MENDEZ ROSALVA	HERNANDEZ HERNANDEZ SOFIA
REGIDOR 1	MENDEZ DE LA CRUZ EFRAIN	MEDINA DE LA CRUZ JUVENCIO
REGIDOR 2	SANCHEZ ANGELES EDUARDO	HERNANDEZ DE LA CRUZ ANTONIO
REGIDOR 3	CASTELAN RAMIREZ LUBDIVINA	BAUTISTA HIDALGO EFREN
REGIDOR 4	SALVADOR DEL ANGEL FLORENCIO	GARCIA VELAZCO LEOCADIO
REGIDOR 5	GONZALEZ BAUTISTA MADELINA	PEREZ ARELLAN CANDIDA

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOLIS GOMEZ MARCIAL	HERNANDEZ ROMERO SERAPIA
SÍNDICO	BARRAGAN TOLENTINO ELENA	MELO VIGUERAS PLUTARCO
REGIDOR 1	GUTIERREZ BARRAGAN AQUILINO	SEVILLA BACILIO SAUL
REGIDOR 2	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	FLORES SILVERIO OBDULIA NELI
REGIDOR 3	CRUZ LOPEZ JULIETA CANDELARIA	TENANGO VENANCIO IRMA
REGIDOR 4	GARCIA TOLENTINO ARAI	MONROY MANRIQUE CLAUDIA
REGIDOR 5	ISLAS APARICIO HUBERTINA	SEVILLA BACILIO ELSA

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAMOS MOGUEL JUAN GABRIEL	AZUARA TOLEDO ERICK
SÍNDICO	LARA FAYAD JESUS SAMUEL	MARTINEZ FRANCO ANNEL
REGIDOR 1	HERNANDEZ TORRES RAMIRO	MARTINEZ HERNANDEZ LEONOR

REGIDOR 2	CAMPOY GONZALEZ JOSE	MATAMOROS BAUTISTA DAVID
REGIDOR 3	ZEPEDA AYALA FRANCISCO JAVIER	GUERRERO ANGELES MARIA JOSEFA
REGIDOR 4	MEDINA DELGADO GRACIELA	CRUZ REYES NICOLASA
REGIDOR 5	TORRES MARTINEZ MARCIAL	ANGELES SAENZ ANGEL
REGIDOR 6	ANDRES RAMIREZ AMAURY	HERNANDEZ CRUZ MAXIMO
REGIDOR 7	HERNANDEZ BRIGIDA FLORA	HERNANDEZ GARCIA SILVINO
REGIDOR 8	VELAZQUEZ HERNANDEZ GELACIO	MARTINEZ HERNANDEZ JACINTO
REGIDOR 9	ALVARADO HERNANDEZ BENILDE	HERNANDEZ ROSALES J GUADALUPE
REGIDOR 10	ANGELES MARTINEZ ANTONIO	LARA NERI MIGUEL
REGIDOR 11	MARTINEZ GUILLEN LAURASANTA N	GUILLEN ANGELES JACINTA

HUICHAPAN (29)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ ROJO RAFAEL	MEJIA CAMACHO JOSE LUIS
SÍNDICO	OLVERA OLVERA EUGENIO	ARANZOLO SUAREZ PABLO
REGIDOR 1	MORENO MAGOS ARTURO	MARTINEZ ROJO LORENZO
REGIDOR 2	PAZ RIVERA RUBEN	CANO URIBE ALEJANDRO
REGIDOR 3	RIVERA PEREZ JOSEFA	MORALES TORRES CAROLINA
REGIDOR 4	GONZALEZ SEVERO GIOVANI	CHAVERO CALLEJAS ISRAEL
REGIDOR 5	LOPEZ HERNANDEZ MOISES	CHAVEZ SUAREZ RAYMUNDO
REGIDOR 6	NAVA RAMIREZ MAURICIO	CHAVEZ SUAREZ JUAN
REGIDOR 7	HERREJON RUIZ BLANCA	MARTINEZ GARCIA RAFAEL

JACALA DE LEDEZMA (31)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROJO MUÑOZ LEONEL	ESTRADA MENDOZA ORVIL GASTON
SÍNDICO	CANTERA RAMIREZ ROSA MARIA	HERNANDEZ GARCIA MARTINA
REGIDOR 1	GUERRERO CHAVEZ JUAN CARLOS	ACOSTA ANGELES ENRIQUE
REGIDOR 2	MENDOZA PEREZ EDITH	VILLANUEVA MORAN REYNA
REGIDOR 3	RUBIO RUBIO EDUARDO	GUERRERO REGALADO CAROLINA NALLELY
REGIDOR 4	ACOSTA ANGELES EMILIA	CRUZ TREJO ANDREA JAQUELINE
REGIDOR 5	GUERRERO MORALES GERARDO	MELO RUBIO CATALINA

LOLOTLA (35)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO GERONIMO PRIMITIVO	CHAVEZ MENDOZA CAYETANO
SÍNDICO	MARTINEZ SEVERIANO LEONARDO	MEDINA REYES DELFINA
REGIDOR 1	ANICETO HERNANDEZ CRISTINO	DIONISIO FRANCISCO ESTEBAN
REGIDOR 2	HERNANDEZ REYES EDUARDO	ESCUDERO HERNANDEZ JOSE LUIS
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ FLOR ANGEL	ALONZO HERNANDEZ SABINO
REGIDOR 4	MONROY ZAMORA LAURA	PILAR DE LA CRUZ MARICELA IRENE
REGIDOR 5	BRAVO ARTEGA ISIDRO	VARGAS ARENAS EMA

METEPEC (36)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESCORCIA ISLAS BENITO	ESPAÑA PEREZ EDUARDO
SÍNDICO	ELIZALDE FRANCO JOSE LUIS	SOTO ORTIZ FEDERICO
REGIDOR 1	HERNANDEZ HUAZO MISAEL	ARREOLA TENORIO MARGARITA
REGIDOR 2	ESCAMILLA AGUILAR DULCE MAGALI	HERNANDEZ RAMIREZ CATALINA
REGIDOR 3	ISLAS SOLIS HERNAN ROGELIO	GRESS FUENTES SERGIO ODILON
REGIDOR 4	TENORIO BEDOLLA DELIA	RANGEL MANILLA JESUS
REGIDOR 5	PERALTA ORTIZ GABINO	SANTOS CARBAJAL LEONARDA MARGARITA

METZTITLAN (37)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ CERVANTES WILIBALDO	TELLEZ ASIAIN JESUS
SINDICO	DURAN HERNANDEZ JORGE NEMORIO	ANGELES MENDEZ JOSE
REGIDOR 1	HERNANDEZ PEREZ FEDERICO	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO DE JESUS
REGIDOR 2	DEL RIO VERDE MARICELA	RODRIGUEZ RAMOS MAXIMA
REGIDOR 3	VILLAR CEBALLOS ADELA	GARCIA ESPINOSA MA DE JESUS
REGIDOR 4	BADILLO ANGELES CRISOFORO	DURAN SEVERTIANO FRANCISCO
REGIDOR 5	BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	RAMIREZ OLVERA CARLOS

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ MORALES GUILLERMO	HERNANDEZ GUERRERO FRANCISCO
SINDICO	MANRIQUEZ MORENO RUPERTO	HERNANDEZ AGUILAR JUAN JOSE
REGIDOR 1	MEJIA MONTER ROBERTO	BALTAZAR MONZALVO FERNANDO
REGIDOR 2	GARCIA MONZALVO EDUARDO	GUERRERO LOPEZ ARTURO
REGIDOR 3	HERNANDEZ MONZALVO FLORENCIA	LOPEZ HERNANDEZ TOMAS
REGIDOR 4	JIMENEZ HERNANDEZ MANUEL	PALAFox MANRIQUEZ JUAN JOSE
REGIDOR 5	HERNANDEZ MONZALVO CONCEPCION	CHAVEZ PEREZ IVETH LAURA

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BAÑOS GOMEZ LUIS ENRIQUE	VELAZQUEZ GUTIERREZ PASCACIO
SINDICO	CORDOVA CERVANTES OMAR	ISLAS SALINAS RICARDO
REGIDOR 1	AMADOR SOTO VIRGINIA MARIA DEL CARMEN	GARCIA ESPEJEL JUAN ENRIQUE
REGIDOR 2	MIRANDA MIRANDA HILDA	MIRANDA VAZQUEZ ROSA MARIA
REGIDOR 3	BAÑOS CERON PATRICIA	VARGAS BAÑOS CLAUDIA LIZBETH
REGIDOR 4	GOMEZ MENESES HUGO	GOMEZ MENESES CESAR ANTONIO
REGIDOR 5	PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	ANDRADE BOJORGES EMA CAROLINA
REGIDOR 6	GARCIA MONTES DE OCA JORGE	BAUTISTA HERNANDEZ JUANA IRMA
REGIDOR 7	DE LA CRUZ SANCHEZ LEONARDA	SANCHEZ BALTAZAR MARIA AIDETH
REGIDOR 8	CORTES VALENTE ANTONIO	OROZCO ROMERO AGUSTIN ISAURO
REGIDOR 9	LEDEZMA ZARCO RICARDO	ESTRADA GUZMAN MARIA DEL PILAR LETICIA
REGIDOR 10	PASTEN HERNANDEZ ALFREDO	LUGO GODINEZ ERWIN EDUARDO
REGIDOR 11	PEDRAZA GUTIERREZ JORGE LUIS	SANCHEZ MALDONADO ALEJANDRA

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ PEREZ FELIPE	GALVEZ TEJEDA EDUARDO
SINDICO	HERNANDEZ MENDOZA FELIX	CRUZ VEGA MELITON
REGIDOR 1	OLVERA REYES ALFREDO	PEREZ ORTIZ FELIPE
REGIDOR 2	GARCIA CRUZ JOSE LUIS	MENDOZA PEREZ JOSE LUIS
REGIDOR 3	REYES DIAZ FELIPE	GARCIA MARTINEZ ISIDRO
REGIDOR 4	PEREZ DIAZ EFRAIN ALEJANDRO	BARCENAS GALVEZ ALEJANDRO ANTONIO
REGIDOR 5	BARRERA PEREZ NANCY	PEREZ FIGUEROA ISIS
REGIDOR 6	OLVERA BAUTISTA SANDRA SIMEY	BAUTISTA CORTES PATRICIA
REGIDOR 7	PEREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	BELTRAN PEREZ JAQUELINE

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ VALDEZ GABRIEL NERY	VELASCO VITE JORGE LUIS
SINDICO	TRASPEÑA GARCIA GEORGINA	CRUZ VELASCO NANTZY
REGIDOR 1	CAMPOY VELAZQUEZ BRAULIO	CANO PAREDES SATURNINO
REGIDOR 2	BAUTISTA MARTINEZ JUAN	SANCHEZ BAUTISTA FLORENCIO

REGIDOR 3	CRUZ SILVA ARISAI	ALVARADO LOPEZ EVARISTA
REGIDOR 4	BALTAZAR HERNANDEZ NORMA	HERNANDEZ TOVAR NATALIA
REGIDOR 5	HERNANDEZ ANICETO LUCINA	MATA CASTILLO- EDGAR

NICOLAS FLORES (43)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ELIZALDE ZEA ALFONSO	CASTAÑON LOPEZ HILARINO
SINDICO	HERNANDEZ RAMOS HIPOLITO	PEREZ HERNANDEZ AGUSTIN
REGIDOR 1	SALAS HERNANDEZ MARIO	SANTANA MARTINEZ ROBERTO
REGIDOR 2	MARTINEZ MENDOZA ROGELIO	RAMOS TREJO ENRIQUE
REGIDOR 3	LOPEZ ROMERO YOLANDA	SANTANA HERNANDEZ ARACELY
REGIDOR 4	GARDUÑO GARCIA MA GUADALUPE	GUTIERREZ ACOSTA MARIA GUSMAIA
REGIDOR 5	ELIZALDE ZUÑIGA BENITO	GUEVARA GARRIDO MARIA DE LOS REMEDIOS

OMITLAN DE JUAREZ (45)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MORENO ROSAS MARIO	ISLAS SALINAS JUAN
SINDICO	SALINAS SANCHEZ ADRIAN	GUZMAN ISLAS FRANCISCO JAVIER
REGIDOR 1	RODRIGUEZ FAYAD JOSE ALFREDO	PLIEGO ARISTA MIGUEL ANGEL
REGIDOR 2	ORDAZ RIOS MIGUEL ANGEL	CABRERA MELO AGUSTIN
REGIDOR 3	MONROY VIVAR MARIA DE LA LUZ	PLIEGO ZUÑIGA OLGA
REGIDOR 4	TELLEZ MARTINEZ MARIA ELENA	PLIEGO ARISTA CESAR
REGIDOR 5	ANAYA JUAREZ PEDRO	CASTANEDA LOPEZ GUILLERMINA

PACHUCA DE SOTO (47)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROMERO LEON GLORIA	ALADRO EZQUERRA JOSE RODRIGO
SINDICO	ALVIZO CONTRERAS JORGE DANIEL	MONTIEL PIMENTEL KENIA GUADALUPE
REGIDOR 1	GOMEZ LOPEZ PABLO ARTURO	HERNANDEZ AYALA LEONARDO
REGIDOR 2	GONZALEZ PEREZ AURELIO	GALVEZ GOMEZ JUAN CARLOS
REGIDOR 3	BAUTISTA PICHARDO RAYMUNDO	JUAREZ SOTO ALEJANDRO
REGIDOR 4	YAÑEZ PEREZ JORGE ANDRES	NAVARRETE VILLA ALFONSO
REGIDOR 5	RODARTE ALTAMIRANO OSCAR	BOJORQUEZ VAZQUEZ LORENZO
REGIDOR 6	MONTEALEGRE SALVADOR ROXANA	NORIEGA SANCHEZ MARIA DEL CONSUELO
REGIDOR 7	MELGAREJO CHINO JENNY MARLU	GARCIA CABRERA ROSA MARIA
REGIDOR 8	MEZA ESCORZA TANIA ERENDIRA	RAMOS GARCIA ROSALIA
REGIDOR 9	RICO CANALES IRMA YOMARA	CERVANTES RODRIGUEZ KARINA
REGIDOR 10	ESCALANTE MENDEZ RUBEN	BUSTOS IBARRA JOHN ARNOLD
REGIDOR 11	SANCHEZ CHINO IRIS SELENE	MARTINEZ MARTINEZ LUISA DALIA

PISAFLORES (48)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DAVALOS LOPEZ JOSE LUIS	VIZUET OLVERA MANUEL
SINDICO	GARAY RAMIREZ SARA ELVIA	RAMIREZ PEREZ BERTANA
REGIDOR 1	GONZALEZ HERNANDEZ LUCINA	HERNANDEZ MARTINEZ ALBERTA
REGIDOR 2	LUGO SANTOS REYNA	MEDINA OLGUIN MARIA
REGIDOR 3	COVARRUBIAS SALAZAR CONSTANTINO	RUBIO BALDERAS OFELIO
REGIDOR 4	LOBATON LOPEZ MANUEL ELODIO	RAMIREZ MENDEZ TOMAS
REGIDOR 5	PEREZ LOPEZ FELIX	ACUÑA MARTELL YURIDIA

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ HERNANDEZ PEDRO	CORDOVA ESCOBAR SOFIA
SINDICO	GONZALEZ ROMERO JANETH	GUTIERREZ ALVAREZ DORICELA
REGIDOR 1	VITE VIVANCO JESUS	LAGUNA BADILLO SALOMON

REGIDOR 2	HIDALGO REYES MARIA SALOME	NOCHEBUENA CHAVEZ IMELDA
REGIDOR 3	ANGELES GUTIERREZ BENIGNO	SALAZAR HERNANDEZ REFUGIO
REGIDOR 4	CAMPOY VELAZQUEZ MISAEL	ALONSO CRUZ FELIPE
REGIDOR 5	TOVAR RUBIO VERONICA	LUNA BADILLO BRIANDA DENISSE

SAN AGUSTIN TLAXIACA (51)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ PACHECO RAUL	CRUZ JIMENEZ RICARDA IRMA
SINDICO	GONZALEZ JIMENEZ LOURDES LETICIA	LEON GUERRERO SERGIO
REGIDOR 1	MOCIÑOS JIMENEZ DANIEL	MOCIÑOS JIMENEZ JUAN
REGIDOR 2	CERON PEREZ ADRIAN	HERNANDEZ CRUZ MARIA DEL ROSARIO
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL	HERNANDEZ RODRIGUEZ EFREN MANUEL
REGIDOR 4	HERNANDEZ MOCIÑOS IRENE ALEJANDRINA	MENDOZA HERNANDEZ CRISTIAN RAUL
REGIDOR 5	JIMENEZ ZAMORA FLORENTE	PEREZ ZAMORA ANGEL ANTONIO
REGIDOR 6	AVILA MERA MARIA DE LOURDES	OLVERA ESPARZA OLGA CATALINA
REGIDOR 7	CORTES HERNANDEZ SILVIA	AGUILAR LEON MAXIMINO

SAN FELIPE ORIZATLAN (53)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZUVIRI RIVERA ANDRES	RIVERA FLORES RENAUD
SINDICO	CERVANTES ARRIAGA MARIA OLIVIA	HERNANDEZ HERNANDEZ SANTOS
REGIDOR 1	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CRUZ HERNANDEZ MARTIN
REGIDOR 2	PANDO HERNANDEZ TERESITA DE LOS ANGELES	PEREZ REYES GLENDA ELOINA
REGIDOR 3	HERNANDEZ HERNANDEZ SERVANDO	HERNANDEZ HERNANDEZ CALIXTO
REGIDOR 4	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTHA	BAUTISTA MARIA GUADALUPE
REGIDOR 5	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	FLORES SANCHEZ JOSE
REGIDOR 6	JIMENEZ PEREZ MA DEL ROSARIO	JONGUITUD CRUZ JOVITA
REGIDOR 7	CAMPOS SOLIS FELIX	HERNANDEZ HERNANDEZ DIONISIO

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO (56)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OCADIZ FRANCO JESUS ERASMO	MENDOZA GOMEZ ARNULFO
SINDICO	RUIZ LOPEZ JOSE DIONICIO	DEL VILLAR LEON CRISOFORO MODESTO
REGIDOR 1	GARCIA DEL MAZO SUSANA OLIVIA	CORTES OLVERA ELIZETH
REGIDOR 2	MARQUEZ HERNANDEZ BRAULIO	LIRA RAMIREZ MARIA SONIA
REGIDOR 3	DELGADILLO MENDOZA LUIS ANTONIO	AGUILLON FRANCO JUAN YAMIR
REGIDOR 4	JIMENEZ ISLAS ELSA	CARRASCO FERNANDEZ YOLANDA
REGIDOR 5	MARTINEZ JUAREZ DANAY	GARCIA FLORES MINERVA
REGIDOR 6	FRANCO GUEVARA BEATRIZ	LEON JIMENEZ ARACELI
REGIDOR 7	CRUZ AVALOS MARIO	FRANCO MARTINEZ JACIEL WBALDO

SINGUILUCAN (57)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CUEVAS GODINEZ ISIDRO	RAMIREZ FERNANDEZ LETICIA
SINDICO	GARCIA BELLO SONIA YANETH	ONTIVEROS LOPEZ MARISOL
REGIDOR 1	CRUZ HERNANDEZ RAYMUNDO	VALENCIA PEREZ PATRICIA
REGIDOR 2	FRAGOSO ISLAS MA MAGDALENA	GARCIA ZIMBRON ARTURO
REGIDOR 3	ORTEGA CORTEZ DANIEL	ORTEGA MENDOZA ALDO DANIEL
REGIDOR 4	CARDENAS CALIXTO PABLO	CARDENAS LOPEZ MOISES
REGIDOR 5	LOPEZ SANCHEZ MARIA REYNALDA	LOPEZ ROSALES ANGELA

TECOZAUTLA (59)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BELTRAN GARCIA ENRIQUE	ROJO MEJIA INOCENCIO
SINDICO	ALVARADO HUERTA EMILIA	TREJO MARTINEZ ELIZABETH

REGIDOR 1	GUERRERO PEREZ BARTOLO	MARTINEZ MARTINEZ SERAPIO
REGIDOR 2	HERNANDEZ ROJAS MARIO	HERNANDEZ ROJAS LETICIA
REGIDOR 3	HERNANDEZ RESENDIZ SILVIA	ANGULO CRUZ CALIPSO NATALIA
REGIDOR 4	TREJO CAMACHO ARISTEO	VILLEDA HERNANDEZ GONZALO
REGIDOR 5	JUAREZ RODRIGUEZ J FELIX	HERNANDEZ MEJIA PASCUAL
REGIDOR 6	PRESAS SALAZAR BERTHA LETICIA	ALONSO CABALLERO GUADALUPE
REGIDOR 7	RAMIREZ OCAMPO MARIA MAGDALENA	RAMIREZ CHAVEZ ESMERALDA

TEPEHUACAN DE GUERRERO (62)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PONCE RUBIO ABEL	HERNANDEZ CRUZ ROBERTO
SÍNDICO	BAUTISTA CAMPOS JAVIER	MARTINEZ CANDIDO ERNESTO
REGIDOR 1	LUCAS ANGELES GABRIEL	LEON CASTAÑEDA DELFINO
REGIDOR 2	CAMPOS HERNANDEZ DAVID	VILLEDA CONTRERAS ROSA NELY
REGIDOR 3	VICTOR HERNANDEZ IGNACIO	MARQUEZ MORALES JESUS
REGIDOR 4	MEDINA GRACIA ADRIANA	VILLEGAS MATEO NABOR
REGIDOR 5	BAUTISTA VILLEGAS EUGENIA	CRUZ OTERO ATAID

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO (63)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUADARRAMA ORTIZ JUAN ANTONIO	CRUZ PINEDA JAIME
SÍNDICO	CORTES VILLA RUBÉN JONAS	VILLEDA GONZALEZ TOMAS
REGIDOR 1	JIMENEZ MARTINEZ ANA KAREN	CANO VILLEDA JESUS
REGIDOR 2	PEREZ BERNARDINO LAZARO	VAZQUEZ REYES REYES
REGIDOR 3	RODRIGUEZ VILLALOBOS OMayra	GUERRERO DELGADILLO BRENDA DENISSE
REGIDOR 4	OLGUÍN GRANADOS SABINO	RAMIREZ GARCIA MIGUEL ANGEL
REGIDOR 5	OLVERA REYES IVETH BERENISE	VAZQUEZ MONROY BRENDA
REGIDOR 6	REYES NUÑEZ MARIO ALBERTO	ALCANTARA GODINEZ VIRGINIA
REGIDOR 7	REBOLLAR ARROYO RAFAEL	MONTES DE OCA RESENDIZ ROSA MARIA
REGIDOR 8	GONZALEZ ESCAMILLA MARIA LUISA	GRANADOS SANCHEZ SUSANA
REGIDOR 9	LEON BARRIOS JUAN	PEREZ BARRETO RODOLFO

TEPETITLAN (64)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ GONZAGA BENJAMIN	CORDOBA GONZAGA ANABEL
SÍNDICO	BENITEZ GUERRERO JUAN CARLOS	ESPINO BARCENAS LUIS ARMANDO
REGIDOR 1	FLORES CERON ALFREDO	MARTINEZ LOPEZ JOSE ERNESTO
REGIDOR 2	URIBE MONTERO YURY ZARETH	GUTIERREZ MARTINEZ TRINIDAD
REGIDOR 3	GARCIA SANCHEZ ALFONSO	GARCIA GONZALEZ ELENA
REGIDOR 4	MORALES VIZZUETT CARLOS	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ALBERTO
REGIDOR 5	MERCADO CRUZ GUADALUPE	YANEZ REYES JESUS

TIANGUISTENGO (67)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARPIO ALARCON AUSTREBERTO	ORTEGA LOPEZ ADRIANA YOSELIN
SÍNDICO	AUSTRIA CASTILLO FRANCISCO	RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA CONCEPCION
REGIDOR 1	MORALES HERNANDEZ HORACIO	HERNANDEZ RUIZ ELOI
REGIDOR 2	RODRIGUEZ VILLEGAS YENNI	VEGA ALVARADO FAUSTINA
REGIDOR 3	MACIAS CRUZ JUAN MANUEL	HERNANDEZ CAMPOS CRISOFORO
REGIDOR 4	SOLÍS RAMIREZ EDILBERTO	MARCOS LEMUS ANTONIO
REGIDOR 5	DURAN HERNANDEZ MARIA ELENA	GONZALEZ PACHECO BRENDA ESMERALDA

TIZAYUCA (68)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GOMEZ ESCALONA TEODORO	MUÑOZ RIVERO RENE
SINDICO	MARTINEZ ORTEGA SALVADOR	ORTEGA MENDOZA MAURO
REGIDOR 1	RIVAS MOLINA GASTON	MEZA ALEMAN MAYRA LUPITA
REGIDOR 2	CHAVEZ LOPEZ GERARDO	HERNANDEZ PARRA ISIDRO IVAN
REGIDOR 3	SALAS RUBIO CLAUDIA MARISOL	ESPEJEL MONTES DE OCA SANDRA ELIZABETH
REGIDOR 4	CHAVEZ ORTIZ MARTHA LETICIA	SOLARES FLORES SIMON
REGIDOR 5	CADENA MEDECIGO GABRIELA	CABRERA TREJO VICENTE
REGIDOR 6	MEZA ZUMAYA ZENON	GONZALEZ QUEZADA FRANCISCO
REGIDOR 7	QUEZADA QUEZADA JOSE CARLOS	NOLASCO PIÑA MIGUEL
REGIDOR 8	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	MENDOZA NAVARRETE REBECA
REGIDOR 9	GONZALEZ HERNANDEZ FLORIBERTO	CENTENO GOMEZ ESTELA

TLAHUILTEPA (70)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OTERO VELAZQUEZ ORLANDO	PELCASTRE GUERRERO ALBERTO ANGEL
SINDICO	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	ACOSTA BAUTISTA CARMELO
REGIDOR 1	RAMIREZ OTERO MA MAGDALENA	GARCIA GUTIERREZ ROBERTO
REGIDOR 2	MORALES OLVERA MARCO ANTONIO	TREJO MORALES BACILISA
REGIDOR 3	GONZALEZ PALACIOS NICOLAS	PEREZ CRUZ LIBORIO
REGIDOR 4	PEREZ CHAVEZ ADAN	GOMEZ CHAVEZ PROCORO
REGIDOR 5	MORALES OTERO LETICIA	ROQUE SIMON MARINA DEL ROSARIO

TOLCAYUCA (74)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ LEON ALEJANDRO	ROMERO CAMPA PABLO
SINDICO	MORENO LOPEZ MARIA EUGENIA DE JESUS	ZERON HERNANDEZ CLAUDIA
REGIDOR 1	GOMEZ PINEDA ADRIANA	MENDOZA VALLADARES ELVA CONSUELO
REGIDOR 2	HERNANDEZ PACHECO LUIS ALBERTO	VAZQUEZ SANTILLAN SANTIAGO
REGIDOR 3	ALVAREZ ROSALES MARIA DE JESUS	LOZANO GRANADOS ALBA
REGIDOR 4	ESCALANTE PACHECO ARTURO	JIMENEZ MONTAÑO GUDIELIA
REGIDOR 5	LOPEZ GUERRERO JOSE DE JESUS	LOPEZ GUERRERO VICENTE

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	AVILA BAUTISTA GUILLERMO ANTONIO	GODINEZ OROZCO ARMANDO
SINDICO	GUTIERREZ MUÑOZ MOISES	RODRIGUEZ GARCIA JUAN CARLOS
REGIDOR 1	BAUTISTA GRADOS PAMELA	MARTINEZ MARTINEZ ALMA DELIA
REGIDOR 2	MARTINEZ VILLEGAS LUIS RUBEN	ELIZONDO FLORES ELVIA
REGIDOR 3	ROSALES CASTILLO LAURA	AVILA PACHECO ROSA MARIA
REGIDOR 4	VALENCIA LIZARDI BENJAMIN	AVILA HINOJOSA JEAM CARLOS
REGIDOR 5	PRADO GRANADOS ALBERTO	GOMEZ GALINDO GRACIELA

XOCHICOATLAN (79)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ACOSTA LOPEZ LOURDES CATALINA	SANCHEZ RUBIO ISAID
SINDICO	ORTEGA CARLOS VICENTE	ANGELES PEREZ CLEMENTE
REGIDOR 1	RAMIREZ MONTAÑO JOSE ZAID	RAMIREZ MONTAÑO ERIK JOSE
REGIDOR 2	ARENAS RAMIREZ CLEMENTE	RUIZ LARA YOLANDA
REGIDOR 3	PEREZ ANGELES URBANO	OCHOA VITE RAMON
REGIDOR 4	ANGELES MEZA CECILIA	VILLEGAS ESCUDERO ELFEGO
REGIDOR 5	CHINO SERNA LILIA GUILLERMINA	SANCHEZ RAMIREZ IDIANA ZULIDEY

ZACUALTIPAN DE ANGELES (81)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CABRERA IBARRA PEDRO	GUTIERREZ GAMERO MARIA MAGDALENA
SÍNDICO	CHAGOYA HERNANDEZ JORGE	HERNANDEZ CORTES ALBERTO
REGIDOR 1	ESCUDERO VILLEGAS BERTHA	VILLEGAS CHAVARRIA MISAEAL
REGIDOR 2	CAMPOY VELAZQUEZ DONATO	CAMPOY VITE RENE
REGIDOR 3	LARA RODRIGUEZ ANATOLIA	RUIZ MARTINEZ EFREN
REGIDOR 4	RUIZ SANCHEZ GUILLERMO ENCARNACION	ROSALES ZERON GUDIELIA
REGIDOR 5	HOYOS MONTIEL JOSE LUIS	LOPEZ HERNANDEZ FAUSTO
REGIDOR 6	ESCUDERO LARIOS JUAN	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
REGIDOR 7	RODRIGUEZ SOSA MARIA ELEUTERIA	GUZMAN HERNANDEZ YANET

ZEMPOALA (83)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	MENESES MENESES GERARDO ALFONSO
SÍNDICO	VERA MONTAÑO SALVADOR	MARTINEZ MENDOZA JOSE LUIS
REGIDOR 1	SUAREZ ESCAMILLA MARCOS	MEJIA RUIZ EULALIO
REGIDOR 2	PEÑA GARCIA VENANCIO	MEJIA SUAREZ RICARDO
REGIDOR 3	SUAREZ GODINEZ JOSE	DEL VALLE BRAVO JOSE RAYMUNDO
REGIDOR 4	LEON MENESES SERGIO DAVID JESUS	SAUZA CRUZ MARTIN
REGIDOR 5	ARIAS GONZALEZ MARTHA ELENA	BELLO ISLAS MARICELA
REGIDOR 6	RAMIREZ GUTIERREZ EUSTACIO FERNANDO	GUTIERREZ HERNANDEZ ANGEL
REGIDOR 7	CANALES SANCHEZ ANCELMA	SUAREZ HERNANDEZ YOLANDA

ZIMAPAN (84)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TREJO LEAL ARTURO WILLIAMS	CANTERA RESENDIZ ROGELIO
SÍNDICO	CANTERA RESENDIZ J PIEDAD	RIVERA MENDOZA AURELIA
REGIDOR 1	ZENIL VILLEDA EMMA	RAMIREZ GARCIA ROBERTO
REGIDOR 2	SALAZAR HERNANDEZ CARLOS	ROJO PONCE NEREO
REGIDOR 3	TÓRRES ESTRADA NANCY ISABEL	RESENDIZ ANDRADE NAIVI
REGIDOR 4	VILLA RODRIGUEZ JOSE LUIS	MARTINEZ GUERRERO DANIEL
REGIDOR 5	SANCHEZ MARTINEZ GERARDO	RAMIREZ GARCIA ELIA
REGIDOR 6	ENCARNACION ORTEGA ABDY ASENAT	SANCHEZ CHAVEZ ANA KARINA
REGIDOR 7	APARICIO GARCIA LUCIA	CERVANTES TORRES STEVE JAZMANNY



COALICIÓN “PODER CON RUMBO”

COLORES:

AZUL PANTONE SOLID COATED 654c FORMULA 003066,
NARANJA PANTONE SOLID COATED de 6d 27- 7413C,ROJO
PANTONE SOLID COATED 185c E70033, BLANCO FFFFF,
PANTONE CMYK MAGENTA 65, YELLOW 100, PANTONE
CMYK CIAN 100 MAGENTA 77, BLANCO.

ACAXOCHITLAN (2)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ SILVA GUILLERMO ROGELIO	VARGAS RIOS EMILIANO
SÍNDICO	HERNANDEZ SAAVEDRA GENARO	ZACATENCO LICONA SABINA
REGIDOR 1	GONZALEZ CABRERA FORTINO	CORNEJO MONTIEL LUIS
REGIDOR 2	MARTINEZ SILVA NOHEMI ANTELMA	MARQUEZ CRUZ ROSA
REGIDOR 3	MARTINEZ VARGAS SALVADOR	PIÑA ACOSTA JOSE FRANCISCO
REGIDOR 4	CORTES CARO JOEL	GALICIA CHILINO MA FELIX

REGIDOR 5	LEON CRUZ YURI ANA	APARICIO CANADA MARIA ISABEL
REGIDOR 6	VARGAS HERNANDEZ CELIA	GUERRERO DESMONTE LUCIANO
REGIDOR 7	JUAREZ BADILLO FLORENCIA	HERNANDEZ RANCHO ESTEBAN

ATLAPEXCO (10)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ NARANJO ETEL	CESPEDES AGUADO JOSE
SÍNDICO	LEYVA GUZMAN EUGENIO	CANALES MENDEZ CLAUDIO
REGIDOR 1	PASCUAL NARANJO ANAI	GONZALEZ HERNANDEZ TOMASA
REGIDOR 2	BAUTISTA HERNANDEZ MARCELINA	JIMENEZ SANTOS ORLANDO
REGIDOR 3	HERNANDEZ BAUTISTA MARTIN	HERNANDEZ HERNANDEZ SILVERIA
REGIDOR 4	MARTINEZ AMADOR EFREN	SANTOS ZAVALA JULIO
REGIDOR 5	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES	ALVARADO HERNANDEZ LEONOR

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONTERRUBIO CASTILLO JOSE ANTONIO	PEREDA FRANCO MAURO JUSTINO
SÍNDICO	ESPINOSA RAMIREZ GLORIA	SANCHEZ HERNANDEZ JORGE
REGIDOR 1	HIDALGO SOLARES ENRIQUE	BADILLO JIMENEZ RAUL
REGIDOR 2	CRUZ MEJIA CHRISTIAN	MORALES MENDOZA GUILLERMO
REGIDOR 3	SERRANO GUZMAN MA DEL ROCIO	TELLEZ TORRES EMANUEL
REGIDOR 4	VERGARA MENDOZA MARIA LEONIDA	ACUÑA NARANJO VICENTE
REGIDOR 5	GONZALEZ RESENDIZ LEONARDO	LUNA ESPINOSA JERONIMO

CHILCUAUTLA (18)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTIN GARCIA DIONICIA	VILLA MARTIN ISRAEL
SÍNDICO	CRUZ GARCIA ANASTACIA	GARCIA PEREZ PETRA
REGIDOR 1	MAYOR SIMON MARCELO	MARTIN GARCIA DAMASO
REGIDOR 2	MARTIN MALDONADO EMELIA	MARTIN GARCIA JOSE
REGIDOR 3	MARTIN MAYORGA CIRILO	MARTIN GARCIA EUSEBIA
REGIDOR 4	GARCIA CRUZ ALEJANDRA	MARTIN ORTIZ SOFIA
REGIDOR 5	GARCIA PEREZ DONATO	MARTIN GARCIA ALBINA

FRANCISCO I MADERO (23)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MEJIA ARTEAGA VICTOR MANUEL	AGUILAR NAJERA VICENTE
SÍNDICO	CAMARGO GUZMAN MA ISABEL	MARIN SOSA EVARISTO FELIPE
REGIDOR 1	GONZALEZ MONROY ALVARO	ROSAS SANTIAGO EMILIANO
REGIDOR 2	GUZMAN HERNANDEZ ALEJANDRO	OLVERA CORTES MA FELIX
REGIDOR 3	HERNANDEZ ARTEAGA OLIVIA	ARTEAGA MORALES JOSE ANTONIO
REGIDOR 4	ANGELES HERNANDEZ IRAN	PEREZ GARCIA EDGAR
REGIDOR 5	CHAVEZ ROSAS GILBERTO	CHAVARRIA LEON ELENA
REGIDOR 6	GRANADOS LOPEZ ENEDINA	PERCASTEGUI CORTES SUSANA
REGIDOR 7	VIDAL GACHUZ IRMA	JUAREZ MENDOZA MAYANIN

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIMILA GUZMAN LUIS	CASTRO GUZMAN CEFERINO
SÍNDICO	GUZMAN FERNANDEZ HILDA	GUZMAN FERNANDEZ EUSTAQUIO RAYMUNDO
REGIDOR 1	MIMILA GUZMAN JUANA JANET	CASTRO HERNANDEZ GUADALUPE
REGIDOR 2	SOTO ROSALES FELIPE	GUZMAN GUZMAN NATALIE
REGIDOR 3	GARCIA VERA SILVESTRE	GONZALEZ SOTO EDUARDO
REGIDOR 4	DURAN HERNANDEZ JONNATHAN	PADILLA SANCHEZ GILBERTO
REGIDOR 5	CASTRO ROBLES AMELIA	CASTRO SOTO ALBERTO

JALTOCAN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MONTERRUBIO-DAMAZO MIGUEL ANGEL	MONTERRUBIO RIVERA EPIGMENIO
SINDICO	ROMERO HERNANDEZ FRANCISCO	HERNANDEZ HERNANDEZ ALFREDO
REGIDOR 1	HERNANDEZ FRANCO MODESTO	HERNANDEZ HERNANDEZ JOAQUIN
REGIDOR 2	LARA SAENZ SILVIA	REYES RIVERA ELODIA
REGIDOR 3	MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO
REGIDOR 4	HERNANDEZ BUSTAMANTE FRANCISCO	MORALES MONTAÑO GUADALUPE
REGIDOR 5	RAMIREZ GARCIA VICTORIA	HERNANDEZ FRANCISCO

METZTITLAN (37)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANCHEZ TORRES MIGUEL	RAMIREZ BADILLO MA CARMEN
SINDICO	HERNANDEZ GOMEZ ALFREDO	TORRES BAUTISTA GERARDO
REGIDOR 1	GUZMAN MONROY MAYOLO	HERNANDEZ ASIAIN JOSSELIN
REGIDOR 2	BELTRAN ESCAMILLA CONSUELO	SANCHEZ GAMERO CLEOFAS
REGIDOR 3	PIÑA ESCAMILLA MARIA DEL ROCIO	ALVARES PAREDES ANGELICA
REGIDOR 4	NAZARIO BAUTISTA MARIA ISABEL	MORALES CEBALLOS MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 5	CORONA MARTINEZ HUMBERTO	ANGELES HERNANDEZ CARLOS

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ GAONA VICTOR	MARTINEZ HURTADO GEORGINA
SINDICO	VARGAS SERNA JORGE LUIS	HURTADO PRADO ENEDINA MARTA
REGIDOR 1	TORRES LESTRADE MARIANO ARTURO	FLORES PEREZ DARIELA DOLORES
REGIDOR 2	MORENO DEL RAZO NALLELI AGLAE	ORTIZ APARICIO DANIELA MONSSERRAT
REGIDOR 3	RAMIREZ REYES DIANA ELIZABETH	GODINEZ GONZALEZ CIRILO
REGIDOR 4	VILLASEÑOR AVELAR NORMA	GONZALEZ CANTO PAULINO
REGIDOR 5	MORALES PUEBLA AMAURY ITURIEL	MARTINEZ AGUILAR ERIK
REGIDOR 6	CHAVEZ CORTES ELIZABETH	VIVEROS MUÑOZ JOSE DANIEL
REGIDOR 7	GONZALEZ CASTILLO PATRICIA	GARNICA GUZMAN PEDRO EFREN
REGIDOR 8	TINAJERO CHAVEZ JOSE RICARDO	TRUJILLO MARTINEZ CARLOS JONATHAN
REGIDOR 9	CORTES TAPIA MARIA FERNANDA	GIL MENDIETA JESUS
REGIDOR 10	CAMARGO CARRILLO FABIOLA	LOZANO ORDOÑEZ LANDY ERENDIRA
REGIDOR 11	AZPETITIA RUIZ MARIO BADI	MARTINEZ RAMON

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PACHECO MIRALRIO HUMBERTO	LOPEZ CRUZ MAGDALENO
SINDICO	PEREZ SUAREZ MARIA GUADALUPE	ESCOBAR HERNANDEZ CARLOS ARTURO
REGIDOR 1	FLORES GARCIA TOMAS	CALVA PEREZ MARIA ANAID
REGIDOR 2	ESCOBEDO MUÑOZ MARTHA OLIVIA	NERIA DE LA CRUZ RAYMUNDO
REGIDOR 3	AGUILAR GRESS ENEIDA	NERIA GARCIA MARIA DEL CARMEN
REGIDOR 4	ALVAREZ ORTIZ JOSE LUIS	ARELLANO PEREZ MIRIAM
REGIDOR 5	GARCIA GARCIA ROGELIO	OLVERA HERNANDEZ IRMA
REGIDOR 6	PEREZ HERNANDEZ GIL	ESTRADA PEREZ JOSE JUAN
REGIDOR 7	PEREZ MENDOZA FRANCISCA	ORTIZ LOPEZ GUILLERMO

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SOLIS HERNANDEZ CUTBERTO	ROMERO BAUTISTA JOSE ISABEL
SINDICO	BUSTOS LOPEZ HONORATO	JULIAN BUSTOS FRUTOSO
REGIDOR 1	AGUSTIN TRINIDAD ADOLFO	CORTES BAUTISTA MIGUEL JESUS
REGIDOR 2	GABRIEL HUIZACHE MARCELINA	ALONZO ANGELES KARINA

REGIDOR 3	CANO MARTINEZ BRENDA VANESA	CRUZ VELASCO FATIMA
REGIDOR 4	VELAZQUEZ MARTINEZ MA DEL SOCORRO	MARTINEZ HERNANDEZ ROSENDA
REGIDOR 5	NAJERA CASTRO-HUMBERTO	CRUZ VELASCO ELIZABETH

NOPALA DE VILLAGRAN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	URIBE GARCIA PORFIRIO	MEJIA PEREZ LUIS ENRIQUE
SÍNDICO	GUERRERO TRINIDAD JOSEFINA	HERNANDEZ BARRON GEORGINA
REGIDOR 1	MARMOLEJO HERNANDEZ FORTINO	HERNANDEZ ROJO FRANCISCO
REGIDOR 2	ROMERO ROJAS RICARDO	CAMPISTRANO GARCIA JOSE JUAN
REGIDOR 3	HERNANDEZ BARRON MARINA	DÍAZ TREJO JOAQUINA
REGIDOR 4	RESENDIZ RAMIREZ ROXANA NALLELY	URIBE GUTIERREZ RAUL
REGIDOR 5	CAMACHO GARCIA MIGUEL FRUMENCIO	OLGUIN BENITEZ FRANCISCO GIL

OMITLAN DE JUAREZ (45)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ ANAYA JOSE ANTONIO	SALINAS PALAFOX NANCY LIDIA
SÍNDICO	RODRIGUEZ CERON TOMASA	LOPEZ PEREZ IVAN
REGIDOR 1	CALDERON OLVERA SAMBERTO	MONROY GARCIA POLICARPO MARGARITO
REGIDOR 2	MONTALVO ZARATE PEDRO	AMADOR FRAGOSO JOSE
REGIDOR 3	CABRERA FRAGOSO ANTONIO DE JESUS	NERI FRAGOSO AURELIANO
REGIDOR 4	MORALES ISLAS BERTHA	GONZALEZ ANAYA LIDIA
REGIDOR 5	SALINAS PALAFOX ANA LILIA	JUAREZ HERNANDEZ DORA MARIA

PACHUCA DE SOTO (47)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ACOSTA BENITEZ JORGE ISRAEL	VERA PEREZ GLORIA SOLEDAD
SÍNDICO	LOPEZ HERNANDEZ ROBERTO CIRILO	NOGUERA RAMIREZ ALFREDO
REGIDOR 1	ORTIZ HERNANDEZ ALEJANDRA	VILLAVICENCIO RUIZ LILIANA
REGIDOR 2	MARTINEZ LICONA LEOPOLDO	HERNANDEZ ESCUDERO DULCE
REGIDOR 3	ROMERO RENDON ROBERTO	GARNICA GUZMAN JONATHAN
REGIDOR 4	HERNANDEZ VILLEGAS ALVARO	NOGUERA VILLAVICENCIO EMMANUEL
REGIDOR 5	HERNANDEZ DEL ANGEL JUANA	HERNANDEZ CRUZ BERENICE
REGIDOR 6	GODINEZ RAMIREZ HERMILO	GONZALEZ JIMENEZ ABEL
REGIDOR 7	NOGUERA ESCOBEDO MARCELA	ORTIZ CORONADO MARIBEL
REGIDOR 8	CAMPERO JAEN JESUS EMMANUEL	BAUTISTA ESCOBAR PABLO
REGIDOR 9	ESCOBEDO SALAZAR MARIA FLORENCIA	GONZALEZ JIMENEZ OSCAR
REGIDOR 10	ESCOBEDO CRUZ MARGARITA	VENTURA GARCIA IVONNE
REGIDOR 11	BAUTISTA ESCOBAR VERONICA	RIVAS MERCADO ALICIA

PROGRESO DE OBREGON (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZUNIGA AVILES ALFREDO	CANO MARTINEZ ARAVELIA
SÍNDICO	CHAVEZ AGUILAR GISAEI	ARTEAGA PEREZ ROCIO
REGIDOR 1	CADENA OLVERA MARIO	HERNANDEZ URANGA JOSE LUIS
REGIDOR 2	LOPEZ OIDOR ALETHIA	ARTEAGA PEREZ ARELY ASCENCION
REGIDOR 3	MERA OLGUIN ARMANDO	MARTINEZ TREJO ARMANDO
REGIDOR 4	CRUZ ANDREU LAURA RUBI	HERNANDEZ CRUZ MARIA DE LA LUZ
REGIDOR 5	ESTRADA CAMACHO MARIA EUGENIA	GARCIA DE LA BARRERA LESBIA LORENZA

SAN AGUSTIN METZQUITITLAN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ORDAZ PEREZ JOSE MA.	HERRERA MUNDO ISAIAS FRANCISCO
SÍNDICO	ORDAZ HERRERA IDALY	BEY BAUTISTA MARIA VICTORIA
REGIDOR 1	HERNANDEZ NOCHEBUENA FERNANDO	SALVADOR BARRERA J MATILDE

REGIDOR 2	CUENCA GOMEZ GRISELDA	LOPEZ GARCIA JOSE ARTURO
REGIDOR 3	TELLEZ ROJAS MARIO	GUTIERREZ ALVAREZ ADALID
REGIDOR 4	ANGELES ESCOBAR PABLO	GARCIA CARVAJAL MARCELINO
REGIDOR 5	ESCOBAR E GUEDELIA	OSORIO ESCALANTE LORENZO ANTONIO

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TREJO MONTES ARTURO	ORTIZ JIMENEZ FRANCISCO
SÍNDICO	PEREZ GARCIA OBED EDILBERTO	FLORES SOLIS JULIA
REGIDOR 1	SOLIS VELASCO GAUDENCIO	OSORIO ORTEGA BERENICE
REGIDOR 2	SAN JUAN SAN JUAN ANGELICA	SAN AGUSTIN MENDOZA JACINTO
REGIDOR 3	SAN AGUSTIN VELASCO ERICK	DE LA CRUZ VALERIO SILVERIA
REGIDOR 4	SOLIS TOLENTINO VALENTINA	PEREZ SAN JUAN ESTEBAN
REGIDOR 5	SAENZ TREJO ALMA KAREN	VELASCO VELASCO BERTHA

SAN FELIPE ORIZATLAN (53)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RIVERA MORALES CARLOS MANUEL	GONZALEZ RUIZ CARMEN CELINA
SÍNDICO	CASTILLO CASTILLO LAURA ELENA	ZAMUDIO HERNANDEZ FELIPE
REGIDOR 1	SAHAGON HERNANDEZ FELIPE	CRUZ ANGELES FORTUNATO
REGIDOR 2	BAEZA FLORES XOCHITL	MAR HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
REGIDOR 3	RUBIO TREJO ARNOLDO	ROSALES CASTILLO DANIEL
REGIDOR 4	HERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	HERNANDEZ HERNANDEZ EMILIANO
REGIDOR 5	SOLIS GARCIA EPIFANIA	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN
REGIDOR 6	GRIJALVA HERNANDEZ NOÉ ASUNCION	MARTINEZ HERNANDEZ EVODIO
REGIDOR 7	HERNANDEZ GRANDE ROMUALDO	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGEL

SAN SALVADOR (54)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUGO JIMENEZ JUAN	PEREZ HERNANDEZ HERMENEGILDO
SÍNDICO	HERNANDEZ HERNANDEZ LEYDY	VAZQUEZ ALAMEDA HUMBERTO
REGIDOR 1	VAZQUEZ SALAZAR VIRGINIA	PEREZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO
REGIDOR 2	HERNANDEZ ZALAZAR BENITA	GALINDO GARCIA HECTOR
REGIDOR 3	MEJIA LARRIETA JULIAN	LOPEZ HERNANDEZ JAHIDENI
REGIDOR 4	GUZMAN SIERRA EFIGENIO	LUGO JIMENEZ MARGARITA
REGIDOR 5	PEÑA SALAZAR IMELDA	CAÑADA GARCIA MARTIN
REGIDOR 6	MIMBRERA TELLEZ LUCILA	LEONARDO PRESA RUFINA
REGIDOR 7	LOZANO HERNANDEZ ALLAN GAEI	HERNANDEZ MIGUEL MACARIA

SINGUILUCAN (57)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLVERA MORALES MARIO HUGO	VARGAS ISLAS JANETT
SÍNDICO	TELLEZ JIMENEZ SERGIO	VARGAS AGUILAR MARCO ANTONIO
REGIDOR 1	OLVERA GUZMAN MARCO ANTONIO	DELGADILLO VARGAS ERICK JONATHAN
REGIDOR 2	DELGADO ZUNIGA STEPHANIE ESMERALDA	GARCIA PONCE AYMEE
REGIDOR 3	ISLAS ARAGON ELEUTERIO	HERNANDEZ MORALES TRINIDAD
REGIDOR 4	GARCIA GOMEZ MONICA	DE LUCIO AGUILAR EMILIO
REGIDOR 5	DUARTE MORENO SILVIA	ROMERO MARTINEZ EUSTACIO

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PLATA TRINIDAD LAZARO	VARGAS SEVILLA HORTENCIO
SÍNDICO	LEON ROMERO REGINO	LUCAS ORTIZ RICARDO
REGIDOR 1	SANTIAGO MONDOÑO ARISTEO	GALLEGOS SANTOS VICTOR
REGIDOR 2	GOMEZ RANGEL ANA LILIA	MONDOÑO ITURVIDE MATEO
REGIDOR 3	GOMEZ FLORES GUILLERMINA	LOPEZ LOPEZ JUAN EMILIO

REGIDOR 4	MENDOZA MENDOZA ESPERANZA	LOPEZ GARCIA JUAN GABRIEL
REGIDOR 5	MIRANDA GONZALEZ MARIANO	CARO MENDOZA ALBERTA SANDRA

TEPEPAULCO (61)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GALVAN GONZALEZ MA ROSALBA	LOZADA LAGOS CRISTOBAL
SÍNDICO	DE LA ROSA MORALES JIMENA ALEJANDRA	VILLEDA SANTOS ESMERALDA
REGIDOR 1	DÍAZ ZAVALA EDWIN ALAN	PEREZ MARQUEZ ENRIQUE
REGIDOR 2	ORTEGA LOZA ELBA	CERON RONQUILLO JOSÉ LUIS
REGIDOR 3	GONZALEZ GARIBAY SILVESTRE AURELIO	REYES GONZALEZ JOSE ALBERTO
REGIDOR 4	LOPEZ MENESES DEMETRIA	MORALES ARELLANO OSCAR
REGIDOR 5	MUÑOZ ORTEGA PATRICIO	ALVAREZ CASTRO ANGELICA
REGIDOR 6	LEON ENRIQUEZ ELIZA	PUGA MILLAN PABLO
REGIDOR 7	RICALDAY PEREZ TANIA IVETT	MANRIQUE SANCHEZ LUIS GUILLERMO
REGIDOR 8	MARTINEZ MOLAR IVAN ALEJANDRO	PACHECO FLORES ANA MARIA
REGIDOR 9	CORTEZ BENITEZ MARIA DE JESUS	ALVAREZ AVILA MARTHA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO (63)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CALZADILLA JIMENEZ EZIQUIO	COSIO VARGAS ALICIA
SÍNDICO	HERNANDEZ VALVERDE ENRIQUE	ALANIZ RAMIREZ MARIA CRISTINA
REGIDOR 1	MIRANDA PINEDA ALVARO	MOLINA GUZMAN ALEJANDRA JACQUELINE
REGIDOR 2	TELLO PEREZ HERMINDA	MACHUCA INEZ ROGELIO
REGIDOR 3	HERNANDEZ FALCON MARIA ISABEL	SANDOVAL CHAVEZ ROCIO
REGIDOR 4	ARMAS MAULEON ALICIA	ROBLES DE LA FUENTE CLARA AZUCENA
REGIDOR 5	VELAZQUEZ TREJO DAVID	CALZADILLA ESCOBEDO ANGEL
REGIDOR 6	RODRIGUEZ ACEVEDO JORGE	TAPIA BARRERA EDITH HORTENCIA
REGIDOR 7	MENDOZA MARTINEZ DELIA	COLUNGA FRANCO ALEJANDRO
REGIDOR 8	MONROY NAVARRO OMAR ALEJANDRO	VAZQUEZ MONROY JUAN ROBERTO
REGIDOR 9	REYES HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	SALAZAR DELGADO EDUARDO OMAR

TEPETITLAN (64)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTINEZ MARTINEZ ASALIA	RUBIO FLORES BEATRIZ ADRIANA
SÍNDICO	MEDINA BARRERA ROGELIO	RIVERA JIMENEZ ARELI
REGIDOR 1	ANGELES ESPINO CAROLINA YANIRA	MARTINEZ CHAVEZ GUILLERMO
REGIDOR 2	SANTIAGO CERON SHEILA IVETH	MARTINEZ ALFARO CONSUELO
REGIDOR 3	MEJIA GUZMAN RAUL	BARCENAS CRUZ HORACIO
REGIDOR 4	BELTRAN ZAMORANO FRANCISCO	MARTINEZ SALVADOR MIRIAM
REGIDOR 5	QUIROZ JIMENEZ CORNELIO	MARTINEZ VILLANUEVA MARIA ASEL

TIZAYUCA (68)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ MUNGUIA ELIAS	CORROVIÑA SUAREZ ANDREA
SÍNDICO	CORROVIÑA MEJIA ANTONIO	RAMIREZ GONZALEZ SANDRA LIZBETH
REGIDOR 1	RODRIGUEZ SALAS ALEJANDRA	GOMEZ VAZQUEZ ABRAHAM
REGIDOR 2	RODRIGUEZ BAÑOS RICARDO	QUEZADA RAMIREZ ALFREDO
REGIDOR 3	GUTIÉRREZ CRISOSTOMO PEDRO	CANALES ARREOLA RICARDO
REGIDOR 4	ISLAS MONTER JOSE RODOLFO	CONTRERAS HERRERA JORGE
REGIDOR 5	CUEVAS MARTINEZ DIANA YAZMIN	MANZANO ZAVALA BENJAMIN
REGIDOR 6	DOMINGUEZ CHAVEZ ABEL	MARTINEZ ADAME CELIA
REGIDOR 7	SIGLER GONZALEZ NANCY	OLVERA TENORIO VANESSA NAYELI
REGIDOR 8	UVIÑA TORRES MARGARITA	ALONSO ALONSO GUILLERMINA
REGIDOR 9	GARRIDO DOMINGUEZ JORGE	GARRIDO SANCHEZ YARELI

TOLCAYUCA (74)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUZMAN GARCIA MARTINIANO	AVANTE GONZALEZ ALFREDO
SÍNDICO	ISLAS RIVERO VERONICA	ALVAREZ DIAZ JUANA YANET
REGIDOR 1	REYES PACHECO ADRIAN ISABEL	ZERON ZAMORA SANTIAGO
REGIDOR 2	ROMERO VARGAS NOE	JIMENEZ GALINDO SERGIO
REGIDOR 3	RAMIREZ ALVAREZ VICTORIA	BECERRA HERNANDEZ MARIO BERNARDO
REGIDOR 4	GUTIERREZ GONZALEZ SILVIA	VIVEROS AVIÑA DANIEL GUILLERMO
REGIDOR 5	SERNA GALVAN ERIKA	RIVERO SANCHEZ ANTONIO

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NAJERA GARCIA ROLANDO OSCAR	MARROQUIN BAYARDO DIANA LAURA
SÍNDICO	BARAJAS GUEVARA JUAN CARLOS	RAMIREZ RODRIGUEZ CESAR EDUARDO
REGIDOR 1	LANDÍN CALLEJAS PATRICIA	ROBLES PELCASTRE LORENA
REGIDOR 2	OLVERA GUZMAN FERNANDO	FRANCO PICASSO SAMUEL
REGIDOR 3	VIRGINIO PEREZ ALFREDO	CORTES MIRANDA VICTOR
REGIDOR 4	AGUIRRE MARIN RAMON	ARRIETA GONZALEZ JUAN EMILIO
REGIDOR 5	RODRIGUEZ TENORIO ROSIO ROSARIO	PEREZ LIRA SANDRA
REGIDOR 6	FRANCO PICASSO OSCAR JAIR	RUIZ VARGAS BENIGNO
REGIDOR 7	TERRASAS DEL ANGEL JUAN ARTURO	ISLAS VARGAS MELESIO
REGIDOR 8	VARGAS PEREZ ISABEL	LARIOS MONTOYA ARTURO DANIEL
REGIDOR 9	MENESES HERNANDEZ LILIANA	LOPEZ PEREZ MAGALY
REGIDOR 10	ARELLANOS GUTIERREZ ANA LEIDY	FIERRO DUEÑAS MIGUEL ANTONIO
REGIDOR 11	AGUILAR HERNANDEZ SAUL LUCIO	LOPEZ CUELLAR JORGE OTILIO

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PALOMARES ZARCO FERNANDO	LOPEZ BADILLO CECILIO
SÍNDICO	BAUTISTA CRUZ EDUARDO	REYES PEREZ JOSE MAURICIO
REGIDOR 1	RODRIGUEZ CRUZ ARMANDO	ROJAS ALEJOS CARLOS
REGIDOR 2	DE LUIS DOLORES LETICIA	RODRIGUEZ GODINEZ BLANCA LIDIA
REGIDOR 3	ENCISO RODRIGUEZ NANCY	CUEVAS MORALES JORGE ANTONIO
REGIDOR 4	CANALES MUÑOZ ROSA MARIA	DEL VALLE PEÑA ROSA MARIA
REGIDOR 5	GARCIA LUCIO JOSE DAVID	ORTIZ HERNANDEZ JAIME

XOCHICOATLAN (79)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SONI GUILLERMO BALTAZAR	BELTRAN MONTIEL JESUS
SÍNDICO	BAUTISTA ORTEGA AMELIA	SANCHEZ MENDOZA NEMORIO
REGIDOR 1	HERNANDEZ CORDERO JESUS	CORTES SONI ARACELI
REGIDOR 2	ARENAS VAZQUEZ FLORENCIO	RUIZ LARA FRUMENCIO
REGIDOR 3	BAUTISTA HERNANDEZ MARIA	MELO NOLASCO ENRIQUE
REGIDOR 4	RAMIREZ PEREZ BERNARDO	SOLARES ARENAS SONIA
REGIDOR 5	FLORES SERNA MARIA DEL SOCORRO	ANGELES CALVA VICTOR

YAHUALICA (80)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MORALES BAUTISTA ANASTACIO	HERNANDEZ ESPINOSA CRESCENCIANO
SÍNDICO	HERNANDEZ BAUTISTA NICOLAS	LARA ZAVALA CASIANO
REGIDOR 1	MORALES HERNANDEZ ORALIA	SANCHEZ NAVARRETE MILCA
REGIDOR 2	VELEZ ESCUDERO FIDEL	LARRAGOITI ZAVALA APOLINAR
REGIDOR 3	CRUZ MARTINEZ ZEFERINA	MARQUEZ HERNANDEZ LILIANA
REGIDOR 4	AMADOR HERNANDEZ RICARDA	HERNANDEZ SANJUAN FRANCISCA

REGIDOR 5	MARTINEZ BAUTISTA ALONSO	CASTELLANOS MORALES JOSE ISRAEL
-----------	--------------------------	---------------------------------

ZEMPOALA (83)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENCISO AGUAYO RAUL	MUÑOZ OLVERA LILIANA
SÍNDICO	HERNANDEZ ROSAS SILVIA	HERNANDEZ ALONSO ARTURO
REGIDOR 1	RUIZ CRUZ JOSE JAIME	CUEVAS PORRAS JULIAN BALDEMAR
REGIDOR 2	BARRERA CHAPARRO JOSE CARLOS	DELGADILLO HERNANDEZ EPIGMENTIO
REGIDOR 3	CONTRERAS PEÑA JOSE RAFAEL	RAMIREZ GUTIERREZ FIDENCIO
REGIDOR 4	ALVAREZ PEREZ AURELIA	BARRIOS MENDOZA CHRISTIAN ARTURO
REGIDOR 5	SUAREZ ALVAREZ MARCOS	FERNANDEZ RIVERA JOSE JUAN
REGIDOR 6	HERNANDEZ HERNANDEZ DIANA	HERNANDEZ ALVAREZ RAMIRO
REGIDOR 7	SANABRIA MARTINEZ YOLANDA	DEL VALLE OLVERA JOSE BERNABE



COALICIÓN “JUNTOS POR HIDALGO”

COLORES:

PANTONE 422CV, PANTONE RED 032C, PANTONE354C, PANTONE375C, PANTONE YELLOW C, PANTONE 354C, PANTONE RED 032C, K 100.

ATITALAQUIA (9)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	REYES GALINDO PAULINO JAIME	HERNANDEZ ROJAS GIANELLI SARAI
SÍNDICO	RAMIREZ LOPEZ SALVADOR	RAMIREZ AGUILAR JOSE DANIEL
REGIDOR 1	SAN NICOLAS JUAREZ CRISTINA	OLGUIN ZATARAIN ANA GABRIELA
REGIDOR 2	HERNANDEZ LOPEZ GEMA	MONROY HERNANDEZ ALEJANDRA
REGIDOR 3	GARRIDO MORTERA MARTIN ANTONIO	RODRIGUEZ LARA VICTOR FERNANDO
REGIDOR 4	BENITEZ MORALES MA DEL CARMEN	LOPEZ PAREDES ESTELA
REGIDOR 5	OBREGON HERNANDEZ JOSE LUIS	HERNANDEZ HERNANDEZ HUMBERTO

ATLAPEXCO (10)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NOCHEBUENA HERNANDEZ ANTERO	NARANJO NARANJO AGUSTIN
SÍNDICO	BAUTISTA OLIVARES JUAN	HERNANDEZ BUSTOS FERMINA
REGIDOR 1	ZUÑIGA HERNANDEZ ALEJANDRA	ITURBIDE BAUTISTA IDALIA
REGIDOR 2	NARANJO HERNANDEZ RIGOBERTO	RAMIREZ HERNANDEZ ROSALINO
REGIDOR 3	MARTINEZ BAUTISTA JUAN	SAN JUAN RAFAEL RAFAELA
REGIDOR 4	ISIDRO ZAVALA FLORELI	VENTURA MARTINEZ PEDRO
REGIDOR 5	ZAVALA VENTURA DAINE YOSHELIN	ROMO PEREA JAVIER

CALNALI (13)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ CISNEROS RODRIGO	GRANADOS OLGUIN RICARDO
SÍNDICO	OLIVARES PEDRAZA MIRNA	ROMERO MELO HECTOR DAVID
REGIDOR 1	CISNEROS SIERRA ARCELIA	ORTEGA CISNEROS AURORA
REGIDOR 2	HERNANDEZ RODRIGUEZ ORLANDO	CERON MUÑOZ CARLOS
REGIDOR 3	CORTES BAUTISTA PASTOR	HERNANDEZ GONZALEZ FLORENCIO
REGIDOR 4	GRANADOS SIERRA VERONICA	HERNANDEZ COBOS OFELIA
REGIDOR 5	VIDAL HERNANDEZ SALUSTIA	RODRIGUEZ MERCADO ALEJANDRO ALAN

CARDONAL (14)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEREZ CRUZ JAVIER	PENCA ZONGUA JORGE

SÍNDICO	PELCASTRE CORTES JUANA	CALLEJAS RIVERA TOMAS
REGIDOR 1	PEÑA CORONA KARINA	PENCA DEMHA MOÍSES
REGIDOR 2	HOMBRE ROQUE AMOS	RAMÍREZ MENDIETA ROSALINA
REGIDOR 3	ROQUE CARDON MARIBEL	ROMULO PEREZ ERIC
REGIDOR 4	ROSAS GARCIA LUCIA	CORTEZ BARRANCO FLORENCIO
REGIDOR 5	QUITTERIO DURAN ARMANDO	HERNANDEZ ANGELES LUCIANA JUSTA

CHAPULHUACAN (17)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOPEZ MATA J CARMELO	HERNANDEZ COVARRUBIAS OSCAR
SÍNDICO	RUBIO RODRIGUEZ RAUL	RUBIO MONTES MARIA CARMINA
REGIDOR 1	OLGUÍN GUTIERREZ YADIRA MARGOTT	COVARRUBIAS CHORA VERONICA
REGIDOR 2	MELO BENITEZ DAMARIS NORAI	RUBIO MARTINEZ MARCELINO
REGIDOR 3	VELAZQUEZ PABLO	ACUÑA TREJO MA IGNACIA
REGIDOR 4	GUTIERREZ ANGELES GLORIA	ACOSTA ESTRADA OBED
REGIDOR 5	REYES HERNANDEZ ISIDORO	LOZANO HERNANDEZ VERONICA

HUAUTLA (25)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ VELASCO MISAEAL	HERNANDEZ ESCUDERO LEOCADIO
SÍNDICO	SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	VITE DIAZ HIGINIO
REGIDOR 1	LEINES MORALES AIDANELY	HIDALGO HIDALGO FRANCISCO JAVIER
REGIDOR 2	PARRA LARA MARIA LUISA DEL CARMEN	HERNANDEZ HERNANDEZ EMILIANA
REGIDOR 3	NAVA NAVA EULALIA	CASTRO MORALES J FELIX
REGIDOR 4	BAUTISTA ARENAS EUGENIO	RAMOS ORTEGA ROLANDO
REGIDOR 5	DE LA FUENTE ANGELES MARIO	HERNANDEZ VELASCO OSCAR

HUAZALINGO (26)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZALEZ PEREZ MARCO ANTONIO	CRUZ MARTINEZ MARGARITA
SÍNDICO	MEDINA ORTEGA ADRIAN	PASCUAL SALAZAR MARIA TERESA
REGIDOR 1	BRIONES CARMEN JUAN PABLO	MARTINEZ PORTES GERTRUDIS
REGIDOR 2	LARA ISLAS EVA MARIA	SANTANDER SEBASTIAN ELVIRA
REGIDOR 3	SANTANDER HERNANDEZ TEODULO	VARGAS MENDOZA MARCO ANTONIO
REGIDOR 4	CECILIO HERNANDEZ MAGALY	VARGAS MARTINEZ PATRICIA
REGIDOR 5	GUTIERREZ REYES PRIMO	CORTES MARCOS JACOBO

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FAYAD RUIZ SAID	PEREZ RAMIREZ JESUS
SÍNDICO	RAMIREZ LEON ARTURO	MATEOS CRUZ RITA
REGIDOR 1	OSORIO CRUZ MAGDALENA	HERNANDEZ VERA RUBI
REGIDOR 2	CRUZ RUIZ BONIFACIO	HERNANDEZ PEREZ SERAFIN
REGIDOR 3	HERNANDEZ SAUCEDO JESUS	LARA SANTOS YESENIA
REGIDOR 4	LEON TOVAR FEDERICO	HERNANDEZ LARA WUENDY JANINE
REGIDOR 5	HERNANDEZ HERNANDEZ HILDER	CRUZ REYES MIGUEL
REGIDOR 6	SALVADOR GALLEGOS NICOLAS	CENTENO REDONDO ROSENDA
REGIDOR 7	ORTEGA PEREZ PAZ DE JESUS	LEYVA LEMUS SAMUEL
REGIDOR 8	ZALETA RAMIREZ GRACIELA BETZAIDA	VARGAS SANCHEZ NADIA SARAHY
REGIDOR 9	SANCHEZ FRANCO YEIRI	HERNANDEZ CRUZ BERTONY
REGIDOR 10	HERNANDEZ HERNANDEZ CAMERINO	SANCHEZ HERNANDEZ YANET
REGIDOR 11	MARTINEZ RIVAS TERESITA DE JESUS	HERNANDEZ HERNANDEZ ANDRES

IXMIQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NICOLAS MARTIN CARLOS RENE	SALVADOR RAMIREZ FERNANDO
SINDICO	HERNANDEZ BENITEZ ELENA	CONTRERAS ROBLES GEORGINA GUADALUPE
REGIDOR 1	MORENO ROMERO ROBERTO	SALOMON CARPIZO ERNESTO JAMID
REGIDOR 2	CHAVARRIA VARGAS MARIA TRINIDAD	DIAZ BARRIENTOS MARTIN MIGDAEL
REGIDOR 3	OLGUIN AMBROCIO MARGARITA CLEMENTINA	HERNANDEZ MARTINEZ LIZETH MIREYA
REGIDOR 4	TORRES PEREZ MANUEL	ARROYO LOPEZ VICTOR
REGIDOR 5	HERRERA MARTINEZ GUADALUPE NANCY	MENDOZA MONROY VALENTE
REGIDOR 6	PORTILLO CRUZ HURI GUADALUPE	BRAVO OLGUIN ANA LIDIA
REGIDOR 7	ESPINOSA HERNANDEZ ALEJANDRO	GARCIA RAMIREZ MARCO ANTONIO
REGIDOR 8	PASTOR RAFAEL FELIPA	HERNANDEZ GUTIERREZ LAURA LETICIA
REGIDOR 9	BIBIANO PIOQUINTO MARIANO	GARCIA MEZQUITE ROSA MARIA

LA MISION (34)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARQUEZ MELO J NEFTALI	MENDOZA RUBIO CRISTINO
SINDICO	RAMIREZ LOZANO ANTONIO	SANCHEZ LOPEZ MICAELA
REGIDOR 1	MARTINEZ GARCIA VANESA	RUBIO TREJO MA LUCI
REGIDOR 2	RAMOS ZUNIGA CRISTINA	GONZALEZ TORIBIO ANA ARACELI
REGIDOR 3	LOZANO VARGAS CRINO	DIAZ SERRANO RICARDA
REGIDOR 4	MAYORGA ABREU LAURA	GARCIA RUBIO BARDOMIANO
REGIDOR 5	MARTINEZ CHAVEZ CIRO	PEREZ ZUNIGA APOLONIA

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NAVA ROSALES CAMILO	ARRIAGA OSORIO JOSE ARTURO
SINDICO	MONROY ISLAS ALICIA	FLORES SANCHEZ PABLO
REGIDOR 1	ACOSTA VIGUERAS NATHALI	CERECEDO RODRIGUEZ JUAN ARMEL
REGIDOR 2	SIERRA TELLO ALEJANDRO	CORONA RODRIGUEZ ELIAS
REGIDOR 3	CISNEROS PEREZ ROSENDO	ORTIZ CRUZ MARINO
REGIDOR 4	BRISEÑO ZAMUDIO TERESITA	TELLEZ LIRA JANE YOSHADARA
REGIDOR 5	TREJO DIMAS NICOLAS	AGUILAR GOMEZ IRAZEMA LILIAN

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HERNANDEZ MONZALVO FILIBERTO	LOPEZ BISTRAIN MONICA YVONNE
SINDICO	MONZALVO VARGAS ALBERTO	JUAREZ CERVANTES JOSE ADRIAN
REGIDOR 1	GARCIA REYES MARIA DE JESUS	RIOS PINEDA MARIA ANTONIETA
REGIDOR 2	PEREZ ORTIZ TERESA	LEON SILVA RODOLFO
REGIDOR 3	MARTINEZ CANALES MARIA DOLORES	VIGGIANO VARGAS MOISES
REGIDOR 4	HERNANDEZ BARRERA SANDRA	CONTRERAS HERNANDEZ ERENDIRA
REGIDOR 5	MORGADO MONZALVO ALEJANDRO	LEDEZMA ANGELES SHAMIR ESTELA
REGIDOR 6	LOPEZ ANAYA FLAVIO OLIVERIO	OCHOA SANCHEZ MODESTA MA DEL PILAR
REGIDOR 7	GONZALEZ FONSECA EMMANUEL	TORRES ALBOR EDUARDO GERMAN
REGIDOR 8	ISLAS GUERRERO DELFINO	FLORES SAMPERIO MERCEDES
REGIDOR 9	GOMEZ CHAVEZ MARIA GUADALUPE	HERNANDEZ GONZALEZ ENRIQUE EDMUNDO
REGIDOR 10	RAMIREZ MENESES MARCELO	MONZALVO GUERRERO JHONY RONALD
REGIDOR 11	HERRERA ORTIZ CRISTINA	HERNANDEZ PEREZ JOHANA MONTCERRAT

OMITLAN DE JUAREZ (45)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ZARCO CRUZ JUAN CARLOS	HERNANDEZ VAZQUEZ ULISES
SINDICO	BORBOLLA CALDERON JORGE MARTIN	OLVERA CALDERON ELVIA
REGIDOR 1	BOLIO MARGARITA GUADALUPE	VAZQUEZ ANGELES MIGUEL ANGEL

REGIDOR 2	PEREZ RIOS BERNARDO	SALINAS AGUIRRE FIDEL
REGIDOR 3	LICONA CASTAÑEDA ALBERTO	RODRIGUEZ CASTILLO BERTHA
REGIDOR 4	TELLEZ AGUILAR JESUS	MEJIA AGUILAR SABAS
REGIDOR 5	JIMENEZ CORDOVA NELLY	MELGAREJO HERNANDEZ JOSE LUIS

PACULA (46)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUTIERREZ CAMACHO GILDARDO	VEGA RUIZ BERTO
SÍNDICO	LUGO ANDRADE FULGENCIO	PONCE MARQUEZ SOCORRO
REGIDOR 1	CORONA GONZALEZ MA DEL CARMEN	MARTINEZ PONCE ASUCENA
REGIDOR 2	COVARRUBIAS SANCHEZ JOSE MANUEL	GARCIA LUGO EVA MARIA
REGIDOR 3	DIEGO BAUTISTA TEOFILO	GUTIERREZ HERNANDEZ CINTIA ANAID
REGIDOR 4	MARTINEZ LABRA ISABEL	MARTINEZ LABRA CRISANTO
REGIDOR 5	GONZALEZ MARTINEZ YEZMIN	TREJO GONZALEZ FULGENCIO

PACHUCA DE SOTO (47)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GARCIA SANCHEZ ELEAZAR EDUARDO	HAUA MURBARTIAN ARLENE
SÍNDICO	REYES OROPEZA HEBERT JONAZ	CABRERA SIERRA NORA HILDA
REGIDOR 1	PEREZ BARRANCO MARIA CECILIA	MERCADO OMAÑA ENRIQUE
REGIDOR 2	ZAMUDIO MONTUFAR ROSA MARIA	ISLAS NAVIA ESPERANZA ISELA
REGIDOR 3	CARMONA MORAN MIRIAM MARGARITA	LEINES RODRIGUEZ LEVI
REGIDOR 4	LEON CERON RODRIGO	PROA DE LA FUENTE VIANEY
REGIDOR 5	CONDE ZUÑIGA CARLOS JAIME	ORTIGOZA VAZQUEZ ERIKA
REGIDOR 6	ROMERO OLIVARES BLANCA ESTHELA	CASTAÑEDA VILLEDA JUAN CARLOS
REGIDOR 7	FLORES TORRES ELIZABETH ADRIANA	MONTEERRUBIO MEZA ANDRES IVANHOE
REGIDOR 8	ZACARIAS AYALA JUANA ROSA	ESCUDERO CADENA OLIVIA
REGIDOR 9	GOMEZ OLVERA NESTOR	MENDOZA RESENDIZ MA FELIX
REGIDOR 10	MEJIA HERNANDEZ EDITH	TAVERA ANGELES GERARDO
REGIDOR 11	ZUÑIGA SANTIN OLIVIA	GUERRERO ARIAS GILBERTO

SAN SALVADOR (54)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LOZANO MARTINEZ ARMANDO	PEREZ IBARRA JORGE
SÍNDICO	ZUÑIGA RODRIGUEZ BENIGNO	LOPEZ JIMENEZ JUANA
REGIDOR 1	AGUILAR MARTINEZ BRENDA DAYSI	PEREZ NAJERA EDUARDO
REGIDOR 2	HERNANDEZ PADRON LAURA ELIDETHE	LOZANO SANTIAGO PEDRO JOHAN
REGIDOR 3	ACOSTA JIMENEZ ROLANDO	ANGELES MEJIA JAIME
REGIDOR 4	GUTIERREZ ALAMILLA ALBERTO	PEREZ HERRERA JOEL
REGIDOR 5	MEJIA ANGELES MANUEL	JIMENEZ REYES RUFINO
REGIDOR 6	NAJERA PACHECO DARIO	GOMEZ SOTO AVELINO
REGIDOR 7	HERNANDEZ TAPIA ANGELICA	CISNEROS RAMIREZ MARIA DE LA PAZ

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELO ITURBIDE ONESIMO DAVID	GRANADOS MIRANDA FLOR
SÍNDICO	ALVARADO ALARCON MARIO	MIRANDA DURAN GREGORIO
REGIDOR 1	MENDOZA CUVAS NOELIA	MANILLA MIRANDA MARIA DEL REFUGIO
REGIDOR 2	TELLEZ ALARCON JORGE ALBERTO	AMADOR SOSA MARIO
REGIDOR 3	HERNANDEZ MORELOS ORALIA	MOLINA GOMEZ HILARIO MISAEL
REGIDOR 4	BARRANCO MIRANDA EUGENIA	TELLEZ MENDOZA ISRAEL
REGIDOR 5	ISLAS ROMERO AGUSTIN	CASTILLO ALVARADO IRMA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO (63)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIRANDA TORRES FERNANDO	LOPEZ GARCIA MARIA ANTONIETA
SINDICO	GARCIA GARCIA MA MICAELA	CHAVEZ SANCHEZ GERARDO
REGIDOR 1	TAPIA ANAYA MARY CARMEN	MARTINEZ ZEPEDA JUAN JOSE MANUEL
REGIDOR 2	GONZALEZ OSCAR	MARQUEZ MOLINA MARIA DE JESUS
REGIDOR 3	HERNANDEZ BERNAL HILARIO	LOPEZ GARRIDO ALICIA
REGIDOR 4	MEJIA NOVO LUCINA	TREJO SIERRA HECTOR RICARDO
REGIDOR 5	TREJO LIMON JAIME	MORALES GUZMAN ALBERTO
REGIDOR 6	GUERRERO RAMIREZ AMELIA MONTSERRAT	SANCHEZ MENDOZA JORGE
REGIDOR 7	RODRIGUEZ DOMINGUEZ LUIS ADAN	LEON MINGUEZ MARIANA
REGIDOR 8	JIMENEZ ALCANTARA GABRIELA	LOPEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO
REGIDOR 9	TREJO CORREA JUAN PABLO	RAMIREZ JIMENEZ ERIKA

TIANGUISTENGO (67)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODRIGUEZ VILLEGAS FEBRONIO	CHAVELA OTAMENDI EFRAIN
SINDICO	LOPEZ BURGOS JOSE	GAMERO LOMAS SANTIAGO
REGIDOR 1	ESCOBAR MERCADO REYNA	BUSTOS RAMIREZ BALTAZAR
REGIDOR 2	ESPINOZA HERNANDEZ HUMBERTO	CAMPOS PANDO JUAN
REGIDOR 3	GOMEZ CAMPOS GABRIELA	ALONSO RESENDIZ JOSE CARLOS
REGIDOR 4	ACOSTA JUAREZ ROSA	HERNANDEZ NOLAZCO GRACIANO
REGIDOR 5	RODRIGUEZ BATRES NELSON MIGUEL	HERNANDEZ VILLEGAS MIRIAM

TLAXCOAPAN (73)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VEGA LAGOS ALEJANDRO	PEÑA MARTINEZ KAREN
SINDICO	MURILLO RIOS RAMON	ACOSTA GOMEZ MATEO
REGIDOR 1	ZARATE VIVEROS RAYMUNDO	VARGAS MEDINA BLANCA ROSA
REGIDOR 2	GONZAGA VARGAS MIRIAM	HERNANDEZ GARCIA MARISOL
REGIDOR 3	TORRES REYES DULCE ROSARIO	PEREZ DEL OSO OSCAR
REGIDOR 4	CRUZ VALADEZ BLANCA ROSA DEL CARMEN	JIMENEZ PEREZ LUCIO
REGIDOR 5	ALTAMIRANO MARTINEZ ANTONIO	FACIO OBREGON GUDERIA

TULA DE ALLENDE (75)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALLENDE GONZALEZ JAIME JACOBO	MERA GONZALEZ MARGARITA
SINDICO	ARANA HERNANDEZ JAVIER	TREJO BORDIER DANIELA
REGIDOR 1	CASTILLO MONROY JUANA NORMA	RODRIGUEZ DORANTES JOSE MIGUEL
REGIDOR 2	FLORES LOPEZ SIXTO	VILLARREAL CERVANTES MARIA GUADALUPE
REGIDOR 3	VILLAGRAN RUIZ VICTOR	MENDOZA BADILLO ELIA
REGIDOR 4	VELAZQUEZ VELAZQUEZ RAUL AURELIO	MAGAÑA SOTO OCTAVIO
REGIDOR 5	NAVA SILVA JULIAN	MARTINEZ OLGUIN MARTHA ALICIA
REGIDOR 6	RIVERA VEGA ALVARO	RANGEL PEREZ MARTIN
REGIDOR 7	PULIDO ROLDAN CHRISTOPHER RENE	BURGOS ESPINDOLA AUREA
REGIDOR 8	VILLALOBOS DOMINGUEZ IRMA	GARCIA DOMINGUEZ FERNANDO
REGIDOR 9	BENITEZ RAMIREZ J REFUGIO	ORTIZ HERNANDEZ ROSENDO
REGIDOR 10	MARTINEZ VIVEROS OLGA MIRIAM	CHAVEZ LAGUNA IRIS JOCELYN
REGIDOR 11	REYES FLORES GENARO	RODRIGUEZ HERNANDEZ GRECIA

XOCHICOATLAN (79)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAREZ CUEVAS FELIPE	PEREZ SONI CESAR
SINDICO	JUAREZ CISNEROS J JESUS	LOPEZ SOTO NICOLAS
REGIDOR 1	BELTRAN LARA SERGIO	PEREZ MARTINEZ RODOLFO

REGIDOR 2	PEREZ MORALES JESUS	ANGELES BAUTISTA WBALDO
REGIDOR 3	JUAREZ RAMIREZ BEATRIZ	MORALES VILLEGAS JORGE
REGIDOR 4	VAZQUEZ FLORES YOLANDA	CORDERO VITE SERGIO
REGIDOR 5	GONZALEZ RAMIREZ ARACELY	PEREZ SERNA BENITO

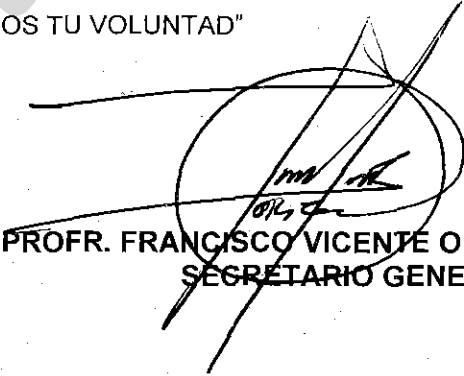
YAHUALICA (80)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANJUAN SANCHEZ ELIAS	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS
SINDICO	FUENTES HERNANDEZ TEODULO	MARTINEZ RAMIREZ LAURA
REGIDOR 1	RODRIGUEZ ARENAS JOSE	MARTINEZ HERNANDEZ MARGARITA
REGIDOR 2	MARIEL GUERRERO SIXTA	AGUADO FLORES FORTUNATO
REGIDOR 3	BAUTISTA CONTRERAS DIOGENES	FLORES BAUTISTA ELIZABETH
REGIDOR 4	HERNANDEZ HERNANDEZ ALICIA	AGUADO PEREZ KIRO
REGIDOR 5	RODRIGUEZ MARCOS ESTELA	HERNANDEZ BAUTISTA PEDRO

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 6 DE JUNIO DE 2011.

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"


LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
CONSEJERO PRESIDENTE


PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TECOZAUTLA
2009 - 2012



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOZAUTLA, HGO.**

EL C. LIC. PEDRO G. VIRUEL RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO, A sus habitantes hace saber:

Que este H. Ayuntamiento de Tecozautla, Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo ordenado por los Artículos 47, 48, 49 y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los Artículos 56 fracción I inciso B), 59, 60 fracción I, inciso A), 189 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

**TÍTULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Bando, los Reglamentos que dé él se deriven, así como los Acuerdos que expida el Ayuntamiento, serán de interés público, de observancia general y obligatoria para las Autoridades Municipales, las y los habitantes, las vecinas y los vecinos, visitantes y transeúntes del Municipio de Tecozautla y su infracción, será sancionada conforme a lo que establezcan las Disposiciones Municipales.

Este Bando de Policía y Gobierno tiene como principios rectores la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre en el Municipio, la equidad de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social, la no discriminación por razón de sexo, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la autodeterminación, la libertad de las mujeres, la no violencia hacia las mujeres, el pluralismo social y multiculturalidad de las mujeres.

Artículo 2.- El Municipio Libre de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, es una Institución de orden Público constituida por una comunidad de personas establecidas en un Territorio determinado, autónoma en su régimen interior, Gobernada por un Ayuntamiento y con libre Administración de su Hacienda.

Artículo 3.- El Municipio Libre y Autónomo de Tecozautla, Hidalgo, forma parte de la división Territorial, Organización Política y Administrativa del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tiene la Personalidad Jurídica, Patrimonio y Gobierno propios, conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 4.- En lo que concierne a su régimen interior, el Municipio de Tecozautla, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en las Leyes que de ellas emanen, así como en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en el Presente Bando, en los Reglamentos que de él se deriven, en las Circulares y Disposiciones Administrativas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

Artículo 5.- Las Autoridades Municipales, tienen competencia plena sobre el Territorio del Municipio de Tecozautla y de sus Habitantes, de los bienes que en él se encuentren, de los hechos que en el mismo ocurran, así como de su Organización Política, Administrativa y Servicios Públicos de carácter Municipal, así como para decidir sobre su Organización Política, Administrativa, Económica, Social, Cultural, Protección Ecológica y Regular la Actividad Industrial, Comercio y de Servicios que presten los particulares apegándose a sus Reglamentos emitidos por el propio Municipio así como de las Leyes Estatales y Federales.

Artículo 6.- El Ayuntamiento de Tecozautla, está investido de Personalidad Jurídica propia y tiene plena capacidad para adquirir y poseer los bienes necesarios para integrar su Patrimonio público y privado Municipal.

Artículo 7.- Corresponde al H. Ayuntamiento de Tecozautla, a través de la Presidenta o Presidente Municipal las siguientes funciones:

- I.- Ejercer y Ejecutar las atribuciones concedidas en el presente Bando;
- II.- Procurar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, de las Direcciones, Áreas, e Instancias Administrativas generadas para el auxilio en la Administración Pública Municipal;
- III.- Lograr la Transversalidad de la perspectiva de Género en la función Pública del Municipio;
- IV.- Formular, Conducir y Evaluar la Política de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio;
- V.- Implementar acciones, Políticas, Programas, Proyectos, e Instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas;
- VI.- Fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten, la Igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre mujeres y hombres en los ámbitos, Social, Económico, Político, Civil, Cultural y Familiar;
- VII.- Impulsar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de la Administración Municipal y de Elección Popular;
- VIII.- Instrumentar y Articular Acciones, en concordancia con la Política Estatal, la Política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- IX.- Promover programas Educativos sobre la Igualdad y la Equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- X.- Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las Víctimas de Violencia garantizando que la atención a las mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia Lengua;
- XI.- Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y sobre la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XII.- Formular, Ejecutar y Evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres;
- XIII.- Promover, en coordinación con el Gobierno Estatal, cursos de Formación, Especialización y Actualización sobre violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres y niñas, a las personas que atienden a víctimas; y
- XIV.- Las demás que expresamente le confiera el Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ACCIONES Y OBJETIVOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 8.- Son Acciones y Objetivos prioritarios del Ayuntamiento los que a continuación se señalan:

- I.- Garantizar el Orden Público, la Moral, las Buenas Costumbres, la Tranquilidad, la Salubridad y la Seguridad Social de las personas;
- II.- Garantizar la Seguridad Jurídica de los bienes de las personas;
- III.- Preservar la integridad de su territorio;
- IV.- Promover la Integración Social de la Población, Preservando y Fomentando los valores Cívicos y Culturales, a fin de acrecentar la Identidad Municipal, Estatal y Nacional;
- V.- Satisfacer las necesidades colectivas de las y los habitantes, mediante la adecuada prestación de los Servicios Públicos Municipales;
- VI.- Fortalecer vínculos de identidad propios de la comunidad Tecozautlense e Hidalguense,
- VII.- Fortalecer entre sus habitantes el amor y respeto a la Patria y la Solidaridad Nacional;
- VIII.- Fomentar y Promover la Cultura, la Educación, el Deporte, la Salud, el Bienestar Social y el Desarrollo Económico de las y los habitantes del Municipio;
- IX.- Lograr la participación Ciudadana en el Desarrollo de los Planes y Programas Municipales que serán congruentes con el Plan de Desarrollo Estatal y Nacional;
- X.- Lograr el adecuado y ordenado crecimiento urbano y semi Urbano del Municipio;
- XI.- Preservar la Ecología, Fauna, Flora y Medio Ambiente; Regular la adecuada explotación de los Recursos Naturales renovables y no renovables del Municipio.

- XII.-** Prohibir cualquier forma de discriminación en el territorio del Municipio motivada por origen o nacionalidad, sexo, raza, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, ideología, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Fundamentales reconocidos por el Estado Mexicano, en las Esferas Política, Económica, Social, Cultural, Civil o en cualquier espacio;
- XIII.-** Transversalizar la perspectiva de género en toda la Administración Municipal, incluyendo la centralizada, desconcentrada y en los Organismos Autónomos y Públicos Descentralizados;
- XIV.-** Promover la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los Derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, Social, Económica, Política, Cultural y Familiar;
- XV.-** Promover presupuestos con perspectiva de género; y
- XVI.-** Las demás que los diversos ordenamientos ordenen.

CAPÍTULO TERCERO NOMBRE Y ESCUDO

Artículo 9.- Los símbolos representativos del Municipio son: su Nombre y su Escudo.

Artículo 10.- El Municipio conservara su Nombre y Escudo actuales de manera permanente y los proyectos de iniciativa que se presenten en Administraciones Futuras, cuya finalidad sea de modificarlos, deberán primeramente someterse a plebiscito ante el pueblo en general y posteriormente cumplir con los procedimientos de Ley.

Artículo 11.- El Escudo está formado al centro superior el símbolo Náhuatl de Tecozautla; Encuadrado en el lado superior Izquierdo el Glifo Náhuatl, que significa lugar donde abunda la Tierra o Piedra Amarilla.

Y sus raíces Náhuatl son:

Tetl: Piedra.

Cozauqui: Cosa Amarilla.

Tla: Que significa "lugar de".

Que en conjunto quiere decir "Lugar donde abunda la Tierra Amarilla".

Artículo 12.- El Nombre y Escudo del Municipio, serán utilizados exclusivamente por las Oficinas Públicas dependientes del Ayuntamiento y el uso por otras Instituciones, Organizaciones o Personas Físicas o Morales, requerirán autorización expresa y por escrito en forma temporal por el Ayuntamiento, previo pago de derechos correspondientes.

Artículo 13.- El gentilicio "Tecozautlense" se utilizara para denominar a los vecinos del Municipio de Tecozautla.

CAPITULO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SU DIVISIÓN POLÍTICA

Artículo 14.- El territorio del Municipio de Tecozautla, colinda:

AL NORTE: Con el Estado de Querétaro de Arteaga y el Municipio de Zimapán;

AL SUR: Con el Municipio de Huichapan;

AL ESTE: Con los Municipios de Zimapán, Tasquillo, Alfajayucan y Huichapan;

AL OESTE: Con el Municipio de Huichapan y el Estado de Querétaro de Arteaga.

Artículo 15.- Para los efectos de sus funciones Políticas, Administrativas, prestación de servicios e integración de Organismos y Autoridades auxiliares, el Municipio de Tecozautla cuenta con la siguiente división territorial:

(a) Una Ciudad que es Tecozautla, sede del Ayuntamiento Municipal y conformada por cuatro barrios:

1. Hidalgo Norte
2. Hidalgo Sur

3. Morelos Norte
4. Morelos Sur

(b) Siete Pueblos

- | | |
|---------------|----------------------------|
| 1. Bomanxotha | 5. San Antonio |
| 2. Gandho | 6. San Francisco |
| 3. La Mesilla | 7. San Miguel Caltepanitla |
| 4. Pañhe | |

(c) 37 Comunidades denominadas

- | | | |
|----------------|-------------------|--------------------------|
| 1. Aljibes | 13. El Riño | 25. Pared Blanca |
| 2. Atengo | 14. EL Salto | 26. Ranzhá |
| 3. Bajhí | 15. Guadalupe | 27. Rancho Viejo |
| 4. Banzhá | 16. La Esquina | 28. San Joaquín |
| 5. Boñhé | 17. La Joya | 29. San José el Desierto |
| 6. Bothé | 18. La Sabina | 30. San Pedro |
| 7. Boxhi | 19. La Paila | 31. Taxbathá |
| 8. Cuamxhí | 20. La Salitrera | 32. Tenzabhi |
| 9. El Ahorcado | 21. Maguey Verde | 33. Tzidejhé |
| 10. El Dedhó | 22. Manguani | 34. Uxdejhé |
| 11. El Palmar | 23. Ninthí | 35. Yethay |
| 12. El Paso | 24. Nuevo Aljibes | 36. La Lomita |
| | | 37. La Presa |

(d) 1 Rancherías

1. El Mercader

Artículo 16.- El ayuntamiento, en cualquier momento podrá hacer las segregaciones, modificaciones y adiciones que estime pertinentes en la circunscripción territorial de los Barrios, Colonias, Pueblos y Localidades señaladas con anterioridad, de acuerdo con el número de Habitantes y Servicios Públicos existentes, preservando las tradiciones comunitarias.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA POBLACIÓN****SECCIÓN I
DE LAS VECINAS Y LOS VECINOS, LAS Y LOS HABITANTES,
Y TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO****DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 17.- Las y los integrantes de la Población Municipal, son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de Nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia o cualquier otra circunstancia personal o social. Las relaciones entre Autoridades Municipales, Servidoras y Servidores Públicos y Población del Municipio se llevarán a cabo respetando la dignidad de las personas y el acatamiento a la Ley, lo cual es el fundamento del Orden Político y de la Paz Social.

Artículo 18.- Para los efectos de este título y del presente Bando, se debe entender como:

VECINO: Toda persona que tiene un vínculo Jurídico, Político y Social con el Municipio y además reúna los requisitos que señale el Artículo 19 del presente Bando.

HABITANTE: Toda persona que resida en el Territorio Municipal y que no reúna los requisitos señalados y exigidos para la vecindad.

TRANSEUNTE: Toda persona que en forma transitoria se encuentre en el Territorio Municipal.

Artículo 19.- Son vecinas y vecinos del Municipio de Tecozautla:

- I.- Las personas nacidas y radicadas en su Territorio.
- II.- Las personas que tengan más de seis meses de residir dentro del territorio con ánimo de permanecer en él, siempre y cuando manifiesten ante la Autoridad Municipal su decisión de adquirir la vecindad y acrediten haber renunciado a su vecindad anterior, con la constancia expedida por la Autoridad competente, debiendo probar además, la

existencia de su domicilio, así como su profesión u ocupación dentro del Municipio de Tecozautla, Hidalgo.

Artículo 20.- Las vecinas y los vecinos del Municipio de Tecozautla, gozarán de los siguientes Derechos:

- I.- Utilizar los servicios, obras públicas y los bienes de uso común en la forma que determine el presente Bando y sus Reglamentos, previa autorización y pago de los derechos correspondientes;
- II.- Ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de los bienes y derechos o en su persona, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia de los servicios públicos prestados directamente por el Municipio, previa resolución de Autoridad competente;
- III.- Sugerir la modificación de las normas del Bando y sus Reglamentos, así como presentar iniciativas de estos conforme a la Ley Orgánica Municipal;
- IV.- Pedir la remoción de las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos, cuando los mismos no cumplan con sus funciones o realicen estas en contravención a la Ley, este Bando y sus Reglamentos, petición que deberá ser fundada y motivada;
- V.- Ser consultado para la realización de las obras por cooperación;
- VI.- Ejercitar la acción para hacer del conocimiento de las Autoridades Municipales, la existencia de actividades Molestas, Insalubres, Peligrosas y Nocivas;
- VII.- Incorporarse a los grupos organizados de servicio social, de participación ciudadana o en beneficio colectivo existentes del Municipio;
- VIII.- Recibir información de los órganos Municipales, mediante petición por escrito en la forma y términos que marque la Ley;
- IX.- Podrán acudir ante el órgano de representación vecinal de su Colonia, Barrio o Localidad o ante cualquier órgano de la Administración Pública Municipal, con el fin de ser auxiliados, orientados y canalizados a la instancia correspondiente;
- X.- Ser preferenciales en igualdad de circunstancias para el desempeño de empleos y cargos públicos Municipales;
- XI.- Ser votados para desempeñar cargos de elección popular de su respectivo Municipio, siempre que sean Ciudadanas y Ciudadanos Hidalguenses y reúnan los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley Electoral del Estado.
- XII.- Desempeñar las comisiones de autoridad auxiliar y demás cargos que le sean encomendados.
- XIII.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- XIV.- Una vida y medio ambiente libre de violencia de cualquier tipo;
- XV.- Abstenerse de generar cualquier práctica discriminatoria y/o que genere violencia hacia las mujeres. y
- XVI.- Tener preferencia en igualdad de circunstancias para el desempeño de los cargos públicos del Municipio, siempre en atención a la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Artículo 21.- Las vecinas y los vecinos del Municipio de Tecozautla, tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Respetar, observar y cumplir el presente Bando las disposiciones Legales, los Reglamentos y las demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal;
- II.- Inscribirse en los Padrones de carácter Federal y Estatal que operen en el Municipio;
- III.- Desempeñar las funciones declaradas obligatorias por la Leyes, para garantizar la seguridad y tranquilidad del Municipio, de las personas y de su patrimonio cuando para ello sean requeridos;
- IV.- Las madres, los padres, tutores y personas que por cualquier motivo tengan viviendo en su domicilio a menores de edad, tienen la obligación de enviarlos a las escuelas públicas de instrucción primaria y secundaria;
- V.- Inscribirse en la Junta Municipal de Reclutamiento, los hombres en edad de cumplir con su Servicio Militar, así como las mujeres que deseen cumplir con esta obligación;
- VI.- Utilizar adecuadamente los Servicios Públicos Municipales, procurando su conservación y mejoramiento;
- VII.- Contribuir a los gastos Públicos del Municipio, de manera proporcional y equitativa como lo dispone el Artículo 12, fracción II; de la Constitución Política del Estado de Hidalgo ;
- VIII.- Votar en las elecciones para cargos Municipales, Estatales y Federales;
- IX.- Ayudar a las Autoridades en la conservación de la salud individual y colectiva, además de colaborar con las mismas en el saneamiento del Municipio;

- X.- Bardear los predios baldíos de su propiedad, comprendidos dentro de las zonas urbanas del Municipio;
- XI.- Tener limpios los frentes de su domicilio, negocio y predios de su propiedad o posesión, contribuyendo a la limpieza del Municipio;
- XII.- Tener colocada en la fachada de su domicilio, la placa con el número oficial asignado por la Autoridad Municipal Competente;
- XIII.- Unirse al sistema Municipal de Protección Civil, para el cumplimiento de fines de interés general y para los casos de grave riesgo;
- XIV.- Cooperar conforme a las Leyes y Reglamentos, en la realización de obras de beneficio colectivo;
- XV.- Denunciar ante la Autoridad Municipal, a quien sea sorprendido robando o maltratando rejillas, tapas, coladeras y brocales del sistema de agua potable y drenaje, lámparas de alumbrado público, señalamientos de estacionamiento o mobiliario urbano;
- XVI.- Coadyuvar para evitar las fugas y el desperdicio del agua en sus domicilios y/o comunidades;
- XVII.- Evitar arrojar basura, desperdicios, sólidos o líquidos, ni solventes tales como: gasolina, gas L.P., petróleo, sus derivados y sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, pozos de visita, cajas de válvula, parques y jardines, en la Vía Pública y en general, a las instalaciones de Agua Potable y Drenaje;
- XVIII.- Participar con las Autoridades Municipales en la preservación y mejoramiento del Medio Ambiente; así como en el establecimiento, conservación y mantenimiento de viveros, en la forestación y reforestación de zonas verdes, cuidar y conservar los árboles situados al frente y dentro de su domicilio, así como coadyuvar con el Municipio, en el manejo de residuos depositándolos en dos recipientes uno para desechos orgánicos y otro para desechos inorgánicos, de acuerdo al reglamentación vigente;
- XIX.- Vacunar a los animales domésticos de su propiedad, conforme a los términos prescritos en los Reglamentos respectivos y evitar que deambulen sin vigilancia y cuidado en lugares públicos, así como presentarlos al Centro Municipal de Control y Vigilancia epidemiológica de la rabia dependiente del Centro de Salud, cuando este lo requiera;
- XX.- Acudir a los centros de Verificación de Emisiones Contaminantes a revisar sus vehículos de motor, en los términos y lugares señalados para tal efecto;
- XXI.- Denunciar ante la Autoridad Municipal, las construcciones realizadas sin licencia y fuera de los límites aprobados por la Ley y Reglamento de obras Públicas;
- XXII.- Observar en todos sus actos, respeto a la dignidad humana y a las buenas costumbres;
- XXIII.- Utilizar el suelo, de acuerdo con las normas establecidas en los Planes de Desarrollo Urbano y conforme al interés general;
- XXIV.- Promover entre las vecinas y los vecinos, la conservación y el enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico del Municipio;
- XXV.- Poner en conocimiento de la Autoridad Municipal de aquellas personas que por su carencia socio-económica y por problemas de invalidez, se vean impedidos para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- XXVI.- Participar activa y decididamente en el Desarrollo Comunitario;
- XXVII.- Proporcionar sin demora y con veracidad, los informes y datos estadísticos o de otro género que le soliciten las Autoridades Competentes;
- XXVIII.- Dar aviso a la Secretaría General Municipal y a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del cambio de domicilio de los vecinos;
- XXIX.- Abstenerse de realizar actos de discriminación entre mujeres y hombres por cualquier motivo y de cualquier tipo.
- XXX.- Desarrollar buenas prácticas de la igualdad entre mujeres y hombres.
- XXXI.- Todas las demás que establezcan el presente Bando las Leyes y/o Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.

Artículo 22.- La calidad de vecinas y vecinos del Municipio, se pierde en los siguientes casos:

- I.- Por ausencia de más de dos años del Territorio Municipal;
- II.- Por renuncia expresa ante la Autoridad Municipal;
- III.- Por el establecimiento de su domicilio fuera del Territorio Municipal por más de seis meses;
- IV.- Por pérdida de la Nacionalidad Mexicana o de la Ciudadanía del Estado de Hidalgo y;
- V.- Por sentencia judicial que decreta su ausencia.

Artículo 23.- No se pierde la calidad de vecinas y vecinos en los siguientes casos:

- I.- Por ausentarse del Municipio en el desempeño de algún cargo de Elección Popular de carácter Estatal o Federal;

- II.- Por cumplir el Servicio en el Ejército Nacional;
- III.- Por desempeñar cargo de la Nación en el extranjero;
- IV.- Por ausentarse del Municipio por motivos de estudios científicos, artísticos o en el desempeño de alguna Comisión de Gobierno Federal, Estatal o Municipal y;
- V.- Por desempeñar eventualmente jornadas de trabajo para su sostenimiento y el de su familia en el extranjero.

Artículo 24.- La extranjera o el extranjero que resida en el Municipio, deberá registrarse en el Padrón Municipal de Extranjería, dentro de los diez días siguientes al establecimiento de su domicilio en el Territorio Municipal. Las extranjeras y los extranjeros que residan legalmente en el Municipio por más de dos años, se encuentren inscritos en el Padrón Municipal y tengan su patrimonio en el mismo, podrán ser considerados como vecinas y vecinos, y tendrán los Derechos y Obligaciones de los mismos, salvo los de carácter Político.

Artículo 25.- Los habitantes extranjeros y transeúntes en el Municipio de Tecozautla, gozarán de los Derechos consignados en las fracciones I, II, VI, VII, VIII y IX del Artículo 20 y las previstas en el Artículo 21.

Artículo 26.- Son ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Tecozautla, las mujeres y hombres que teniendo la calidad de vecinas y vecinos, reúnan los requisitos de haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vida, para poder ejercitar las prerrogativas que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, además de:

- I.- Preferencia en igualdad de circunstancias, para el desempeño de Cargos Públicos y empleos del Municipio, así como participar en las sociedades que este cree para la gestión directa e indirecta de los Servicios Públicos;
- II.- Votar y ser votado para los Cargos de Elección Popular, en los términos prescritos por las Leyes, así como desempeñar las comisiones de Autoridad auxiliar y otras que sean encomendadas, y;
- III.- Recibir información de carácter Político que los Órganos Municipales, mediante petición por escrito en la forma y términos que determinen este Bando y sus Reglamentos.

SECCIÓN II DEL PADRON MUNICIPAL

Artículo 27.- El Ayuntamiento por conducto del Secretario General Municipal, tendrá a su cargo la formación, conservación y custodia del Padrón Municipal.

El Padrón Municipal contendrá los nombres, apellidos, edad, origen, profesión u ocupación, estado civil y domicilio de cada vecina y vecino o habitante del Municipio y todos aquellos datos que aseguren la mejor clasificación. El Padrón tendrá carácter de instrumento público fehaciente, para todos los efectos administrativos.

Artículo 28.- Los datos contenidos en el Padrón Municipal, constituirán prueba plena de la residencia y clasificación de la población, carácter que se acreditara por medio de certificación expedida por el Secretario General Municipal, quien corroborará estos datos con el Delegado Municipal de su Barrio, Colonia o Comunidad.

Artículo 29.- Las vecinas y los vecinos, las y los habitantes o extranjeras y extranjeros, que residan en el Territorio del Municipio de Tecozautla, deberán inscribirse en el Padrón Municipal y determinar el carácter que les corresponde.

Artículo 30.- La persona que viviese alternativamente en más de un Territorio Municipal, deberá optar por inscribirse como vecina y vecino de uno de ellos. Si alguien estuviera inscrito en dos o más Padrones Municipales tendrá el carácter en este Municipio de habitante y carecerá de los derechos de vecina o vecino.

El Padrón Municipal, se deberá renovar cada cinco años y se ratificará anualmente en la fechas que el Ayuntamiento determine.

CAPÍTULO SEXTO
DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN I
DEL GOBIERNO

Artículo 31.- El Municipio de Tecozautla, será administrado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa y no habrá ninguna Autoridad intermediaria entre este y el Gobierno del Estado.

Las y los integrantes del Ayuntamiento que son de Elección Popular, deberán cumplir con los requisitos previstos por la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y no estar impedidos para el desempeño de sus cargos, de conformidad con el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y se elegirán conforme a los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

Artículo 32.- El Gobierno del Municipio de Tecozautla, estará depositado para su ejercicio en un Cuerpo Colegiado denominado H. Ayuntamiento, el cual tomara sus determinaciones por acuerdo de las y los asistentes a las Sesiones de Cabildo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y la ejecución de sus determinaciones, corresponderá al Presidente Municipal, quien preside el Ayuntamiento y dirige la Administración Municipal.

La Presidenta Municipal o el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Municipio y corresponde exclusivamente a el, la ejecución de las decisiones del Ayuntamiento.

Artículo 33.- El Ayuntamiento, es una asamblea deliberante que se integrara pluralmente por una Presidenta o un Presidente Municipal, una Síndica o un Síndico y el número de Regidoras y Regidores de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, regulando sus funciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Artículo 34.- El Ayuntamiento como Cuerpo Colegiado, le corresponde las siguientes atribuciones:

- I.- Las reglamentarias para el régimen de Gobierno y Administración del Municipio, y;
- II.- Las de inspección, al correcto desempeño de la Administración Municipal y las concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general que dicte.

Artículo 34.- Bis. Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- I.- Garantizar la tranquilidad, seguridad y patrimonio de sus habitantes, a través de la Policía Preventiva Municipal y Dirección de Protección Civil.
- II.- El establecimiento, la organización y el funcionamiento de las actividades que tengan por objeto la satisfacción de las necesidades de su población y que sean de interés público.
- III.- Garantizar la moralidad, seguridad, salubridad y orden público.
- IV.- Preservar la seguridad e integridad de su territorio.
- V.- Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos Municipales.
- VI.- Preservar y fomentar los valores cívicos y culturales para acrecentar la identidad Nacional, Estatal y Municipal.
- VII.- Lograr el adecuado y ordenado crecimiento urbano del Municipio, de acuerdo a las necesidades requeridas.
- VIII.- Lograr la participación ciudadana en el desarrollo de los Planes y Programas Municipales.
- IX.- Promover el desarrollo cultural, social, político y económico de las y los habitantes del Municipio.
- X.- Preservar la ecología y el medio ambiente en el Municipio de acuerdo a las Leyes tanto Federales y Locales dentro de su competencia; y
- XI.- Fomentar la Salud Pública entre sus habitantes.

Artículo 34.Ter.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de Igualdad y Género las siguientes:

- I.- Instrumentar y articular en concordancia con la política Nacional y Estatal, la política Municipal orientada a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

- II.- Promover en concordancia con los Municipios, cursos de capacitación y modificaciones conductuales a las personas que atienden a víctimas de violencia contra las mujeres.
- III.- Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV.- Promover programas educativos sobre la igualdad entre los géneros para eliminar la violencia contra la mujer.
- V.- Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas de violencia familiar y sexual.
- VI.- Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- VII.- Impartir cursos y talleres de prevención y protección contra la violencia de género en los cuerpos policiacos.
- VIII.- Evaluar semestralmente la actividad de los cuerpos policiacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género.
- IX.- Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirían los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar.
- X.- Designar a los integrantes del sistema Municipal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, y vigilar su correcta instalación y funcionamiento.
- XI.- Aprobar el Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñara con base en la perspectiva de género.
- XII.- Construir el mecanismo Municipal de adelanto en favor de las mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural y educativo, y
- XIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 34 Quarter.- Son facultades en materia de violencia de género, del H. Ayuntamiento:

- I.- Reivindicar la dignidad de las mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, tanto pública como privada y evitar la sumisión por cualquier razón de sexo hacia otro, aun los usos y costumbres;
- II.- Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación, en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- III.- Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión;
- IV.- En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea bofetada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;
- V.- Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando el anonimato del o la quejosa;
- VI.- Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual;
- VII.- Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja;
- VIII.- Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- IX.- Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- X.- Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- XI.- Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres; y
- XII.- Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar

Artículo 35.- Para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tendrá las atribuciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y/o Convenios Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las Leyes Federales y Locales que de estas emanen, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando, los Reglamentos Municipales, Circulares y Disposiciones Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Las competencias del Ayuntamiento no podrán ser delegadas, las de la Presidenta o Presidente Municipal lo serán previo acuerdo de este o por disposición de las Leyes y Reglamentos.

Artículo 36.- La Presidenta o El Presidente Municipal deberá sujetarse en su desempeño a las Facultades y Obligaciones contenidas en el Artículo 144 y demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de la Ley Orgánica Municipal y del presente Bando.

SECCIÓN II DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 37.- Son Autoridades Municipales:

- a).- La Presidenta Municipal o El Presidente Municipal;
- b).- La Síndica o El Síndico y
- c).- Las Regidoras y Los Regidores

Artículo 38.- Son Autoridades Municipales Auxiliares:

- a).- Las Delegadas Municipales o Delegados Municipales y
- b).- Subdelegadas y/o Subdelegados Municipales

Artículo 39.- Son Funcionarias y Funcionarios Municipales:

- a).- Secretaria o Secretario General Municipal;
- b).- Tesorera o Tesorero Municipal;
- c).- Contralora o Contralor Municipal;
- d).- Directora o Director de Obras Públicas;
- e).- Directora o Director de Planeación y Desarrollo Social;
- f).- Directora o Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- g).- Oficial del Registro del Estado Familiar;
- h).- Conciliadora o Conciliador Calificador;
- i).- Directora o Director de Eventos y Reglamentos;
- j).- Directora o Director de Desarrollo Económico y proyectos productivos;
- k).- Directora o Director de Servicios Públicos Municipales;
- l).- Directora o Director de Catastro Municipal;
- m).- Directora o Director de Recursos Humanos;
- n).- Directora o Director de Turismo;
- o).- Directora o Director de Ecología;
- p).- La Directora de la Instancia Municipal de la Mujer;
- q).- Mediadora o Mediador Conciliador Municipal;
- r).- Directora o Director de Cultura y Deportes;
- s).- Directora o Director de Protección Civil y H. Cuerpo de Bombero; y
- t).- Directora o Director del Sistema DIF Municipal;

Todas ellas y todos ellos, son nombrados por la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal y en consecuencia, son de confianza para efectos laborales, al igual que el Mediador – Conciliador, que estará sujeto a lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Artículo 40.- Son Organismos Auxiliares:

- a).- Los Consejos de Colaboración Municipal;
- b).- El Consejo Consultivo de la Ciudad;
- c).- El Comité de Planeación y Desarrollo Municipal;
- d).- Los Comités y Subcomités Municipales;
- e).- La Junta de Acción Cívica y Cultural; y
- f).- El Patronato de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Artículo 41.- Para el Despacho de los Asuntos de la Administración Pública Centralizada, la Presidenta o el Presidente Municipal se auxiliara de la Secretaria General Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de las Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Encargadas y Encargados y Auxiliares de Área, considerados en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tecozautla.

Artículo 42.- La Administración Municipal, está constituida por órganos jerárquicamente ordenados y actúa para el cumplimiento de los fines del Municipio, en orden pronta y eficaz satisfacción del interés general.

Para el logro de sus fines, los Órganos de la Administración Pública Municipal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, programas con perspectiva de género, prioridades y restricciones que establezcan el Ayuntamiento y el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 43.- La administración Pública Municipal, podrá descentralizarse o desconcentrarse según convenga a sus fines, conforme a lo establecido por las Leyes y por la Ley Orgánica Municipal. La Administración Pública Municipal Descentralizada, comprenderá:

- I.- Los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal;
- II.- Las Empresas de Participación Municipal Mayoritaria y
- III.- Los Fideicomisos en los cuales el Municipio sea el Fideicomitente

Artículo 44.- La Autoridad Municipal, no podrá emitir determinaciones contrarias a la Constitución General de la República, Tratados, Convenios y Recomendaciones Internacionales, a la particular del Estado y a las Leyes que de una y otra emanen, ni regular aquellas materias que sean de la exclusiva competencia de la Federación o del Estado.

Artículo 45.- Ninguna Servidora Pública y ningún Servidor Público Municipal, podrá prestar sus servicios en el Gobierno Estatal o Federal, salvo aquellas actividades derivadas de su Función Pública y las relacionadas con la docencia.

Artículo 46.- Los Órganos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Municipal, están obligados a coordinarse entre si y a proporcionarse la información necesaria para el correcto desempeño de sus actividades e impulso de acciones con perspectiva de género.

Artículo 47.- La Presidenta Municipal o el Presidente Municipal, resolverá cualquier duda sobre la competencia de los Órganos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 48.- Son Autoridades Fiscales del Municipio de Tecozautla:

- I.- El Ayuntamiento en Pleno;
- II.- La Presidenta o El Presidente Municipal;
- III.- La Síndica o El Síndico Municipal;
- IV.- La Tesorera o El Tesorero Municipal; y
- V.- La Contralora o El Contralor Municipal.

Los exactores de rezago, tendrán las facultades que les deleguen la Tesorera o el Tesorero Municipal.

La comprobación del pago de contribuciones, será reconocida únicamente mediante el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal.

Artículo 49.- La Administración y recaudación de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y financiamiento que señalen las Leyes Fiscales, serán competencia del Ayuntamiento de Tecozautla y sus Dependencias, así como los Órganos Auxiliares, siempre que se establezcan en su instrumento legal de Creación o por Convenio relativo. La recaudación de los ingresos antes señalados, se hará en las Oficinas de la Tesorería Municipal.

Artículo 50.- La Presidenta Municipal o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Reglamento Interior de Trabajo y emitirá los Acuerdos, Circulares y aquellas disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de los Órganos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículo 60, fracción I, inciso A y 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 51.- Los Órganos de la Administración Pública Municipal, deberán contestar por escrito toda petición que de la misma forma formulen los particulares, en un plazo no mayor de 15 días hábiles en los términos del Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 52.- El Ayuntamiento publicará periódicamente el Órgano Informativo Municipal, para informar a vecinas, vecinos y habitantes del Municipio sobre las acciones y procedimientos, los cuales entraran en vigor en la fecha que se establezcan en los mismos.

Artículo 53.- Serán nulas todas las disposiciones administrativas que se dicten en contravención a lo dispuesto en el Artículo anterior.

SECCIÓN III DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 54.- Son Organismos Descentralizados o Entidades Públicas, creadas por Acuerdo del H. Ayuntamiento, con personalidad y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea:

- I.- La prestación de una función o servicio público a cargo del Municipio; o
- II.- La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Artículo 55.- En los acuerdos que se aprueben para la creación de un Organismo Descentralizado se establecerán, entre otros elementos:

- I.- Su denominación;
- II.- El domicilio legal;
- III.- Su objeto, conforme lo señalado en el Artículo anterior;
- IV.- Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que se determinen para su incremento;
- V.- La manera de integrar el órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste;
- VI.- Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno, señalando cuales de dichas facultades son indelegables;
- VII.- Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; y
- VIII.- Sus órganos de vigilancia, así como sus atribuciones.

Artículo 55 Bis.- Son Organismos Descentralizados del Ayuntamiento los siguientes:

- I.- Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecozautla.
- II.- Y los demás que sean emitidos conforme al reglamento o decreto que lo crea.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO

Artículo 56.- El Municipio de Tecozautla, como Entidad Jurídica, tiene Patrimonio propio, el cual se integra por Bienes de Dominio Público y Privado:

- I.- Los Bienes de Dominio Público son:
 - a) Bienes Muebles e Inmuebles destinados a un Servicio Público Municipal;
 - b) Los Bienes de uso común y que no pertenezcan a la Federación o al Estado y
 - c) Los Expedientes Oficiales.
- II.- Los Capitales y Créditos a favor del Ayuntamiento, así como los Intereses y Productos que generen los mismos.
- III.- Los Derechos, las Rentas y Productos de sus Bienes.
- IV.- Las Participaciones Federales y Estatales, que perciba de acuerdo con la Legislación en la materia.
- V.- Las Donaciones, Herencias y Legados.
- VI.- Los demás ingresos que determine la Ley de Ingresos Municipal, los que decreta la Legislatura Local y otros que por cualquier título legal reciba.
- VII.- Los Muebles Insustituibles, como son los Expedientes Oficiales, Archivos, documentos, Títulos, Piezas artísticas o Históricas Etnológicas y Paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado.
- VIII.- Los Bienes de Dominio Privado que son:
 - a) Los Muebles e Inmuebles que no estén Afectos a un Servicio Público Municipal.

- b) Los Bienes ubicados dentro del Territorio del Municipio, declarados Vacantes o Mostrencos, conforme a la Legislación común.
- c) Los Bienes que adquieran por cualquier título legal y no se destinen a un Servicio Público; y

IX.- Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro integren sus Patrimonio, no previstos en las fracciones anteriores.

Artículo 57.- El Inventario y Registro General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio, deberá ser elaborado por la Secretaria General Municipal, con la intervención del Síndico.

Artículo 58.- El Ayuntamiento, es la única Entidad facultada para acordar el destino o uso que debe darse a los Bienes Inmuebles propiedad del Municipio.

Para el control de los Bienes Inmuebles e Inmuebles Propiedad Municipal, el Ayuntamiento deberá aprobar en un libro especial para el Inventario, el Registro y los movimientos que se realizan. El inventario, deberá realizarse en el mes de Enero de cada año.

Artículo 59.- Para Enajenar un Bien Mueble Privado propiedad del Municipio, deberá autorizarse su baja del inventario por Acuerdo del Ayuntamiento y aprobarse por éste su enajenación.

Artículo 60.- La Enajenación de Inmuebles propiedad del Municipio, solo podrá llevarse a cabo por acuerdo de las dos terceras partes del H. Ayuntamiento y previa Localización y Medición de la Propiedad y Avalúo por peritos.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Artículo 61.- Los recursos del Municipio, se administraran con Eficiencia, Eficacia y Honradez y con sujeción a los presupuestos, objetivos y programas aprobados.

Artículo 62.- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, la Prestación y Concesiones de Servicios de cualquier Naturaleza y la contratación de obras, se llevaran a cabo y se Adjudicaran mediante Licitación Pública.

Artículo 63.- El procedimiento para efectuar los actos a que se refiere el Artículo que antecede, se sujetara a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, en la Ley de Obras Públicas y Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo.

Artículo 64.- La Presidenta o el Presidente Municipal vigilará la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal y que la inversión de los Fondos Municipales, se apliquen con estricto apego al presupuesto. Así mismo promoverá presupuestos con perspectiva de género.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS COMISIONES, CONSEJOS, COMITÉS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 65.- Para el eficaz desempeño de sus funciones Públicas, el Ayuntamiento se Auxiliará de los Órganos siguientes:

- I.- Comisiones del Ayuntamiento.
- II.- Consejos y Comités Municipales.
- III.- Consejos de Participación Ciudadana.
- IV.- Los demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Artículo 66.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de Estudiar, Examinar y Proponer a éste los acuerdos, Acciones y Normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de Vigilar y Reportar al propio Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo así como sobre el cumplimiento de las Disposiciones y Acuerdos que dicte el Cabildo.

Artículo 67.- Las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio y estas comisiones son las siguientes:

I.- Permanentes:

- a).- De Hacienda Municipal;
- b).- De Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad;
- c).- De Derechos Humanos;
- d).- De Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares;
- e).- De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- f).- De Salud y Sanidad;
- g).- De Educación y Cultura;
- h).- De Niñez, Juventud y Deporte;
- i).- De Protección Civil;
- j).- De Espectáculos, Comercio y Abasto;
- k).- De Igualdad y Genero;
- l).- De Adultos Mayores;
- m).- De Medio Ambiente, y
- n).- De Prevención, Atención, Sanción, y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

II.- Serán especiales, las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Artículos 67 Bis.- Las Comisiones contarán con las facultades que los Reglamentos Municipales respectivos les confieran con el propósito de atender los ramos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 68.- Las Comisiones del Ayuntamiento colaborarán en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y en su evaluación.

Artículo 69.- El Ayuntamiento podrá constituir los Consejos y Comités Municipales que considere necesarios para el desempeño de sus Funciones de Gobierno.

Artículo 70.- Los Consejos de Participación Ciudadana, son Órganos de Comunicación y colaboración entre la Comunidad y las Autoridades Municipales.

Artículo 71.- El Ayuntamiento podrá auxiliarse de los Consejos de Participación Ciudadana para la Gestión, Promoción y Ejecución de los Planes y Programas Municipales en las diversas materias.

Artículo 72.- La Integración, Restauración y Funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, se regirá por la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VECINAS Y LOS VECINOS Y HABITANTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 73.- Para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las disposiciones de las vecinas, los vecinos y habitantes a que se refieren los Artículos 20 y 21 del presente Bando, la Autoridad Municipal podrá organizarlos en la forma que se estime conveniente.

Artículo 74.- Los Órganos Municipales, Promoverán y Motivarán la participación de las vecinas y los vecinos del Municipio en la realización de obras y programas.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Artículo 75.- Son Autoridades Auxiliares Municipales las Delegadas o los Delegados y Subdelegadas o Subdelegados.

Artículo 76.- Las Autoridades Auxiliares ejercerán en sus respectivas Jurisdicciones las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento, para mantener el Orden, la Tranquilidad, la Paz Social, la Seguridad y la protección de los vecinos conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal; el presente Bando y demás disposiciones Legales aplicables.

Artículo 77.- Su Elección, Obligaciones y Funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN UN SERVICIO SOCIAL

Artículo 78.- Para los efectos de este capítulo, se consideran instituciones que prestan un servicio social, las creadas por particulares con recursos propios, fines altruistas y con el objetivo, de cooperar en la satisfacción de las necesidades de la colectividad.

Artículo 79.- El Ayuntamiento podrá apoyarse en Instituciones creadas por particulares, para la prestación de un Servicio Social y Satisfacer las necesidades Públicas.

Artículo 80.- Las y los participantes que pertenezcan a las Instituciones que prestan un Servicio Social, en ningún caso tendrán la calidad de empleadas y empleados Municipales.

Artículo 81.- Las Instituciones que prestan un Servicio Social a la Comunidad, podrán recibir ayuda del Ayuntamiento, en caso de necesidad a Juicio del mismo.

Artículo 82.- Siempre que una Institución de Servicio Social, preste ayuda a la Comunidad, estará bajo el Control y Supervisión de la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AVECINAS, VECINOS Y HABITANTES

Artículo 83.- Las personas físicas o morales que se destaquen por sus actos u obras en beneficio de la comunidad del Municipio, el Estado o Nación, serán distinguidas por el Ayuntamiento con el otorgamiento de un reconocimiento conforme al Reglamento respectivo, así como en la promisión de estímulo para el reconocimiento de los Valores Cívicos, Culturales, Académicos y Deportivos, que prestigien al Municipio de Tecozautla. Asimismo se promoverán reconocimientos a mujeres destacadas en el Municipio

Artículo 84.- Con el objeto de desarrollar una cultura Ecológica entre la Población, el Ayuntamiento será Promotor de Acciones y Concursos entre sus Pueblos, Comunidades, Barrios y Colonias a efecto de otorgar reconocimientos, Estímulos y Distinciones a quienes merecieren.

TÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 85.- El Municipio tendrá a su cargo la Prestación, Explotación, Administración y Conservación de los Servicios Públicos, considerándose enunciativa y no limitativa los siguientes:

- I.- Agua Potable y Alcantarillado.
- II.- Alumbrado Público.
- III.- Limpia y Disposición de Desechos.
- IV.- Mercados, Abastos y Rastros.
- V.- Panteones.
- VI.- Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas.
- VII.- Policía Preventiva Municipal y Vialidad.
- VIII.- Embellecimiento y Conservación de los Poblados, Centros Urbanos y Obras de interés Social.
- IX.- Protección Civil.
- X.- Servicio Municipal de Empleo.

Artículo 86.- Los Servicios Públicos se prestarán con la mayor Cobertura y Calidad Posible, considerando los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento.

Artículo 87.- La prestación de los Servicios Públicos deberá realizarse por el Ayuntamiento, sus Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros Municipios para la eficiencia en su prestación.

Artículo 88.- Podrá concesionarse a terceros la prestación de Servicios Públicos Municipales, a excepción de los de Seguridad y Tránsito, Protección Civil, Registro del Estado Familiar, centros de atención a generadores de violencia y Sanidad prefiriéndose en igualdad de circunstancias a las vecinas y los vecinos del Municipio.

Artículo 89.- El Ayuntamiento Realizará, Supervisará, Controlará y Mantendrá en condiciones de operación los Servicios Públicos Municipales, de limpia, disposición de desechos sólidos, alumbrado público, mantenimiento de vialidades, parques y jardines, áreas verdes y panteones.

Artículo 90.- El Ayuntamiento se encargará de Vigilar, Regular y Controlar a todas las ciudadanas y todos los Ciudadanos que cuenten con expendios de venta de carne y establecimientos para el sacrificio de animales destinados al consumo de la Población, para lo cual dichas personas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Contar con la Licencia correspondiente.
- II.- Contar con la aprobación del Ayuntamiento respecto al lugar del sacrificio mismo que deberá llevarse en el Rastro Municipal.
- III.- Acreditar la propiedad de los animales antes del sacrificio, así como también la sanidad de los mismos.
- IV.- Las demás que en su caso se señale en otras disposiciones legales aplicables.

Para el pago de derechos correspondientes se estará a lo preceptuado por la Ley de Ingresos para el Municipio.

Artículo 91.- Para la prestación de los Servicios Públicos a que se refiere el Artículo 85 de este Bando, el Ayuntamiento tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Formular, aprobar y administrar la Zonificación y Planes de Administración de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Controlar y Vigilar la utilización del suelo en su Jurisdicción Territorial; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar licencias y permisos de acuerdo a sus Leyes y Reglamentos.
- II.- Expedir Licencias y Permisos para el uso de la Vía Pública; así como para la construcción, reparaciones, ampliaciones, modificaciones o demoliciones privadas o públicas, en términos de la Ley en la Materia.
- III.- Clausurar o suspender las obras, o cancelar las Licencias y permisos, en caso de no cumplir con la normatividad en la Materia.

Artículo 92.- No se prestarán los Servicios Públicos Municipales en asentamientos irregulares, en áreas o fraccionamientos no autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 93.- No se autorizarán fraccionamientos, subdivisiones, notificaciones o construcciones en zonas de riesgo y en aquellas que por sus características geográficas dificulten la urbanización, éstas se deberán dar previa autorización conforme a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO II DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 94.- La prestación de los Servicios Públicos, estará a cargo del H. Ayuntamiento, quien los prestará de manera directa o descentralizada o bien podrá otorgar la concesión a particulares para la prestación de uno o más de estos Servicios, exceptuando los de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y aquéllos que afecten la estructura y organización Municipal, así mismo, el H. Ayuntamiento podrá prestar los Servicios Públicos con el concurso de la Federación, el Estado u otros Municipios.

Artículo 95.- Los Servicios Públicos de prestación directa, podrán modificarse cuando el interés general así lo requiera. El Ayuntamiento en beneficio de la colectividad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del Servicio Público concesionado.

Artículo 96.- La prestación directa de los Servicios Públicos, será cumplida por los Órganos Municipales, que tendrán las Facultades y Atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que expresamente se determinen en las Leyes, este Bando y sus Reglamentos respectivos.

TÍTULO CUARTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO

CAPÍTULO I DEL BIENESTAR SOCIAL

Artículo 97.- Son facultades del Ayuntamiento, en materia de bienestar social, las siguientes:

- I.- Disponer de los Instrumentos Administrativos necesarios para asegurar la atención a la Población marginada del Municipio, a través de la prestación de Servicios de asistencia social;
- II.- Impulsar la Educación Escolar y Extraescolar, así como la Alfabetización y Educación para adultos, para propiciar el Desarrollo Integral de la Población;
- III.- Impulsar y promover las organizaciones deportivas dentro del Territorio Municipal, en Coordinación con las Organizaciones Deportivas Federales o Estatales;
- IV.- Promover y Colaborar con programas permanentes de Servicios Médicos Asistenciales, Jurídicos, Deportivos y Sociales, destinados a menores, madres solteras, personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad, sin recursos, en estado de abandono y/o desamparo;
- V.- Fomentar investigaciones sobre las causas y efectos de problemas prioritarios de Asistencia Social en el Municipio;
- VI.- Promover coordinadamente con otras Instituciones Públicas y/o Privadas, Acciones, Obras y Servicios que se relacionen con la Asistencia Social;
- VII.- Fomentar la participación Ciudadana en los Programas de Asistencia Social que se lleven a cabo en el Municipio;
- VIII.- Fomentar y promover el Civismo, la Recreación, el Deporte, la Cultura, las Tradiciones y fiestas populares en el ámbito Municipal;
- IX.- Promover la Organización Social para la prevención y atención de la fármaco dependencia, el tabaquismo y el alcoholismo;
- X.- Promover en el Municipio, Programas en materia de planificación familiar y nutricional así como campañas preventivas de Salud;
- XI.- El Ayuntamiento propiciará que las Instancias de Salud, proporcionen la atención Médica o Asistencial del Municipio;
- XII.- Vigilar el cumplimiento en el Municipio de las Leyes y Reglamentos relacionados con la Asistencia Social;
- XIII.- Cumplir con los Reglamentos y Disposiciones necesarias, para fortalecer la prestación de Asistencia Social a las y los habitantes del Municipio;
- XIV.- Desarrollar Programas de Orientación y Apoyo que contribuyan a evitar la mendicidad y promover en su caso, la vinculación de estas personas con las Instituciones Públicas y Privadas dedicadas a su atención;
- XV.- Establecer y mantener Programas para prevenir y combatir la fauna nociva;
- XVI.- Crear Programas Sociales, Culturales y Deportivos destinados al desarrollo integral de la juventud;
- XVII.- Promover, preservar y fomentar la cultura en el Municipio;
- XVIII.- Promover becas para niñas en los diferentes niveles escolares; y
- XIX.- Establecer y mantener programas de Educación, relacionados con el manejo domiciliario e industrial de Residuos Sólidos.

CAPÍTULO II DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 98.- Son facultades del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico, las siguientes:

- I.- Fomentar y promover el Desarrollo Económico, sostenido y sustentable del Municipio, para abatir la pobreza extrema y propiciar una mayor Justicia Social;
- II.- Incentivar la inversión privada, en actividades productivas para fomentar la generación de la riqueza, su justa distribución y la creación de nuevos empleos;
- III.- Fomentar el Desarrollo Agropecuario y Forestal, para que los productores del Municipio mejoren su economía, estimulando la productividad de cada Zona Agrícola;
- IV.- Fomentar la organización y capacitación de los grupos Agrícolas, Ganaderos, Forestales y Acuícolas;
- V.- Promover a través de las Instancias Federales, Estatales y de la Iniciativa Privada, la

- investigación y desarrollo de Proyectos Productivos para atraer capitales de inversión permanente al campo privilegiando la participación de las mujeres;
- VI.- Procurar el mejor aprovechamiento y explotación del agua, para sus diferentes usos en las Comunidades Rurales y Zona Urbana del Municipio;
 - VII.- Contribuir en la difusión y operación de los Programas de Apoyo al Campo, tanto Federales, Estatales o de la Iniciativa Privada;
 - VIII.- Establecer los mecanismos necesarios, para realizar Convenios y Ejecutar Acciones que Coadyuven a operar los Planes y Programas Federales y Estatales, que eleven la calidad de vida en el campo;
 - IX.- Promover Programas de Simplificación y Desregulación Administrativa, para facilitar la actividad empresarial;
 - X.- Promover y difundir las ventajas competitivas que ofrece el Municipio a la inversión productiva, en Foros Estatales, Nacionales e Internacionales;
 - XI.- Promover la capacitación tanto del Sector Empresarial como del Sector Laboral, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base Empresarial Instalada en el Municipio;
 - XII.- Promover la vinculación del aparato Educativo con el productivo; desarrollar y difundir un sistema de información del sector Productivo del Municipio;
 - XIII.- Impulsar la investigación, el desarrollo y la aplicación de tecnología adecuada a los procesos Productivos con perspectiva de género;
 - XIV.- Fomentar y Difundir la actividad artesanal que se desarrolla en el Territorio Municipal;
 - XV.- Fomentar y Promover la participación de artesanas y artesanos en ferias y Foros Estatales, Nacionales e Internacionales, para difundir la cultura popular del Municipio e incentivar la comercialización de los productos;
 - XVI.- Promover una cultura de asociación entre las artesanas y los artesanos de Tecozautla, para generar economías de escala que beneficien a los productores;
 - XVII.- Fomentar y difundir la actividad turística en el Municipio, vinculándola con lo Artesanal y Cultural; para impulsar el Ecoturismo y aprovechar los atractivos naturales del Municipio;
 - XVIII.- Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su Desarrollo ordenado y Equilibrado;
 - XIX.- Promover el consumo en establecimientos Comerciales del Municipio;
 - XX.- Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de Infraestructura Comercial e Industrial;
 - XXI.- Desarrollar un sistema de adquisiciones de la Autoridad Municipal que en igualdad de condiciones, favorezca a los distribuidores y productores de Tecozautla;
 - XXII.- Fomentar el fortalecimiento y ampliación de la red de abasto social del Municipio;
 - XXIII.- Promover el Desarrollo Industrial Sustentable en el Municipio;
 - XXIV.- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos industriales, con los grandes industriales;
 - XXV.- Promover el Desarrollo de Proyectos Productivos en diversas Comunidades del Municipio de Tecozautla, para el fomento del empleo en estas zonas;
 - XXVI.- Promover presupuestos con perspectiva de género;
 - XXVII.- Promover en los diferentes espacios públicos el principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres;
 - XXVIII.- Impulsar en los diferentes sectores productivos del Municipio acciones para atender, prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres y niñas; y
 - XXIX.- Promover la oferta exportable del Municipio en mercados internacionales, principalmente en aquellos Países con los que México ha establecido Tratados y Acuerdos comerciales.

TÍTULO QUINTO DEL DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y CATASTRO MUNICIPAL

Artículo 99.- El Ayuntamiento tiene en materia de Desarrollo Urbano, las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar, aprobar y ejecutar los Planes de Desarrollo Urbano y de los Centros de Población Municipal, así como Evaluar y Modificar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecozautla, de conformidad con la Legislación vigente;
- II.- Identificar, declarar y participar en la conservación de las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para la Comunidad del Municipio un Testimonio Valioso, Histórico,

- Artístico y Arquitectónico, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal; participar en la creación y administración de las Reservas Territoriales y Ecológicas del Municipio y ejercer indistintamente con el Gobierno del Estado, el derecho preferente para adquirir inmuebles en áreas de Reserva Territorial;
- III.- Vigilar el cumplimiento de los horarios de los vehículos que utilicen la Vía Pública para funciones de Carga y descarga en Comercios y Oficinas Públicas o Privadas, Mercados y Terminales de Autobuses, de los que provean servicios energéticos domésticos, así como de los que presten el servicio de limpia en zonas y vialidades que así se determinen;
- IV.- Participar en el Ordenamiento Ecológico Local, particularmente en el de los asentamientos Humanos, a través de los Programas de Desarrollo Urbano y demás instrumentos regulados en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y demás disposiciones Legales;
- V.- Elaborar y Ejecutar conjuntamente con los Gobiernos Federal, Estatal y otros Municipios en su caso, Convenios, Planes y Programas para el control de la Vialidad y el Transporte dentro del Territorio Municipal;
- VI.- Celebrar con el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos de la Entidad, los Acuerdos de Coordinación necesarios para la Ejecución de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y la realización de Obras y Servicios que se ejecuten en el ámbito de dos o más Municipios, así como celebrar Convenios con los Sectores Social y Privado;
- VII.- Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano;
- VIII.- Dar publicidad y difusión en el Municipio a los Planes de Desarrollo Urbano y a las declaratorias correspondientes;
- IX.- Supervisar que toda construcción con fines habitacionales, Industriales, Comerciales y de Servicio, se ajuste a la normatividad de uso de suelo, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecozautla y demás ordenamientos aplicables;
- X.- Otorgar la Licencia de uso del suelo y de construcción, así como la Constancia de Alineamiento y número Oficial, vigilar su cumplimiento e imponer medidas de Seguridad y Sanciones Administrativas, con motivo de su incumplimiento en los términos previstos en las Leyes de la Materia, Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el presente Bando y demás disposiciones. Las autorizaciones, Licencias o Permisos otorgados por órgano incompetente serán nulos;
- XI.- Coordinar la administración y funcionamiento de los Servicios Públicos Municipales, con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano;
- XII.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes y sus Reglamentos, de los Planes de Desarrollo Urbano, las declaratorias, las notificaciones correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo;
- XIII.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra;
- XIV.- Expedir los Reglamentos y disposiciones necesarias para regular el Desarrollo Urbano;
- XV.- Proponer a la Legislatura Local a través de la Presidenta o del Presidente Municipal, la expedición de las declaratorias de provisiones, reservas, destinos y usos del suelo en el Territorio Municipal;
- XVI.- Promover el Desarrollo Regional Equilibrado y el Ordenamiento Territorial de las diversas Comunidades y Centros de Población del Municipio;
- XVII.- Participar en la Gestión y Promoción del financiamiento, para la realización del Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio;
- XVIII.- Supervisar la Ejecución de las Obras de urbanización de los fraccionamientos, así como de los Barrios, Colonias y Comunidades del Municipio;
- XIX.- Incluir en los programas, planes, estrategias y obras la perspectiva de género; y
- XX.- El Ayuntamiento, de acuerdo con la Legislación Municipal y Estatal de Asentamientos Humanos, podrá convenir con el Gobierno del Estado, la administración de los trámites relacionados con los usos del suelo y del Desarrollo Urbano en general.

CAPÍTULO II

DE OBRAS PÚBLICAS Y CASTASTRO MUNICIPAL

OBRAS PÚBLICAS

Artículo 100.- El Ayuntamiento tiene en Materia de Obra Pública, las siguientes atribuciones:

- I.- La Obra Pública que realiza el Gobierno Municipal, se normará con base en la Ley de Obras Públicas, Estatal y Federal aplicable y por la normatividad específica de los diferentes programas de inversión;

- II.- La programación de la Obra Pública, tal como: Guarniciones, Banquetas, Pavimentación, Infraestructura Hidráulica, Alcantarillado, Alumbrado Público y Equipamiento Urbano, se llevará a cabo atendiendo a las prioridades socialmente demandadas;
- III.- La Ejecución de la Obra Pública citada en la fracción precedente, se podrá llevar a cabo bajo el esquema de obras por cooperación con la comunidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aportaciones de Mejoras del estado de Hidalgo;
- IV.- Las Obras aprobadas de acuerdo con la prioridad aplicada, se podrán iniciar una vez que los beneficiarios hayan depositado la parte proporcional de la aportación y la cooperación establecida, según el presupuesto aprobado y se hayan comprometido a liquidar en fecha señalada, el restante del monto de la cooperación individual o colectiva de la obra en cuestión;
- V.- Complementariamente, el Ayuntamiento aportará la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo con el presupuesto, la modalidad y la naturaleza de la obra programada,
- VI.- Tomar en cuenta la opinión de las mujeres en las diferentes obras que ejecute el Municipio; y
- VII.- Impulsar mediante el sistema de Cooperación, la Consolidación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano, a través de la aportación o donación de Obras y/o Equipo al Ayuntamiento.

Artículo 101.- El crecimiento urbano del Municipio de Tecozautla estará formado por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecozautla y demás Planes de Desarrollo Urbano.

Artículo 102.- La elaboración, aprobación, administración y en su caso, modificación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, se sujetarán a lo previsto en las Leyes y Reglamentos de la Materia.

Artículo 103.- EL Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas Creará, Construirá, Demolerá, Conservará o Modificará los Bienes Inmuebles que por su naturaleza o disposición legal, sean destinados a un Servicio Público o al Uso común y esta área controlará:

- a).- El Desarrollo Urbano Municipal.
- b).- Expedirá las Licencias de Construcción.
- c).- Ejecutará la Obra Pública.
- d).- Mediante el Sistema de Cooperación con las y los habitantes de la Cabecera Municipal y las Comunidades construirá y mejorará obras de infraestructura y equipamiento urbano.
- e).- Realizará el Control, Inspección y Vigilancia del uso de las Obras de Urbanización en los fraccionamientos autorizados, acatando lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables aprobados previamente por las Autoridades Municipales.

CATASTRO MUNICIPAL

Esta área controlará:

- a).- Llevar el control de Predios Localizados dentro del Territorio Municipal.
- b).- Asignar la Clave Catastral de acuerdo a su Estructura correcta.
- c).- Recibir las manifestaciones Catastrales de las Propietarias y los Propietarios o Poseedoras y Poseedores de Bienes Inmuebles.
- d).- Realizar las acciones para la Consolidación, Conservación y buen funcionamiento del Catastro.
- e).- Realizar propuestas, reportes, y documentos para integrar y mantener actualizada la información Catastral del Estado.
- f).- Elaborar y mantener actualizada la Cartografía Catastral Municipal.
- g).- Practicar Apeos y Deslindes Catastrales a petición de parte.
- h).- Proporcionar información a quien lo solicite por escrito de otras Dependencias Oficiales.
- i).- Proponer la Modificación, Actualización y Creación de Áreas Homogéneas y Bandas de Valor.
- j).- Difundir dentro de su territorio las Tablas de Valor aprobadas por la Legislatura.
- k).- Aplicar Tablas de Valor aprobadas por la Legislatura, en la determinación del valor Catastral de los Inmuebles.
- l).- Obtener de las Autoridades o Instituciones de carácter Federal o Estatal y/o de las personas Físicas o Morales los documentos, datos e informes que sean necesarios para la integración y actualización de la información Catastral del Municipio.

- m).- Promover la participación de las mujeres como titulares en propiedades. y
- n).- Las demás establecidas en las disposiciones Legales aplicables en la Materia.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas y Catastro Municipal, Supervisará, Desarrollará, Apoyará Técnicamente y asistirá la realización de obras con la participación de las Comunidades, privilegiando la opinión de las mujeres, en coordinación con los Órganos Auxiliares competentes.

Artículo 105.- Con el objeto de evitar un crecimiento anárquico que afecte el nivel de vida de la Población, la Autoridad Municipal vigilará la realización de Obras con la participación de las Comunidades, en coordinación con los Órganos Auxiliares competentes.

Artículo 106.- Para cuidar el armónico desarrollo dentro del Territorio Municipal, el Ayuntamiento establecerá los mecanismos de Planeación, Ordenación y Regularización del Desarrollo Urbano del Municipio cuidando que por ningún motivo se utilicen para realizar cualquier tipo de edificaciones en las zonas en que los diferentes ordenamientos legales prohíben hacerlo o que por su naturaleza, condiciones o características no sean aptas para ello.

CAPÍTULO III DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 107.- Es atribución del Ayuntamiento de acuerdo con su competencia el establecimiento de las medidas necesarias para la Preservación, Restauración y Mejoramiento de la calidad Ambiental, para la conservación de los Recursos Naturales y para la preservación y control del Equilibrio Ecológico en el Municipio, de acuerdo con lo que dispone la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Para cumplir con este objetivo, el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades:

- I.- Combatir el deterioro Ecológico y la contaminación Ambiental;
- II.- De acuerdo con las Leyes en la Materia, crear el Programa Municipal de Protección al Ambiente;
- III.- Formar Consejos de Protección al Ambiente, de acuerdo con las Leyes respectivas;
- IV.- Promover y Fomentar la Educación, Conciencia e Investigación Ecológica, en coordinación con las Autoridades Educativas, la Ciudadanía y Sectores Representativos;
- V.- Establecer los mecanismos necesarios para la prevención y control de Emergencias Ecológicas y contingencias Ambientales; en los términos que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo;
- VI.- Dentro del ámbito de su competencia, hacer efectiva la Prohibición de Emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles de: Ruido, Vibraciones, Energía Luminosa, Gases, Humos, Olores y otros elementos perjudiciales al equilibrio Ecológico o al Ambiente;
- VII.- Prevenir y Sancionar la realización de Obras y Actividades Públicas o Privadas que puedan causar desequilibrio Ecológico Perjuicio al Ambiente;
- VIII.- Las demás que la Legislación Federal, Estatal y su Reglamento le confiere en Materia de Equilibrio Ecológico.

Artículo 108.- El Ayuntamiento podrá negar o revocar las Licencias Municipales, para la realización de Obras o Actividades que puedan ocasionar contaminación en Aire, Agua o Suelo, que afecten la Flora, Fauna, Bienes Materiales o la Salud Pública.

Artículo 109.- Las ferias, exposiciones y espectáculos semifijos, deberán. Proporcionar a las y los asistentes, Servicios Sanitarios y Contenedores para el depósito de Residuos Sólidos y éstos deberá tener una disposición final de acuerdo con las Normas establecidas en la Materia.

Artículo 110.- Para los casos no previstos en este capítulo; se estará sujeto a lo dispuesto á la Normatividad Municipal, Estatal y/o Federal correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL SUELO, RESERVAS TERRITORIALES Y VIVIENDA

Artículo 111.- El Ayuntamiento, podrá Promover y Ejecutar Obras para que todas y todos los Habitantes del Municipio, cuenten con vivienda digna, equipamiento, infraestructura y servicios adecuados.

Artículo 112.- En el marco de las atribuciones que le confiere el Artículo 115 Constitucional y las Leyes Federales y Estatales aplicables, el Ayuntamiento podrá constituir y aprovechar con sentido social reservas territoriales.

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá capacidad para promover, concertar, gestionar y coordinar, programas habitacionales de beneficio social dentro de su Ámbito Territorial.

Artículo 114.- El Ayuntamiento en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, llevará a cabo acciones en Materia de reservas territoriales, para asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes de Desarrollo Urbano. Para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer a la Legislatura Local, la expedición de declaratorias de provisiones, reservas, destinos y usos que afecten el Territorio del Municipio;
- II.- Celebrar Convenios de Concertación con los Sectores Social y Privado, para establecer programas, realizar acciones e instrumentar mecanismos financieros para la adquisición de predios y constituir con ellos reservas para el Desarrollo Urbano, que podrán destinarse preferentemente a satisfacer las necesidades de suelo de la Población de escasos recursos;
- III.- Ejercer conjuntamente con el Gobierno del Estado, el derecho de preferencia para adquirir los terrenos señalados, como reserva en los Planes y declaratorias correspondientes;
- IV.- Constituir el derecho de superficie en terrenos de su propiedad, con apego a lo dispuesto para este efecto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo;
- V.- Participar en la autorización para modificar el uso del suelo, realizar construcciones o dividir bienes raíces que soliciten los propietarios poseedores y tenedores de bienes inmuebles afectados por las reservas y provisiones consideradas en los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes, y
- VI.- Ejercer conjuntamente con el Gobierno del Estado, el derecho de preferencia en los casos de enajenación de tierras ejidales o comunales, situadas en las áreas de reserva territorial y propiciar la incorporación de los ejidatarios y comuneros afectados en los beneficios derivados de las obras y programas que se realicen.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 115.- El Ayuntamiento podrá celebrar con la Federación, el Gobierno del Estado, otros Ayuntamientos e Instituciones Particulares, los Convenios necesarios para la ejecución de los Planes y Programas de Protección al Ambiente, Asistencia Social, Educativos, Deportivos, Culturales, Artísticos y Recreativos que deban realizarse.

Artículo 115 Bis.- El Ayuntamiento coadyuvará con el Estado de Hidalgo y éste a su vez con La Federación, para que, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir Convenios o Acuerdos de Coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

- I.- Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad;
- II.- Establecer mecanismos de coordinación para lograr la Transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional;
- III.- Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema;
- IV.- Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y
- V.- Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

Artículo 116.- El Ayuntamiento podrá establecer mecanismos, Acuerdos o Convenios de Coordinación con otros Municipios para optimizar, desarrollar y coordinar programas, proyectos y la prestación de servicios públicos, con pleno respeto a la autonomía Municipal.

Artículo 117.- El Ayuntamiento convendrá con el Gobierno del Estado, la elaboración, ejecución, control y evaluación de los Planes de Zonas Regionales en el Municipio.

Artículo 118.- El Ayuntamiento en forma concurrente y coordinada, participará con el Estado y Municipios correspondientes, en la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Regional de Tecozautla, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

Artículo 119.- El Ayuntamiento deberá ser parte integrante de las Comisiones u Organismos que se creen, para la ordenación y regularización, del Desarrollo Urbano de la Zona Regional de Tecozautla.

TÍTULO SEXTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO I DEL SERVICIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y DE VIALIDAD ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL.

Artículo 120.- El Servicio de Policía Preventiva Municipal y Vialidad tiene por objeto asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, atender con prontitud las demandas en caso de violencia de género, la paz, tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos y la violación a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia; además mantendrá una adecuada forma de control vial y vigilancia de tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas apegándose en todo momento al Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 121.- Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, la Policía Preventiva Municipal deberá coordinarse con la Policía Estatal Preventiva, con la Comisión Colegiada de Vialidad Municipal, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y con las demás Autoridades que señalen los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 122.- El Municipio cuenta con un cuerpo de Policía Preventiva y Vialidad que a su vez están facultados para observar lo correspondiente en materia vial, de los cuales la Presidenta o el Presidente Municipal es su Jefe Inmediato, el cual se encargará de dar el Reglamento de Tránsito Municipal, para que dichos elementos actúen y vigilen el tránsito y vialidad del Municipio conforme a Derecho.

Artículo 123.- Son Autoridades Municipales en materia de Seguridad Pública, y Vialidad Municipal:

- I.- La Presidenta o El Presidente Municipal;
- II.- La Directora o El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- III.- El Comandante; y
- IV.- Los Jefes de Grupo y los Elementos de Seguridad Preventiva Municipal y Vialidad.

Artículo 124.- El personal de Policía Preventiva Municipal y Vialidad tiene la obligación de conocer el contenido del presente Bando así como lo indicado en el Reglamento de Tránsito Municipal para su estricta observancia y debido cumplimiento. Así mismo asistir a los cursos, talleres, conferencias para capacitarse con perspectiva de género.

Artículo 125.- Con el objeto de que los actos de los elementos del Cuerpo de Policía Preventiva Municipal y Vialidad se apeguen a los principios Constitucionales de Legalidad, Eficacia, Profesionalización, Igualdad y Honradez, tendrá como obligaciones las siguientes:

- I.- Servir a la población Municipal.
- II.- Atender a las mujeres del Municipio con prontitud y perspectiva de género.
- III.- Actuar con apego al orden jurídico y respeto a los Derechos Humanos.
- IV.- Prestar auxilio inmediato a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como de brindar protección a sus bienes y derechos.
- V.- Dar un trato respetuoso a todas las personas y abstenerse de realizar cualquier tipo de acto arbitrario o indebido.
- VI.- Cumplir sus funciones con total imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona por su condición Económica o Social, Sexo, Religión, Preferencia Sexual, Ideológica, Política o por algún otro motivo.
- VII.- Abstenerse de realizar, tolerar o permitir actos de Maltrato o Tortura.

- VIII.- Obedecer las órdenes de sus Superiores Jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a Derecho.
- IX.- Abstenerse de solicitar o recibir dádivas de cualquier tipo, en numerario o en especie para permitir, realizar u omitir un acto o actos lícitos o ilícitos, relacionados con sus funciones.
- X.- Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos Constitucionales y Legales.
- XI.- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se pone a disposición de la Autoridad competente.
- XII.- Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia, así como procurar el mantenimiento necesario para su conservación. Esta estrictamente prohibido usarlo fuera de servicio o para fines personales.
- XIII.- Vigilar y hacer cumplir las normas de Vialidad Municipal.
- XIV.- Respetar los sentidos de las Vialidades existentes.
- XV.- Auxiliar a las Autoridades, Federales y Estatales, para el debido cumplimiento de sus funciones, previa solicitud oficial correspondiente.
- XVI.- Asistir a los cursos de capacitación, formación y actualización a fin de adquirir conocimientos teóricos y prácticos que eleven su profesionalismo, y;
- XVII.- Auxiliar a las Autoridades Municipales, para hacer cumplir debidamente sus resoluciones o hacer valer sus propios Reglamentos, sobre medidas preventivas y ejecución de éstas.
- XVIII.- Prestar la Seguridad Pública a las mujeres a parir de sus necesidades especiales, por razón de la Construcción Social de Género.
- XIX.- En los casos de Violencia Familiar que conozcan, se abstendrán de prácticas Conciliatorias o de Mediación.
- XX.- Practicar estrategias de proximidad con las mujeres víctimas de cualquier tipo de Violencia de Género.
- XXI.- Analizar los casos de Violencia Sistemática de Género en alguna zona.
- XXII.- Las demás que dispongan las Leyes, Decretos o Reglamentos aplicables. El incumplimiento a los deberes que establece este Artículo será sancionado conforme a lo dispuesto a las Leyes y Reglamentos respectivos.

Artículo 126.- El Municipio contará con su propio deposito vehicular o corralón, denominado DEPOSITO VEHICULAR MUNICIPAL, por lo que será custodiado y administrado por el propio Ayuntamiento de Tecozautla y por su respectivo Reglamento Interno Municipal; las y los habitantes del Municipio deberán observar y cumplir todas y cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad para este Deposito Vehicular.

Artículo 127.- El personal de la Policía Preventiva Municipal y Vialidad infraccionarán de acuerdo al Reglamento de Tránsito Municipal, por lo que su Oficial de Tránsito y Vialidad deberá de estar debidamente uniformado y portará en lugar visible y de manera obligatoria la placa y/o el gafete respectivo de identificación en el ejercicio de sus funciones, encargándose de vigilar, controlar y desahogar el tránsito de los peatones y los vehículos.

Artículo 128.- Es obligación del Oficial de Tránsito y Vialidad, permanecer en el área que le fue asignada para controlar el tránsito de los peatones y vehículos, tomando en cuenta las medidas de protección peatonal conducentes por lo que durante el desarrollo de sus labores, el Oficial de Tránsito y Vialidad deberá colocarse en lugares claramente visibles para que con su presencia, prevenga la comisión de infracciones.

Los auto – patrullas de control vehicular en actividad laboral nocturna, deberán llevar encendida la luz de la torreta.

Artículo 129.- En todos los casos que se detecte que un conductor conduce un vehículo infringiendo el Reglamento de Tránsito Municipal; el Oficial de Tránsito y Vialidad deberá marcar un alto, debiendo observar el siguiente procedimiento:

- I.- Indicar al conductor que se detenga utilizando el silbato, altoparlante, de manera verbal o por medio de señales humanas.
- II.- Informará vía central de radio a la Dirección de Seguridad Pública, el motivo de la intervención y descripción del vehículo, el lugar de ubicación y número de placa.
- III.- Indicar que el vehículo sea estacionado en un lugar seguro;
- IV.- Se dirigirá al conductor de manera cortés, dándole a conocer su nombre y número de placa;

- V.- Comunicará a la conductora o al conductor la infracción cometida, solicitando la licencia de manejo y tarjeta de circulación respectiva, donde se deberá de observar la vigencia de los mismos;
- VI.- Realizará el llenado de la boleta de Infracción respectiva, cuando sea procedente, entregando el original de dicha boleta al conductor;
- VII.- El Oficial de Tránsito y Vialidad retirará una placa de circulación del vehículo en garantía por la infracción cometida;
- VIII.- Ningún vehículo podrá circular sin ambas placas de circulación dentro del Municipio y en caso de que así sea, quedará remitido al Corralón Municipal;
- IX.- A falta de una placa de circulación, y/o en caso de que el conductor reincida en una nueva infracción, el conductor dejara en garantía la licencia o tarjeta de circulación;
- X.- En caso de que se cometa una infracción y la propietaria o el propietario, conductora o conductor del vehículo no se encuentre presente, El Oficial de Tránsito y Vialidad retirará en garantía una placa de circulación y al momento en que termine de llenar la boleta de infracción, colocará esta boleta entre el brazo del limpiador y el cristal de parabrisas del vehículo.
- XI.- Al concluir la intervención informará a la Dirección de Seguridad Pública para constancia y debido control, por lo que inmediatamente, se pondrá en disposición la boleta de infracción a la Tesorería del Municipio, para que ésta haga valer el cobro correspondiente y guarde el control respectivo de todas las infracciones.

Artículo 130.- Las infracciones se harán constar en boletas sobre formas impresas y foliadas, en los tantos que señale la Autoridad Municipal; estas boletas deberán contener los siguientes datos:

- I.- Nombre de la infractora o el infractor o en su caso del responsable.
- II.- Número y tipo de licencia de conducir.
- III.- Número de matrícula de la placa del vehículo.
- IV.- Motivos que contengan los actos y hechos constitutivos de la infracción, así como el lugar, fecha y hora en que se haya cometido.
- V.- Artículos que fundamenten la o las violaciones al Reglamento.
- VI.- Nombre y firma del Oficial de Tránsito y Vialidad que realice la boleta de Infracción y en su caso, número económico de la o las patrulla (s) que hayan intervenido.
- VII.- Cuando se trate de varias infracciones cometidas en diversos hechos por una infractora o un infractor, el Oficial de Tránsito y Vialidad las asentará en la boleta respectiva, precisando el Artículo que corresponda a cada una de ellas. El pago de la multa deberá hacerse en la oficina de la Tesorería Municipal.

Artículo 131.- En caso de que la infractora o el infractor presente aliento alcohólico, estado de ebriedad o esté bajo el influjo de drogas, estupefaciente o sustancias tóxicas, se le deberá de practicar un examen médico o prueba con el alcoholímetro para efecto de determinar la sanción a aplicar, a excepción de aliento alcohólico, y además, se le impedirá la conducción del vehículo, el cual será retirado de la circulación con grúa y remitido al Deposito Vehicular designado por la Secretaría; y la infractora o el infractor será presentado ante el Responsable en el área de retención preventiva de esta Dependencia para los efectos correspondientes.

Artículo 132.- Para la aplicación del Artículo anterior, los oficiales de Tránsito y Vialidad deberán impedir la conducción del vehículo y remitirlo al Deposito Vehicular para su aseguramiento correspondiente, mediante el servicio de grúa en los siguientes casos:

- I.- Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes se detecte que la conductora o el conductor de un vehículo ha ingerido bebidas alcohólicas o presente evidencias claras de estar bajo el influjo de alguna droga, estupefaciente, psicotrópico o sustancia tóxica que alteren su capacidad para la conducción de un vehículo.
- II.- Tratándose de menores que hayan cometido alguna infracción en la conducción de un vehículo en estado de ebriedad o bajo el influjo de las sustancias nocivas, cualquier Elemento de Seguridad Pública deberá impedir la circulación del vehículo, remitiéndolo al Corralón correspondiente.
- III.- Por no contar con Licencia de Conducir, o ésta se encuentre vencida, y/o no contar con tarjeta de circulación del vehículo correspondiente.
- IV.- Cuando el vehículo se encuentre abandonado.

- V.- Y en los demás casos que la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito para el Estado de Hidalgo lo enmarque.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 133.- En los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, para el eficaz cumplimiento de las funciones en materia de seguridad en el Municipio se constituirá un Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública que presidirá la Presidenta o el Presidente Municipal, con funciones para combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, desarrollando políticas, programas y acciones para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la Seguridad Pública Municipal.

Artículo 134.- Para alcanzar los fines previstos en este Bando y demás disposiciones legales en Materia de Seguridad Pública, el Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Municipal realizará actividades operativas concurrentes en forma coordinada con los cuerpos preventivos de seguridad Pública Federal y Estatal, estableciendo la unificación de criterio y la unidad en los mandos.

Así mismo, mediante acuerdo se podrá coordinar operativamente la función de Seguridad Pública con otros Municipios que constituyan una continuidad geográfica, estableciendo instrumentos y mecanismos para tal fin.

Artículo 135.- Son atribuciones del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública:

- I.- Servir de órgano consultivo en materia de políticas de seguridad.
- II.- Asumir la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Territorio Municipal.
- III.- Derivado de la coordinación con Instancias Federal y Estatal proponer a estas, acuerdos, programas y convenios en materia de Seguridad Pública.
- IV.- Revisar las actitudes del Cuerpo Policiaco Municipal, en torno a la violencia de género, y muy en particular a la familiar, garantizando la capacitación que corresponda en materia de perspectiva de género.
- V.- Las demás que se reserven las Leyes, Convenios, acuerdos y resoluciones que se tomen con otras instancias de coordinación y las señaladas en su propio Reglamento.

Artículo 136.- Será el Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública, el Comité Municipal de consulta y la participación de la comunidad los encargados de la planeación y supervisión de la seguridad pública.

CAPÍTULO IV DE LA PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 137.- El Ayuntamiento a través del Sistema de Protección Civil tiene por objeto organizar y ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento en caso de riesgo, siniestro o desastre que afecte a la Población, así como el funcionamiento de los Servicios Públicos y equipamiento estratégico en los casos señalados.

Artículo 138.- La integración, funciones y atribuciones del Sistema Municipal de Protección Civil están previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA SALUD PÚBLICA

Artículo 139.- El Ayuntamiento realizará acciones tendientes a fortalecer una cultura de salud en la sociedad, promoviendo su participación plena en la solución de problemas de salud pública, dando continuidad y seguimiento a los programas ya establecidos.

Artículo 140.- El Ayuntamiento difundirá los contenidos y propósitos de las acciones y proyectos en materia de salud pública, a fin de mejorar el nivel de educación sanitaria de la población.

Artículo 140 Bis.- El Ayuntamiento promoverá en las diferentes instituciones de salud del Municipio acciones que permitan por parte del personal atención con perspectiva de género hacia las mujeres.

Artículo 141.- El Ayuntamiento cooperará con los programas de servicios de salud de las Dependencias Estatales y Municipales.

Artículo 141 Bis.- El Ayuntamiento se coordinará con el Gobierno Estatal y Federal para promover acciones con perspectiva de género a la atención de la salud de las mujeres del Municipio.

Artículo 142.- El Ayuntamiento vigilará que se cumplan con las disposiciones legales aplicables en la materia de salud y además, colaborará con todos los medios a su alcance para la conservación y mejoramiento de la salud pública dentro del Municipio.

Artículo 143.- En caso de que surjan enfermedades consideradas como epidemiológicas y que atenten contra la salud de las y los habitantes del Municipio, se deberá notificar inmediatamente al Ayuntamiento, para que junto con las instancias de salud se coordinen programas para la erradicación y prevención de dichas enfermedades.

Artículo 144.- Las farmacias, boticas, y cualquier otro comercio de este tipo, tienen prohibida la venta, sin receta médica, de cualquier fármaco que causen dependencia o adicción.

Artículo 145.- Está prohibida la venta a menores de edad, de cigarros, bebidas alcohólicas, sustancias volátiles, inhalantes, cemento tóxico y de todo aquello que sea elaborado con solventes.

Artículo 146.- La Presidencia Municipal de Tecozautla a través de su área de Reglamentos, ejercerá la regulación y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas, en estado natural, mezclado, preparados, adicionados o acondicionados para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento.

Artículo 147.- Las personas que realicen actividades comerciales de venta de alimentos deben mantener limpios el interior y el exterior de los lugares en que los desarrollen su actividad.

Artículo 148.- Para el desarrollo de la actividad comercial y obtención del permiso que soliciten las vendedoras o los vendedores de alimentos, deberán presentar la constancia que los acredite como capacitados en materia de control y fomento sanitario de la jurisdicción de regularización sanitaria correspondiente, sobre las buenas prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos y bebidas, y las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables en la materia.

CAPÍTULO VIII DEL FOMENTO AGROPECUARIO

Artículo 149.- Es obligación de las y los habitantes dedicados a la actividad agropecuaria, acatar las disposiciones legales en la materia.

Artículo 150.- Las productoras y los productores agropecuarios tienen la obligación de comunicar a la Autoridad Municipal, la aparición de plagas o enfermedades que pongan en peligro la producción agropecuaria.

Artículo 151.- Toda agricultora o todo agricultor podrán cultivar las legumbres y hortalizas necesarias para la producción de alimentos. Aquellos que dediquen esta actividad al cultivo de plantas que pongan en peligro la salud, como lo son los enervantes, serán consignadas y consignados a las autoridades correspondientes.

Artículo 152.- El Ayuntamiento junto con la participación de las y los habitantes del municipio tiene obligación de conservar y mantener limpios los arroyos, ríos y cuerpos de agua que se encuentran dentro del Territorio Municipal.

Artículo 153.- Los ganaderos tienen como obligaciones las siguientes:

- I.- Contar con los corrales bien adaptados evitando condiciones insalubres que afecten a las vecinas o los vecinos.

- II.- Construir sus corrales fuera de los centros urbanos.
- III.- Vacunar a los animales periódicamente para evitar epidemias y participar en campañas Zoonosanitarias reguladas por las instancias correspondientes.
- IV.- Poner a disposición de la Autoridad Sanitaria, los animales que mueran por enfermedades presumiblemente contagiosas.
- V.- Utilizar los hierros de marca y guías de movilización Estatal y Federal para el traslado de ganado.
- VI.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 154.- Toda persona que practique la caza y pesca dentro del Territorio Municipal, deberá contar con el permiso correspondiente de las instancias competentes, respetando el periodo de vedas.

Artículo 155.- Todo cazador deberá transportar sus armas cubiertas y amparadas con el permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que queda prohibida la caza de todo tipo de animales que no cuente con estas obligaciones indispensables así como también la prohibición en tiempos de vedas en caso miso serán turnados a la autoridad correspondiente.

Artículo 156.- Se extenderán las guías de movilización de transporte de ganado por la Autoridad Municipal y Estatal competente; con un horario de 8:00 a 18:00 hrs.

CAPÍTULO IX DE LA CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Artículo 157.- El Ayuntamiento apoyará y promoverá la cultura y educación, impulsará el desarrollo de las Bibliotecas Públicas Municipales; promoverá el deporte y la recreación mediante planes y programas diseñados conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables en la materia, privilegiando la participación de niñas y mujeres.

De igual forma el Ayuntamiento podrá celebrar acuerdos de colaboración con las Instituciones Educativas en las que haya inversión de recursos Municipales, Estatales y/o Federales con la intención de mejorar la oferta educativa.

Artículo 158.- El Ayuntamiento mantendrá, mejorará y podrá concesionar o dar en comodato los inmuebles propiedad del municipio destinados a la educación, deporte y la recreación de las actividades de los particulares.

Así mismo el ayuntamiento tendrá la facultad de solicitar a los organismos deportivos informe semestralmente de todas y cada una de sus actividades que realicen en los mismos.

TÍTULO SEXTO DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN CAPÍTULO I DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Artículo 159.- Son atribuciones de la Dirección de Reglamentos y espectáculos del Municipio regular el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicio por parte de los particulares, mediante la expedición de licencias, permisos o autorizaciones, según sea el caso, los cuales son expedidos por el Ayuntamiento o la oficina respectiva, apegándose en todo momento al presente Bando así como a la normatividad y tarifas específicas para el caso concreto.

Artículo 160.- La licencia, formato, permiso o autorización que otorga la Autoridad Municipal, da únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad en el horario especificado en el documento, por lo que dicha licencia o permiso deberá ser refrendada cada año cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente así como en sus Reglamentos.

Artículo 161.- Las licencias, permisos o autorizaciones del Ayuntamiento serán expedidas(os) para las siguientes actividades:

- I.- El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas.
- II.- Las construcciones y uso específico del suelo; alineaciones, conexiones de agua potable y drenaje, demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular.

- III.- La realización de bailes, eventos, espectáculos y diversiones públicas.
- IV.- La colocación de anuncios en la vía pública o en las edificaciones, por personas que peguen o pinten propaganda comercial en los lugares autorizados por el Ayuntamiento deberán retirar a más tardar dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de que se efectúe el acto o evento anunciado, o al que permanezca por él termino autorizado, para garantizar el cumplimiento a esta disposición, el Ayuntamiento fijará una multa de 1 a 50 salarios mínimos por contravenir esta disposición.
- V.- Las demás actividades que se señalen en el cuerpo de este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

Artículo 162.- En el Municipio se podrá realizar cualquier actividad comercial, industrial o deservicios, siempre y cuando estén con apego al presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 163.- El Ayuntamiento no concederá nuevas licencias para bares, cantinas, pulquerías, cervcerías, depósito de cervezas, centros botaneros, salones para fiestas con venta de bebidas alcohólicas al copeo, discotecas, cabaret y centros nocturnos y asimismo, no se autorizan cambios de domicilios cuando se afecte a terceros en derechos, procediéndose en su caso a la clausura o cancelación definitiva de su licencia de funcionamiento.

Artículo 164.- Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial y de servicios dentro del Municipio, se requiere de autorización, permiso o licencia de funcionamiento, expedida por el área de Reglamentos y Espectáculos y su otorgamiento dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo, así como el pago de sus derechos conforme se encuentre establecido en el Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Municipios, además de las siguientes obligaciones:

- I.- El Ayuntamiento organizará los sistemas de cobro de piso plaza refrendos, licencias y clausuras remitiendo los ingresos a la Tesorería Municipal, pudiéndose cobrar por el retiro de sellos, por levantamiento de clausura, en máquinas de video a razón de 20 salarios mínimos por sello, y en misceláneas, bares, cantinas, pulquerías y en general por todo negocio que expendan bebidas alcohólicas para pagar hasta 50 salarios vigentes en esta zona geográfica por retiro de sello, por lo que las demás que no se encuentran anunciadas en el presente pagarán por el mismo concepto retiro de sello 70 salarios vigentes en esta zona geográfica.
- II.- Por la expedición y refrendo anual de la licencia para expender bebidas alcohólicas en botella cerrada, al copeo o a granel se causarán y pagarán durante los meses de Enero a Marzo de cada año, los derechos correspondientes, tal y como lo establece el Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Municipios.
- III.- Por la explotación de máquinas de entretenimiento de audio, video, videojuegos, mesas de aire, futbolitos, juegos de computadora que se activen con monedas, fichas, tarjetas magnéticas o cualquier otro dispositivo; se pagarán derechos conforme lo establece el Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Municipios.
- IV.- Por la venta o servicios de Hidrocarburos o derivados de este como lo son las gasolineras, gaseras y procesadoras de energéticos tales como aceites gasolinas diesel y demás. Se pagarán derechos conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Hidalgo así como de lo establecido por las Leyes o Reglamentos emitidos por el Municipio además de estar apegados a la normatividad Federal y Local en lo conducente a la Ley General de Equilibrio Ecológico, en lo relativo al impacto ambiental en su modalidad de regional.

Artículo 165.- Previo a la apertura e inicio de actividades de cualquier establecimiento comercial, industrial o de servicio, el titular deberá obtener su licencia de construcción, previa autorización de la licencia del uso de suelo ante la Dependencia correspondiente.

Artículo 166.- Se autorizará la apertura de establecimientos de diferentes giros comerciales que tengan gran impacto social solo mediante previo estudio que realice el Ayuntamiento, además de que en el centro de Tecozautla y en el primer cuadro no se permitirá el establecimientos de ningún puesto fijo o semifijo de los ya establecidos o acordados, con excepción de las celebraciones de los días festivos en el Municipio, quince de septiembre, dos

de noviembre, y los demás que en su momento determine el Ayuntamiento, y que éstos únicamente se podrán instalar previa autorización del Ayuntamiento, quien en su momento limitará las actividades de su giro, superficie y ubicación.

Artículo 167.- Están prohibidos los juegos electrónicos y máquinas de video, billares o de otro tipo equivalente, cuando se ubiquen en un radio de quinientos metros de distancia de los centros escolares. Así como los demás giros o actividades que resulten contrarios u ofensivos a la moral, a las buenas costumbres, o al sano esparcimiento de la población.

Artículo 168.- Las personas físicas o morales que desempeñen actividades no comprendidas en el Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Municipios, deberán contar con su autorización y cédula de empadronamiento expedida por el Área de Reglamentos y Espectáculos.

Artículo 169.- La o el titular de una licencia de funcionamiento o permiso, tiene las siguientes obligaciones:

- I.- Destinar única y exclusivamente el local para el giro a que se refiere la licencia o formato de funcionamiento, permiso o autorización con las medidas mencionadas.
- II.- Tener a la vista la licencia de funcionamiento, formato, permiso, autorización o cédula de empadronamiento que el Área de Reglamentos y Espectáculos haya otorgado.
- III.- Permitir el acceso al establecimiento al cuerpo de inspectores del Área de Reglamentos y Espectáculos para verificar e inspeccionar, que cuentan y cumplen con lo establecido en su licencia, formato o permiso y éstos a su vez deberán estar identificados, de manera visible con un gafete que contenga su identificación personal con fotografía, nombre y sello del Ayuntamiento.
- IV.- Cumplir con los horarios de funcionamiento establecidos en el presente Bando.
- V.- Cumplir con las restricciones al horario o suspensión de actividades, que en fechas determinadas establezca la Autoridad Municipal.
- VI.- Abstenerse de vender tabaco o cualquier tipo de bebida etílica a menores de edad, aún cuando consuman alimentos esto únicamente en establecimientos de comida familiares; en el caso de cantinas o centros botaneros, queda prohibida la entrada a menores de edad.
- VII.- El titular de una licencia, permiso o autorización para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada tiene prohibido expendirlas al coqueo o permitir el consumo dentro del local; así como también permitir que los clientes permanezcan en el interior después del horario autorizado o comercializarlas por otro lugar del mismo local, ventanas adosadas al mismo o a puerta cerrada.
- VIII.- Abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de los servicios y realización de las actividades propias del giro que se trate.
- IX.- Prohibir en el interior de los establecimientos las conductas que tiendan a alentar, favorecer o tolerar la prostitución, drogadicción y en general, todas aquellas que pudieran constituir una infracción o delito.
- X.- No permitir que realicen apuestas en el interior de los establecimientos, excepto en los casos que se cuenten con aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobierno.
- XI.- Vigilar que se conserve el orden y seguridad de las asistentes y los asistentes, empleadas y empleados dentro del establecimiento o negocio, así como contribuir a que con su funcionamiento no altere el orden público en las inmediaciones al mismo.
- XII.- Dar aviso a la Policía Preventiva Municipal y Estatal en caso de la alteración del orden y la Seguridad de este Municipio.
- XIII.- Dar aviso al Área de Reglamentos de la supervisión o cese de actividades del establecimiento así, como el tiempo de la probable suspensión.
- XIV.- Contar en todo momento con el estudio de Impacto Ambiental en la modalidad de regional, así como el pago de los derechos de aquellas empresas o Industrias que por su actividad pongan en peligro la vida o el ambiente, igualmente contar con las medidas de Protección Civil correspondientes.
- XV.- Referendo Anual del 30% por concepto de Licencia de Construcción.
- XVI.- Impedir el acceso a mujeres u hombres, motivada por su origen o nacionalidad, sexo, raza, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, ideología, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado Mexicano. y
- XVII.- Y las demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 170.- Las licencias de funcionamiento tienen únicamente validez para la persona a cuyo nombre fue expedida, para la actividad y en el lugar y con los metros cuadrados que en la misma se consigne, la cual no podrá ser transferible sin la autorización del Área de Reglamentos.

Artículo 171.- Son motivos de cancelación o clausura de las licencias de funcionamiento los siguientes: los cambios de domicilio, cambio de giro comercial, consentir, fomentar o permitir prácticas y la reproducción de estereotipos que afecten la integridad, la salud, la igualdad de las mujeres, alteraciones o el traspaso sin el consentimiento del Área de Reglamentos; punto indicado en el Artículo que antecede y cualquier otro motivo o figura jurídica que no estén autorizadas por el Honorable Ayuntamiento.

Artículo 172.- Las licencias de funcionamiento comerciales, tendrán vigencia anual y deberán refrendarse dentro de los noventa días naturales de cada año, siempre y cuando el titular haya cumplido con lo dispuesto en el presente Bando Municipal y demás disposiciones legales aplicables y en el caso de no acudir a refrendar su licencia ya sea por el presente año fiscal o anteriores dentro del término señalado con antelación, se dará inicio al procedimiento de la cancelación definitiva de ésta.

Artículo 173.- Ninguna miscelánea, tienda de abarrotes, vinatería y tendejón tienen permitido vender cualquier tipo de bebidas alcohólicas para consumo en el interior o fuera del mismo local comercial, en el caso de no cumplir con lo anterior la infractora o el infractor se hará acreedora y acreedor a una sanción, multa o en su caso hasta la clausura temporal o definitiva, del permiso o licencia de la venta de bebidas etílicas.

Artículo 174.- Son días de suspensión obligatorios para los negocios que expendan bebidas alcohólicas para llevar y al copeo, los días 1ro. de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, 15 de Septiembre, 20 de Noviembre; y cuando se rinda el Informe Municipal de Gobierno, así como cuando se efectúen comicios electorales Federales, Estatales, Municipales, suspendiéndose la venta de bebidas alcohólicas de las 12:00 hrs. del día anterior a las 24:00 hrs. del día del informe o elecciones.

Artículo 175.- Toda actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio del Municipio se sujetará a los siguientes horarios:

I.- ORDINARIO.- De 8:00 a 22 horas de Lunes a Domingo.

II.- ESPECIAL.- Para los siguientes establecimientos:

- a).- Las 24 horas del día hoteles, moteles, casas de huéspedes, farmacias, sanitarios, hospitales, establecimientos de autoservicio y gasolineras.
- b).- De 06:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, baños públicos, refaccionarias y estacionamientos.
- c).- De las 17:00 a 24:00 horas de lunes a sábado, las discotecas.
- d).- De 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo, los restaurante-bar, restaurantes familiares, loncherías, cocinas económicas y los establecimientos cuyos giros específicos sean la venta de bebidas alcohólicas al copeo, de moderación o que contengan más de seis grados de alcohol, siempre que se realice en los locales destinados para este.
- e).- Este horario se aplica de la misma forma a establecimientos similares al inciso que antecede.
- f).- De 08:00 a 22:00 horas de lunes a domingo, las lonjas mercantiles, vinaterías y todos aquellos comercios que expendan vinos y licores en botella cerrada, excepto los establecimientos de autoservicio cuyo horario sea de 24 horas.
- g).- De las 06:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, la repartición y distribución de gas L.P. en cilindros portátiles y auto tanques siempre y cuando cuenten con la autorización correspondiente del H. Ayuntamiento; y hayan cubierto sus aportaciones respectivas. Las instalaciones de cilindros de gas L. P. portátiles y auto tanques deberán permanecer fuera de los centros de población, cumpliendo con la autorización y normas de seguridad que establecen las Autoridades competentes para ello; quedando estrictamente prohibida la maniobra de traspaso de gas L. P. de una unidad a otra, o prestando servicios de carburación fuera de las instalaciones apropiadas para este fin.
- h).- De 12:00 a 22:00 horas de lunes a domingo, los bares, cantinas, centros botaneros y los establecimientos cuyo giro sean la venta de bebidas alcohólicas al copeo.

III.- EXTRAORDINARIO.- El H. Ayuntamiento podrá autorizar horarios extraordinarios que no exceda de cinco horas ni de tres días a la semana siempre y cuando se paguen los derechos a razón del 100% del giro en horario normal y no se afecte a terceros.

Artículo 176.- Los puestos provisionales ubicados en forma periódica dentro de los campos deportivos y que vendan cerveza, deberán contar con autorización o permiso expedido por el área de Reglamentos, previo pago conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Municipios así como de las Leyes y Reglamentos emitidos por el Municipio.

Artículo 177.- Todo anuncio, publicidad, propaganda política, comercial o de cualquier otro tipo, solo podrá fijarse en lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento, pero en ningún caso se autoriza en los portales, edificios públicos, postes de alumbrado público, postes de teléfonos, guarniciones, jardineras, camellones y demás bienes de dominio público, la propaganda política y electoral se sujetará a las bases, procedimientos y espacios que contengan en cada caso la Autoridad Municipal y las Autoridades Electorales correspondientes.

Artículo 178.- La instalación de anuncios, espectaculares será autorizada por el H. Ayuntamiento previa supervisión del Área de Obras Públicas y Catastro Municipal.

CAPÍTULO III DE COMERCIOS EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS

Artículo 179.- Para ejercer cualquier actividad comercial de tianguis, puestos fijos, semifijos y ambulantes, que ocupan las vías y áreas públicas dentro del Municipio de Tecozautla, se requiere contar con el permiso o autorización de la Autoridad Municipal.

Artículo 180.- Las personas que ejerzan el comercio en vías y áreas públicas deberán:

- I.-** Estar registradas y registrados individualmente en el padrón que al efecto realice el H. Ayuntamiento.
- II.-** Limitar su actividad al giro, superficie, metros y ubicación en que se haya autorizado.
- III.-** Quedan estrictamente prohibido atar lazos o colocar lonas de la barda de la iglesia a todos los puestos fijos, semifijos y ambulantes.
- IV.-** Queda estrictamente prohibido atar, perforar los pisos, y utilizar de manera ilícita bardas de la vía pública propiedad de particulares.
- V.-** Pagar los derechos por uso de vías y áreas públicas que determine el H. Ayuntamiento enunciadas en el Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Municipios, así como exhibirle comprobante correspondiente a la Autoridad que lo solicite.
- VI.-** Mantener en condiciones de higiene el lugar en el que realicen su actividad, así mismo depositar la basura que generen en los contenedores que se les asignen y abstenerse de arrojar y abandonar desperdicios, desechos o residuos en la vía o área pública.
- VII.-** Cumplir con lo que establece el reglamento vigente y el Bando de Policía y Gobierno para la regulación de las actividades propias de esta materia en la vía públicas.
- VIII.-** Cumplir con las disposiciones, ordenamientos y las demás obligaciones que la Autoridad Municipal les indique.

Artículo 181.- La Autoridad Municipal tiene la facultad en todo tiempo de ubicar, reubicar, retirar y sancionar a las y los comerciantes semifijos, vendedoras y vendedores ambulantes, puestos fijos, temporales o permanentes, y a los tianguistas que por razones de interés público afecten a terceros, obstruyan la vialidad, no sigan las normas higiénicas estipuladas en el presente Bando, carezcan de la seguridad apropiada; o por cualquier otra causa justificada, incluyendo el incumplimiento a las disposiciones del presente Bando y todas las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 182.- Corresponde al H. Ayuntamiento otorgar el derecho de piso en los mercados, tianguis, plazas y en los lugares destinados al comercio y tendrán en todo momento amplias facultades para cambiar, retirar, reubicar y ordenar, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las vialidades, plaza, mercado, tianguis y servicios públicos en general en beneficio de la colectividad, así como prohibir, regular y controlar el comercio ambulante y/o semifijo dentro del Municipio.

Artículo 183.- La Autoridad Municipal no concederá autorización para bases de transporte colectivo en lugares que trastornen el tránsito vehicular o que no cuenten con los terrenos necesarios para estacionarse y realizar el mantenimiento en general de sus unidades.

CAPÍTULO IV DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 184.- Para la realización de cualquier tipo de espectáculo dentro del Municipio, se requerirá del permiso previo del Ayuntamiento.

Artículo 185.- Las personas físicas o morales interesadas en celebrar eventos o espectáculos, deberán pedir la solicitud del permiso por lo menos con una semana de anticipación.

Artículo 186.- Las personas físicas o morales que lleven acabo la realización de algún espectáculo público deberán:

- I.- Tener a la vista el permiso o aviso correspondiente, ya que de no contar con éste será motivo de suspensión o intervención por parte de la Autoridad Municipal.
- II.- Respetar el horario para el que fue autorizado.
- III.- Contar con los servicios necesarios para garantizar el orden y la seguridad pública, así como la salud e integridad física de las personas.
- IV.- Para autorizar el cierre de alguna calle para la realización de algún evento social, deportivo, cultural o religioso; deberán contar con la anuencia de las vecinas y los vecinos, constatándolo con firmas que no afecten a los mismos.
- V.- Cumplir con las disposiciones y condiciones que en materia de Protección Civil, Seguridad Pública y Vialidad Municipal sean aplicables al caso.
- VI.- Cumplir con las demás indicaciones que determinen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 187.- El Honorable Ayuntamiento a través del personal autorizado tendrá en todo momento la facultad de realizar visitas de inspección, y en su caso imponer medidas de seguridad y sanciones de acuerdo al presente Bando como de las Leyes y Reglamentos, a quienes no cumplan con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V DE LA FABRICACIÓN, USO, VENTA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS

Artículo 188.- Solamente podrán fabricar, usar y vender, así como transportar y almacenar artículos pirotécnicos dentro del Municipio, aquellas personas físicas o morales que tengan autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, el Gobierno del Estado de Hidalgo y las Autoridades Municipales, en los términos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 189.- Queda prohibida la fabricación, uso, venta y almacenamiento de artículos pirotécnicos de cualquier clase en casa habitación.

Artículo 190.- Queda prohibida la venta de artículos pirotécnicos cerca de centros escolares, religiosos y tianguis, así como también en los lugares en donde se ponga en riesgo a la población.

Artículo 191.- Para la quema de fuegos pirotécnicos en festividades cívicas y/o religiosas, se deberá contar con la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, previa anuencia del H. Ayuntamiento.

Artículo 192.- Será sancionado a quien se sorprenda arrojando cualquier fuego pirotécnico sobre alguna persona, por lo que al realizar dicha acción se pondrá a disposición de la Autoridad competente por el delito que resulte.

Artículo 193.- Las industrias que hagan uso de explosivos dentro del Territorio Municipal, deberán manifestarlo a las Autoridades correspondientes para que de su autorización, indicándola fecha y la hora en que se realizarán las detonaciones. Si por causa de las propias detonaciones se ocasionan daños o cuarteaduras en los inmuebles que se ubiquen en el Municipio, las empresas serán responsables de sanear y reparar dichos daños.

TÍTULO NOVENO
DEL CONCILIADOR MUNICIPAL - CALIFICADOR, Y MEDIADOR - CONCILIADOR
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 194.- La calificación y aplicación de las sanciones por infracciones a las normas administrativas, estará a cargo del o la Conciliadora Municipal-Calificador, el cual será designado por la Presidenta o el Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 195.- El Conciliador Municipal-Calificador tienen las siguientes atribuciones:

- I.- Conciliar y Calificar a las y los habitantes del Municipio en los conflictos que no sean constitutivos de delito, **o exista violencia familiar o de género**, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras Autoridades.
- II.- Conocer, calificar, mediar e imponer las sanciones administrativas municipales que proceden por faltas o infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el H. Ayuntamiento, excepto las de carácter fiscal.
- III.- Apoyar a la Autoridad Municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad del Municipio, haciéndolo saber a quien corresponda.
- IV.- Enterar a la Tesorería Municipal de los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de Ley previo recibo oficial que expida dicha dependencia.
- V.- Llevar un libro donde se asiente todo lo actuado.
- VI.- Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen, previo pago de derechos en la Tesorería Municipal.
- VII.- Dar cuenta a la Presidenta o el Presidente Municipal de las personas detenidas por infracción a ordenamientos Municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicha servidora o dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad.
- VIII.- Las demás que le atribuyan los ordenamientos Municipales aplicables.

Artículo 195 Bis.- La aplicación de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Hidalgo, en este Municipio estará a cargo de una o un Mediador-Conciliador debidamente certificado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; y el cual será designado por la Presidenta o el Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 196.- Son Correcciones Disciplinarias:

- I.- El apercibimiento;
- II.- Multa por el equivalente entre uno y cincuenta días de salario mínimo vigente en el Estado. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá de exceder de un día de salario mínimo, y tratándose de trabajadores no asalariados de un día de sus ingresos;
- III.- Suspensión. La suspensión sólo se podrá aplicar a servidoras y servidores públicos con la duración prevista por la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos;
- IV.- Arresto hasta de treinta y seis horas

TÍTULO DÉCIMO
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES

Artículo 197.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga a las disposiciones contenidas en el presente Bando, Reglamentos, Acuerdos y Circulares de observancia general que emita el H. Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 198.- Toda falta o infracción por una o un menor de edad, será causa de amonestación ala infractora o al infractor y dependiendo de la gravedad de la misma, se citará a quien ejerza la patria potestad a fin de que cumpla con la sanción, si de la infracción cometida resultare la comisión de un delito se pondrá inmediatamente a disposición de Autoridad competente.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 199.- En imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la falta, la capacidad económica y los antecedentes de la infractora o del infractor.

Artículo 200.- Las infractoras y los infractores al Bando, los Reglamentos, Acuerdos y Circulares de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, serán sancionadas o sancionados con:

- I.- Amonestación.
- II.- Multa, que consiste en una cantidad de dinero, que será como mínimo de 10 hasta el equivalente a 100 días de salario mínimo general diario vigente en la zona, misma que la infractora o el infractor deberá cubrir en la Tesorería Municipal.
- III.- Suspensión temporal o cancelación del permiso, licencia o autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- IV.- Arresto administrativo hasta por 36 horas.
- V.- La reparación del daño.
- VI.- La clausura temporal o permanente del establecimiento o industria.
- VII.- Las demás sanciones que contemplen la presente y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 201.- En los casos de reincidencia, se aplicará el arresto sin derecho a conmutación.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 202.- Contra los acuerdos o actos administrativos que dicten o ejecuten las Autoridades Municipales que violenten las Leyes y Reglamentos, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso de Revocación ante la propia Autoridad dentro del término de 10 días hábiles siguientes al de la notificación o ejecución del acto impugnado, presentando el escrito ante la autoridad que cometió el acto reclamado y se basará en las pruebas que aporte el interesado, resolviendo esta Autoridad en un plazo no mayor a 15 días hábiles que inician desde que se presente este recurso; en caso de no hacerlo se tendrá por procedente el recurso promovido.

Artículo 203.- El Recurso de Revisión procederá, en contra de las resoluciones emitidas dentro del recurso de Revocación que las modifiquen o confirmen y se presentará en los mismos términos del Artículo anterior y siguiendo los lineamientos de los Artículos 168 al 183; siguientes al de la notificación o ejecución del acto impugnado de la Ley Orgánica Municipal.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL TURISMO Y RECREACIÓN

Artículo 204.- El H. Ayuntamiento promoverá la conservación del patrimonio histórico cultural del Municipio, así como las riquezas naturales que sirven como lugar de atracción y las cuales son las siguientes:

- I.- El Primer Cuadro en donde esta:
 - ☐ Plaza Cívica.
 - ☐ Parque.
 - ☐ Edificios Públicos.
- II.- Monumentos considerados como patrimonio histórico, artístico, cultural o arquitectónico: como es el caso de el Torreón Monumental, el Acueducto los Arcos, la Iglesia de Santiago Apóstol, capilla del Señor de la Inspiración, capilla de San Francisco, las Bóvedas del siglo XVII y las demás que considere esa dirección.

Artículo 204 Bis.- El Ayuntamiento coadyuvará con los particulares que tengan la intención de hacer apertura de establecimientos relacionados con el sector turístico y hacer partícipes a los mismos en programas sociales que fomenten la actividad deportiva, privilegiando la participación de niñas y mujeres.

De igual forma el ayuntamiento regulara el uso eficiente respecto del agua que utilicen para su actividad todos y cada uno de los balnearios establecidos en este Municipio, solicitando un informe trimestral de cuáles son las propuestas de ahorro del agua.

TÍTULO DUODÉCIMO
DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES Y LAS Y LOS MENORES
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 205.- Para que las niñas, niños, y las y los jóvenes adolescentes de este Municipio se desarrollen con salud y armonía, tendrán los siguientes derechos:

- I.- Derecho al respeto no importando el color de piel, su religión, idioma y/o dialecto.
- II.- Derecho a vivir en familia siendo asistidos, alimentados y tratados con cariño.
- III.- Derecho a recibir un nombre y apellido que los distinga de las y los demás niñas y niños, las y los jóvenes adolescentes.
- IV.- Derecho a tener una nacionalidad, a utilizar el idioma, dialecto y practicar la religión y costumbres de sus madres, padres, abuelas y abuelos.
- V.- Derecho y acceso a la educación.
- VI.- Derecho al descanso, diversión y esparcimiento en un ambiente sano.
- VII.- Derecho a la asistencia médica.
- VIII.- Derecho al libre pensamiento y expresión respetando en todo momento a terceros.
- IX.- Derecho a la reunión libre de manera sana y sin riesgo alguno.
- X.- Derecho a la protección física y mental.
- XI.- Derecho a una vida sana, ajena a las sustancias tóxicas y estupefacientes, que permitan convertirlos en mujeres y hombres respetables.
- XII.- Derecho a una vida libre de violencia o de cualquier tipo de abuso, aún de aquellos cometidos por quienes ejerzan la patria potestad.**
- XIII.- Derecho a la protección de las Leyes y los tratados internacionales de los derechos de los niños, a recibir asesoría y orientación cuando cumplan con las obligaciones de conveniencia social.

Artículo 206.- El H. Ayuntamiento a través de diversas unidades administrativas, se comprometen a asegurar a las niñas, niños y jóvenes adolescentes, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o tutores quienes serán solidarios y responsables de estos ante la Ley, con ese fin se tomaran las medidas legislativas y administrativas correspondientes, para responsabilizarlos, orientarlos y darles la atención que merecen.

Artículo 207.- Toda niña, niño y joven adolescente menor de edad, que haya cometido una infracción administrativa, serán atendidos con la humanidad y el respeto que merece. La dignidad es inherente a la persona humana, tomando en cuenta las necesidades de su edad. Las madres y los padres de familia serán las encargadas y los encargados de cubrir las sanciones administrativas correspondientes de acuerdo a las disposiciones contenidas del presente Bando de Policía y Gobierno.

TÍTULO DECIMOCUARTO
IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 208.- Para los efectos de este título se entenderá por:

- I.- **Igualdad de Género:** Principio conforme el cual la mujer y el hombre acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyéndose aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, al trato digno, las oportunidades y los beneficios del desarrollo, en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar;
- II.- **Género:** asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres de determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características;
- III.- **Igualdad:** capacidad de toda persona para tener y disfrutar de los mismos derechos que otros;
- IV.- **Medidas Positivas, Compensatorias y de aceleramiento:** acciones que se emprenden para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de pago que permitan avanzar en la construcción de igualdad de oportunidades y la **igualdad** para la mujer en el conjunto de su desempeño en la sociedad;

- V.- Perspectiva de Género: **Categoría analítica** y metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas o culturales;
- VI.- Sexo: características distintivas de las personas en razón de su conformidad biológica para la conformación.

Artículo 209.- En el Municipio de Tecozautla, Hidalgo, se prohíbe toda discriminación contrala mujer, motivada por su sexo o por su origen étnico o nacional, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión, opiniones, preferencias o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

Artículo 210.- Las mujeres que se encuentren en el territorio del Municipio, tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas, acciones y servicios que se deriven de los apoyos Municipales, Estatales y Federales, siempre y cuando comprueben su legal residencia.

Artículo 211.- La acción pública contemplada en el siguiente Bando de Policía y Buen Gobierno vigente en el Municipio de Tecozautla, Hidalgo persigue los siguientes fines:

- I.- Promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer Tecozautlense, mediante el apoyo de la defensa jurídica y representación de sus intereses, el fomento de cultura, equidad y respeto de los derechos y la adopción de actitudes y compromisos, así como la sociedad en su conjunto, para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación por razón de género **o patrones de sumisión;**
- II.- Impulsar la modificación de patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres para superar prejuicios y costumbres, así como eliminar cualquier uso o practica basada en la premisa de la superioridad o inferioridad del hombre o la mujer en la asignación de estereotipos para uno u otro que inciden en la desigualdad de la mujer;
- III.- Motivar una mayor integración de las mujeres a las actividades del desarrollo político, económico, social, y cultural del municipio, mediante el impulso de acciones para abrir y ampliar sus oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida política y privada. **buscando en todo momento la paridad.**
- IV.- Fomentar **la igualdad** de género entre hombres y mujeres así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el Municipio y;
- V.- Promover la colaboración entre los órganos de gobierno e institucional en el ámbito municipal, así como de la sociedad en general con el propósito de lograr sinergias a favor de las acciones tendientes a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

CAPÍTULO I DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, COMPENSATORIAS Y DE ACELERAMIENTO DE LA IGUALDAD.

Artículo 212.- Con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias por acción u omisión en contra de la mujer dentro del Territorio Municipal queda prohibido a todo órgano público Municipal así como a cualquier persona física o moral la realización de conductas que atenten contra la dignidad de la mujer, menoscabe o pretenda anular sus derechos y libertades por razón de género, se le impondrá multa de 1 a 20 días de salario o arresto hasta por 36 horas las que podrán ser conmutables de acuerdo al criterio del Conciliador-Calificador, **que realice funciones contenciosas.**

Artículo 213.- En particular se prohíbe la realización de las siguientes conductas:

- I.- Negar el acceso a cualquier institución educativa o permanencia en la misma, así como la posibilidad de participar en programas de apoyo con los cuales se incentive la conclusión de estudios en cualquiera de sus niveles;
- II.- Incorporar programas educativos en los que se promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como metodologías de carácter docente que contengan patrones de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de subordinación;
- III.- Restringir su participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;
- IV.- Impedir la elección libre de empleo, restringir el acceso a este o condicionar su permanencia o asenso en el mismo, por razón de edad, estado civil o embarazo, religión o ideología política;

- V.- Establecer diferencias en la remuneración, prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;
- VI.- Impedir o sujetar a requisitos diferenciados los servicios de asistencia médica, e información sobre sus derechos productivos.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES CONTRA LA MENDICIDAD, ESTADO DE EBRIEDAD, DROGADICCIÓN, FALTAS A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículo 214.- El Ayuntamiento está facultado para erradicar la vagancia, la mendicidad, la inmoralidad y cualquier otra situación que deteriore la imagen del Municipio.

Artículo 215.- La Autoridad Municipal sancionará a toda persona que en lugares públicos escandalice, perturbe el orden y ofenda la moral y las buenas costumbres, de conformidad al capítulo III del título octavo del presente Bando.

Artículo 216.- Quien emita palabras obscenas o con hechos lesione el pudor de las personas, cause escándalos en la vía pública o entorpezca la circulación de los vehículos y peatones, será puesto a disposición de la Autoridad competente.

Artículo 217.- Constituyen faltas a la moral y buenas costumbres:

- I.- Exhibirse de manera indecorosa en cualquier sitio público, y
- II.- La satisfacción de necesidades fisiológicas o corporales en la vía y lugares públicos.

Artículo 218.- Queda prohibido adornar con los colores de la Bandera Nacional o colocar Retratos de Héroes y Hombres Ilustres en el interior o exterior de bares y cantinas, así como tampoco podrá entonarse en estos sitios el Himno Nacional.

Artículo 219.- La Autoridad Municipal a través de las Dependencias correspondientes, combatirá la mendicidad de quienes teniendo capacidad para desarrollar un trabajo, lo tengan como hábito.

Artículo 220.- El Ayuntamiento hará las gestiones pertinentes para que las personas que sufran alguna incapacidad física o mental y mendiguen en el Municipio, puedan ser internadas en algún asilo, centro de salud o centro de rehabilitación, siempre y cuando carezcan de familiares con capacidad para atenderlos.

Artículo 221.- Quien bajo el efecto de alguna droga o en estado de ebriedad, altere el orden público o cometa faltas a la moral, será consignado a la Autoridad Municipal, para la sanción a que haya lugar.

Artículo 222.- Quien sea sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas o cualquier otro producto con efectos tóxicos en la calle o sitio público, será consignado a la Autoridad Municipal, quien impondrá la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 223.- La Autoridad Municipal a través de sus Dependencias, combatirá el alcoholismo y la drogadicción.

CAPÍTULO VII EL USO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 224.- Las propietarias o los propietarios de vehículos, podrán disponer de la vía pública para estacionar los vehículos siempre que el lugar no sea prohibido y el tiempo de uso no exceda de 24 horas.

Artículo 225.- Para la colocación de propaganda, el Ayuntamiento designará los espacios o lugares correspondientes con previa autorización, así como para la colocación de mantas y pasa-calles con fines promocionales.

La propaganda con fines electorales, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Electoral y el Ayuntamiento.

Artículo 226.- Queda prohibido el juego con pelota en la vía pública, el cual deberá practicarse en los lugares destinados para ello, evitando así, causar daños a terceros en su persona o en sus bienes.

Artículo 227.- Para realizar manifestaciones, mítines, reuniones o actos similares en la vía pública o bien en inmuebles propiedad del Ayuntamiento, es necesario que las organizadoras o los organizadores, obtengan autorización del Ayuntamiento por escrito y con una anticipación de 48 horas por lo menos.

Artículo 228.- Queda prohibida la colocación de puestos comerciales de cualquier índole en las calles, banquetas o aceras de la Ciudad de Tecozautla, salvo aquellas áreas que previamente haya autorizado el Ayuntamiento.

Artículo 229.- No podrán hacerse necesidades fisiológicas en la vía pública o predios baldíos las personas infractoras, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado, en el capítulo III, título octavo del presente Bando.

Artículo 230.- Todo lo relativo a obras que se realicen en la vía pública, con motivo de uso y mejoramiento de servicios, así como construcciones en los predios, se regirá por la Ley de Obras Públicas, Construcciones y Agua Potable, Ley Orgánica Municipal, este Bando y los Reglamentos que de él se deriven, así como por la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Artículo 231.- El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, así como de las personas comisionadas, vigilará la construcción de obras de toda índole, pudiendo ordenar la suspensión de las mismas si no se ha cumplido con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y con los requisitos que exijan los ordenamientos legales citados en el Artículo anterior.

Artículo 232.- Se prohíbe pintar las paredes y pisos de las calles con anuncios o letreros de propaganda política o comercial, sin previo permiso del Ayuntamiento y de la propietaria o del propietario del inmueble.

Artículo 233.- Las vecinas, vecinos y habitantes del Municipio de Tecozautla, así como toda y todo transeúnte, tendrán la obligación de conservar los jardines, parques y demás lugares públicos de recreo y quien cause destrozos será sancionado por el Ayuntamiento a través del Conciliador Municipal.

Artículo 234.- Las Delegadas y los Delegados, organismos auxiliares y toda y todo individuo en general, están obligadas y obligados a velar por la conservación del alumbrado público e instalaciones, concediéndose acción popular para denunciar ante las Autoridades Municipales, todo acto que genere daños al servicio.

CAPÍTULO VIII DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 235.- Los actos o acuerdos de las Autoridades Municipales, podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos administrativos en el Artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal. Los actos y acuerdos administrativos o fiscales, aprobados o emitidos por las Autoridades Municipales, podrán ser impugnados por parte interesada, mediante la interposición de los recursos previstos en el Artículo 180 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 236.- Los recursos referidos, tienen por objeto confirmar, modificar o revocar el acto o acuerdo impugnado de cualquier Autoridad Municipal, debiéndose interponer ante la misma Autoridad que realizó el acto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la notificación o ejecución del acto impugnado. Tratándose de Acuerdos que impongan multas por infracciones a los Reglamentos, la revocación sólo procederá si el actor deposita en la Tesorería Municipal el importe de ellas.

Artículo 237.- La interposición de cualquier recurso previsto en el Artículo 180 del Código Fiscal: podrá suspender la ejecución del acto impugnado hasta la resolución del recurso, siempre que se solicite y no se siga en perjuicio al interés social o se contravengan

disposiciones de orden público y en su caso, se garantice el crédito fiscal, los daños y perjuicios a terceros:

Artículo 238.- Los recursos que se interpongan por escrito, deberán contener:

- I.- Órgano Administrativo a quien se dirige;
- II.- Nombre y domicilio de la o el recurrente para recibir notificaciones y en su caso, de quien promueve en su nombre;
- III.- Nombre y domicilio de la tercera interesada o tercero interesado, sólo si lo hubiere;
- IV.- El acto impugnado;
- V.- La fecha en que se notificó, o se tuvo conocimiento del acto impugnado;
- VI.- Los hechos que sustenten la impugnación del recurrente;
- VII.- Las pretensiones que se deducen, y
- VIII.- La solicitud de suspensión del acto impugnado. En su caso, el recurrente deberá adjuntar al escrito de interposición del recurso:
 - a).- El documento que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio;
 - b).- El documento en el que conste el acto impugnado;
 - c).- Los documentos que ofrezca como prueba, y
 - d).- El pliego de posiciones y el cuestionario de los peritos, en caso de ofrecimiento de estas pruebas.

Artículo 239.- Si el recurso interpuesto está dentro del término de Ley, la Autoridad Municipal respectiva, determinará si con las pruebas aportadas se demuestra el interés jurídico y el acto o acuerdo impugnado. En caso contrario, se requerirá al recurrente para que cumpla los requisitos del Artículo que antecede y los previstos en el Código Fiscal, con el apercibimiento que de no cumplir con los requerimientos, la impugnación hecha valer se desechará de plano.

En los casos de que señale un domicilio inexistente o cuando en la razón que el notificador justifique que al recurrente no se le conoce en ese domicilio, las notificaciones se harán por cédulas que se fijan en los estrados.

Artículo 240.- Las Autoridades, en los casos en que el recurso haya sido interpuesto dentro del término fijado por la Ley y se demuestre el interés jurídico, dictarán su resolución dentro del término de 15 días hábiles, tomando en consideración los hechos, pruebas y fundamentos contenidos en el escrito de impugnación en el caso de que la Autoridad no resuelva dentro del término de Ley, se tendrá por procedente el recurso interpuesto.

Artículo 241.- La resolución que dicte el Ayuntamiento, se notificará al recurrente en tiempo y forma por parte de la Autoridad Municipal.

Artículo 242.- Si la resolución favorece al particular, se dejará sin efecto el acuerdo o acto impugnado, así como el procedimiento de ejecución derivado del mismo.

Artículo 243.- Las resoluciones del Ayuntamiento, dictadas dentro de los recursos de revisión no serán recurribles ante él.

CAPÍTULO IX DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 244.- La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la Ley y a los derechos de los demás, son fundamentos del orden político y la paz social en el Municipio.

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre la misma materia, ratificados por el Estado Mexicano.

Para el cumplimiento de los fines del Municipio, se fomentará y promoverá entre la población, una cultura y educación de los derechos humanos. Los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, garantizarán la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el Municipio de Tecozautla, todos las y los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, la Constitución y las Leyes del Estado de Hidalgo y este Bando establecen.

Artículo 245.- Con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, se instituye la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, que es un órgano público, autónomo, permanente y con personalidad jurídica, que tiene por objeto conocer de manera directa las quejas acerca de posibles violaciones de los derechos humanos, en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa y procedimientos de cualquier Autoridad o Servidora y Servidor Público Municipal.

Artículo 246.- La Coordinación Municipal de Derechos Humanos, realizará las acciones establecidas por las Leyes y Reglamentos y promoverá la cultura de los derechos humanos entre las Autoridades, Servidoras y Servidores Públicos Municipales, las vecinas y los vecinos y habitantes.

TÍTULO NOVENO DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 247.- Las Servidoras y los Servidores Públicos Municipales, son responsables de las faltas administrativas que cometan durante su cargo.

Artículo 248.- En delitos del orden común, las Servidoras y los Servidores Públicos Municipales no gozarán de fuero alguno, pudiendo en consecuencia proceder en su contra la Autoridad Judicial respectiva.

Artículo 249.- Por las infracciones cometidas a las Leyes, el presente Bando y Reglamentos Municipales, las Servidoras y los Servidores Públicos Municipales, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 250.- Las y los particulares tendrán derecho a ser indemnizados en términos del Artículo 20 fracción II del presente Bando.

En todo caso, el daño alegado por las y los particulares, habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas. La simple anulación en vía administrativa o por los Tribunales Contenciosos de la Resolución Administrativa, no presupone derecho a indemnización.

Artículo 251.- Sin perjuicio de que el Ayuntamiento indemnice a terceras lesionadas y terceros lesionados en los casos a que se refiere el Artículo anterior, podrá la Autoridad Municipal exigir de sus servidoras y servidores públicos o contratistas, la responsabilidad en que hubiere incurrido por culpa o negligencia graves, previa la instrucción del expediente oportuno con la audiencia de la interesada o el interesado. En caso de que el servicio público haya sido concesionado, será obligatorio que el concesionario otorgue fianza para los efectos de este Artículo.

TÍTULO DÉCIMO DE LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 252.- Las sesiones de Cabildo señalan el primer y tercer lunes de cada mes a las 16:00 horas de cada semana, para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, ya sean públicas o privadas.

Artículo 253.- Las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento para resolver aquellos problemas de carácter urgente se realizarán en cualquier momento de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos pertinentes.

Artículo 254.- Todas las sesiones de Cabildo se celebraran en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la Cabecera Municipal y se sujetara a la normatividad establecida.

DISPOSICIÓN PREVENTIVA

ÚNICA: Lo no previsto en el presente Bando, será resuelto por la Presidenta o el Presidente Municipal Constitucional de acuerdo a sus facultades o por el Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, mediante Circulares, Acuerdos y Disposiciones que para tal efecto se expidan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deroga el Bando de Policía y Buen Gobierno con fecha 14 de abril de 1997, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, desde el día en que el presente Bando se Publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Bando de Gobierno y de Policía, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- En tanto no se desarrolle reglamentariamente este Bando, serán de aplicación los Reglamentos vigentes en todo aquello que no sea contrario a las disposiciones normativas del presente Bando.

CUARTO.- Los actos y procedimientos que con base en las disposiciones del Bando Municipal que se reforma, se encuentran en trámite, se concluirán de conformidad con el presente atendiendo al principio de la no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.

QUINTO.- Publíquese el presente Bando de gobierno y de Policía en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma solemne en los lugares de costumbre de la Ciudad de Tecozautla, Estado de Hidalgo, así como en las Delegaciones de los Barrios y Colonias de la Cabecera Municipal y en las de las comunidades que conforman el Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo Municipal, para su sanción y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecozautla, Hidalgo, a los veintiún días mes de febrero del año dos mil once.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.
2009 - 2012

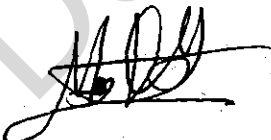


FELIX MEJIA MARTINEZ



ADRIANA MOLINA SALAZAR

Juan Nieto O.
JUAN NIETO OCAMPO



MARIANO DURAZNO GONZALEZ

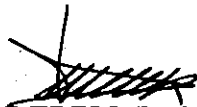


JAVIER URIBE SEGURA

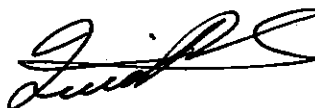
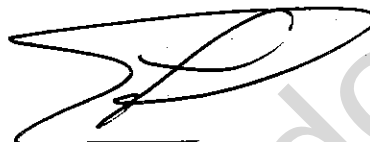


GUILLERMO RESENDIZ GONZALEZ

Rocio Resendiz Nava
ROCIO RESENDIZ NAVA



MERCEDES TREJO RESENDIZ

**AMADO JUAREZ SANCHEZ****LUIS RESENDIZ SAN NICOLAS****IRENE SOTO BELTRAN****IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ**

En uso de las facultades que me confieren el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los Artículos 59, 60, Fracción I, Inciso A), 189, 190 y 191 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente Bando de Policía y Buen Gobierno. Por lo tanto mando se Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en Presidencia Municipal de Tecozautla, Hidalgo a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.

Presidente Municipal Constitucional.**Lic. Pedro G. Viruel Ramírez****Secretario General Municipal.****Lic. Arturo Oidor Chávez****Síndico Procurador****C. Pedro Ocampo Trejo**



**H. AYUNTAMIENTO
SAN SALVADOR, HGO.**

DICTAMEN DE ASAMBLEA MUNICIPAL

EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DIA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ENCONTRANDOSE REUNIDOS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; **ING. ABRAHAM CAMARGO MERA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C. PROSPERO AGUILAR VAZQUEZ**, SINDICO PROCURADOR Y LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, **LIC. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA**, PRESIDENTE; **LIC. DANIEL LOPEZ HERNANDEZ**, SECRETARIO; **LIC. ARIADNA RAMIREZ HERNANDEZ**, **PROFR. PATRICIO LOPEZ CORTES**, **PROFRA. IRMA PIOQUINTO PEREZ**, **PSIC. YARELY CRUZ MEJIA**, **PROFRA. LUCIANA MEJIA HERNANDEZ**, **LIC. PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES**, **C. BERNARDINO VARGAS HERNANDEZ**, REGIDORES, QUIENES EN USO PLENO DE SUS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS REFERENTES A SU FIGURA DE REPRESENTANTES POPULARES, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR EN SU CAPITULO SEPTIMO, **ARTICULO 62 FRACCIONES I Y V, INCISO I**, Y EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EN SUS **ARTICULOS 7, 8 Y 23 FRACCIONES I, V, VI, VIII Y X**; CELEBRAN LA PRESENTE SESION DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1.- PASE DE LISTA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.-INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.

4.-LECTURA, DISCUSION, ANALISIS Y APROBACION, DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE GOBERNACION, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL A CARGO DE LOS REGIDORES, **LIC. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA**; **PROFR. PATRICIO LOPEZ CORTES** Y **LIC. PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES**, RESPECTO A LA SOLICITUD TURNADA A ESTE CUERPO COLEGIADO Y DELIBERATIVO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2010, Y RECEPCIONADA EN ESTA REPRESENTACION EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTO A SU **INCONFORMIDAD DE QUE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE UTILICE EL SOBRE NOMBRE DE "CASA BLANCA"**.

UNA VEZ AGOTADO LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, Y ABORDADO EL PUNTO 4, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1,2,3,4,6,23,24,37,60,62 Y 63 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD Y QUE AL RESPECTO ENTRE OTRAS COSAS REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 AL 148 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN LO INTERNO SE REGISTRAN POR SU PROPIA REGLAMENTACION QUE SE AJUSTARA A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA DEL ESTADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS QUEDAN FACULTADOS PARA APROBAR LOS BANDOS DE GOBIERNO Y DE POLICIA, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y

PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, A FIN DE PERMITIRLES CUMPLIR SUS FINES Y EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE ACUERDO AL TÍTULO IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; EL MUNICIPIO POSEE PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA PROPIA; EL GOBIERNO DE CADA MUNICIPIO, SE ENCOMENDARÁ A UN AYUNTAMIENTO INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, LOS SÍNDICOS Y LOS REGIDORES; Y SE ENTIENDE POR AYUNTAMIENTO: EL ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO. LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA COLEGIADAMENTE Y PODRÁN FUNCIONAR CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO TENDRÁN IGUALES DERECHOS Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EN LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SÓLO TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS SÍNDICOS, REGIDORES Y COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- UNA VEZ QUE SE ENTRO AL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LOS PROPIOS DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DE CASA BLANCA Y LEANDRO VALLE, ADEMAS DE LA QUE ESTA ASAMBLEA RECABO CON LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS DE INEGI, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ESPECIFICAMENTE CON LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, TENEMOS EL SIGUIENTE ANALISIS DE ESTAS;

A).- QUE DE ACUERDO A LA CARTOGRAFIA OFICIAL DEL INEGI (PLANOS Y CROQUIS) SE DESPRENDE QUE EL NOMBRE OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE, ES PRECISAMENTE ESTE, ES DECIR EL DE **LEANDRO VALLE**, ASI SOLO SIN NINGUN SOBRE NOMBRE Y POR TRATARSE DE DOCUMENTACION E INFORMACION OFICIAL, DEBE RECONOCERSE COMO TAL.

B).- QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTE UN **OFICIO DE AUTORIZACIÓN** CON FECHA **7 DE DICIEMBRE DE 1991** POR PARTE DEL C. TEODORO HERNÁNDEZ PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO, A LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE PARA LA *FABRICACIÓN DE UN SELLO* CON LA LEYENDA **"DELEGACIÓN MUNICIPAL LEANDRO VALLE, CASA BLANCA MPIO. DE SAN SALVADOR HGO."** TAMBIEN ES MUY CIERTO A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DICHO FUNCIONARIO CARECIA DE FACULTADES LEGALES PARA QUE A NOMBRE UNICAMENTE COMO PRESIDENTE OTORGARA TAL AUTORIZACION, YA QUE ESTA DEBIO HABER SIDO AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EN SU CONJUNTO, ES DECIR DEBIO HABERSE AUTORIZADO EN SESION DE CABILDO Y EL PRESIDENTE UNICAMENTE TENIA FACULTADES PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS Y AUTORIZACIONES DEL CABILDO DE ESE TIEMPO, Y AL NO SUCEDER ASI, ES EVIDENTE QUE EL OFICIO DE CUENTA NO REUNE LAS CARACTERISTICAS Y FORMALIDADES LEGALES, POR LO QUE NO DEBE TOMARSE EN CUENTA ESTE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA.

C).- ES IMPORTANTE ENTRAR AL ANALISIS DEL **ACTA DE CABILDO** DE FECHA **4 DE MARZO DE 1995** EN DONDE SE ANALIZÓ EL CONFLICTO DE LAS COMUNIDADES DE LEANDRO VALLE Y CASA BLANCA, Y EN SU PRIMER ACUERDO QUE CITA DICHA ACTA DICE: "LOS VECINOS DE LEANDRO VALLE TENDRÁN COMO AUTORIDADES PARA EL AÑO 1995, LOS QUE FUERON NOMBRADOS EL DÍA 8 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y FUNGIRÁN BAJO EL SELLO QUE FUE AUTORIZADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1991 POR EL C. TEODORO HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN TURNO **PERO CON UNA MODIFICACIÓN** Y SOLAMENTE QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA **"LEANDRO VALLE MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO."** EN SU SEGUNDO ACUERDO CITA "LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, ASENTADOS EN LA PARTE DENOMINADO EL JAGÜEY TENDRÁN COMO AUTORIDADES PARA 1995 LOS QUE FUERON NOMBRADOS EL DÍA 8 DE ENERO DE 1995 Y UTILIZARAN SU **SELLO CON LA LEYENDA CASA BLANCA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO.** RESPECTO A ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO Y DE SU ANALISIS ES PRECISO DECIR QUE EFECTIVAMENTE ERA LA HONORABLE ASAMBLEA DE AQUEL TIEMPO QUIEN TENIA LAS FACULTADES LEGALES PARA EMITIR TAL RESOLUTIVO O ACUERDO, QUE SE

ESPECIFICA EN TAL ACTA DE CABILDO, SIENDO EL MISMO CRITERIO QUE TIENE ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL AHORA CONSTITUIDA EN SESION DE CABILDO, QUE LAS CREACIONES O MODIFICACIONES DE LOS NOMBRES DE LAS COMUNIDADES Y USO DE SELLO OFICIAL DE ESTAS DEBERAN SER AUTORIZADAS EN SESION DE CABILDO RESPECTIVO, Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SOLO DEBERAN DE EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE DEN EN EL CABILDO, POR LO QUE A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO AQUÍ PRESENTES, SE DEBE TENER COMO VALIDO EL DOCUMENTO DE CUENTA, PARA TOMARSE EN CUENTA PARA EL RESOLUTIVO FINAL DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA.

D) AHORA BIEN TAMBIEN OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN UNA **SUPLICA CORRESPONDIENTE** DIRIGIDA Y FIRMADA POR EL PROFR Y LIC. **ARTEMIO SANTIAGO RAMIREZ** PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EN TURNO, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LA LIC. MARCELA STRAFFON ORTIZ **TITULAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO** EN DONDE DICE QUE A SOLICITUD DEL DELGADO DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE, CASA BLANCA, C. ESTEBAN HERNÁNDEZ CRUZ, SOLICITA TENGA A BIEN OBSERVAR Y VERIFICAR **FE DE ERRATAS AL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA MUNICIPAL QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2002 A LA PÁGINA NO. 12 DEL ARTÍCULO 6** QUE DICE "EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO; PARA SU DIVISIÓN POLÍTICA SE INTEGRA POR 42 COMUNIDADES, DE ESTA MANERA Y EN ORDEN ALFABÉTICO SE DENOMINA DE LA SIGUIENTE FORMA" **EN EL NUMERO 22 APARECE LEANDRO VALLE CON EL FALTANTE DE CASA BLANCA, ES DECIR, MEDIANTE LA CORRECCIÓN DEBERIA DE SUSCRIBIRSE (1.- LEANDRO VALLE CASA BLANCA).** RESPECTO A ESTE DOCUMENTO ES PRECISO DECIR LO SIMILAR RESPECTO AL ESCRITO DE AUTORIZACION QUE EN SU MOMENTO EXTENDIO EL EX PRESIDENTE SR. TEODORO HERNANDEZ, ES DECIR, EL PROFR Y LIC. ARTEMIO SANTIAGO RAMIREZ CARECIA DE FACULTADES LEGALES PARA REALIZAR EL ESCRITO QUE DESCRIBE COMO "ATENTA SUPLICA" SOLICITANDO UNA FE DE ERRATAS, PUES INSISTIMOS, SOLO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EN SESION DE CABILDO, TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR CUALQUIER MODIFICACION AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE UNA VEZ HECHA UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL NO SE ENCONTRO NINGUNA ACTA DE CABILDO DONDE SE AUTORIZARA TAL FE DE ERRATAS Y MUCHO MENOS QUE SE AUTORIZARA AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO PARA SOLICITAR O HACER UNA ATENTA SUPLICA, PARA DICHA FE DE ERRATAS, POR CONSECUENCIA LOGICA JURIDICA, ESTA COMISION SE PRONUNCIA POR NO RECONOCER NI DAR VALOR JURIDICO AL DOCUMENTO EN CITA, YA QUE DE HACERLO SE ESTARIA VIOLANDO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO LA PROPIA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

E) DENTRO DE LAS DOCUMENTALES MAS IMPORTANTES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE QUE SE FORMO CON EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y QUE ES DOCUMENTO RECTOR DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO AL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES, ESTA EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HIDALGO, PUBLICADO EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2002, EL CUAL HASTA LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE. Y DE TAL DOCUMENTO NORMATIVO SE DESPRENDE QUE EN SU ARTICULO 6, ES PRECISO Y CONCRETO Y NO DEJA LUGAR A DUDAS DE QUE LAS COMUNIDADES INVOLUCRADAS EN LA PROBLEMÁTICA QUE HOY SE RESUELVE, SE LLAMAN DE LA SIGUIENTE MANERA, UNA CASA BLANCA Y LA OTRA LEANDRO VALLE, Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CONSTITUIDO EN SESION DE CABILDO, QUIEN DEBE DE HACER LAS MODIFICACIONES A ESTE, O BIEN AUTORIZAR LA MODIFICACION DEL NOMBRE DE LAS COMUNIDADES, Y EN LA ESPECIE DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA ESTO NO SUCEDE, POR QUE SE REPITE QUE NO EXISTE ACTA DE ASAMBLEA O CABILDO, DONDE SE AUTORIZA ALGUNA MODIFICACION A ESTE BANDO EN CITA, POR LO TANTO ESTA COMISION EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PARA QUE SE RESPETE INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL BANDO EN CUESTION, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA FE DE ERRATAS AL MISMO, POR NO HABER SIDO

AUTORIZADA POR EL ORGANO COLEGIADO DELIBERANTE DE AQUEL TIEMPO QUE ERA EL AYUNTAMIENTO.

F) TAMBIEN SE TIENE EL OFICIO NUMERO 638/ 2006 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2006, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LOS CIUDADANOS DE LEANDRO VALLE CASA BLANCA, EN EL QUE LES INFORMAN QUE HA PETICION DEL C. ANDRES BARRERA HERNANDEZ SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, SOLICITA LA INTERVENCION DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LAS COMUNIDADES DE CASA BLANCA Y LEANDRO VALLE. Y EN DICHO DOCUMENTO EL CONGRESO DEL ESTADO DESCRIBE, PRIMERO, QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE EXISTE CONFUSION ENTRE ESTAS DOS LOCALIDADES UNA DENOMINADA LEANDRO VALLE CASA BLANCA Y LA OTRA CASA BLANCA, COMPROMETIENDOSE LA AUTORIDAD MISMA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ESTOS LLEGARAN A LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTE. Y SIGUE DICIENDO EL CONGRESO EN SU ESCRITO, QUE SE ACORDO ENVIAR OFICIO A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AQUEL TIEMPO PARA RECONOCER A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y SE OTORGARA LA FACULTAD DE USO DEL SELLO OFICIAL A ESTAS DOS COMUNIDADES, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE SAN SALVADOR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2002. AL RESPECTO Y HACIENDO UN ANALISIS DE TAL DOCUMENTO, ES PRECISO HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES; PRIMERO LA AUTORIDAD DE AQUEL TIEMPO SE COMPROMETIO A QUE LOS PROGRAMAS LLEGARIAN A LA COMUNIDAD QUE CORRESPONDIERAN LO QUE HASTA LA FECHA NO HA SUCEDIDO, YA QUE SE TUVO PLENO CONOCIMIENTO QUE A ALGUNOS BENEFICIARIOS DE CASA BLANCA LES LLEGAN SUS APOYOS COMO SI FUERAN DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE CASA BLANCA Y VISIVERSA A LOS BENEFICIARIOS DE LEANDRO VALLE LES LLEGA COMO SI FUERAN DE LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, POR LO QUE EN TALES CONDICIONES NO SE RESOLVIO TAL PROBLEMÁTICA, AHORA BIEN SEGÚN EL OFICIO DE REFERENCIA DICE QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA DE AQUEL TIEMPO SE RECONOZCA A LA AUTORIDADES DE ESTAS DOS COMUNIDADES Y SE LES AUTORIZARA EL USO DEL SELLO RESPECTIVO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2002, ANTE TAL SITUACION SE CONCLUYE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO ENTRO AL ESTUDIO DE LA LEGALIDAD DE LA FE DE ERRATAS YA CITADA CON ANTERIORIDAD, Y AL SER ESTA ILEGAL, Y ESTAR ATENTOS AL BANDO DE GOBIERNO YA REFERIDO ES CLARO QUE DE ACUERDO A ESTE, LAS COMUNIDADES EN CONFLICTO UNA SE LLAMA LEANDRO VALLE Y LA OTRA CASA BLANCA, Y COMO LO DIJO EL CONGRESO EN ESTE ORDEN DE IDEAS DEBE RESPETARSE LO QUE DICE EL BANDO DE GOBIERNO EN ESTE ULTIMO SENTIDO.

UNA VEZ HECHO EL ANALISIS Y DISCUSION, Y ENTRANDO EN MATERIA RESOLUTIVA, POR ACUERDO DE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO Y DELIBERATIVO, TIENEN A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS;

PRIMERO.- POR ACUERDO DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR HIDALGO, LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE DESCONOCE Y SE DEJA SIN EFECTOS LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2002 AL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA MUNICIPAL QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2002 A LA PÁGINA NO. 12, RESPECTO AL ARTÍCULO 6, EN EL SENTIDO DE ANEXARLE AL NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE, EL DE CASA BLANCA, TAL DECISION POR NO CONTAR CON SUSTENTO LEGAL DE ACTA DE ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTIVA, FACULTANDO Y AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EJECUTE EL PRESENTE ACUERDO, SOLICITANDO AL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LA CANCELACION Y DEJAR SIN EFECTOS LA CITADA FE DE ERRATAS Y DE SER NECESARIO, SE HAGA LA PUBLICACION EN DICHO MEDIO INFORMATIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR, TAMBIEN LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, ACUERDAN DEJAR SIN EFECTOS LA AUTORIZACION PARA LA UTILIZACION DEL SELLO QUE VENIA USANDO LA COMUNIDAD DE LEANDRO VALLE CON LA LEYENDA "LEANDRO VALLE CASA BLANCA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO."

TERCERO.- SE RESUELVE POR MAYORIA, QUE DE ACUERDO AL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA MUNICIPAL VIGENTE EN ESTE MUNICIPIO, RECONOCER COMO NOMBRE DE LAS COMUNIDADES INVOLUCRADAS, UNA EL DE CASA BLANCA MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO., Y DE LA OTRA COMO LEANDRO VALLE MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO., Y SE LES AUTORIZA Y REQUIERE A LAS AUTORIDADES DE ESTAS COMUNIDADES QUE CON TALES NOMBRES DEBERAN USAR SUS SELLOS OFICIALES.

CUARTO.- SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EJECUTE LOS PRESENTES ACUERDOS.

**H. AYUNTAMIENTO
SAN SALVADOR, HGO.**



C. PROSPERO AGUIRRE
SINDICO PROCURADOR
2009-2012
REGIDORES



ING. ABRAHAM CAMARGO MERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA
PRESIDENTE H. ASAMBLEA



C. PROSPERO AGUIRRE
SINDICO PROCURADOR
2009-2012

LIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ
SECRETARIO

C. LYNN JOANA GOMEZ ALDANA
2009-2012

LIC. ARIADNA RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR

PROFR. PATRICIO LOPEZ CORTES
REGIDOR

C. ARIADNA RAMIREZ HERNANDEZ

PROFRA. IRMA PIOQUINTO PEREZ
REGIDOR

PROFRA. LUCIANA MEJIA HERNANDEZ
REGIDOR

C. PATRICIO LOPEZ CORTES

PSIC. YARELY CRUZ MEJIA
REGIDOR

LIC. PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES
REGIDOR

C. DANIEL LOPEZ HERNANDEZ

C. BERNARDINO VARGAS HERNANDEZ
REGIDOR

C. IRMA PIOQUINTO PEREZ

C. BERNARDINO VARGAS HERNANDEZ

C. LUCIANA MEJIA HERNANDEZ

C. YARELY CRUZ MEJIA



C. PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES

2009-2012

C. ABRAHAM CAMARGO MERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior



PERSONA MORAL: Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: "Centro Universitario Siglo XXI", Sede Pachuca.
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía.

ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1101128

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Representante Legal de la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de estudios al plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Gastronomía**, en la **modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado), con alumnado mixto**, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Centro Universitario Siglo XXI**, ubicada en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de la Licenciatura en Gastronomía, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHEMSYS 1101128**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Licenciatura en Gastronomía, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 07 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01142800**.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Licenciatura en Gastronomía y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de la Licenciatura en Gastronomía, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

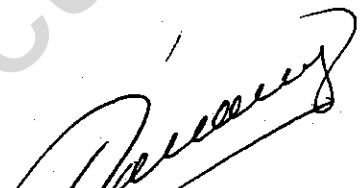
NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

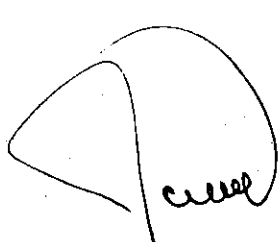
DÉCIMO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI.

Dado en la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el nueve de febrero de dos mil once.

FIRMA


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO


MTRO. JAVIER L. HERNÁNDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior**



PERSONA MORAL: Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: "Centro Universitario Siglo XXI", Sede Pachuca.
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de Especialidad en Cocina Internacional.

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1101229**

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Representante Legal de la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de estudio de la **Especialidad en Cocina Internacional, en la modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); con alumnado mixto**, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Centro Universitario Siglo XXI**, ubicada en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Especialidad en Cocina Internacional, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de la Especialidad en Cocina Internacional, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1101229**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Especialidad en Cocina Internacional, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 03 cuatrimestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01242900**.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Especialidad en Cocina Internacional y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de la Especialidad en Cocina Internacional, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Centro Universitario Siglo XXI, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Especialidad en Cocina Internacional, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de la Especialidad en Cocina Internacional, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

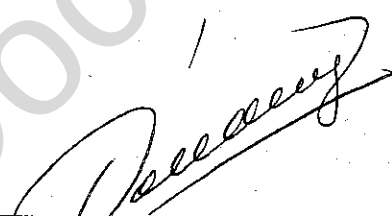
NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo, a las disposiciones emitidas por esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

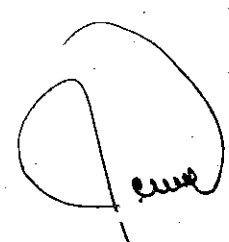
DÉCIMO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI.

Dado en la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el nueve de febrero de dos mil once.

FIRMA


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO


MTRO. JAVIER L. HERNÁNDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior**



DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL:	Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	"Centro Universitario Siglo XXI", Sede Pachuca.
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de la Maestría en Recursos Humanos .

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1101330**

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Representante Legal de la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de estudios al plan y programas de estudios de la **Maestría en Recursos Humanos**, en la **modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); con alumnado mixto**, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Centro Universitario Siglo XXI**, ubicada en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Maestría en Recursos Humanos, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de la Maestría en Recursos Humanos, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

ACUERDO
NUMERO IHMSYS 1101330

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Maestría en Recursos Humanos, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto; turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado); modalidad escolarizada, con duración de 03 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **01343000**.

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Recursos Humanos y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de la Maestría en Recursos Humanos, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: Centro Universitario Siglo XXI, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Maestría en Recursos Humanos, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de la Maestría en Recursos Humanos, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

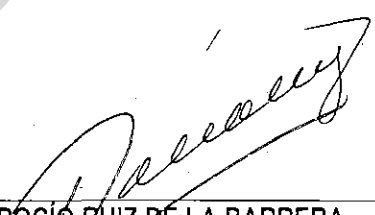
NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

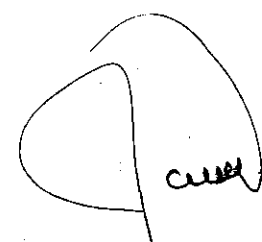
DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI.

Dado en la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcúautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el nueve de febrero de dos mil once.

F I R M A



DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO



MTRO. JAVIER L. HERNÁNDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MEDIA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Dirección General de Educación Superior



DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONA MORAL: Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: "Centro Universitario Siglo XXI", Sede Pachuca.
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de la **Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas**.

ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1101331

VISTA la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Representante Legal de la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan de estudios de la **Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas**, en la **modalidad escolarizada, en turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado), con alumnado mixto**, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Centro Universitario Siglo XXI**, ubicada en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1101331**

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas, solicitado por la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI; para impartirse con alumnado mixto y turno matutino, vespertino y mixto (viernes y sábado), modalidad escolarizada, con duración de 03 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01343100.**

TERCERO.- Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un termino no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XI.- La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de la Maestría en Gestión de Alimentos y Bebidas, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

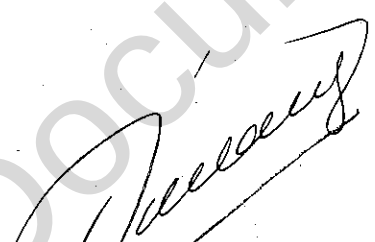
NOVENO.- El incumplimiento al presente Acuerdo, a las disposiciones emitidas por esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

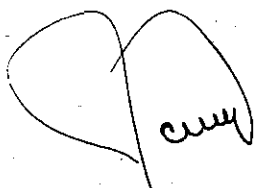
DÉCIMO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI.

Dado en la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el nueve de febrero de dos mil once.

FIRMA


DRA. ROCIO RUIZ DE LA BARRERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO


MTRO. JAVIER L. HERNÁNDEZ GALINDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 016

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA EL NIVEL SECUNDARIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-054-11	Sin Costo	08/06/2011	09/06/2011 09:00 horas	21/06/2011 09:00 horas	21/06/2011 15:00 horas	\$437,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA			2,486	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA			2,383	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GENERAL HOMBRE			1,328	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GENERAL HOMBRE			3,988	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. PRIMERO (SON 34 PARTIDAS EN TOTAL)			1,405	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-055-11	Sin Costo	10/06/2011	13/06/2011 15:00 horas	20/06/2011 09:00 horas	20/06/2011 16:00 horas	\$259,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GENERAL HOMBRES			1,924	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA			1,247	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA			1,253	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			1,110	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 24 PARTIDAS EN TOTAL)			1,055	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-056-11	Sin Costo	09/06/2011	10/06/2011 10:00 horas	27/06/2011 09:00 horas	27/06/2011 16:00 horas	\$187,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			488	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			1,326	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉC.			824	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA			978	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)			657	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-057-11	Sin Costo	09/06/2011	10/06/2011 15:00 horas	24/06/2011 09:00 horas	24/06/2011 16:00 horas	\$213,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA			724	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA			701	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA			1,102	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA			1,147	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRES (SON36 PARTIDAS EN TOTAL)			701	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-058-11	Sin Costo	16/06/2011	17/06/2011 10:00 horas	05/07/2011 10:00 horas	05/07/2011 16:00 horas	\$110,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA			341	PAQUETE

2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	614	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	575	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	367	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)	347	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-059-11	Sin Costo	14/06/2011	15/06/2011 18:00 horas	08/07/2011 10:00 horas	08/07/2011 16:00 horas	\$80,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE	285	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE	741	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. PRIMERO	259	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	465	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 24 PARTIDAS EN TOTAL)	480	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-060-11	Sin Costo	15/06/2011	16/06/2011 15:00 horas	12/07/2011 10:00 horas	12/07/2011 16:00 horas	\$55,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	476	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	355	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE	457	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	244	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 23 PARTIDAS EN TOTAL)	204	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-061-11	Sin Costo	10/06/2011	11/06/2011 11:00 horas	11/07/2011 10:00 horas	11/07/2011 16:00 horas	\$59,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA	217	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	557	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	476	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	270	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)	241	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-062-11	Sin Costo	10/06/2011	13/06/2011 11:00 horas	30/06/2011 10:00 horas	30/06/2011 16:00 horas	\$160,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	1,162	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	1,130	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	762	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	720	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 34 PARTIDAS EN TOTAL)	748	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-063-11	Sin Costo	08/06/2011	09/06/2011 14:00 horas	04/07/2011 09:00 horas	04/07/2011 16:00 horas	\$145,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE	917	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. PRIMERO	414	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. SEGUNDO	383	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA	1,401	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA (SON 32 PARTIDAS EN TOTAL)	1,216	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-064-11	Sin Costo	08/06/2011	09/06/2011 19:00 horas	28/06/2011 09:00 horas	28/06/2011 16:00 horas	\$199,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			2,498	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. PRIMERO			866	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. SEGUNDO			826	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. TERCERO			756	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)			632	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-065-11	Sin Costo	13/06/2011	14/06/2011 13:00 horas	22/06/2011 11:00 horas	22/06/2011 17:00 horas	\$343,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			2,131	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA			1,969	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			1,377	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE SEC. TÉCNICA			838	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. TÉCNICA (SON 46 PARTIDAS EN TOTAL)			707	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-066-11	Sin Costo	16/06/2011	17/06/2011 18:00 horas	23/06/2011 09:00 horas	23/06/2011 16:00 horas	262,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			823	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			1,069	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA			779	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			641	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			628	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-067-11	Sin Costo	15/06/2011	16/06/2011 11:00 horas	01/07/2011 10:00 horas	01/07/2011 16:00 horas	\$156,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			475	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			984	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA			878	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			1,081	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 40 PARTIDAS EN TOTAL)			1,026	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-068-11	Sin Costo	16/06/2011	17/06/2011 14:00 horas	29/06/2011 10:00 horas	29/06/2011 16:00 horas	\$180,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE			1,730	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. PRIMERO			633	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER SEC. GRAL. SEGUNDO			595	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA			849	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 34 PARTIDAS EN TOTAL)			923	PAQUETE
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-069-11	Sin Costo	14/06/2011	15/06/2011 11:00 horas	07/07/2011 11:00 horas	07/07/2011 17:00 horas	\$86,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	508	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	427	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	343	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	500	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 24 PARTIDAS EN TOTAL)	525	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-070-11	Sin Costo	10/06/2011	11/06/2011 15:00 horas	06/07/2011 09:00 horas	06/07/2011 16:00 horas	\$102,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	612	PAQUETE
2	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA	575	PAQUETE
3	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES SEC. GRAL. HOMBRE	532	PAQUETE
4	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES HOMBRE TELESECUNDARIA	365	PAQUETE
5	C750200076	UNIFORMES ESCOLARES MUJER TELESECUNDARIA (SON 30 PARTIDAS EN TOTAL)	376	PAQUETE

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SON GRATUITAS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; EN www.hidalgo.gob.mx, O PODRÁ ACUDIR DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/M COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR UNIFORMES Y/O ROPA EN GENERAL, DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO. QUEDAN EXCEPTUADOS DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO LOS LICITANTES QUE PERTENEZCAN A LOS MUNICIPIOS CON ALTA MARGINACIÓN YA DETERMINADOS EN LAS BASES RESPECTIVAS.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LAS DIFERENTES DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN BASES.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR MUNICIPIO, VERIFICARLO EN LAS BASES RESPECTIVAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE JUNIO DEL 2011
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N18-2011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CEPILLOS DENTALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2011	EA-012000993-N79-2011 CEPILLOS DENTALES SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	08-JUNIO-2011	09-JUNIO-2011 10:00 HRS.	14-JUNIO-2011 10:00 HRS.	17-JUNIO-2011 10:00 HRS.	\$900,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CEPILLO DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLÁSTICO DE 15 A 16 CM.				646,300	PIEZA	
2	• S/C CEPILLO DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLÁSTICO DE 15 A 16 CM.				694,200	PIEZA	
3	• S/C CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, CON MANGO RECTO DE PLÁSTICO DE 19.3 CM.				49,153	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2011	EA-012000993-N80-2011 SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	08-JUNIO-2011	09-JUNIO-2011 11:00 HRS.	14-JUNIO-2011 11:00 HRS.	17-JUNIO-2011 11:00 HRS.	\$200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 070.426.0017 SOLUCIONES PARA FIJADO				63	FRASCO	
2	• CLAVE 070.707.0488 PELÍCULA ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFÍA				607	CAJA CON 100 PIEZAS	
3	• CLAVE 070.817.0535 SOLUCIÓN PARA REVELADO				63	FRASCO	
4	• CLAVE 080.610.2398 MEDIO DE TRANSPORTE CARY Y BLAIR				14	PIEZA	
5	• CLAVE 080.829.5406 PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IgG POR INMUNOCROMATOGRAFÍA				175	EQUIPO PARA 25 PRUEBAS	

- I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÓSITO A LA CUENTA 04785 CLABE ESTANDARIZADA 002290963900047856 EN EL BANCO BANAMÉX SUCURSAL 9639, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 06 DE JUNIO DE 2011.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DEL SERVICIO DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PABLO PÉREZ VELASCO.

Convocatoria: 0001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS **ADQUISICIONES DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42087001-001-11	Convocante \$ 550.00 BANCO \$ 500.00	08 de Junio de 2011	09 de Junio de 2011 11:00 HRS.	NO APLICA	14 de Junio de 2011 11:00 HRS.	16 de Junio de 2011 11:00 HRS.	\$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	HOJAS PARA ROTAFOLIO	8000	PIEZAS
2	CUADERNO FORMA ITALIANA C/50 HOJAS	3720	PIEZAS
3	LAPIZ DEL No. 2	2000	PIEZAS
4	SOBRES AMARILLOS P/DINERO 8X16.4 CM.	1500	PIEZAS
5	RESISTOL EN BARRA DE 40 GRS.	800	PIEZAS

TOTAL DE PARTIDAS: 154

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; LOS DÍAS 06 DE JUNIO AL 08 DE JUNIO DEL 2011 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. **0148483922** EL BANCO BBVA BANCOMER A NOMBRE DE **INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS** ÉSTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A LA LICITACION.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS UBICADA EN CIRCUITO EX – HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: CIRCUITO EX – HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERA LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DE CADA MES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y ALA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NO HABRA ANTICIPO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

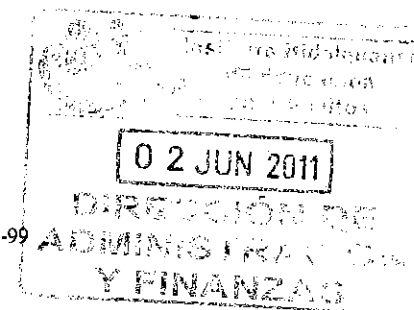
XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO. A 06 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO AVILES ARANDA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

Ciruito Ex Hacienda de la Concepción, s/n. San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160. Tel. (771) 713-50-43, 713-61-99
hgo1@inea.gob.mx



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42072003-001-11	CONVOCATE \$650.00 BANCO \$585.00	08-Junio-2011	09-Junio-2011 10:00 A.M.	No Habrá Visita	14-Junio-2011 09:00 A.M.	20-Junio-2011 09:00 A.M.	\$65,000.00
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO (2 FOTOCOPIADORAS CON VELOCIDAD DE 63 COPIAS POR MINUTO, DIGITAL CON OPCIÓN DE IMPRIMIR, AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, SORTEADOR PARA 10 JUEGOS, DÚPLEX Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO, PUERTO DE RED. CONSUMO APROXIMADO DE 339,186 COPIAS AL AÑO POR EQUIPO. 1 MULTIFUNCIONAL DE PLANOS (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER EN RED). CONSUMO APROXIMADO DE 4,598 METROS AL AÑO).					1	SERVICIO

TOTAL 1 CONCEPTO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42072003-002-11	CONVOCATE \$650.00 BANCO \$ 585.00	08-Junio-2011	09-Junio-2011 11:30 A.M.	No Habrá Visita	14-Junio-2011 11:30 A.M.	20-Junio-2011 11:00 A.M.	\$115,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	HOJAS BLANCAS T/CARTA					952	PAQUETE
2	PASTAS P/ENGARGOLAR T/CARTA COLOR NEGRO					462	PAQUETE
3	CARPETA DE 3 ARGOLLAS PANORAMICA BLANCA T/C DE 2"					609	PIEZA
4	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 40 GRS.					546	PIEZA
5	HOJAS MEMBRETADAS					20,834	PIEZA

TOTAL 132 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42072003-003-11	CONVOCATE \$650.00 BANCO \$585.00	08-Junio-2011	09-Junio-2011 13:00 P.M.	No Habrá Visita	14-Junio-2011 13:00 P.M.	20-Junio-2011 13:00 P.M.	\$125,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO TONER HP 7115A					77	PIEZA
2	CARTUCHO HP 51645A					100	PIEZA
3	CARTUCHO HP C6578D					92	PIEZA
4	TONER HP C9731A					5	PIEZA
5	TONER HP C9732A					5	PIEZA

TOTAL 77 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42072003-004-11	CONVOCATE \$650.00 BANCO \$585.00	08-Junio-2011	09-Junio-2011 14:30 P.M.	No Habrá Visita	14-Junio-2011 15:00 P.M.	20-Junio-2011 15:00 P.M.	\$41,000.00
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE VIGILANCIA					1	SERVICIO

TOTAL 1 CONCEPTO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.compra.net.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EMILIO CARRANZA # 101, COL. CARLOS ROBIROSA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0179648934, CLABE 072290001795489346 DEL BANCO BANORTE. A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO UBICADA EN EMILIO CARRANZA # 101, COL. CARLOS ROBIROSA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASE.

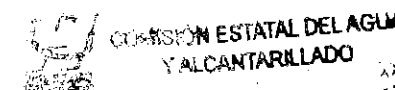
IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ: SEGÚN BASES.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE JUNIO DEL 2011.

PROFR. RODOLFO CAMPERO NIENAU
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
RÚBRICA.



02 JUN 2011

RECIBIDO

COORDINACIÓN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha l�mite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentaci�n de proposiciones y apertura t�cnica	Acto de apertura econ�mica	Capital Contable m�nimo requerido
N�: MAP-LPN- FAISM-008071-11/01	\$ 1,200.00	07/JUNIO/2011	08/JUNIO/11 10:00 HRS.	10/JUN/11 10:00 HRS.	10/JUN/11 12:00 HRS.	\$ 115,000.00

Descripci�n	Cantidad	Unidad de medida
CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	58.35490	TON.
VARILLA FY= 4200 KG/CM2 NO.3(3/8")	7,467.58774	KG
VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO.4(1/2")	1,747.18690	KG
ARENA LIMPIA	87.30051	M3.
GRAVA DE 3/4"	88.83905	M3.
TOTAL 55 PARTIDAS		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES T CNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACI N.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACI N SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBER N CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADR N DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACI N P BLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACI N DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACI N.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVAR  A CABO EN: LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS P BLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL COL. CENTRO EN APAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCI N Y APERTURA DE OFERTAS T CNICA Y ECON MICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SE NALADO EN EL N MERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DAR  A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECON MICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL LUGAR DE LA OBRA: SEG N ANEXO 1
- VIII.-PLAZO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO TOTAL SE REALIZAR  A LOS 5 D AS H BILES DESPU S DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCI N DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO. NO SE OTORGARA PORCENTAJE POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EN EL CASO DE ADQUISICI N TODO PAGO SERA CONTRA ENTREGA DEL MATERIAL PREVIA ORDEN DE COMPRA O DE ACUERDO A SU PROGRAMACI N FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPA OL
- XI.- NO PODR N PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART CULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR P BLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCI N A COMPRA

APAN, HGO., A 06 DE JUNIO DE 2011.

C. MANUEL RODR GUEZ VELOSO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMIT  DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria: ADQP-04/2011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA MODIFICADA MODELO 2011, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
ADQP-04/2011	\$1,000.00	08 DE JUNIO DE 2011	09 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	16 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 2011 A LAS 13:00 HRS.	\$120,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA MODIFICADA SOBRE UNIDAD TIPO VAN, CERRADA, LARGA MODELO 2011 CON AIRE ACONDICIONADO.	1.00	PZA.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, LA MISIÓN, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 Y 15:00 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO 1.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA MISIÓN, HGO. A 06 DE JUNIO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.
C.P. VANESA YUMARA RESÉNDIZ ROJO.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS SFA-V-FAISM/GI-2011-047-001; SFA-V-FAISM/GI-2011-047-002; SFA-V-FAISM/GI-2011-047-003; DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MPA-OP-LP-ADQ-001/2011	\$ 1,000.00	08 DE JUNIO DE 2011	09 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA	16 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 2011, A LAS 12:00 HRS.	\$ 187,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				210.16	TON	
2	ARENA				367.79	M3	
3	GRAVA				374.57	M3	
4	PIEDRA BRASA				270.77	M3	
5	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL SIENDO UN TOTAL DE 18 PARTIDAS				899.81	KG	

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, PACULA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE REUNIONES UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, PACULA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO, MILPAS VIEJAS, LAGUNILLAS, POTRERILLOS, ADJUNTAS, CANOAS Y MIXQUIAHUALES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERA A LOS 5 (CINCO) DIAS HABLES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA





H. AYUNTAMIENTO
SAN SALVADOR, HGO.

CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
MSS-DOP/ADQ/2011/001	\$ 900.00	7 DE JUNIO DE 2011	8 DE JUNIO DE 2011. 11:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2011. 10:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2011. 12:00 HRS.	\$ 21,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	• VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	4.554145	KG
002	• CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	38.80892	TON
003	• ARENA	49.00	M3
004	• GRAVA	63.00	M3
005	• LAMINA CAL. # 16	50.83	KG
NUMERO TOTAL DE PARTIDAS:		07 PARTIDAS	

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SAN SALVADOR, HGO.; LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN SALVADOR, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN SALVADOR, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DONDE SE REALIZARA LA OBRA, EN DOMICILIO CONOCIDO, CALLE DE ACCESO PRINCIPAL COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE EL GOMEZ, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN SALVADOR, HGO. JUNIO 6 DE 2011.

L. C. VIOLETA MARTINEZ ARRIAGA
SECRETARIA/EJECUTIVO DEL COMITE

Convocatoria PÚBLICA: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
Nº MSA-LIC-ADQ-2011-01	\$1,000.00	07 DE JUNIO DE 2011.	08 DE JUNIO DE 2011 10:00 A.M.	NO HABRA VISITA	10 DE JUNIO DE 2011. 10.00 A.M	10 DE JUNIO DE 2011. 11:30 A.M.	\$200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA VERDE	663.37028	M3
2	GRAVA VERDE DE ¾ "	751.9835	M3
3	BROCAL CON TAPADE 60 CM. DE CONCRETO DE 25 CM. DE ALTURA	76.0000	PZA.
4	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO	41.07268	MIL
5	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	459.32793	TON
TOTAL 17 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO; LOS DIAS 06 Y 07 DE JUNIO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA CONFORME A LAS BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SEGUN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.



SANTIAGO DE ANAYA, HGO., 06 DE JUNIO DEL 2011.

L. R. SELENE HERNÁNDEZ ALAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO



Convocatoria Pública: MTRO-FAFM-SEGPUB-063-006-11

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS PARA EL AREA DE POLICIA Y TRANSITO, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable
MTRO-FAFM-SEGPUB-063-006-11	\$1,000.00	08-JUNIO-2011	09-JUNIO-2011 10:00 HRS	14-JUNIO-2011 10:00	14-JUNIO-2011 12:00	\$84,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PANTALÓN TIPO COMANDO EN TELA	200	PZAS
2	CHAMARRA CORTA EN TELA	100	PZAS
3	JUEGO DE PANTS EN TELA MARATON	100	PZAS
4	BOTA TACTICA TIPO SPIDER	100	PZAS
5	CAMISOLA TIPO COMANDO EN TELA	200	PZAS
TOTAL DE PARTIDAS 9			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA: EN CALLE JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD A LA ENTREGA ÍNTEGRA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., 06 DE JUNIO DEL 2011.

C. ESTEBAN CASAS HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2011-004	\$ 1,000.00	07/06/11	08/06/11 11:00 HRS	NO HABRA	10/06/11 11:00 HRS	10/06/11 12:00 hrs	\$73,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Calhidra en saco	3.34	TON
2	Arena	0.40	M3
3	Grava-arena	93.47	M3
4	Bolck de concreto mediano de 12x20x40 cm	9.88	MIL
5	Cemento ordinario color gris	37.25	TON
Total 25 partidas			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARÁ A LOS 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRÁ ANTICIPO

X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EN ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A-06 DE JUNIO DEL 2011

C. ISIDRO JUAN VITE TELLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Por Tepehuacan
¡tantos podemos
más!
2011-2017

H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA HGO.

Convocatoria Pública: 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE CENETI QUINTA ETAPA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011, MEDIANTE EL OFICIO DE VALIDACION No. SFA-V-FAISM/GI-2011-072-002 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MTL-FAISM-2011-01	CONVOCATE \$1,000.00	07 DE JUNIO DEL 2011	08 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 10:00HRS	NO APLICA	10 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HRS	10 DE JUNIO DE 2011 A LAS 12:00 HRS	\$50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO CPP.	98.67	TON.
2	ARENA	110.08	M3
3	GRAVA	122.88	M3
4	LETRERO DE 1.2 X 2.0 M. BASE DE LAMINA NEGRA CAL. 18 SOBRE BASTIDOR DE ANGULO 2"X2", 1.5	1.00	PZA.
TOTAL 4 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO TLANALAPA HIDALGO; LOS DIAS 06 Y 07 DE JUNIO DEL 2011 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 127543 DE BANAMEX SUCURSAL 4464, A NOMBRE DE MUNICIPIO DE TLANALAPA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANALAPA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA CALLE CENETI DE LA COL. ALFREDO V. BONFIL
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABLES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL DE CONSTRUCCION Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TLANALAPA HGO, A 06 DE JUNIO DEL 2011.

RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
L.C. GABRIELA CALDERON SUAREZ



AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO

Convocatoria PMT-ADQ-02/FOFIM 2010.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS COMPACTOS, PARA LAS AREAS DE COORDINACION JURIDICA Y REGLAMENTOS, CON CARGO AL FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Capital contable mínimo requerido
PMT-ADQ-FOFIM-03/2011	\$ 800.00	8-Junio-2011	9-Junio-2011 12:00 hrs	14-Junio-2011 13:00 hrs	14-Junio-2011 14:00 hrs	\$ 90,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	VEHICULO DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 6-0 L, V 8 SFI			1	PIEZA	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA: EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DEL 6 AL 8 DE JUNIO DEL 2011 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE LA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

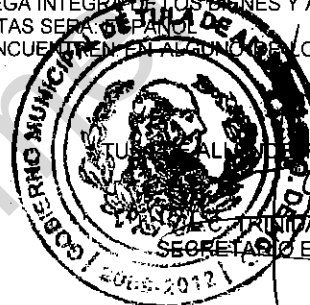
VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE LA LICITACION.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE LA LICITACION.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD A LA ENTREGA INTEGRAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL TULA DE ALLENDE, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 6 DE JUNIO DEL 2011.

TRINIDAD LAGUNA MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

TESORERIA MUNICIPAL

ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO. R. F. C.: CAP - 050919 - 16A
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA	-559.56
BANCOS	103,310.00
ANTICIPO PROVEEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	16,850.71
I.V.A. ACREDITABLE	140,221.97
CREDITO AL SALARIO	49,987.00
IMPUESTOS A FAVOR	257,580.97
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	567,391.62

ACTIVO FIJO:	
EDIFICIOS	0.00
TERRENOS	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	44,117.01
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,850.00
EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	240,628.05
EQUIPO DE COMPUTO	78,071.68
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	76,503.50
BIENES SEMOVIENTES	3,500.00
RED DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	47,966,693.08
TOTAL DE ACTIVO FIJO:	47,966,693.08
TOTAL DE ACTIVO:	\$48,534,084.70

PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	163,235.85
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	163,235.85

PATRIMONIO	
PATRIMONIO	47,966,693.08
RESULTADO FISCAL	404,155.77
RESULTADO DEL PERIODO	0.00
TOTAL DE CAPITAL:	48,370,848.85
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO:	\$48,534,084.70



ELABORO

C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ RUBIO
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

INGRESOS:	
DERECHOS:	1,963,731.03
PRODUCTOS:	13,867.58
APROVECHAMIENTOS:	0.00
PARTICIPACIONES:	1,108,689.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$3,086,287.61

EGRESOS:	
SERVICIOS PERSONALES:	2,004,057.14
MATERIALES Y SUMINISTROS:	444,125.66
SERVICIOS GENERALES:	561,595.14

TRANSFERENCIAS:	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES:	27,156.21
TOTAL DE EGRESOS:	\$3,036,935.15

SUPERAVIT O (DEFICIT) NETO: **\$49,352.46**

DIRECCIÓN: AV. PINO SUAREZ S/Nº CENTRO
POBLACIÓN: JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.



Vol. No.

ING. JAVIER OSCAR MARTÍNEZ AUSTRIA
DIRECTOR GENERAL

REVISÓ

L.C. JULIÁN NIETO VELÁZQUEZ
COMISARIO



Corporación RICA

Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.

27 de mayo de 2011.

CONVOCATORIA

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 22 de Junio de 2011, en el Salón "A", del Hotel Fiesta Inn Pachuca, ubicado en la Carretera México-Pachuca, Km. 85.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, en el domicilio de la sociedad (Pachuca, Estado de Hidalgo), de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, INCLUIDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONCERNIENTE AL MISMO EJERCICIO.

II.- LECTURA DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

III.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.

IV.- APLICACIÓN DE RESULTADOS.

V.- RATIFICACIÓN O DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE LA PERSONA A CARGO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y EN SU CASO TAMBIÉN, DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.

VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA QUE SE FORMALICEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA.

Se pone a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad ubicado en Camino a Pozos Téllez, Km. 1.5, Fraccionamiento Industrial La Reforma, Mineral de la Reforma, Pachuca, Estado de Hidalgo, la información a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del Comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la citada Ley. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal, como lo es con los títulos de acciones, con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

SRA. ELENA MARGARITA GUADALUPE RIVERA Y CASTELLANOS.
Administrador Único.



Corporación RICA y sus filiales, inscritas en el Registro Público de Comercio de Hidalgo, C.V. 1234567890, inscrita en el Registro Público de Comercio de Hidalgo, C.V. 1234567890.

CONVENIO DE FUSION que celebran **CAJA SOLIDARIA NOPALTECA NICOLAS ROMERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de sus representantes y apoderados legales: MACARIO CHAVEZ CHAVEZ y NOE BARRON BASURTO; **CAJA SOLIDARIA ALFAJAYUCAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de sus representantes y apoderados legales: TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ y ESTEBAN SALVADOR OLGUIN; **CAJA SOLIDARIA NUEVO PENSAMIENTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de sus representantes y apoderados legales: ISIDRO PEREZ ESCAMILLA e IYACEL RAMIREZ LOPEZ y **CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DEL ALTIPLANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de sus representantes y apoderados legales: AGUSTIN PEREZ MARTINEZ y MIGUEL ROLDAN CASTILLO, al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes clausulas.

ANTECEDENTES

Los contratantes manifiestan:

- 1) Que son apoderados legales, con facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente acto de las Cajas Solidarias que representan, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 2) Que sus apoderadas se constituyeron como Sociedades Cooperativas y se transformaron en Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo para desempeñar sus actividades al amparo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- 3) Que sus respectivas Sociedades celebraron Asamblea General Extraordinaria en la que se tomaron, entre otros los siguientes acuerdos:
 - A) APROBAR LA FUSION DE LAS CAJAS SOLIDARIAS QUE REPRESENTAN EN LOS TERMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DE SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, IDENTIFICADO COMO "ACUERDO DE FUSION" Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO TOMADO AL RESPECTO.
 - B) CONSTITUIR UNA SOCIEDAD QUE SE DENOMINE: "HISANAMEX", BAJO LA FIGURA LEGAL DE "SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".
 - C) NOMBRAR APODERADOS LEGALES, CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES, GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO LA DELEGACION DE FACULTADES, QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE REALICEN CONJUNTA O INDISTINTAMENTE TODOS Y CUANTOS ACTOS JURIDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS SEAN NECESARIOS TENDIENTES A LA CONSTITUCION DE LA NUEVA SOCIEDAD Y DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: EL TRASPASO DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CAJAS SOLIDARIAS A LA NUEVA SOCIEDAD, DESIGNACION DE LOS PRIMEROS DIRECTIVOS DE LA NUEVA SOCIEDAD Y A LA EXTINCION DE LA SOCIEDAD FUSIONADA; NOMBRANDO PARA TAL EFECTO A LOS COMPARECIENTES.
 - D) EL QUE EL PATRIMONIO INTEGRO DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONCURRAN A FORMAR EL PATRIMONIO UNITARIO DE HISANAMEX, POR LO QUE EL PATRIMONIO NETO DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONSTITUIRAN EL PATRIMONIO SOCIAL EN UN FENOMENO DE AUTENTICA SUCESION UNIVERSAL INTERVIVOS, EN VIRTUD DE QUE LA NUEVA SOCIEDAD SUSTITUYE A LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS COMO UN SUCESOR A TITULO UNIVERSAL, EN IDENTICO SENTIDO, SIN NECESIDAD DE ACTOS PARTICULARES DE TRANSMISION NI NOTIFICACION ALGUNA.
LA TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE HACE CON LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA Y NO HAY NECESIDAD DE EJECUTAR NINGUN ACTO PARA REGULAR EL ACTIVO Y EXTINGUIR EL PASIVO, HECHO ESTE QUE TENDRA PLENO EFECTO LEGAL EN LA FECHA PACTADA PARA LA FUSION.
 - E) LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS AL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) CUENTAN CON LOS BALANCES QUE SE TRANSCRIBEN EN LA PRESENTE ACTA.

- F) DERIVADA DE LA FUSIÓN, LA NUEVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO CONFORMA SU BALANCE, CON CIFRAS AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) CON LAS CANTIDADES QUE SE IDENTIFICAN EN LA PRESENTE ACTA.
- G) LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS, CON NUMEROS AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), FACILITAN LA SIGUIENTE INFORMACION,:
1. RELACION DE SOCIOS.
 2. RELACION DE BIENES MUEBLES.
 3. RELACION DE BIENES INMUEBLES.
 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 5. ESTADOS FINANCIEROS.
 6. RELACION DE APODERADOS LEGALES.
 7. RELACION E IDENTIFICACION DE PROCESOS LEGALES.
 8. RELACION DE EMPLEADOS, IDENTIFICANDO: PUESTO, SALARIO Y ANTIGÜEDAD.
- DE IGUAL MANERA, LA CAJA SOLIDARIA FUSIONADA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MISMA INFORMACION SEÑALADA ACTUALIZADA AL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE).
- H) CON EL PROCESO DE FUSION TODOS LOS SOCIOS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE INTEGRAN COMO SOCIOS DE HISANAMEX, EN DONDE SE LES RECONOCEN SUS DERECHOS SOCIETARIOS.
- I) DERIVADO DEL PROCESO DE FUSION SE NOMBRA UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA NUEVA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA QUE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS Y GERENTES NOMBRADOS EN LAS RESPECTIVAS SOCIEDADES FUSIONADAS QUEDA SIN EFECTO CON MOTIVO DE LA FUSION.
- J) EL ACUERDO DE FUSION IMPLICA QUE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS SE PONGAN EN ESTADO DE EXTINCION SIN LIQUIDACION, MOTIVO POR EL CUAL LA DESAPARICION DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS INICIARA EL DIA EN QUE ENTRE EN OPERACIONES HISANAMEX Y TERMINARA A LA CONCLUSION DE LOS PROCESOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS DE LA FUSION.
- COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS PIERDEN SU PERSONALIDAD JURIDICA Y EL NOMBRE SOCIAL.
- K) LAS APORTACIONES SOCIALES EFECTUADAS POR LOS SOCIOS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS FORMAN PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE HISANAMEX.
- L) LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONTINUARAN Y RESPETARAN EN LOS TERMINOS PACTADOS, LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA CON LOS SOCIOS, TERCEROS Y/O CUALQUIER OTRO QUE TUVIERA RELACIONES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS.
- M) SE ESTABLECIO EL SISTEMA PARA LA EXTINCION DEL PASIVO DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CON ACREEDORES Y, TODA VEZ QUE LAS OTRAS DOS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS NO CUENTAN CON ACREEDORES ES QUE NO SE HACE NECESARIO ESTABLECER SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS.
- N) LA FUSION SURTIRA PLENOS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE EL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) POR LO QUE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONCLUIRA SU EJERCICIO SOCIAL DE MANERA PARCIAL CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).
- O) HASTA EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONTINUARAN REALIZANDO OPERACIONES, LLEVANDO SU PROPIA CONTABILIDAD, EXTINGUIENDO LAS DEUDAS QUE SE VENCIERAN HASTA ESA FECHA Y CONTRAYENDO OTRAS NUEVAS UNICAMENTE SI LAS NECESIDADES LO EXIGIEREN. A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL 2011 (DOS MIL ONCE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO FUSIONANTE INICIARA LAS OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL, LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD Y EXTINGUIRA LAS DEUDAS QUE VENCIEREN A PARTIR DE ESA FECHA.
- P) LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE OBLIGAN A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL 2011 (DOS MIL ONCE):
- a) SUSPENDER TODO TIPO DE OPERACIONES CON LA PERSONALIDAD JURIDICA QUE SE EXTINGUE CON LA FUSION.
 - b) REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS REQUISITOS LEGALES QUE REQUIERA LA TRASLACION DE DOMINO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A SU NOMBRE Y A FAVOR DE LA FUSIONANTE.

- Q) HISANAMEX ESTARA OBLIGADA, A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL 2011 (DOS MIL ONCE, A PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS QUE SE EXTINGUIERON, COMO ES, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE: DECLARACIONES DE IMPUESTOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AVISO DE CLAUSURA PARA EFECTOS DE ESTOS IMPUESTOS; AVISOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ETC.
- R) A FIN DE DAR DEBIDA UTILIDAD A LA PAPELERIA EXISTENTE EN LAS MISMAS, LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS ACUERDAN UTILIZAR UN SELLO QUE CONTenga EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO CREADA CON MOTIVO DE LA FUSION, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON LA PAPELERIA NECESARIA.
- 4) Que en fecha 18 (dieciocho) de marzo del año en curso, el representante y apoderado legal de Caja Solidaria Alfajayucan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ ha obtenido de la Secretaria de Relaciones Exteriores la autorización para la constituir una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable bajo la denominación "HISANAMEX".
- 5) Los representantes y apoderados legales nombran como representante de HISANAMEX para la inscripción del presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, al C. LICENCIADO EN DERECHO HECTOR ARTURO RUIZ GOMEZ, otorgándole los poderes con las facultades necesarias para el cumplimiento de su encargo.

Los representantes de las Sociedades Cooperativas fusionadas toman los siguientes ACUERDOS:

1. RECONOCERSE MUTUA Y RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE ACTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.
2. CONSTITUIR CONJUNTAMENTE CON LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO FUSIONADAS UNA NUEVA SOCIEDAD QUE SE DENOMINE: HISANAMEX, BAJO LA FIGURA LEGAL DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CUYOS ESTATUTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
3. SE PRECISAN QUE SON SOCIEDADES FUSIONADAS LAS CAJAS SOLIDARIAS COMPARECIENTES AL PRESENTE ACTO JURIDICO Y COMO FUSIONANTE HISANAMEX, QUE SE CONSTITUYE CON ESTE ACTO JURIDICO.
4. SE ESTABLECE COMO FECHA EFECTIVA DE FUSION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PRECISAMENTE EL DIA 01 (PRIMERO) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).
5. MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE FUSION SE EXTINGUEN SIN LIQUIDACION LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS.
6. CON EL PROCESO DE FUSION TODOS LOS SOCIOS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE INTEGRAN COMO SOCIOS DE HISANAMEX.

7. LA DESAPARICION DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS INICIARA AL DIA SIGUIENTE EN QUE ENTRE EN OPERACIONES HISANAMEX Y CONCLUIRA AL TERMINO DE LOS PROCESOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS DE LA FUSION.
8. LAS APORTACIONES SOCIALES EFECTUADAS POR LOS SOCIOS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS FORMAN PARTE, A PARTIR DE LA FUSION, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA HISANAMEX.
9. UNA VEZ EJECUTADA LA FUSION, LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE CONSIDERAN DISUELTAS Y A SUS SOCIOS SE LES RECONOCERA SU DERECHOS SOCIETARIOS EN HISANAMEX.
10. LOS PATRIMONIOS INTEGROS DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONCURREN A FORMAR EL PATRIMONIO UNITARIO DE HISANAMEX, POR LO QUE EL PATRIMONIO NETO DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS CONSTITUIRAN EL PATRIMONIO SOCIAL EN UN FENOMENO DE AUTENTICA SUCESION UNIVERSAL INTERVIVOS, EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO SUSTITUYE A LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS COMO UN SUCESOR A TITULO UNIVERSAL, EN IDENTICO SENTIDO, SIN NECESIDAD DE ACTOS PARTICULARES DE TRANSMISION NI NOTIFICACION ALGUNA.
11. LA TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE HACE CON LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA TOMADOS POR CADA UNA DE ELLAS Y NO HAY NECESIDAD DE EJECUTAR NINGUN ACTO PARA REGULAR EL ACTIVO Y EXTINGUIR EL PASIVO, HECHO ESTE QUE TENDRA PLENO EFECTO LEGAL EN LA FECHA PACTADA PARA LA FUSION.
12. LOS REPRESENTANTES DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS A FIN DE REGULARIZAR LA TRANSMISION DE PROPIEDAD, EN SU CASO, DE LOS BIENES INMUEBLES.
13. LOS ACREEDORES NO PERDERAN SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES ADQUIRIDOS ANTE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS, PUES ESTOS SON RECONOCIDOS POR HISANAMEX; ASIMISMO EN RELACION CON LOS CONTRATANTES, EL CONTRATO PRODUCE EFECTOS DEFINITIVOS Y NO HABRA NECESIDAD DE UNO NUEVO.
14. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS PIERDEN SU PERSONALIDAD JURIDICA Y EL NOMBRE SOCIAL.
15. POR VIRTUD DE LA FUSION HISANAMEX ADQUIERE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS ADQUIRIDOS HASTA EL DIA INMEDIATO ANTERIOR AL EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSION.

16. HASTA EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), LAS CAJAS SOLIDARIAS CONTINUARAN REALIZANDO OPERACIONES, LLEVANDO SU PROPIA CONTABILIDAD, EXTINGUIENDO LAS DEUDAS QUE SE VENCIERAN HASTA ESA FECHA Y CONTRAYENDO OTRAS NUEVAS UNICAMENTE SI LAS NECESIDADES LO EXIGIEREN. A PARTIR DE LA FUSION, HISANAMEX INICIARA LAS OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL, LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD Y EXTINGUIRA LAS DEUDAS QUE VENCIEREN A PARTIR DE ESA FECHA.

17. LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS FACILITAN, CON FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), LA SIGUIENTE INFORMACION:

- a) RELACIÓN DE SOCIOS.
 - b) RELACIÓN DE BIENES MUEBLES.
 - c) RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
 - d) DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 - e) ESTADOS FINANCIEROS.
 - f) RELACIÓN DE APODERADOS LEGALES.
 - g) RELACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS LEGALES.
 - h) RELACIÓN DE EMPLEADOS, IDENTIFICANDO: PUESTO, SALARIO Y ANTIGÜEDAD.
- DE IGUAL MANERA, LA CAJA SOLIDARIA FUSIONADA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MISMA INFORMACION SEÑALADA ACTUALIZADA AL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

18. SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD: CAJA SOLIDARIA NOPALTECA NICOLAS ROMERO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) CUENTA CON EL SIGUIENTE BALANCE:

ACTIVO:	\$ 5'065,358
PASIVO:	\$ 9,091
CAPITAL:	\$ 5'056,267
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	\$ 5'065,358

19. SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD: CAJA SOLIDARIA ALFAJAYUCAN, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) CUENTA CON EL SIGUIENTE BALANCE:

ACTIVO:	\$ 1'671,984.93
PASIVO:	\$ 0.00
CAPITAL:	\$ 1'671,984.93
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	\$ 1'671,984.93

20. SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD: CAJA SOLIDARIA NUEVO PENSAMIENTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) CUENTA CON EL SIGUIENTE BALANCE:

ACTIVO:	\$ 2'994,185.93
PASIVO:	\$ 277,794.65
CAPITAL:	\$ 2'716,391.28
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	\$ 2'994,185.93

21. SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD: CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DEL ALTIPLANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE) CUENTA CON EL SIGUIENTE BALANCE:

ACTIVO:	\$1'211,493.84
PASIVO:	\$ 0.00
CAPITAL:	\$1'211,493.84
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	\$1'211,493.84

22. DERIVADA DE LA PRESENTE FUSIÓN, HISANAMEX, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., CONFORMA SU BALANCE CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

TOTAL DEL ACTIVO:	\$10'943,022.70
TOTAL DEL PASIVO:	\$ 286,885.65
TOTAL DEL CAPITAL:	\$10'656,137.05
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	\$10'943,022.70

23. LAS CAJAS SOLIDARIAS FUSIONADAS SE OBLIGAN A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL 2011 (DOS MIL ONCE):

- SUSPENDER TODO TIPO DE OPERACIONES CON LA PERSONALIDAD JURIDICA QUE SE EXTINGUE CON LA FUSION.
- REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS REQUISITOS LEGALES QUE REQUIERA LA TRASLACION DE DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A SU NOMBRE Y A FAVOR HISANAMEX.

24. HISANAMEX, A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), SE OBLIGA A PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS EMPRESAS QUE SE EXTINGUIERON, COMO ES, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE: DECLARACIONES DE IMPUESTOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AVISO DE CLAUSURA PARA EFECTOS DE ESTOS IMPUESTOS, AVISOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ETC.

25. MANIFIESTAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS FUSIONADAS QUE, A FIN DE DAR DEBIDA UTILIDAD A LA PAPELERIA EXISTENTE EN LAS MISMAS, ACUERDAN UTILIZAR UN SELLO QUE CONTenga EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE HISANAMEX, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON LA PAPELERIA NECESARIA.

26. SE NOMBRAN DIRECTIVOS DE HISANAMEX, A LOS CC.

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

PRESIDENTE	<u>MACARIO CHAVEZ CHAVEZ</u>
SECRETARIO	<u>TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ</u>
VOCAL	<u>ISIDRO PEREZ ESCAMILLA</u>
CONSEJERO	<u>URBANO BRAVO UGALDE</u>
CONSEJERO	<u>RAUL GALINDO ZAMORA</u>
CONSEJERO	<u>AGUSTIN MARTINEZ PEREZ</u>
CONSEJERO	<u>MARIO TREJO GUERRERO</u>

1er SUPLENTE TOMAS TORRES HERNANDEZ
2do SUPLENTE GREGORIO CHAVEZ MARTINEZ
3er. SUPLENTE PEDRO LOZANO AZPEITIA
4to SUPLENTE GUADALUPE EUSTASIA PUERTO ESPADA
5to. SUPLENTE ESTEBAN SALVADOR OLGUIN
6to SUPLENTE SELENE GALINDO ZAMORA
7to SUPLENTE MIGUEL ROLDAN CASTILLO

CONSEJO DE VIGILANCIA:

PRESIDENTE JUAN SAMANO FUENTES
SECRETARIO NOE BARRON BASURTO
VOCAL IYACEL RAMIREZ LOPEZ
1er SUPLENTE ALVARO MARTINEZ TAPIA
2do SUPLENTE PRISCILIANO LUNA SANCHEZ
3er. SUPLENTE FIDEL FRANCISCO RAMON

27. SE ESTABLECE QUE, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL PROCESO CICLICO PREVISTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES APLICABLES, LOS DIRECTIVOS SON NOMBRADOS POR LOS SIGUIENTES PERIODOS:

POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD:

MACARIO CHAVEZ CHAVEZ, TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ, TOMAS TORRES HERNANDEZ, GREGORIO CHAVEZ MARTINEZ, JUAN SAMANO FUENTES Y ALVARO MARTINEZ TAPIA.

POR UN PERIODO DE 4 (CUATRO) AÑOS A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD:

ISIDRO PEREZ ESCAMILLA, PEDRO LOZANO AZPEITIA, NOE BARRON BASURTO Y PRISCILIANO LUNA SANCHEZ.

POR UN PERIODO DE 3 (AÑOS) AÑOS A PARTIR DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD:

URBANO BRAVO UGALDE, RAUL GALINDO ZAMORA, AGUSTIN MARTINEZ PEREZ, MARIO TREJO GUERRERO, GUADALUPE EUSTASIA PUERTO ESPADA, ESTEBAN SALVADOR OLGUIN, SELENE GALINDO ZAMORA, MIGUEL ROLDAN CASTILLO, IYACEL RAMIREZ LOPEZ Y FIDEL FRANCISCO RAMON.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES TODOS TIENEN DERECHO A UNA REELECCION.

28. EL VALOR DE LA PARTE SOCIAL ES LA CANTIDAD DE \$310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL.

29. SE APRUEBA QUE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO FUSIONANTE SEAN EN IGUAL SENTIDO QUE LOS QUE ACTUALMENTE RIGEN A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS FUSIONADAS.
30. DE NO OBTENERSE, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE HISANAMEX SE ORGANICE Y FUNCIONE COMO SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, SE NOMBRAN COMO LIQUIDADORES DE LA MISMA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y AL GERENTE GENERAL.
31. SE FACULTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON MOTIVO DE LA REVISIÓN QUE REALICEN A LOS PRESENTES ESTATUTOS, DEBIENDO INFORMAR LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.
32. SE NOMBRA COMO DELEGADO PARA LA PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA AL C. LICENCIADO EN DERECHO HECTOR ARTURO RUIZ GOMEZ, OTORGANDOLE LOS PODERES CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO.

El presente Convenio de Fusión se firma en la Ciudad de Nopala de Villagran, Hidalgo, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril del año 2011 (dos mil once),

CAJA SOLIDARIA NOPALTECA NICOLAS ROMERO, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Sr. MACARIO CHAVEZ CHAVEZ

Sr. NOE BARRON BASURTO

CAJA SOLIDARIA ALFAJAYUCAN, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Sr. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ

Sr. ESTEBAN SALVADOR OLGUIN

CAJA SOLIDARIA NUEVO PENSAMIENTO, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Sr. ISIDRO PEREZ ESCAMILLA

Sr. IYACEL RAMIREZ LOPEZ

CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DEL ALTIPLANO, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Sr. AGUSTIN PEREZ MARTINEZ

Sr. MIGUEL ROLDAN CASTILLO

Jorge Alfonso Rivera Sánchez, Secretario del Consejo de Administración de "Grukozim", S.A. de C.V., convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las once horas del día veintidós de junio de dos mil once, en el domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata número dos, Centro de Zimapán, Hidalgo.

La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo de acuerdo al siguiente:

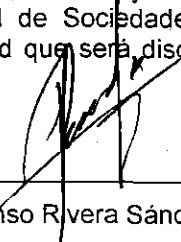
ORDEN DEL DÍA

- I. Rendición por parte del señor Alan Jesús Rivera Villanueva, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad, de la información financiera a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de los años de 2008, 2009 y 2010.
- II. Discusión, aprobación o modificación de la información financiera que sea rendida por el Presidente del Consejo de Administración y Gerente General, adoptando al respecto las medidas que se juzguen oportunas.
- III. Acuerdo para exigir al Presidente del Consejo de Administración y Gerente General la responsabilidad en que hubiese incurrido en el desempeño de su encargo, designando en su caso la persona que haya de ejercitar la acción correspondiente.
- IV. Nombramiento de un nuevo Administrador Único.
- V. Revocación y conferimiento de poderes.
- VI. Discusión acerca de la situación que actualmente guardan los títulos representativos de las acciones de la sociedad, y en su caso, emisión de los mismos.
- VII. Designación de un delegado especial para cumplir con las resoluciones y ejercer las acciones acordadas por la Asamblea, así como para protocolizar el acta de la misma.

En caso de que la Asamblea no pueda reunirse en primera convocatoria por falta del quórum para ello requerido, se celebrará en segunda convocatoria a las trece horas del día veintidós de junio de dos mil once, en el domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata número dos, Centro de Zimapán, Hidalgo.

En virtud de que a la fecha no han sido emitidos los títulos representativos de las acciones de la sociedad, para concurrir a la Asamblea de Accionistas bastará estar reconocido como tal en la escritura constitutiva de la sociedad.

Se conmina al Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad a que en cumplimiento del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ponga a disposición de los accionistas la información financiera de la sociedad que será discutida en la asamblea, por lo menos quince días antes de la fecha de celebración la misma.



Jorge Alfonso Rivera Sánchez
Secretario del Consejo de Administración

Zimapán, Hidalgo, a seis de junio de dos mil once.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA 20ª, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA FRATEL, S.C., A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN AVENIDA JUAREZ, NUMERO 202, COLONIA CENTRO, PACHUCA, HIDALGO, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y declaración de quórum legal.
- II. Discusión y aprobación del informe del Apoderado General de la sociedad, sobre la marcha y las operaciones realizadas por la sociedad durante los ejercicios sociales concluido el 31 de diciembre del 2000, 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005, 31 de diciembre del 2006, 31 de diciembre del 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010.
- III. Discusión y aprobación de la situación y de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre del 2000, 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005, 31 de diciembre del 2006, 31 de diciembre del 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010.
- IV. Discusión y aprobación en su caso, para nombrar al señor Francisco José Tellería Calvo como Director General de la sociedad.
- V. Discusión y aprobación en su caso, para aprobar la no distribución del ingreso remanente distribuíble, por así convenir a los intereses de la sociedad y que el mismo se siga invirtiendo para que continúen generando intereses.
- VI. Discusión y aprobación en su caso, para ratificar el acuerdo de compraventa del predio ubicado en avenida Juárez, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.
- VII. Discusión y aprobación en su caso del otorgamiento de poder para pleitos y cobranzas a los señores licenciados Oscar Fernando Vázquez Cardozo, César Claudio Urrutia Romero, José Roberto Roa Carmona, Eduardo Luengo Creel y Aquiles Monter Daza.
- VIII. Nombramiento de delegado especial para efecto de protocolizar ante Notario la presente Asamblea, en caso de que sea necesario.

PACHUCA, HIDALGO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

FRANCISCO JOSE TELLERIA CALVO
APODERADO DE LA SOCIEDAD
RUBRICA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21º, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 183, 186, 187, 189 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INFORMATICA Y OFICINAS, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PRÓXIMO VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN CUAUHTÉMOC 1211-B, COLONIA MAESTRANZA, CÓDIGO POSTAL 42060, EN PACHUCA, HIDALGO, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y declaración de quórum legal.
- II. Discusión y aprobación del informe sobre la marcha y las operaciones realizadas por la sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre del 2000, 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005, 31 de diciembre del 2006, 31 de diciembre del 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010.
- III. Discusión y aprobación de la situación y de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre del 2000, 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005, 31 de diciembre del 2006, 31 de diciembre del 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010.
- IV. Discusión y aprobación del informe del Comisario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad, de la información presentada por el señor Francisco José Tellería Calvo en el punto I) de la orden del día.
- V. Discusión y aprobación en su caso, para revocar al Consejo de Administración.
- VI. Discusión y aprobación en su caso, para nombrar al señor Francisco José Tellería Calvo como Administrador Único de la Sociedad.
- VII. Discusión y aprobación en su caso, para aprobar la no distribución de dividendos, por así convenir a los intereses de la sociedad y que los mismos se sigan invirtiendo para que continúen generando intereses.
- VIII. Discusión y aprobación en su caso, para revocar poderes a los señores Susana Mena Abascal, Juan Francisco Tellería Mena y Rafael Tellería Mena.
- IX. Discusión y en su caso aprobación para otorgar poder para pleitos y cobranzas a los señores Oscar Fernando Vázquez Cardozo, César Claudio Urrutia Romero, José Roberto Roa Carmona, Eduardo Luengo Creel y Aquiles Monter Daza.
- X. Nombramiento de delegado especial para efecto de protocolizar ante Notario la presente Asamblea, en caso de que sea necesario.

PACHUCA, HIDALGO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

GRACIELA SOBERANES FLORES
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
RÚBRICA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA 19ª, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 183, 186, 187, 189 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE EL PUENTE COMPROFACIL, S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 202, COLONIA CENTRO, PACHUCA, HIDALGO, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y declaración de quórum legal.
- II. Discusión y aprobación del informe sobre la marcha y las operaciones realizadas por la sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre del 2000, 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005, 31 de diciembre del 2006, 31 de diciembre del 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010.
- III. Discusión y aprobación de la situación y de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1999, el 31 de diciembre del 2000, 31 de diciembre del 2001, 31 de diciembre del 2002, 31 de diciembre del 2003, 31 de diciembre del 2004, 31 de diciembre del 2005, 31 de diciembre del 2006, 31 de diciembre del 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre del 2009 y 31 de diciembre del 2010.
- IV. Discusión y aprobación del informe del Comisario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad, de la información presentada por el señor Francisco José Tellería Calvo, dentro del punto I) de esta orden del día.
- V. Discusión y aprobación en su caso, para revocar al Consejo de Administración de la sociedad.
- VI. Discusión y aprobación en su caso, para nombrar al señor Francisco José Tellería Calvo como Administrador Único de la sociedad.
- VII. Discusión y aprobación en su caso, para aprobar la no distribución de dividendos, por así convenir a los intereses de la sociedad y que los mismos se sigan invirtiendo para que continúen generando intereses.
- VIII. Discusión y aprobación en su caso, para revocar poderes al señor Luis Gerardo Tellería Calvo.
- IX. Discusión y aprobación en su caso, para otorgar poderes para pleitos y cobranzas a los señores Oscar Fernando Vázquez Cardozo, César Claudio Urrutia Romero, Eduardo Luengo Creel y Aquiles Monter Daza.
- X. Nombramiento de delegado especial para efecto de protocolizar ante Notario la presente Asamblea, en caso de que sea necesario.

PACHUCA, HIDALGO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

GRACIELA SOBERANES FLORES
COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
RÚBRICA



Lic. Alejandro Martínez Blanquel

Notaría Pública No. 4

Y Del Patrimonio Inmobiliario Federal

Distrito Judicial de Apan, Hidalgo

AVISO NOTARIAL

Ciudad Sahagún, Hidalgo, 01 de Junio de 2011

ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, Notario Público Número 4 del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo con residencia en Ciudad Sahagún, Hidalgo y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en Avenida Circunvalación Número 46, Colonia Tadeo de Niza, C.P. 43996, hago constar que por escritura 41,136 cuarenta y un mil ciento treinta y seis, volumen 724 Setecientos veinticuatro, de fecha 21 de Mayo de 2011, que obra en el protocolo de esta notaría a mi cargo se hace constar: **A) La aceptación de la herencia** (por parte los Señores **GEMA LEONOR, FAUSTINO EUGENIO, TERESA DE LA ASUNCIÓN, MARIA REFUGIO, FRANCISCO JAVIER, ISIDRO, MARIA DEL SOCORRO Y MA. CARMEN BERTILA, MARIA MERCEDES E HILARIO TODOS DE APELLIDOS GÓMEZ CERVANTES** representados por su apoderada legal la Señora **MARIA DE LOURDES GÓMEZ CERVANTES**); **B) El cargo de albacea** (aceptado por los señores Ma. Carmen Bertila, María Mercedes e Hilario Todos de Apellidos Gómez Cervantes a través de su Apoderada legal la Señora **MARIA DE LOURDES GÓMEZ CERVANTES**); **C) La radicación en esta Notaría de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora REBECA CERVANTES MUÑIZ VIUDA DE GÓMEZ Y/O REBECA C. MUÑIZ Y/O REBECA CERVANTES MUÑIZ Y/O MARIA REBECA CERVANTES.**

En virtud de que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 859 del Código De Procedimiento Civiles en el Estado de Hidalgo, extracto la información contenida en la presente para ser publicada 2 veces en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1



Licenciado Alejandro Martínez Blanquel
Licenciado Alejandro Martínez Blanquel
Notario Público Número Cuatro
del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 361/11-14
POBLADO: XOCHITLAN
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de EPIFANIO SILVESTRE ACEVEDO, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. RAQUEL SILVESTRE LEON, le demanda la prescripción positiva adquisitiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 11 de Mayo del año 2011, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 de Julio del año 2011, a las 12:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----
---Pachuca, Hgo., a 11 de Mayo del año 2011.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 25/2011

Dentro del juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por ARISTEO SEGOVIA LOPEZ, en contra de HERMELINDA RAMIREZ GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 25/2011, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo a 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once.

Por presentado ARISTEO SEGOVIA LOPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los y Artículos 22, 226, 227, del Código de Procedimientos Familiares SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de LUIS FERNANDO SEGOVIA RAMIREZ, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. ARISTEO SEGOVIA LOPEZ, le demanda en la Vía ESCRITA FAMILIAR las siguientes prestaciones:
A).- La cancelación parcial de la pensión alimenticia decretada mediante sentencia definitiva de fecha 11 de enero del año 2000, dictada dentro del expediente número 274/1999, relativo al juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO VOLUN-

TARIO, promovido por el suscrito ARISTEO SEGOVIA LOPEZ, y por la ahora demandada HERMELINDA RAMIREZ GARCIA, radicado en este mismo H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, a favor de mis menores hijos LUIS FERNANDO Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS SEGOVIA RAMIREZ, B).- El pago de los gastos y costas del presente juicio hasta su total conclusión mismo que se cuantificarán en la ejecución de sentencia respectiva, por lo que deberá comparecer ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO MAGDALENO LOPEZ DANIEL, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYEZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

ZIMAPAN, HIDALGO, ABRIL, DOS MIL ONCE.-EL C. ACTUARIO.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 350/2008**

En cumplimiento al auto de fecha 9 de mayo de 2011 dos mil once, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BEATRIZ ESPINOZA HERNANDEZ en contra de LILIA CORNEJO MARTINEZ, expediente número 350/2008, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DE JUNIO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en pública subasta del predio denominado La Loma, ubicado en Calle Pública sin número, Colonia Mangas en Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran descritas en auto.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290,878.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación.

Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a fojas 154 a 160 y 178 a 191.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así mismo en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

3 - 3

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 11 de Mayo del 2011.-
C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 75/2010****SE PUBLICA: EMPLAZAMIENTO**

SE NOTIFICA A: FELIPE BARIL HOREN
CARACTER: DEMANDADO
JUICIO: ORDINARIO CIVIL RELATIVO AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA
ACTOR: PABLO SANCHEZ LOPEZ y/o MAURILIO SANCHEZ FONSECA en su carácter de Apoderados Legales de YUANDONG ZHEN LI
EXPEDIENTE: 75/2010

Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 09 nueve de Mayo de 2011 dos mil once, la suscrita Actuario adscrita al Juzgado citado al rubro, hago constar que dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil radicado en este H. Juzgado bajo el número 78/2010 promovido por PABLO SANCHEZ LOPEZ y/o MAURILIO SANCHEZ FONSECA en su carácter de Apoderados Legales de YUANDONG ZHEN LI en contra del C. FELIPE BARIL HOREN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo a 25 veinticinco de abril de 2011, dos mil once.

Por presentado LIC PABLO SANCHEZ LOPEZ con la personalidad jurídica que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y visto el estado procedimental de los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la parte demandada FELIPE BARIL HOREN por medio de edictos que se publiquen por 3 tres

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. FELIPE BARIL HOREN que tiene instaurada una demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL en su contra para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por YUANDONG ZHEN LI y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de CEDULA. Asimismo se hace del conocimiento de la demandada FELIPE BARIL HOREN que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. LIC. FELIPE ROMERO RAMIREZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que autentica y da fe.

3 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MAYO DE 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 435/2010**

En el Juicio ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO Y GUARDAY CUSTODIA promovido por ELIZABETH SOLARES SOBERANES en contra de JUAN MANUEL ESPINOZA PEÑA EXPEDIENTE NUMERO 435/2010, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2011 dos mil once.

SE ACUERDA

I.- Como lo solicita la ocurrente y toda vez que puede apreciarse en autos no se pudo entablar comunicación legal con el C. JUAN MANUEL ESPINOZA PEÑA ni tampoco se puede informar acerca de un domicilio distinto al que ya obra en autos, donde pudiese notificarse a través de los oficios girados a distintas dependencias emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de mayor circulación local concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 09 de mayo del 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-05-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1311/2002

Dentro de los autos del Expediente número 1311/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO ROBLEDO GUASSO en su carácter de Apoderado Legal de ALIMENTOS Y FORRAJES LA NORIA S.A. DE C.V. contra de LEON MENESES MERIDA, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 29 veintinueve de Abril de 2011 dos mil once.

Por presentado RAFFUL LASES MACEDO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando rebeldía en que incurrió el Perito CESAR AUGUSTO ARMINIO BARRIOS (Perito nombrado por el acreedor también fue notificado el acreedor LLANTERA PROMARE, S.A. DE C.V.), en virtud de que no compareció a este H. Juzgado a ratificar la actualización de su dictamen, presentado en Oficialía de Partes con fecha 29 veintinueve de Noviembre del año 2010 dos mil diez; en consecuencia, como lo solicita el promovente **se le hace efectivo al Perito citado con anterioridad el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 15 quince de marzo**, por tal motivo el valor de su dictamen no se tomará en consideración al momento de convocar a la Almoneda de Remate dentro del presente juicio.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, como lo solicita la promovente se decreta la venta en pública del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2003 dos mil tres (visible a foja 17 de autos), que se constituyó en predio urbano ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número en Tepeapulco, Hidalgo, cuyos datos registrales son No. 513, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 1990 mil novecientos noventa.

III.- La suscrita Juez determina que el valor que servirá como base respecto del bien inmueble valuado en autos es de \$1'210,956.90 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) cantidad deducida después de aplicar la regla establecida en el Artículo 1257 del Código de Comercio, que dice: "... en caso de diferencias en los montos que arrojen los avalúos, no mayor del 30% en relación con el monto mayor, se mediarán estas diferencias....", siendo el monto mayor de \$1'214,731.40 (visible a foja 246 emitido por el Perito de la parte actora) y el monto menor de \$1'207,182.40 (visible a foja 250 emitido por el Perito designado en rebeldía a costa de la parte demandada), y después de realizar una cuenta aritmética restándole al avalúo mayor el monto del avalúo menor la diferencia entre dichos montos es menor del 30% puesto que asciende a la cifra de \$7,549.00, resultando la mitad de dicha cantidad la de \$3,774.5.00 la cual se sumó al monto menor dando la cantidad de \$1'210,956.90.

IV.- Toda vez que del estudio del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que la parte actora **no** es el único acreedor y que ya se les hizo saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio a los acreedores SILVIA TELLO DE MENESES (foja 315 de autos), ANTONIO ALEJANDRO ORDAZ (foja 327 de autos), GONZALO ARAGON GONZALEZ (foja 290 de autos), y a LA EMPRESA MARPER DE TULANCINGO (foja 235) sin que hasta la fecha

hayan comparecido al presente juicio, así mismo se hace constar que también fue notificado el acreedor LLANTERA PROMARE, S.A. DE C.V., (foja 289 de autos) quien compareció en términos de su escrito de fecha 29 veintinueve de Noviembre del año 2010 dos mil diez (visible a foja 291 de autos), en consecuencia, continúese con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada.

V.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2003 dos mil tres, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número en Tepeapulco, Hidalgo, cuyos datos registrales son no. 513, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 1990 mil novecientos noventa, cuyas medidas, colindancias son: AL NORTE: 20.00 veinte metros y linda con Isidro Cortes; AL SUR: 20.00 veinte metros y linda con León Meneses; AL ORIENTE: 10.00 diez metros y linda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL NORESTE: 10.00 diez metros y linda con Isidro Cortes; el cual tiene una superficie total 200 metros cuadrados.

VI.- En consecuencia de lo anterior, **se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate** que se verificará en el local de este H. Juzgado **a las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de Junio del año en curso.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1'210,956.90 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, según valor que servirá como base.

VIII.- **Publiquense edictos por tres veces** dentro de **9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado**, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), por **3 tres veces dentro de nueve 9 días en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo"** (edición regional), **así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate**, por ser los lugares prop os para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

X.- Así mismo se requiere al promovente para que dentro del término legal de 10 diez días exhiba certificado de gravámenes actualizado respecto del bien inmueble embargado dentro del presente sumario.

XI.- Notifiquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

XII.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe. "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 17 DE MAYO DE 2011.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRERE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 299/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MOISES TOVAR MENDOZA EN CONTRA DE CARLOS FRANCISCO SOTO MORALES EXPEDIENTE NUMERO 299/2010 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADO MOISES TOVAR MENDOZA CON SUS ESCRITOS DE CUENTA, VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, 469, 472, 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

II.- SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ 2010, CONSISTENTE EN EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE BOVEDAS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 1512, TOMO I, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1993, MISMO QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

III.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1'272,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) VALOR PERICIAL OTORGADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA.

IV.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, EL SOL DE HIDALGO, EDICION REGIONAL, EN LOS ESTRADOS DEL H. JUZGADO, EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE Y EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, QUE DA FE.

3 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO MAYO 2011.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JANECKAIDA SALAZAR CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 698/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DANIEL JESUS LOPEZ ANGELES en contra de VICTOR HERNANDEZ PALAFOX, radicándose la demanda bajo el expediente número 698/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de mayo del año 2011 dos mil once.

Por presentado LICENCIADO DANIEL LOPEZ ANGELES, con su escrito de cuenta y edictos que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1063, 1068, 1069 y 1411 del Código de Comercio, así como 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursante exhibiendo edictos, los cuales se mandan agregando a los autos para que surtan sus efectos correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocursante y en virtud del estado procesal que guardan los autos, se señala de nueva cuenta las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de junio del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble con construcción, embargado en la diligencia de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2010 dos mil diez, ubicado en CALLE VOLCAN DE TANCITARO, NUMERO 131, COLONIA DE SAN CAYETANO, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, inscrito bajo el número 94, tomo 2, Libro 1, Sección 1ra., de fecha 12 doce de febrero del año 1996 mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas, colindancias y demás características antes citado.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a fojas 30 a 37 y 45 a 53 de autos.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "MILENIO HIDALGO", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ALICIA SANCHEZ JIMENEZ, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 de mayo de 2011 dos mil once.-ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 621/2009**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTHA EUGENIA MONROY MEJIA en su carácter de Endosatario en Procuración de ISRAEL FLORES HERNANDEZ, en contra de DELFINO GONZALEZ PONCE, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 621/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Por presentado ISRAEL FLORES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1055, 1060, 1063, 1063, 1068, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 01 uno, Manzana X, Avenida de las Palmas número 100, Fraccionamiento Privadas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 477, del Tomo 1-B, Libro 1, Sección 1a. de fecha 09 nueve de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, inscrito a favor de DELFINO GONZALEZ PONCE.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de junio de 2011 dos mil once.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Se requiere al promovente para que exhiba certificado de gravámenes que pesen sobre el inmueble a rematar hasta la fecha del presente auto, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VIII.- Notifíquese personalmente el presente auto a Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que del certificado de gravámenes que obra en autos, se desprende que el inmueble a rematar reporta un gravamen a su favor.

IX.- Se hace del conocimiento del acreedor que en caso de que se adjudique el bien objeto del remate, deberá de reconocer a los acreedores hipotecarios anteriores, ello de conformidad

con lo dispuesto por el Artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

X.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de mayo del año 2011 dos mil once: ACTUARIO: LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 341/2008**

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JULIO CESAR ROLDAN MENESES Endosatario en Propiedad de C. HERMINIO MENESES CRUZ CONTRA VIDAL VARGAS MENESES EXPEDIENTE NUMERO 341/2008.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentado Licenciado JULIO CESAR ROLDAN MENESES, con su escrito de cuenta, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal y como se solicita, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 10 diez de junio de 2008 dos mil ocho, ubicado en Equidad Social, marcada con el número 202, en el predio denominado La Mesa, en la localidad de Jagüey de Téllez Municipio de Zempoala, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 129067, del Libro 1, Sección 1, de fecha 13 trece de octubre de 2004 dos mil cuatro.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$493,050.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según el valor pericial estimado en autos.

III.- Se ordena fijar edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado; en el periódico de circulación local denominado "Milenio", en los estrados de este Organismo Jurisdiccional y en los de la ubicación del inmueble a rematar, en la inteligencia que entre la publicación del último edicto y la almoneda deberán mediar cuando menos 5 cinco días.

IV.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos del bien inmueble a fin de que se impongan de los mismos.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autoriza y da fe.

3 - 2

C. ACTUARIA.-VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 219/2008

Que en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **MISHEL VERA GONZALEZ** por su propio derecho, en contra de **VICTOR ALVARADO TELLEZ**, expediente 219/2008 se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 13 trece de mayo de 2011 dos mil once.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente sin que ello implique suplicia de la queja, ni violación a las formalidades del mismo y de continuar con la secuela procedimental en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055 fracción VIII, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- En atención a la instrumental de actuaciones que de conformidad con el Artículo 1294 del Código de Comercio hacen prueba plena, tenemos que como se advierte de las actuaciones que conforman el presente expediente, se dictó proveído de fecha 14 catorce de abril del año en curso donde se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en los términos vertidos en el citado proveído, siendo que al examinar el citado acuerdo se advierte que el valor que se indico servirá como base para el remate a que se hace referencia en los puntos III, IV del citado proveído es de \$551,924.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo que la cantidad indicada en el paréntesis esta equivocada en relación la cantidad de Novecientos Cuarenta pesos, ya que debe ser QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., en atención a la cantidad líquida de \$551,924.00 y no quinientos cincuenta y un mil nove-cientos cuarenta pesos como se asentó en forma errónea en el citado acuerdo, por tanto y en uso de la queja, ni violación a las formalidades del mismo y de continuar con la secuela procedimental en el presente asunto, se aclara y corrige la cantidad antes mencionada para quedar el acuerdo de fecha 14 catorce de abril del año en curso en los siguientes términos:

Apan, Hidalgo, a 14 catorce de abril de 2011 dos mil once.

Por presentada **MISHEL VERA GONZALEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1410, 1411, del Código de Comercio, así como los Artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; se acuerda.

I.- ...; II.- ...; III.- En consecuencia, la suscrita Juez determina que el valor que servirá como base respecto del bien inmueble valuado en autos es de \$551,924.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) cantidad deducida después de aplicar la regla establecida en el Artículo 1257 del Código de Comercio, que dice: "... en caso de diferencias en los montos que arrojen los avalúos, no mayor del 30% en relación con el monto mayor, se mediarán estas diferencias....", siendo el monto mayor de \$553,860.00 y el monto menor de \$549,988.00, y después de realizar una cuenta aritmética restándole al avalúo mayor el monto del avalúo menor la diferencia entre dichos montos es menor del 30% puesto que asciende a la cifra de \$3,872.00, resultando la mitad de dicha cantidad la de \$1,936.00 la cual se sumó al monto menor dando la cantidad de \$551,924.00.

IV.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 11 once de abril de 2008 dos mil ocho, que se hace consistir en el bien raíz ubicado en Calle Mina s/n, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas son AL NORTE en 3 tres tramos de Poniente a Oriente en 8.43 mts, quiebra hacia el NORTE EN 7.90 MTS, con JOSE LUIS BARRERA, quiebra hacia el Oriente en 37.12 mts, con ADOLFO RODRIGUEZ; AL SUR 43.82 mts. linda con VICTOR ALVARADO; AL ORIENTE 13,14 mts. linda con FEDERICO CORTES y al PONIENTE 7.05 linda con Calle Mina; el cual tiene una superficie de 540.00 M² aproximadamente.

V.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 21 veintiuno de junio del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$551,924.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), según valor que servirá como base para el presente remate.

VII.- Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma

de su publicación), por 3 tres veces dentro de nueve 9 días en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo" (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

IX.- ... X.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe DOS RUBRICAS ILEGIBLES,

3 - 2

APAN, HIDALGO, 19 DE MAYO DEL AÑO 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterado. 23-05-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 146/2008

En el Expediente número 146/2008 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. DAVID ISAAK FERNANDEZ, en su carácter de Endosatario en Propiedad en contra del C. PABLO RAMIREZ TREJO, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 20 veinte de mayo del año 2011 dos mil once.

Por presentado **DAVID ISAAK FERNANDEZ** con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558, 560, 561, 570, 568 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en autos, consistente en un bien inmueble denominado "TEJOCOTE", ubicado en la calle de Andrés Quintana Roo, S/N, en el Barrio de San Mateo de esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.**

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES dentro de 09 nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", edición regional.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.

3 - 2

Huichapan, Hidalgo, Mayo de 2011.-ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 341/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN en contra de MARTHA VERONICA MURATALLA AGUILAR, Expediente número 341/2010.

I.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en un solar rústico identificado como Parcela número 353 Z-2 P1/1 del Ejido de Jagüey de Téllez en el Municipio de Zempoala Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 21.17 metros linda con Lote número 20; AL SUR: En 20.00 metros linda con calle Asunción; AL ORIENTE: 16.54 metros linda con propiedad privada y AL PONIENTE: 16.50 metros linda con calle San José Mirador, con una superficie de 340.06 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio de 2011 dos mil once.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,002.50 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL DOS PESOS 50/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Milenio", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente Tesis de la Séptima Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 sexta Parte, Tesis, Página. 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituya una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados,

en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo de 2011.-
LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1234/2008**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURENCIO NICOLAS ROMERO Y ABUNDIO NICOLAS ROMERO Y/O ABUNDIO N. ROMERO, Expediente número 1234/2008, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de Abril del año 2011 dos mil once.

Por presentada EMMA MARINA NICOLAS ROMERO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto POR LOS ARTICULOS 110, 111, 113, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja precisadas en el de cuenta.

II.- En consecuencia, se ordena de nueva cuenta la publicación en el periódico Milenio y Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados por auto de fecha 15 quince de septiembre del año 2009 dos mil nueve.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 15 quince de Septiembre de 2009 dos mil nueve.

Vista la omisión realizada por auto de fecha 22 veintidós de Octubre de 2006 dos mil seis, procédase a subsanar la misma, lo anterior con fundamento en lo sustentado por la jurisprudencia: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que por auto de fecha 22 veintidós de Octubre de 2008 dos mil ocho, esta Autoridad omitió proveer respecto a que la denuncia relativa a la muerte sin testar de LAURENCIO NICOLAS ROMERO Y ABUNDIO NICOLAS ROMERO Y/O ABUNDIO N. ROMERO la realizan parientes colaterales es decir, hermanos y sobrinos del de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los finados, anunciando la muerte sin testar de LAURENCIO NICOLAS ROMERO y ABUNDIO NICOLAS ROMERO y/o ABUNDIO N. ROMERO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, así mismo con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera háganse las publicaciones por medio de edictos en el diario Sol de Hidalgo, edición regional.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 03 DE MAYO DE 2011.-ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2011

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 694/2010

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., CONTRA MARTIN LOPEZ RAMIREZ Y ADELAIDA FLORES RAMIREZ, EXPEDIENTE NUMERO 694/2010.

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en 1.- Un Lote número 35 treinta y cinco, de la Manzana H, ubicado en la calle Trueno, número 104 ciento cuatro; del Fraccionamiento Piracantos, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 2292, del Tomo 2 segundo, del Libro 1 Primero, de la Sección 1 Primera, de fecha 9 nueve de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, del Registro Público de la Propiedad en Pachuca, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE.-Pachuca de Soto, Hidalgo, Mayo de 2011.-
LAC. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1086/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DE LA LUZ MANZANO ESPARZA y/o APOLONIA LUZ y/o APOLONIA MONZALVO ESPARZA**, promovido por **ROSA MARIA MONTESINOS HERNANDEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **1086/2010**, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 once de marzo del año 2011 dos mil once.

Por presentada **ROSA MARIA MONTESINOS HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 276, 772, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto VI del auto de fecha 18 dieciocho de Noviembre del año 2010 dos mil diez, exhibiendo copia certificada del Acta de Defunción de **ISAAC MORALES FLORES**, la cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Para que esta Autoridad se encuentre en posibilidad de dictar la resolución que en derecho proceda, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Criterio", en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada **MA. DE LA LUZ MANZANO ESPARZA y/o APOLONIA LUZ y/o APOLONIA MONZALVO ESPARZA**, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a efecto de que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Respecto a lo solicitado, en el número 03 tres del escrito de

cuenta, estése a lo proveído en el punto III del auto de fecha 18 dieciocho de Noviembre del año 2010 dos mil diez.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de mayo del 2011 dos mil once.-**ACTUARIO: LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 690/1998

En el Expediente número 690/1998 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. **LICENCIADO VENUSTIANO TAVERA MARTINEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. **MA. ESTELA OLGUIN PEREZ**, en contra del C. **APOLONIO CHAVEZ GARCIA** obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 09 nueve de mayo del año 2011 dos mil once.

Por presentado **VENUSTIANO TAVERA MARTINEZ** con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1063, 1064, 1075, 1076, 1404, 1408, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta judicial de los bienes inmuebles denominados **BANTHI** y la parte restante del predio denominado **EL HORNO** ubicados en Santa Bárbara y en el Barrio de San Mateo de esta ciudad de Huichapan, Hidalgo, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huichapan, Hidalgo, bajo los siguientes datos registrales bajo el número 254, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha 30 treinta de agosto de 1994 y bajo el número 1, Tomo I, Libro I, de fecha 04 de enero de 1994 respectivamente embargados en diligencia de fecha 16 de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

II.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo e la Primera Almoneda de Remate de los inmuebles antes citados.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio denominado "BANTHI"; así como las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto del predio denominado "EL HORNO", cantidades relativas al valor pericial estimado en autos.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por 3 TRES VECES, dentro de 09 nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación de los inmuebles embargados, edictos que deberán publicarse, el primero, el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos cualquier día del plazo señalado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.

3 - 2

HUICHAPAN, HIDALGO, MAYO DE 2011.-C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE HUICHAPAN.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 691/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **INES MARTIN LOPEZ** EN CONTRA DE **JOSE MORALES GALLARDO**, EXPEDIENTE NUMERO 691/2008, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, 17 DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADA INES MARTINEZ LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, 87, 88, 94, 248, 347, 349, 252 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO LA CONTESTACION AL OFICIO GIRADO AL ADMINISTRADOR DE CORREOS, EN QUE SE INFORMA A ESTA AUTORIDAD JUDICIAL, QUE EN DICHA DEPENDENCIA, NO SE LOCALIZO DOMICILIO ALGUNO DE JOSE MORALES GALLARDO, MISMO QUE SE MANDA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- VISTAS LAS CONSTANCIAS DE AUTOS Y A PESAR DE QUE EL OFICIO EXPEDIDO POR EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROPORCIONA COMO DOMICILIO DEL DEMANDADO, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN TLACOTLAPILCO SIN NUMERO, COLONIA TLACOTLAPILCO DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, MISMO QUE FUE SEÑALADO POR LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COMO DOMICILIO CONYUGAL Y EN EL QUE HABITA ACTUALMENTE LA C. INES MARTIN LOPEZ. EN CONSECUENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL, HAGASE SABER AL C. JOSE MORALES GALLARDO, QUE TIENE INCOADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA ESCRITA FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDA POR INES MARTIN LOPEZ, BAJO EL EXPEDIENTE 691/2008 EN ESTE JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, Y QUE CUENTA CON UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS HABLES DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE PRESENTE A DAR CONTESTACION A LA MISMA, ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SERA DECLARADO PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA SE MENCIONA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN EFECTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTES NONES DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, ABRIL DE 2011.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 975/2010

Dentro de los autos del Expediente número 975/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAURILIO ISLAS ORTEGA en contra de MANUEL HERNANDEZ VARGAS y PIEDAD LANDA MONDRAGON, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 06 seis de Mayo de 2011 dos mil once.

Por presentado MAURILIO ISLAS ORTEGA con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 108, 111, 121, 254, 257, 258, 263, 296, 301, 302, 303 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "...Se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocur-sante en el de cuenta, en base a las cuales y al estudio del presente sumario del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada PIEDAD LANDA MONDRAGON, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a PIEDAD LANDA MONDRAGON por medio de edictos, publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MAURILIO ISLAS ORTEGA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada.

III.- Quedan a disposición del promovente y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los edictos referidos en el punto que antecede para que por su conducto los haga llegar a su destino.

IV.- En atención al contenido del oficio que obra a foja 46 cuarenta y seis de los presentes autos y como lo solicita el ocur-sante gírese de nueva cuenta atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Electoral con sede en Tepeapulco, Hidalgo el cual se encuentra ubicado en Calle Bartolomé de Medina número 04, Colonia Centro en Tepeapulco, Hidalgo, a fin de que informe a esta Autoridad si en dicha Institución existe constancia del domicilio de MANUEL HERNANDEZ VARGAS, con fecha de nacimiento 1 primero de Noviembre de 1947 de mil novecientos cuarenta y siete.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe. "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 20 DE MAYO DE 2011.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 185/2006

En el Expediente Número 185/2006 radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil en esta Ciudad, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el ARQUITECTO GUILLERMO ANTON DE LA CONCHA EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA ANTON ASOCIADOS S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LUCIA LOZANO CARDONA, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 10 diez de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentado ARQ. GUILLERMO ANTON DE LA CONCHA, con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, 7, 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que en los domicilios aportados en autos, no fue localizada LUCIA LOZANO CARDONA, se autoriza el emplazamiento de la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contesten la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndola para que dentro de idéntico término al señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificada por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUALUPE ACOSTA ROSALES que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca Hidalgo, Mayo de 2011.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-05-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 129/2006

Dentro del Expediente número 129/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. DEL ROSARIO PORTES TOLENTINO en contra de PERFECTO DE LA CRUZ ALVARADO, se dictó el presente Acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 12 doce de mayo del año 2011 dos mil once.

Por presentada MA. DEL ROSARIO PORTES TOLENTINO, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **09:00 nueve horas del día veintinueve de junio del año en curso.**

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en publica subasta el bien inmueble ubicado en el lote II-2-I, en la Colonia Magisterial, en esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son: Inscrito bajo el número 362, libro I, sección I, de 26 veintiséis de septiembre del año 2001 dos mil uno, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de \$793,000.00 (setecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio Vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI lo acordó y firmó el C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fe.

3 - 1

C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-05-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 347/2008

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANA LOPEZ MIRELES en contra de JUAN CARLOS GODINEZ GUTIERREZ, Expediente número 347/2008, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 20 veinte de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentada ANA LOPEZ MIRELES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento por los Artículos 29, 33, 35, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a ANA LOPEZ MIRELES, apersonándose dentro del presente juicio.

II.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por la promovente, toda vez que de autos, se desprende que el endoso en procuración se encuentra a favor de persona diversa al que señala en el de cuenta.

III.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionista que señala en su escrito de cuenta.

IV.- Se convoca a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA 01 UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**

V.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del predio urbano ubicado en Calle Cerrada de la Avenida Zaragoza sin número, colonia Miravalle, en la localidad y cabecera municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial más alto estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en EL "SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANNA EDEYBY LARA PEREZ, que da fe.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 27 de Mayo de 2011.-C. ACTUARIO.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1452/2009**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ORTEGA PARRA PROMOVIDO POR JOSE GABRIEL CASTELAN ORTEGA, EXPEDIENTE NUMERO 1452/2009 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 3 TRES DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE.

Por presentado JOSE GABRIEL CASTELAN ORTEGA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 121, 771, 785, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En consideración a las manifestaciones vertidas en el de cuenta y en virtud de que no se localizó domicilio del C. FRANCISCO CASTELAN ORTEGA, notifíquesele la radicación de la presente sucesión por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, a efecto de que en el término legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se apersona al mismo si a sus intereses conviene y haga valer sus derechos correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó El C. Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 17 de mayo del año 2011.- LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 524/2010**

En el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por PAULA TELLEZ LOZADA, EXPEDIENTE NUMERO 524/2010, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 31 treinta y uno de enero del año 2011 dos mil once. SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la C. PAULA TELLEZ LOZADA a bienes de PAULINA TELLEZ LOZADA, en su carácter de hermana del de cujus; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, en relación a la de cujus PAULINA TELLEZ LOZADA por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal Local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de PAULINA TELLEZ LOZADA, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

II.- A efecto de que se pueda dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere al promovente para que dentro del término legal de 03 tres días proporcione el domicilio de origen de la de cujus PAULINA TELLEZ LOZADA.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado PORFIRIO AUSTRIA ESPINOSA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 18 de Febrero del 2011.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 101/2011**

En el Expediente número 101/2011 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. APOLONIA GODOY HERNANDEZ Y/O APOLONIA GODOY MIRANDA, promovido por la C. CATALINA SOFIA GODOY HERNANDEZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del año 2011 dos mil once.

Por presentada CATALINA SOFIA GODOY HERNANDEZ, por su propio derecho denunciando la muerte sin testar de APOLONIA GODOY HERNANDEZ y/o APOLONIA GODOY MIRANDA. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- II.- III.- IV.- V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de APOLONIA GODOY HERNANDEZ y/o APOLONIA GODOY MIRANDA, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- VII.- VIII.- X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

2 - 1

Huichapan, Hidalgo, Mayo de 2011.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 335/2009

Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SONIA JIMENEZ MAYORAL en contra de SILVESTRE BENITO GOMEZ MARTINEZ, Expediente numero 335/2009, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentada SONIA JIMENEZ MAYORAL con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada en el término concedido en auto de fecha 2 de mayo del año en curso, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto V del proveído antes mencionado, teniendo a la parte demandada por conforme con el avalúo que exhibió el Perito designado por la parte actora atento a lo establecido en el Artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

II.- Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el Perito ING. CARLOS TEODORO SANTOS TELLEZ que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

III.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, **se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en las calles de Guanajuato esquina Díaz Ordaz colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo;** cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 12:30 DOCE TREINTA HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial más alto estimado en autos.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el Artículo 460 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX.- X.- XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, que

actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 26 de mayo de 2011.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 493/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA MARIA IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ Expediente número 493/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo de 2011 dos mil once.

Por recibido oficio sin número de fecha 26 veintiocho de febrero del presente año, procedente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 276, 767, 770, 771, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales, mediante el cual se informa a esta Autoridad que no se encontró constancia de registro de disposición testamentaria otorgada por ROSA MARIA IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ.

II.- Toda vez que no se encontró testamento alguno otorgado por la de cujus, aunado a que no ha comparecido persona alguna a fin de que sea declarado heredero dentro de la presente sucesión, publíquese edictos en por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los sitios públicos de este Distrito Judicial así como en el lugar de fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser Mineral del Chico, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de ROSA MARIA IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredera a fin de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III.- A fin de dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial a fin de remitirle los edictos mencionados y ordene su publicación, ello sin que se tenga que pagar derecho alguno, toda vez que la presente sucesión se radicó a instancia de la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, ello con la finalidad de poder emplazar a la sucesión a bienes de ROSA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ como tercero perjudicado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo de 2011 dos mil once.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. Por Orden Judicial Federal se ordenó su publicación.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 432/2011

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA MARIA BARRON Y GOMEZ EN CONTRA DE SUSANA BARRON Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO 432/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentada **PETRA BARRON SOLIS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción II, 305, 306, 307, 310, 314, 319, 320, 350, 351, 352, 353, 356, 627 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la ocurrente en su escrito de cuenta y toda vez que se ordeno la publicación del auto de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, en el Periódico Oficial, siendo que esta publicación se realiza cada semana, es procedente señalar nuevas fechas para el desahogo de las pruebas admitidas.

II.- En preparación a las pruebas confesionales admitidas a las partes y a cargo de SUSANA BARRON en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FLORA BARRON GOMEZ, ANA MARIA BARRON Y GOMEZ, REYES BARRON Y GOMEZ, PETRA BARRON SOLIS Y CANDELARIA BARRON SOLIS, se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo su recepción, por lo que, por conducto de la ciudadana Actuario cítese a los absolventes para que el día y hora antes señalado comparecan ante este H. Juzgado en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales.

III.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, a cargo de **JOSE AMBRICIO YOHANS CRUZ BARRON Y ANGELINA POLO PEREZ**, se señala las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo su recepción, por lo que, se requiere al oferente de la citada probanza para que el día y hora señalado presente a su testigo ante este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo a fin de que rindan su testimonio.

IV.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte demandada, a cargo de **ALEJANDRA CASTELAN MARTINEZ Y TEODORO REYES GUZMAN**, se señala las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete del año en curso, para que tenga verificativo su recepción, por lo que, se requiere al oferente de la citada probanza para que el día y hora señalado presente a su testigo ante este H. Juzgado a fin de que rindan su testimonio.

V.- Tomando en consideración que la parte demandada ESVEYDI LUNA LUNA fue notificada por medio de edictos en razón de ignorarse cual era su domicilio, a efecto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el presente auto.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada **MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ** que da fe.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MAYO 12 DOCE DE 2011.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 245/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **JESUS MENDOZA HERNANDEZ** EN CONTRA DE **MARIA DEL CARMEN PONTIGO SABATE**, EXPEDIENTE NUMERO 245/2009, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, POR PRESENTADO **JORGE ORLANDO DIEZ PEREZ ABREU EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JESUS MENDOZA HERNANDEZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47, 111, 121, 127, 131, 254, 268, 287, 625 Y 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; SE ACUERDA:

I.- POR ACUSADA LA REBELDIA EN QUE INCURRIO LA PARTE DEMANDADA **MARIA DEL CARMEN PONTIGO SABATE**, AL NO HABER DADO CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN EL TERMINO LEGAL QUE SE LE CONCEDIO, POR LO QUE SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL PUNTO TERCERO DEL PROVEIDO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, DECLARANDOLA REBELDE Y POR ENDE, PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS Y DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR Y POR PERDIDO EL DERECHO QUE DENTRO DEL MISMO DEBIO EJERCITAR.

II.- SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL PUNTO III DEL AUTO DE FECHA MENCIONADO EN LINEAS ANTERIORES, POR LO QUE NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA **MARIA DEL CARMEN PONTIGO SABATE**, POR MEDIO DE **CEDULA**, QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, EN VIRTUD DE NO HABER SEÑALADO DOMICILIO PARA TAL COMETIDO.

III.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y COMO SE SOLICITA, SE ABRE EL TERMINO DE 10 DIEZ DIAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS PARA LAS PARTES EN EL PRESENTE JUICIO.

IV.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, QUE ACTUA CON SECRETARIO, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE DA FE.

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, MAYO DE 2010.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ G.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 195/2011

Dentro de los autos del Expediente número 195/2011, relativo al juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por CATALINA CELENE MADRID HERNANDEZ en contra de MIGUEL AGUIRRE TAPIA, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentada CATALINA CELENE MADRID HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 32, 33, 34, 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como las tesis que a la letra dicen: **"EDICTOS, REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ"**, se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocur-sante en el de cuenta respecto al domicilio del demandado.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se desprende que en el domicilio proporcionado por el 7 Distrito Electoral Federal Junta Distrital Ejecutiva de Tepeapulco, Hidalgo, (foja 20), el demandao no habita dicho domicilio como lo hace constar la Actuario adscrita a éste H: Juzgado en diligencia actuarial de fecha 19 diecinueve de abril del año en curso, por lo que se deduce con ello que se ignora el domicilio de MIGUEL AGUIRRE TAPIA, en consecuencia y como lo solicita la ocur-sante se ordena emplazar a MIGUEL AGUIRRE TAPIA por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a

MIGUEL AGUIRRE TAPIA por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por CATALINA CELENE MADRID HERNANDEZ haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles Srio."

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 17 DE MAYO DE 2011.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.

Derechos Enterados. 01-06-2011